

# MUJERES EXHUMADAS

Guerra y posguerra: la violencia contra las mujeres  
por parte del bando sublevado

## Memoria democrática Fosas y exhumaciones

Editoras: Eulàlia Díaz-Ramoneda  
Queralt Solé Barjau



Fosa común de 12 mujeres de Cella asesinadas en Albaracín (Teruel). Fotografía Eloy Ariza - Asociación Científica ArqueoAntro. Intervención financiada por DGA y SEMD.





# **Mujeres exhumadas**

**Guerra y posguerra: la violencia  
contra las mujeres por parte  
del bando sublevado**

**Editoras:**

**Eulàlia Díaz-Ramonedà**

**Queralt Solé Barjau**

\* Esta publicación se inscribe en los trabajos que se desarrollan en el marco del Proyecto I+D del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades “HISTOFOR: Historiar el Giro Forense. 25 años de exhumaciones en la España contemporánea y su impacto historiográfico, cultural, material y social”, PID2024-159223NB-I00.

© Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática

© Los autores

Catálogo de publicaciones de la Administración General del Estado

Imagen del Portada: Fosa común de 12 mujeres de Cella asesinadas en Albarracín (Teruel) - Fotografía Eloy Ariza - Asociación Científica ArqueoAntro. Intervención financiada por DGA y SEMD.

<https://cpage.mpr.gob.es>



ISBN (edición impresa): 979-13-88280-16-0

ISBN (edición on-line): 979-13-88280-17-7

NIPO (edición impresa): 127-25-034-0

NIPO (edición on-line): 127-25-035-6

Depósito Legal: M-26902-2025

Fecha de edición: Diciembre de 2025

Imprime: Safekat, S. L.

## *Agradecimientos*

*A todas aquellas personas incansables que luchan para recuperar la memoria de las mujeres asesinadas. A todas las investigadoras, técnicas, voluntarias, familiares y tantas otras, cuyo esfuerzo colectivo nos permite esclarecer hoy algunas de tantas sombras de las historias todavía por contar.*



# Índice

|  |    |
|--|----|
| Introducción .....   | 9  |
| Mujeres en fosas comunes, una aproximación conceptual, <i>María Laura Martín-Chiappe y Zoé de Kerangat</i> .....   | 15 |
| I. Cuevas del Valle 2022 .....   | 15 |
| II. Una aproximación con perspectiva de género a las violencias contra las mujeres ..  | 19 |
| III. Mujeres en fosas, fosas de mujeres .....  | 24 |
| IV. Algunas reflexiones .....  | 32 |
| Bibliografía .....   | 36 |
| La represión hacia las mujeres durante la Guerra Civil en Extremadura. Un análisis desde la exhumación de las fosas comunes de Fuentes de León (Badajoz), <i>Candela Chaves Rodríguez</i> .....  | 41 |
| I. Extremadura: la represión hacia las mujeres en la región .....  | 46 |
| II. Fuentes de León .....  | 47 |
| III. Exhumaciones de fosas: Fuentes de León .....  | 53 |
| IV. Conclusiones .....   | 60 |
| Bibliografía .....   | 62 |
| Una aproximación a la represión de la mujer en el sur de la península. Primeros avances de los trabajos realizados en el Barranco de Víznar (Granada), <i>Gutiérrez Mesa, Laura; Borja Miranda, Erik; Olivo García, Pablo; Luque Alba, Antonio; Coto Molina, Juan Francisco; Merino Chica, José Ángel; Díaz-Ramoneda, Eulàlia; Bizarro Carmona, Félix; Carrión Jiménez, Francisco de Asís; Cid García, Rafael; Pinyol Sánchez, Aila; García Quiroga, Daniel, Carrión Méndez, Francisco</i> ..... | 65 |
| I. Introducción .....  | 65 |
| II. Las fuentes documentales .....   | 67 |
| III. Las mujeres del Barranco .....  | 70 |
| IV. Exhumaciones y evidencias .....  | 73 |
| V. Discusión .....   | 78 |
| VI. Conclusiones.....  | 81 |
| Bibliografía .....   | 83 |

|  |     |
|--|-----|
| La represión franquista de la mujer en las Islas Baleares a través de la exhumación de fosas comunes, <i>Almudena García-Rubio, Jaume Servera, Jordi Ramos, Nicolau Escanilla, Laura Canales, Júlia Benet, Cesc Busquets, Antoni Tugores</i> ..... | 85  |
| I. La Guerra Civil y la represión franquista en las Islas Baleares .....   | 86  |
| II. La exhumación de fosas de la Guerra Civil y el franquismo en las Baleares .....  | 87  |
| III. Son Coletes: el cementerio de las mujeres .....   | 93  |
| IV. Conclusiones .....   | 107 |
| Bibliografía .....   | 109 |
| Mujeres exhumadas en Paterna, València, <i>Eulàlia Díaz i Ramoneda y Gema López García</i> ..  | 113 |
| I. La represión franquista en el País Valenciano sobre la mujer con resultado de muerte .....  | 113 |
| II. Las mujeres fusiladas en Paterna .....   | 116 |
| III. La localidad de Paterna como escenario represivo .....  | 124 |
| IV. Las mujeres exhumadas en Paterna .....   | 128 |
| V. Conclusiones .....  | 136 |
| Agradecimientos .....  | 138 |
| Bibliografía .....   | 138 |
| Genara Fernández: un ejercicio de memoria democrática, <i>Ana Cristina Rodríguez Guerra, Ana Gaitero Alonso, Laura González-Garrido</i> .....  | 143 |
| I. Introducción .....  | 143 |
| II. Genara Fernández García, maestra de Cirujales y represaliada .....   | 145 |
| III. La exhumación de Genara Fernández .....   | 150 |
| IV. Un ejercicio de memoria democrática .....  | 158 |
| V. Conclusiones .....  | 161 |
| Agradecimientos .....  | 163 |
| Bibliografía .....   | 164 |
| La represión sublevada sobre las mujeres en Palencia durante la Guerra Civil: estudio de los asesinatos “judicializados”, <i>Beatriz García Prieto, Almudena García-Rubio Ruiz</i> ...   | 169 |
| I. Breve contextualización sobre la represión sublevada durante la Guerra Civil Española .....   | 169 |
| II. Palencia: la represión en una provincia de la retaguardia rebelde .....  | 170 |
| III. Entre la ocultación y la represión sexuada: los asesinatos de mujeres durante la guerra civil .....   | 172 |
| IV. Los asesinatos “judicializados” de mujeres en Palencia .....   | 174 |
| V. Mujeres víctimas de asesinatos extrajudiciales en Palencia durante la Guerra Civil .....  | 185 |
| VI. Conclusiones .....   | 188 |
| Bibliografía .....   | 188 |

# Introducción

Eulàlia Díazi Ramoneda\* y Queralt Solé\*\*

Tradicionalmente y hasta los últimos años, las fosas comunes se han interpretado como un paradigma masculino. En los discursos públicos y académicos predominaban las referencias a “los desaparecidos”, en alusión a varones represaliados, mientras que la figura femenina quedaba relegada a un rol secundario: la madre, esposa, hermana o hija que velaba la memoria de su familia. Esta lectura ha invisibilizado la violencia extrema que también se ejerció sobre las mujeres, reduciendo su figura en los procesos represivos.

Durante las últimas décadas, se ha acentuado el desarrollo de numerosas investigaciones y publicaciones en torno a la represión en el contexto de la Guerra Civil española y la dictadura franquista, entre las que unas pocas han incorporado una perspectiva de género en el

estudio, sobre todo en los últimos años. No obstante, son pocos los trabajos que han abordado la violencia física ejercida específicamente sobre las mujeres.

Si bien la historiografía ha documentado formas de violencia sexuada —encarcelamientos, vejaciones públicas, rapados, paseos o agresiones sexuales<sup>1</sup>—, la violencia con resultado de muerte contra mujeres ha recibido escasa atención hasta fechas muy recientes. Sin embargo, la recuperación de restos de mujeres en fosas comunes a raíz de las exhumaciones llevadas a cabo en el Estado español desde el inicio del siglo **xxi**, ha visibilizado una violencia mortal sobre las mujeres más extendida de lo concebido en el imaginario colectivo. Estos hallazgos han suscitado nuevas líneas de análisis histórico, arqueológico y

\* Investigadora independiente.

\*\* Universitat de Barcelona, Institut d'Arqueologia de la Universitat de Barcelona.

<sup>1</sup> Son muchas las publicaciones al respecto, recogidas la mayoría de ellas en el artículo de Cases Sola, Adriana, y Ortega López, Teresa María, “La investigación sobre la represión femenina y violencia sexuada en el franquismo. Evolución historiográfica”, *Ayer*, 118 (2020): pp. 347-361; Complementan este análisis Muñoz-Encinar, Laura, “Desenterrando la represión de género: análisis de la violencia ejercida sobre las mujeres durante la Guerra Civil y la dictadura franquista en el suroeste de España”, en *Huarte de San Juan. Geografía e historia*, n.º 28, 2021: pp. 73-100; Mir, Conxita y Cenarro, Ángela, *Mujeres, género y violencia en la guerra civil y la dictadura de Franco*, (ed.), Valencia, Tirant Humanidades, 2021; TORIJA, Alicia y MORÍN, Jorge (eds.), *Mujeres en la Guerra Civil y la Posguerra. Memoria y Educación*, Madrid, Audema, 2019; Landa Gorostiza, Jon-Mirena (dir.), *Represión de género en el franquismo*, Valencia, Tirant Humanidades, 2024; Pérez Gómez, María de los Llanos y González Madrid, Damián A. (coord.), *Las mil caras de la violencia contra las mujeres durante la Guerra Civil y la dictadura franquista, 1936-1966*, Granada, Comares, 2024.

antropológico en torno a la represión franquista con perspectiva de género.

Si bien proporcionalmente la cifra de mujeres víctimas de represión con resultado de muerte es mucho menor respecto a la de los hombres, esta lectura cuantitativa debe contextualizarse en un tiempo en el que las mujeres estaban mayormente relegadas al ámbito privado y familiar, teniendo escasa presencia en el ámbito público y en la esfera política, relegadas igualmente a una posición diferenciada en el engranaje represivo.

La mayoría de las mujeres exhumadas de fosas comunes fueron víctimas de violencia extrajudicial sistemática durante la Guerra Civil, especialmente en zonas de la retaguardia franquista, aunque también se reporta en la retaguardia republicana, pese a la escasez de estudios sobre esta última<sup>2</sup>. Esta violencia muestra diferencias sustanciales respecto a la ejercida contra varones, tanto en su expresión como en su carga simbólica: la creación de fosas exclusivamente femeninas puede interpretarse como un acto de terror ejemplarizante dirigido al colectivo femenino.

Así pues, la apertura de fosas constata que las mujeres también mueren durante la Guerra Civil, comúnmente asesinadas en sus entornos de vida, lejos del frente bélico, como resultado

de la represión de retaguardia<sup>3</sup>. En numerosas ocasiones, la constancia documental de dichos episodios es escasa o nula, siendo muy complicado el recuento de posibles víctimas, aunque, a través de los recientes estudios, el porcentaje de víctimas femeninas alcanza cifras superiores al ámbito judicial.

Por otro lado, la apertura de fosas comunes relacionadas con la violencia institucionalizada del régimen franquista constata que también hay mujeres entre las víctimas ejecutadas tras ser condenadas por un tribunal militar. Las cifras de mujeres fusiladas tras consejo de guerra son significativamente menores respecto a los de hombres ejecutados, evidenciando un patrón selectivo y desigual<sup>4</sup>, pues el análisis de procedimientos sumarísimos revela un mayor esfuerzo argumentativo cuando las acusadas y condenadas a pena capital eran mujeres, dado que el régimen franquista opta por otras formas de represión. Estos expedientes requerían más pruebas, testimonios y justificaciones que en los procesos contra varones, aunque no existía un criterio uniforme entre tribunales militares, variando los motivos de condena en función del territorio. A pesar de ello, nunca antes en la historia española tantas mujeres habían sido condenadas a muerte por vía judicial, lo que revela el carácter profundamente simbólico de esta práctica.

<sup>2</sup> Ledesma, José Luis, "Las mujeres en la represión republicana, apuntes sobre el ángulo muerto de la Guerra Civil española", a Mary Nash y Susana Tavera (coord.), *Las mujeres y las guerras: El papel de las mujeres en las guerras de la Edad Antigua a la Contemporánea*, Barcelona, Icaria, 2003: pp. 441-458; Cases Solá, Ariadna, "La violencia sexual en la retaguardia republicana durante la Guerra Civil Española", en *HAO* núm. 34 (primavera, 2014): pp. 69-80.

<sup>3</sup> Solé, Queralt et al., "Mujer y guerra civil: morir en la propia cotidianidad", Mir, Conxita y Cenarro, Ángela, *Mujeres, género y violencia en la Guerra Civil y la dictadura de Franco*, (ed.), Valencia, Tirant Humanidades, 2021: pp. 185-214.

<sup>4</sup> Solé, Queralt, "Gender and repression during the Spanish Civil War: Francoist violence", Ferran, Ofelia y Hilbink, Lisa (eds.), *Legacies of Violence in Contemporary Spain. Exhuming the Past, Understanding the Present*, Nueva York y Londres, Routledge, Taylor & Francis, 2016: pp. 69-92.

En el caso de víctimas fusiladas, suele conservarse documentación como consejos de guerra, registros penitenciarios, certificados de defunción o en algunos casos datos cementeriales. En cambio, para las mujeres asesinadas sin proceso judicial, la información oficial es escasa o inexistente, por lo que los restos óseos exhumados constituyen, en muchos casos, la única fuente de reconstrucción biográfica y social<sup>5</sup>.

En muchos casos, la ausencia de documentación sobre detención, ejecución y enterramiento dificulta el estudio histórico, y en ocasiones ni siquiera se cuenta con registros de nacimiento. Ante esta carencia de fuentes escritas, la intervención arqueológica y antropológica se convierte en una herramienta indispensable para recuperar información sobre las víctimas. La arqueología y la antropología física y forense, junto con la historiografía, permiten un abordaje integral de los contextos de represión de la mujer con resultado de muerte.

La metodología arqueológica incorpora el análisis de los espacios de represión y el lugar de enterramiento, el tratamiento que reciben los cuerpos y la disposición de los restos en las fosas, así como los objetos asociados a los restos, mientras que la antropología forense incorpora la lectura de los restos óseos como impronta de vida y muerte, generando lecturas que integran la variable de género en el análisis de los contextos represivos.

A través del análisis de los restos y los contextos de enterramiento, se logran reconstruir no solo las circunstancias de la muerte, sino también aspectos de la vida, permitiendo un acercamiento más completo a estas mujeres. La información obtenida se ha convertido en una nueva fuente historiográfica que complementa o suple la carencia documental, especialmente en casos de asesinatos extrajudiciales.

Las exhumaciones científicas iniciadas desde el año 2000 han revelado el potencial del análisis arqueológico y antropológico para reconstruir el escenario de la muerte, las condiciones de enterramiento y los aspectos de la vida cotidiana de las víctimas. La presencia de restos femeninos en fosas comunes, por tanto, constituye no solo una evidencia material de la violencia franquista, sino también un recurso interpretativo para entender sus mecanismos simbólicos, sociales y políticos desde una mirada interdisciplinar.

En definitiva, los restos óseos y la materialidad de las fosas comunes constituyen una vía esencial —y a menudo exclusiva— para acceder a la historia de las mujeres asesinadas. La incorporación del método científico ha permitido avanzar en su reconocimiento y en la interpretación de las formas que adoptó la violencia franquista sobre ellas.

El análisis de fosas comunes que contienen restos de mujeres ejecutadas durante la Guerra Civil española y la dictadura franquista

<sup>5</sup> Solé, Queralt, Díaz-Ramonedá, Eulàlia, Ramos, Jordi, Sancho Peris, Sheila y Herrasti, Lourdes, "La exhumación de mujeres asesinadas y fusiladas como fuente histórica", en Landa Gorostiza, Jon-Mirena (dir.), *Represión de género en el franquismo*, Valencia, Tirant Humanidades, 2024: pp. 49-81.

constituye una vía metodológica relevante para estudiar la violencia política desde una perspectiva de género. Este monográfico tiene como objetivo recopilar diversos casos de estudio donde se han documentado enterramientos femeninos, con el fin de generar una reflexión conjunta sobre el tratamiento histórico de estas víctimas y las posibilidades que ofrecen la arqueología y la antropología forense para su investigación.

Este volumen se plantea como un peldaño más para sistematizar el conocimiento sobre la violencia franquista ejercida contra mujeres en espacios de desaparición forzada, aportando una base empírica y analítica que contribuya al reconocimiento institucional, historiográfico y forense de estas víctimas. En el primer texto, de María Laura Martín-Chiappe y Zoé de Kerangat, se propone un marco amplio que permita reflexionar desde un enfoque interdisciplinar para avanzar en la comprensión de la violencia franquista desde una perspectiva de género, y abrir nuevas líneas de investigación sobre la represión simbólica, corporal y social ejercida sobre las mujeres. Para las autoras, es importante reflexionar respecto a lo que significa la presencia de mujeres en fosas y cómo esta evidencia debe complejizarse y analizar quiénes eran, qué decisiones habían tomado o qué acciones habían realizado en ciertos momentos de su vida, repensando cómo se concibe la agencia de las mujeres y su participación política, entendiéndose esta más allá de la idea más tradicional de política, basada en la militancia.

Candela Chaves expone en su texto la exhumación de mujeres en Extremadura, centrándose en el análisis de las fosas del cementerio de Fuentes de León (Badajoz), donde se combinan fosas mixtas con fosas únicamente de mujeres. Destaca los materiales recuperados de las mujeres asesinadas, y como estos muestran, por ejemplo, que no habían sido rapadas antes de su muerte o las diferencias sociales existentes en la época que es posible observar a partir de las exhumaciones.

Era imprescindible incluir en el presente volumen un texto sobre el Barranco del Víznar (Granada), que viene firmado por diversos autores, encabezando las firmas Laura Gutiérrez Mesa. En él se expone un análisis específico de la represión de las mujeres en el contexto del Barranco de Víznar, analizado desde diversas perspectivas: históricas, arqueológicas, materiales y antropológicas, revelando un sistema de violencia meticulosamente planeado. Como se verá, los autores afirman que las mujeres no solo fueron eliminadas físicamente, sino que sufrieron una violencia específica, y su ejecución y enterramiento buscaron un impacto simbólico profundo, destinado a perpetuar el terror.

Almudena García-Rubio es la primera firma del texto de diversos autores respecto a las mujeres exhumadas de distintos cementerios de las Islas Baleares, donde se destaca el ensañamiento al matarlas y el motivo de esta violencia: mayoritariamente eran mujeres de izquierdas, politizadas, instruidas, que salían al espacio público a defender sus ideas a favor de la clase obrera, de la mujer, del laicismo.

Eulàlia Díaz i Ramoneda y Gemma López García exponen la información recopilada de los diferentes procesos de exhumaciones de las fosas comunes del cementerio de Paterna (Valencia), donde según la investigación histórica se habían fusilado y enterrado a veinte mujeres. Las exhumaciones permitieron localizar a once mujeres, confirmando en este caso que el trato hacia las mujeres fusiladas después de ser penadas en un consejo de guerra en el que se observa un trato judicial específico, no ofrece diferencias destacables respecto al mecanismo de ejecución e inhumación que recibían los sujetos masculinos.

El caso de Genara Fernández García expuesto por Ana Cristina Rodríguez Guerra, Ana Gaitero Alonso y Laura González-Garrido es paradigmático respecto a las circunstancias vividas por muchas mujeres que fueron juzgadas, condenadas a muerte y sufrieron un largo tiempo de prisión antes de ser ejecutadas. Y, así mismo, es un caso paradigmático respecto a la recuperación completa, física y memoria-lística de la identidad y el perfil de una mujer represaliada por el franquismo hasta sus últimas consecuencias.

Por último, el análisis presentado por Beatriz García Prieto y Almudena García-Rubio respecto a la represión franquista de género con resultado de muerte en Palencia recoge la importancia de la investigación histórica, la exhumación, el análisis de los restos y de la materialidad asociada a estos. La investigación muestra, como en pocas ocasiones sucede, que muchas de las mujeres que fueron asesinadas o ejecutadas por un pelotón de fusilamiento eran madres, y en sus quehaceres diarios de aquellos años, aparte de su implicación política más o menos destacada, también estaban los cuidados de su entorno más inmediato.

La convergencia entre estudios históricos, análisis osteológico, contexto arqueológico y lectura de materiales asociados permite reconstruir patrones de violencia específicos, identificar cuándo existen prácticas represivas diferenciadas respecto al género y aportar datos sobre el perfil sociocultural de las mujeres asesinadas. Asimismo, se examinan las implicaciones simbólicas de los objetos hallados en las fosas y las condiciones del enterramiento, así como su potencial para la construcción de discursos de memoria y justicia.



# Mujeres en fosas comunes, una aproximación conceptual

María Laura Martín-Chiappe y Zoé de Kerangat

## I. Cuevas del Valle 2022

Siendo las primeras horas de la tarde del viernes 15 de abril de 2022, a las afueras de Cuevas del Valle (Ávila), en un claro del pinar ubicado en una curva de la carretera que une el pueblo con Villarejo del Valle, diferentes grupos de personas observan los trabajos de búsqueda y exhumación que llevan realizándose allí desde el día anterior. Esa mañana habían sido recuperados los restos hallados la tarde previa, pertenecientes a dos individuos masculinos enterrados en una misma fosa, colocados ordenadamente uno encima del otro, casi ochenta y seis años atrás.

En octubre de 1936 Francisco Fernández había visto en este paraje de la Cruz del Cerro —al lado del “Pino Padre”—, los cuerpos de seis personas: cinco hombres y una mujer. Todos ellos habían sido ejecutados extrajudicialmente después de que el pueblo hubiera sido tomado de manera definitiva por los subleva-

dos en septiembre de 1936. Las investigaciones señalan que en torno a 42 personas fueron asesinadas entre el 9 de septiembre y el 19 de octubre de 1936, en la primera oleada represiva desatada en Cuevas del Valle por los sublevados (Guerra y Fernández, 2024). Una de las personas que vio Francisco en aquel paraje ese 2 de octubre era su padre, Eladio Fernández González. El cuerpo de otra de ellas, perteneciente a Domingo Fernández, fue trasladado clandestinamente al cementerio municipal y enterrado allí. Después de que sus cuerpos fueran abandonados a la intemperie durante horas, Francisco González Fernández, Segundo González Rodríguez, Eladio Fernández González, Isidoro Álvarez Beades y Marcela Castelo Blázquez, fueron enterrados clandestinamente en aquel paraje. La historia oral contaba que tres de aquellos hombres y Marcela habían sido enterrados en una fosa común en este sitio, sin embargo, el hallazgo de aquella mañana de dos cuerpos masculinos en el sitio casi exacto que había sido señalado

por Francisco, pero en una única fosa, disparó la incertidumbre: lo hallado no coincidía con lo buscado.

A primera hora de la tarde, la pala de la retroexcavadora dio con unos restos óseos en otra zona del terreno y los trabajos se centraron allí. En torno a la fosa vecinos y vecinas, allegados de las personas represaliadas en el pueblo, familiares de represaliados/as de otros pueblos de la zona, activistas memorialistas, observan los trabajos de exhumación, conversan uno\_991sobre lo que ven, sobre lo que saben, sobre lo que sienten, entre otras cosas. Mientras en la fosa parte del equipo descubre los restos óseos con cuidado y dedicación, tres miembros del equipo, unos metros más allá, estudian con detenimiento un resto óseo que puede indicar la edad aproximada de la persona a la que perteneció. Es un momento tenso, se cuchichea que se trata de una mujer, podría ser Marcela, pero nadie lo confirma. Los familiares de Marcela están allí; Blanca —sobrina de Marcela— ha venido por primera vez al pueblo desde Vitoria para esta ocasión; allí se exilió su madre —hermana de Marcela— cuando su familia fue ampliamente diezmada por la represión<sup>1</sup>. Está sentada al borde de la fosa observando los trabajos y acompañada por su hijo Daniel. Su sobrina —y sobrina nieta

de Marcela— Elena también está allí, y ha sido una de las principales impulsoras de la exhumación. La interpretación *in situ* de estos restos no permite confirmar la edad aproximada del individuo sin un análisis más pormenorizado, y Lourdes Herrasti, responsable de la exhumación, prefiere confirmar solamente que se trata de un individuo femenino, evitando aseverar que los restos hallados sean los de Marcela<sup>2</sup>.

En las horas posteriores, los restos serán cuidadosamente despejados de la tierra que los cubre, el esqueleto fotografiado y, antes de ser levantado, el equipo comentará al público allí presente lo que el cuerpo y la fosa *cuentan* —a falta del estudio más complejo de laboratorio— sobre las señas de identidad de la víctima, la violencia sufrida y las posibles causas de la muerte. El cuerpo se encontraba recostado sobre el lado izquierdo, con la pierna izquierda estirada y la derecha flexionada sobre esta. La mujer, a diferencia de los hombres de la fosa exhumada esa mañana (la fosa 1), tenía las manos atadas a la espalda, exponiendo la violencia a la que fue sometida hasta el mismo momento de su muerte. Como en el caso de uno de los hombres de la fosa 1, podía observarse en el cráneo un orificio causado por un proyectil, y allí también se encontró un moño

<sup>1</sup> La madre, el padre, y dos hermanos de Marcela Castelo Blázquez fueron asesinados. Antonina Blázquez, su madre, fue asesinada en Navarredonda después de haber sido obligada por los fascistas a subir a un camión que iba camino del Puerto del Pico. También obligaron a subir a su hermana Baldomera Castelo Blázquez, de 22 años, quien llevaba consigo un bebé de pocos meses. A Baldomera, la madre de Blanca, le permitieron bajar del camión salvando así su vida y la del bebé, y pocos meses después se marcharía del pueblo y formaría familia en Vitoria. El padre de Marcela, Víctor Castelo, murió en el Ayuntamiento tras sufrir varias palizas después de una caída supuestamente “accidental”. Su hermano Patricio Castelo Blázquez, quien había huido después de defender el Puerto del Pico, y quien era acusado por los fascistas de haber participado en los “sucesos de agosto” (los asesinatos de diez personas de derechas), regresó al acabar la guerra y murió también “accidentalmente” tras caer a un embalse (Ferrándiz, H., 2024). El tío de Marcela y hermano de su madre Antonina, Bernardo Blázquez Beades, sería condenado a muerte tras un consejo de guerra en 1939 (Guerra y Fernández, 2024: 15).

<sup>2</sup> Aunque esto se confirmaría meses después mediante pruebas genéticas.

de cabello con horquillas y un pasador metálico. Asimismo, fueron recuperadas unas suelas de caucho que pertenecieron a las alpargatas que llevaba, un corchete entre las costillas superiores del lado izquierdo, y entre el húmero derecho y el costado apareció una bala de Máuser deformado, con un trozo de tela asociado.

Una vez los restos óseos fueron retirados de la fosa, se procedió a taparla y se dieron por concluidos los trabajos de ese día. Como la tarde anterior, familiares y vecinos/as, junto al equipo técnico, y quien quisiera acercarse, se reunieron produciendo ese evento de *comunicación y transformación social* (Pacheco, 2019: 167) que ocasionan las exhumaciones, en el que se comparten memorias, vivencias y conocimientos de los hechos represivos, así como sus consecuencias mantenidas en el tiempo. De hecho, esa tarde la atención estuvo centrada en la nota anónima que trajo un vecino; una nota que en la que se daba cuenta del motivo por el que su abuela Dionisia Rodríguez Barroso había sido asesinada. Su nieto Jesús comentó que durante mucho tiempo se preguntaron cuál había sido el motivo de su asesinato hasta que un tío les habló de la carta que tenía en sus manos. Una carta que había recibido el marido de Dionisia y que había guardado. Allí se explicaba que el nombre de Dionisia había sido “puesto” en una lista de quiénes iban a ser “paseados” por un hombre

—cuyo nombre figuraba en el anónimo pero que Jesús prefirió no leer y tapar— después de “reñir” con su hija. Poco después alguien comentó a la familia que Dionisia, mientras lavaba unas sábanas en la zona “reservada para las ‘mujeres bien’” del pueblo, había sido increpada por una de ellas para que le dejara el sitio, a lo que Dionisia respondió terminando de lavar la ropa (Ferrándiz, H., 2024).

El relato de esta fosa no dista mucho de otras historias que rodean las fosas comunes de represaliados/as en la retaguardia franquista: represión, clandestinidad, “olvido”, búsqueda, exhumación y recuperación de víctimas. En esta misma zona (Valle del Tiétar y la Vera, Ávila y Cáceres) hay otras fosas comunes que han sido exhumadas<sup>3</sup>, y otras que no han sido halladas a pesar de haber sido buscadas. Hay fosas de las que se conoce su paradero (aproximado), otras que no han querido que sean exhumadas; algunas han sido dignificadas o señalizadas con monumentos después de haber sido exhumadas, otras sin haber retirado los cuerpos; también hay fosas “mixtas” y fosas exclusivamente de mujeres. De hecho, apenas a 35 km de Cuevas del Valle, en Candeleda, se encontraba la fosa de La Vuelta del Esparragal; exhumada en 2002, es entendida como la primera fosa sólo de mujeres del Estado exhumada en esta última etapa de exhumaciones<sup>4</sup> marcada por la metodología científica arqueológica y forense y estrecha

<sup>3</sup> Para una relación de estas exhumaciones recomendamos consultar la “Introducción” del informe de la exhumación que aquí nos atañe en: Herrasti, L., Lambacher, N., Raffone, C., Baeta, M., Baeta, M., Fernández, A., Ferrándiz, F., Ferrándiz, H., Guerra, E., Herrasti, L., Jiménez, S., Lambacher, N., Raffone, C. y Serrulla, F., *La represión en Cuevas del Valle (Ávila). Fosa de la Cruz del Cerro*, Memoria Democrática. Fosas y exhumaciones. Catálogo de publicaciones de la Administración General del Estado, 2024: pp. 23-52, p. 11.

<sup>4</sup> Para las etapas anteriores de exhumaciones, véase Ferrándiz, F., *El pasado bajo tierra. Exhumaciones contemporáneas de la Guerra Civil*, Anthropos Editorial, Barcelona, 2014; Martín-Chiappe, M. L., *Micropolíticas del entierro digno: Exhumacio-*

vinculación con los discursos de los derechos humanos y la justicia transicional. En dicha exhumación, hace casi veinte años, se recuperaron los cuerpos de Virtudes de la Puente, Valeriana Granada y Pilar Espinosa, asesinadas el 29 de diciembre de 1936, enterradas juntas en el cementerio de Poyales del Hoyo el 1 de noviembre de 2002<sup>5</sup>.

Lo que sí constituye un hecho reseñable de la represión en este pueblo es la cantidad de mujeres que fueron asesinadas extrajudicialmente: diez. Sobre una población aproximada de mil personas, la violencia en Cuevas dejó en torno a cien personas asesinadas. Diez fueron personas de derechas fusiladas en agosto del 36 en la retaguardia republicana, y en la retaguardia fascista en torno a cuarenta y cinco fueron asesinadas en la primera oleada represiva entre septiembre y octubre del 36 (Guerra y Fernández, 2024). Destaca entonces la importante cantidad, total y en proporción, de mujeres asesinadas extrajudicialmente por los sublevados y enterradas en fosas comunes de la zona. Estas diez mujeres eran Agapita Martín, Dionisia Rodríguez, Dionisia Fernández, Paula Moreno; Antonina Blázquez y Marcela Castelo, madre e hija; también madre e hija eran Leona Jiménez y Benita Fernández, así como Eugenia González y Juana Moreno (Fe-

rrándiz, H., 2024). Helena Ferrándiz<sup>6</sup> (2024: 53) destaca lo abrumador de la magnitud de los relatos que se compartieron en el entorno de la exhumación —pero también en el libro *Covalverde* (Jiménez, 2015) o en la investigación de Guerra y Fernández (2017)— acerca de la cantidad de mujeres que sufrieron la represión. Mujeres que fueron rapadas, golpeadas, encarceladas (en el sótano de un bar que sirvió como sede de Falange), agredidas sexualmente, violadas y/o asesinadas. Mujeres que —incluso según la Causa General<sup>7</sup>— no habían intervenido en los hechos contra los golpistas de agosto ni como milicianas en la defensa del Puerto del Pico.

Como parte de esta publicación colectiva, lo que proponemos en este capítulo es un marco amplio desde el que reflexionar sobre las violencias ejercidas contra las mujeres en el contexto de la Guerra Civil española y la posguerra, centrándonos en aquellas que tuvieron como consecuencia la muerte y el entierro en fosas comunes a través del relevamiento de diferentes propuestas con perspectiva de género y feminista.

Si bien a partir de los años setenta y desde una perspectiva testimonial comenzaron a publicarse las experiencias de las mujeres repre-

*nes contemporáneas de víctimas del franquismo y culturas memoriales transnacionales en el Valle del Tiétar*, Universidad Autónoma de Madrid, 2020; Kerangat, Z. de, *Remover cielo y tierra. Las exhumaciones de víctimas del franquismo en los años 70 y 80*, Comares, Granada, 2023; Saqqa, M., *Las exhumaciones por Dios y por España*, Cátedra, Madrid, 2024.

<sup>5</sup> Aunque posteriormente los restos de dos de ellas y de siete personas más (seis hombres y una mujer) exhumadas también de una fosa entre Candeleda y Poyales del Hoyo y enterradas en la misma tumba en el cementerio de Poyales fueron protagonistas de un desgraciado episodio en el que terminaron en la fosa colectiva del cementerio. Para ampliar información sobre el caso véase Ferrándiz F., 2013, 2019; Martín-Chiappe M. L., 2019, 2020.

<sup>6</sup> Otra de las mujeres que propiciaron la exhumación y cuyo trabajo de décadas ha sido determinante para la recuperación de la memoria relacionada con la represión franquista en la zona.

<sup>7</sup> Para una explicación de la Causa General como fuente histórica producida por el régimen, véase: Saqqa, M., “El perpetrador y su construcción como ‘víctima’. Los ‘Mártires y Caídos por Dios y por España’”, *Quaderns de filologia. Estudis literaris*, Núm. 26, 2021

saliadas por el franquismo, especialmente de aquellas que habían estado presas en sus cárceles, no ha sido hasta recientemente que se incorporó de manera más generalizada<sup>8</sup> la perspectiva de género y feminista a las investigaciones académicas relacionadas con la investigación sobre la violencia y la represión franquista<sup>9</sup>.

Por otra parte, han sido las exhumaciones llevadas a cabo en este siglo XXI —marcadas por la participación de equipos técnicos de arqueólogos/as y forenses, la incorporación por estos técnicos/as, los/as familiares, y las instituciones y políticas públicas de los paradigmas de los derechos humanos y de la justicia transicional, y la realización de estas exhumaciones en la época del conocimiento y la información— las que expusieron la violencia ejercida en la retaguardia franquista y evidenciaron que la represión seguida de muerte contra las mujeres era un fenómeno más amplio de lo que se había pensado hasta el momento.

## II. Una aproximación con perspectiva de género a las violencias contra las mujeres

Aunque los estudios de género y feministas llevan tiempo trabajando para cambiar esta perspectiva<sup>10</sup>, y a pesar de la evidente contra-

dicción que supone, las investigaciones sobre las mujeres en las guerras se han realizado habitualmente en términos masculinos trasladando al ámbito académico el sentido común imperante (Kerangat y Solé, 2025). Esta ausencia de *perspectivas* de género ha llevado a que las guerras civiles se analicen prioritariamente desde un prisma centrado en los hombres que ignora cualquier participación femenina significativa, analizando estos conflictos como “guerras fratricidas”, en las que la nación es interpretada en términos familiares: la *nación* como imagen de la madre, y quienes luchan por ella sus hijos varones, hermanos entre sí. Desde este paradigma *invisibilizante*, las mujeres suelen ser consideradas víctimas *indirectas* de la represión (pero también en la acción represiva), atribuyéndoseles un rol secundario, incluso cuando la violencia es ejercida sobre ellas también (Martín-Chiappe y de Kerangat, 2019: 264-265). De ahí que el rol en el que suelen ser visibilizadas sea el de *familiar de las víctimas* (Jelin, 2002; Nash, 2015). Son consideradas como *madres, hermanas, hijas* de las víctimas, o de los enemigos que son los que en última instancia cabe castigar/violentar aunque sea a través de sus familiares. Las mujeres aparecen pues como nexos para infligir violencia a los enemigos varones. Así, a la hora de analizar los conflictos armados —y las violencias que traen aparejadas— estimamos crucial insistir en la adopción de una perspec-

<sup>8</sup> Se consideran pioneros en el estudio de la participación, vivencia y sufrimiento de la Guerra Civil y la resistencia los trabajos de Di Febo, G., *Resistencia y movimiento de mujeres en España, 1936-1976*, Icaria, Barcelona, 1979; Nash, M., *Mujeres Libres. España 1936-1939*, Tusquets, Barcelona, 1975; Barranqueiro Texeira, E., Eiroa San Francisco, M. y Navarro, P., *Mujer, cárcel y franquismo. La prisión provincial de Málaga (1937-1945)*, Imagraf, Málaga, 1994.

<sup>9</sup> Para dar cuenta del desarrollo de estas investigaciones recomendamos la publicación: Pérez Gómez, M. L. y González Madrid, D. (coords), *Las mil caras de la violencia contra las mujeres durante la Guerra Civil y la dictadura Franquista, 1936-1966*, Comares, Granada, 2024.

<sup>10</sup> Véase por ejemplo Cockburn, 2012; Cohn, 2013; Enloe, 2010; Sjoberg, 2016.

tiva que no sólo tenga en cuenta el género, sino que también entienda el conflicto armado como una estructura de poder basada en el género. Como propone Carol Cohn, la guerra en sí no puede entenderse “sin entender el género, ni entender las formas en que la guerra y el género son, de hecho, mutuamente constitutivos” (2013: 1)<sup>11</sup>. Es más, sugerimos, para no quedarnos en análisis esencialistas o reducidos, aplicar esta propuesta no sólo a la idea de guerra, sino a otros tipos de conflictos armados.

Asimismo, tener en cuenta la diferencia conceptual entre sexo y género es importante para subrayar la importancia de la atribución de roles de género y sus consecuencias en lo que respecta a las violencias y las guerras. De hecho, el género es una estructura social que configura tanto las identidades y las vidas individuales como el mundo institucional y simbólico. Como tal, supone una forma de categorizar el poder y de estructurar jerárquicamente las relaciones (Cohn, 2013: 3). Como relación estructural de poder el género es, por tanto, uno de los factores cruciales a tener en cuenta a la hora de analizar las guerras, ya que estas son, de hecho, una lucha *de y por el* poder. En este sentido, el género es una de las capas que componen las múltiples relaciones de poder que están en juego en este contexto. Sin embargo, el concepto de género no se limita a términos de identidad, es algo que hacemos (West y Zimmerman, 1987; Butler, 2007), algo performativo, y por lo tanto la expresión de este cambia permanentemente. En otras palabras, ser mujer u hombre —o discurrir estas

estructuras desde otras identidades como por ejemplo el no binarismo, entre otras— tiene diferentes significados y expresiones en diferentes momentos y contextos, pero, además, es algo que traspasa lo identitario, siendo profundamente material, ya que tiene importantes consecuencias en la vida cotidiana, posibilitando o impidiendo el acceso a múltiples derechos o situándose como centro de determinadas violencias. Esto también es importante a la hora de adoptar la perspectiva de género para analizar las guerras y las violencias (ya sea en el pasado o en el presente), sobre todo teniendo en cuenta que las guerras en sí suponen un momento de alteración del orden social, en el que circunstancias excepcionales hacen que se alteren algunos roles y/o tareas, a la vez que se exige que sean condensadas/constreñidas en los roles tradicionalmente asignados.

Como decíamos anteriormente, incluso cuando la agencia de las mujeres durante los conflictos resulta invisibilizada en los análisis, destaca la prevalencia del estereotipo de víctimas (inocentes) femeninas y perpetradores masculinos. Esto, unido a la consumación pública de la violencia contra las mujeres, forma parte de la tendencia a la exaltación de la masculinidad en estos contextos, entendida además como superior en la estructura de género. La violencia contra las mujeres, también en estas situaciones, refuerza la identidad masculina, así como el patriarcado y la idea de *nación*. En el caso español, además, las ideas que acompañaban a esta masculinidad dominante supusieron una parte importante en la constitución

<sup>11</sup> Traducción propia.

del Estado nacional-católico en construcción<sup>12</sup>, aunque estuvieron siempre presentes como parte de la reacción a los cambios socioculturales de los años previos. En este sentido, resaltando la jerarquía de género que, como decíamos, es especialmente fuerte en tiempos de guerra, los hombres enemigos pueden —suelen— ser comparados con mujeres o acusados de presentar atributos femeninos —como el pudor, la sensibilidad—, además de cuestionar su virilidad a través de su capacidad sexual.

Nuestros valientes legionarios y regulares han demostrado a los rojos cobardes lo que significa ser hombres de verdad. Y, a la vez, a sus mujeres. Esto es totalmente justificado porque estas comunistas y anarquistas predicaban el amor libre. Ahora por lo menos sabrán lo que son hombres de verdad y no milicianos maricones. (En Preston, 2011).

Si bien investigaciones recientes cuestionan la veracidad de este discurso atribuido al General golpista Gonzalo Queipo de Llano (Alcalde, 2021)<sup>13</sup>, estas palabras —fueran o no citadas literalmente— ilustran las ideas —de una pasmosa actualidad, trascendiendo temporalidades y fronteras— que subyacen en la construcción de la mujer enemiga y del hombre enemigo. En ellas, la masculinidad del enemigo es cuestionada en términos de su capacidad sexual (junto a otras ideas), y la humani-

dad de las enemigas lo es en relación a su pertenencia al grupo masculino, pero también en relación a su libertad sexual. Asimismo, la atribución de pertenencia a grupos políticos de estas mujeres expone que han traspasado el espacio social que les corresponde sobreentendiéndose que esto debe ser castigado. En estas ideas, como veremos, se entrelazan tanto la violencia política como la de género.

Las violencias ejercidas sobre las mujeres en la guerra y la posguerra han sido conceptualizadas por Maud Joly (2008) como *violencia sexuada y represión sexuada*. Estos conceptos se utilizan para hablar de la violencia exclusivamente ejercida sobre las mujeres por el hecho de ser mujeres. A este tipo de violencia le corresponde un determinado repertorio de acciones violentas: la mutilación, las purgas con aceite de ricino y el rapado —con su consiguiente componente de humillación pública— la violación. Sin perder de vista tampoco la violencia simbólica ejercida a través del lenguaje con un marcado sesgo sexista (Cases Sola, 2024: 40).

Las agresiones sexuales han sido una constante en las guerras, sin embargo no son una consecuencia natural de ellas, lo que sucede es que los conflictos armados posibilitan dinámicas específicas y excepcionales de violencia sexual (Solé, Herrasti y Díaz – Ramoneda, 2021). Así, tradicionalmente, la violación ha sido entendida como una agresión de un hom-

<sup>12</sup> Entre los análisis de la construcción de la dictadura franquista en términos de virilidad y masculinidad, véase por ejemplo Box, Z., *La nación viril. Género, fascismo y regeneración nacional en la victoria franquista*, Alianza, Madrid, 2025; Jiménez Aguilar, F., *Masculinidades en vertical. Género, nación y trabajo en el primer franquismo*, Publicacions Universitat València, Valencia, 2023.

<sup>13</sup> Presuntamente pronunciado en Sevilla el 23 de julio de 1936.

bre hacia otros hombres sobre su propiedad, un castigo y un mensaje de hombres para hombres. En las guerras, el mensaje de estas agresiones sería el de apropiación, de poder y de victoria sobre el enemigo varón. Desde este punto de vista, los varones no habrían sido capaces de proteger a *sus* mujeres. Y, a diferencia de lo que sucede con la pérdida de los territorios, la violación no es reversible, los hombres no podrán recuperar a *sus* mujeres como eran, quedando marcadas ellas, ellos y sus familias (Cases Sola, 2024: 49).

Siguiendo un recorrido acerca de las interpretaciones que de la violencia sexual en el contexto de la Guerra Civil y la posguerra se han hecho, Cases Sola (2024: 50-51) ha señalado la aparición de propuestas que buscan trascender la idea de “violación como arma de guerra” y comprenderla en todo caso como “violación en contexto de guerra”, concluyendo que en múltiples ocasiones es clara la superposición de lo personal y lo político en las agresiones sexuales. Expone también cómo algunos análisis señalan que las violaciones —al no responder a un concepto rígido de estrategia militar para ganar objetivos en la contienda— no pueden ser entendidas como “arma de guerra”, sin embargo considera que en lugar de entender estas interpretaciones —el oportunismo, lo personal, lo político o la estrategia— como excluyentes, incluirlas nos permite una interpretación sobre la violencia

sexual bélica mucho más compleja (Cases Sola, 2024).

Cabe mencionar, asimismo, el análisis feminista de la violación y la guerra esbozado por Liz Kelly, quien utiliza el concepto de *continuum* de las violencias, según el cual para la vivencia de la violencia por parte de las mujeres no existen límites firmes, ni espacial ni temporalmente. En otras palabras, cuando los hombres —porque normalmente son hombres quienes lo hacen— firman o deciden la paz, esto no significa que las mujeres dejen de ser afectadas por las violencias de la guerra y las violencias cotidianas, sino que viven una yuxtaposición de varias capas de violencia que van dejándose paso una tras otra. Los efectos de la violencia para las mujeres se extienden en el tiempo (García González, 2024: 128) y en el espacio, mucho más allá que para los hombres (o de lo que los hombres declaran). De hecho, Kelly concluye que puede haber más similitudes que diferencias entre la violación dentro y fuera de la guerra (2010: 122)<sup>14</sup>. En cualquier caso, hay que recordar que en ambas circunstancias —la guerra o la paz— la violación la sufren principalmente las mujeres<sup>15</sup> y otras muchas violencias se infligen sobre sus cuerpos.

Otra de las ideas clave —además de la de *violencia sexuada*— para estos análisis de las violencias en contextos de guerra ha sido la

<sup>14</sup> Cabe recordar los numerosos casos en los que después del supuesto final de la contienda se castiga especialmente a las mujeres que hubiesen mantenido relaciones sexuales con los enemigos, entendiendo esta actitud como “colaboracionista”. Una idea ampliamente extendida con un fuerte componente misógino en la que se afirma la “colaboración” sin cuestionar la capacidad de elección que estas mujeres hubieran tenido para acceder o negarse a mantener esas relaciones sexuales.

<sup>15</sup> Nos gustaría señalar que, si bien hemos estado hablando de forma genérica de las agresiones sexuales cometidas contra las mujeres en contextos bélicos, y más concretamente en el caso español, no perdemos de vista que estas agresiones también son cometidas contra las infancias, como sucede con la violencia sexual en la vida cotidiana.

incorporación de la *agencia* de las mujeres cuestionando que se las haya comprendido en términos de víctimas pasivas e indefensas a la vez que “inocentes”. Nos interesa destacar cómo si bien se han ampliado los análisis y complejizado esta interpretación, siendo posible comprender a las mujeres como agentes y víctimas, en el imaginario social —pero en ocasiones también en los discursos analíticos/ académicos— sigue manteniéndose cierta imagen en la que se superpone la idea de inocencia —y de “buena” víctima— con la no participación política.

En este sentido, nos parece importante mencionar a las mujeres que ejercen violencia en estos contextos porque esto también tiene implicaciones sobre la percepción de los roles de género. Cabe recordar que fueron muchas las mujeres involucradas en acciones violentas antes y durante la Guerra Civil española, ya fuera como incitadoras, colaboradoras necesarias en la lucha armada en ambas retaguardias o frentes, o como perpetradoras. Esta participación cuestiona esa concepción que asocia a las mujeres como esencialmente vinculadas a la paz y carentes de agencia violenta (Rodríguez, 2024: 35), aun cuando históricamente han participado activamente en diferentes tareas de defensa, vanguardia, retaguardia, padeciendo, curando, pero también ocasionando heridas. Como plantea Sofía Rodríguez (2024), las conductas agresivas han sido consideradas *antinatura* en las mujeres, entendiendo erróneamente el género como algo natural y siendo castigadas bien por las autoridades, bien por la opinión pública. Ha de

tenerse en cuenta que la disrupción causada por la guerra hace más visible las violencias ejercidas por las mujeres porque no se las espera en este lugar. Las propias mujeres involucradas en estas acciones pueden sentir la necesidad de alejarse de los atributos considerados femeninos, por ejemplo en lo que respecta al cabello o la vestimenta<sup>16</sup>, precisamente para no reproducir aquellos asignados a su género. Sin embargo, este tipo de alteración en las acciones violentas no contribuye a modificar los estereotipos de género, sino que más bien los refuerza: para ejercer violencia no solo hay que comportarse “como un hombre”, también debe tenerse una apariencia masculina.

Pero, entonces, ¿qué convierte a las mujeres en *enemigas* si suelen ser entendidas como intermediarias o accesorias tanto en los castigos como en la lucha? Es interesante traer nuevamente la propuesta de Adriana Cases Sola (2024) cuando señala que, aunque algunas mujeres fueron castigadas por *ser las mujeres del enemigo*, otras lo fueron por *ser enemigas en sí mismas*. Una categoría que se construye de manera diferente a la de *enemigo*, basada precisamente en su propio sexo y género, y en aquellas prácticas y normas que no todas las mujeres transgredieron pero cuya ruptura por algunas pasará a formar parte del imaginario colectivo sirviendo para castigar a las mujeres en general, hubieran roto de la misma manera los cánones culturales y/o ejercido la violencia directa o no. Fueron construidas como “enemigas del orden social que establecía un esquema de género determinado y

<sup>16</sup> Véase por ejemplo Hoppu y Lintunen (2025) en el caso de la Guerra Civil Finlandesa.

que, en este caso, era común a ambos bandos” (Cases Sola, 2024: 56).

### III. Mujeres en fosas, fosas de mujeres

Antes de comenzar a pensar en las fosas de mujeres y en las mujeres en las fosas, proponemos reflexionar acerca de las fosas comunes en sí y cómo pueden ser interpretadas. Así, las fosas comunes han de ser pensadas como un dispositivo fundamental en la creación del terror y en la expansión y mantenimiento del miedo, ya que, como señalan Ferrándiz y Robben (2015), la sola idea de la disposición de varios cuerpos entrelazados en un mismo espacio de enterramiento, sin identificar, ocultados en tumbas clandestinas, sin sepultura —señalización— ni entierro —ritual—, genera en la sociedad un importante desorden y ansiedad. A su vez, deben ser analizadas como “espacios de muerte” creados tanto para la parálisis social, como para la parálisis política, económica y emocional (Ferrándiz, 2014: 191). Su significado ha ido cambiando desde el momento de su creación hasta la actualidad, y las fosas pueden pensarse en los primeros momentos de la represión, la guerra y la posguerra como paisajes de terror paralizantes, que en las décadas posteriores se constituyeron como espacios funerarios ejemplarizantes encargados de dis-

tribuir el miedo, que en la actualidad nos confrontan con un pasado traumático no resuelto<sup>17</sup> (Ferrándiz, 2014: 191).

Parte de su eficacia para la propagación del terror viene de la pesada carga de violencia que poseen, no solo por las formas de muerte que precedieron al entierro, sino por la violencia funeraria y simbólica que implican debido al castigo *post mortem* de ese entierro dirigido tanto a los muertos como a los vivos. Se debe también a su clandestinidad y ubicación fuera de los lugares legítimos de entierro, porque incluso cuando las fosas se encuentran dentro de los cementerios suelen ubicarse en aquellos espacios que no fueron diseñados para ello —como pasillos, zonas de paso, jardinerías—, excluyendo así a estas personas de la comunidad legítima de muertos también. Suponen pues, un dispositivo de violencia ejemplarizante tanto en la forma como en la duración, que no sólo suponen la negación del entierro digno, sino que exponen la intencionalidad del entierro ofensivo; son a la vez indicación y evidencia de la intencionalidad del crimen en sí (Anstett, 2018: 183).

Durante décadas las fosas comunes han permanecido como un *secreto público*, como huellas de la violencia y del terror que comparthen espacios de sociabilidad cotidiana, de las que mucha gente tiene conocimiento pero de las que “no se habla”<sup>18</sup>. Sin embargo, a comienzos de este siglo, las fosas irrumpieron en

<sup>17</sup> Si es que puede ser resuelto.

<sup>18</sup> Quizá sea interesante matizar aquí la idea de que el silencio marcó la memoria de “los vencidos” en la Guerra Civil Española, ya que si casi setenta años después del levantamiento golpista el conocimiento sobre la existencia de fosas y acerca de la represión comenzó a compartirse al calor de la idea de exhumar —que terminó constituyéndose como una demanda de parte de la sociedad civil sobre la cual fue necesario legislar— y, cuando a día de hoy, casi noventa años después, se continúa demandando y exhumando, resulta evidente que el conocimiento fue pasando de generación en generación hasta

la sociedad española y con ellas (re)aparecieron, tanto en el espacio público como en la esfera privada, unos muertos incómodos que expusieron —a través de sus restos óseos— las huellas de la violencia a la que fueron sometidos y del aparato represivo del que siguen siendo víctimas. Y quizá no es baladí hablar aquí con el genérico masculino, ya que en el imaginario colectivo —pero en parte también en cómo fueron tratadas analíticamente las fosas durante años— se asumió que las personas que se encontraban en estas fosas eran hombres, concibiéndose las fosas desde un paradigma masculino en el que las víctimas de la violencia con resultado de muerte eran hombres. Las mujeres habían sido imaginadas como aquellas familiares que los sobrevivieron y velaron por su memoria<sup>19</sup>, y/o como víctimas de “otras” violencias, entendidas —en todo caso— como accesorias o “subsidiarias” (Nash, 2015; Martín-Chiappe, 2019: 278). Sin embargo, la apertura más sistemática y científica de

fosas comunes expuso la presencia de mujeres en ellas, y si bien su número es notablemente inferior al de los hombres, es superior al imaginado, constituyendo pues una práctica más extendida de lo creído hasta el momento. Y aún cuando llevamos veinticinco años de esta última etapa de exhumaciones, no ha sido hasta mediados de la segunda década de este siglo que la arqueología, la historiografía y la antropología social han comenzado a centrarse en ella<sup>20</sup>.

Hemos de tener en cuenta que las fosas comunes fueron producidas tanto a partir de la represión de retaguardia y/o extrajudicial como a partir de los consejos de guerra, y las mujeres las sufrieron por ambas causas. Si bien pocas veces el porcentaje de mujeres fusiladas por consejo de guerra supera el 1% respecto a los hombres<sup>21</sup> (Solé y Díaz-Ramonedá, 2024: 59), estas cifras deben contextualizarse teniendo en cuenta la escasa presencia

llegar a nuestros días. De manera que ese “silencio” no fue tan imperante como se ha querido contar y hacer creer. Precisamente que décadas después tengamos esa información permite reconocerle a los vencidos y, especialmente, a “las vencidas” su capacidad para romper el silencio, para resistir, poniendo en valor la transmisión de la memoria. Es más, esta transmisión de la memoria familiar tiene un importante componente de género, siendo generalmente las mujeres las gestoras y transmisoras de esta, ya que —por una cuestión cultural— centramos más nuestro tiempo subjetivo alrededor de la familia y de los vínculos afectivos. También entonces, en lo relativo a la memoria de la represión, este espacio doméstico y las mujeres han de ser pensados como *agentes activos* de la “recuperación de la memoria” —*empendedoras de memoria* que diría Jelin (2002)—, pero también como agentes activos en prácticas políticas que pueden no ser reconocidas como tales al partir del ámbito doméstico y del “mundo femenino” (Martín-Chiappe y De Kerangat, 2019: 264). Agradecemos la aportación de la antropóloga social Mariana Tello en conversaciones informales sobre el “caso argentino” y el “caso español”, en las que señaló esta visión, que permite poner en valor a las/os agentes transmisores de estas memorias, frente a una visión que continuaba y ampliaba el castigo a los “vencidos” adjudicándoles un silencio que no fue tal.

<sup>19</sup> Si bien las mujeres han sido pensadas desde este lugar como “guardianas de la memoria”, también se ha tardado en trabajar sobre este rol y su relación con las fosas comunes. Nos gustaría destacar el trabajo de Isabel Gadea i Peiró y M.<sup>a</sup> José García-Hernandorena (2022), donde proponen —a partir de realizar un análisis biográfico del cementerio de Paterna que incluye una perspectiva feminista y holística— que, mientras las fosas comunes pueden ser entendidas como espacios de memoria masculinizados, el cementerio puede leerse como un espacio de memoria femenina que pone en valor el papel decisivo de las mujeres en la transmisión y conservación tanto de las memorias como de los espacios y de las prácticas de reparación contemporáneas (2022: 214).

<sup>20</sup> En este sentido destacan los trabajos de González-Ruibal (2014, 2020), pero especialmente los de Muñoz-Encinar (2016, 2021); Solé (2017); García-Rubio y Martínez Silva (2019); Martín-Chiappe (2019); Martín-Chiappe y De Kerangat (2019); Herrasti (2020); Díaz-Ramonedá, Herrasti y Solé Barjau (2021); Solé y Díaz-Ramonedá (2024).

<sup>21</sup> Algunas de las cifras más destacadas de fusilamientos de mujeres después de consejos de guerra: a) Madrid, 2.663 personas fusiladas; 87 mujeres; 3% (de las más elevadas del Estado); b) Burgos, 1.660 personas fusiladas; 39 mujeres,

de mujeres en el ámbito público y la esfera política. Aun así, no debe perderse de vista que la visibilidad de aquellas mujeres que habían participado en los años previos en las movilizaciones sociales y políticas o en el frente resulta clave para entender los castigos a los que fueron sometidas durante e inmediatamente después del conflicto (Cases Sola, 2024), hubieran participado o no de esa visibilidad.

Siguiendo la propuesta de Solé y Díaz-Ramonedá, al analizar las condenas se desprende que en lo que respecta a las sentencias de muerte el régimen intentaba evitarlas para las mujeres, solicitando más testimonios, justificaciones y argumentaciones para aplicarlas (2024: 59). Asimismo, si bien en muchas ocasiones los delitos de los que eran acusadas eran los mismos que los de los hombres —rebelión militar y adhesión o auxilio a la rebelión—, las penas muchas veces fueron conmutadas y generalmente no suponían la pena capital. A pesar de este paternalismo y desconsideración hacia las mujeres como sujetos políticos (Solé, 2017), ha de señalarse que, hasta ese momento, en la historia de España nunca había habido tantas mujeres condenadas a muerte por consejo de guerra, algo que explicita la violencia del periodo y la conceptualización y castigo hacia las mujeres (Solé y Díaz-Ramonedá, 2024: 59).

Una vez que centramos la mirada en la presencia de mujeres en fosas comunes, puede comprobarse que el hallazgo de sus cuerpos ha supuesto un goteo constante desde el año 2000 hasta la actualidad. Esto coincide con lo que señala Muñoz-Encinar de que incluso cuando la mayoría de las mujeres ejecutadas no figuran en los registros civiles, a medida que los sublevados tomaron las zonas que habían sido leales a la II República la presencia de mujeres en las ejecuciones fue continua (2016: 656-657).

Ahora bien, tras el análisis estadístico de los cuerpos recuperados los porcentajes para conocer su presencia han ido variando. Así, el porcentaje global de mujeres frente al de hombres ha ido disminuyendo tras la comparación de los datos disponibles. En 2017, Solé (2017) estimaba en un 5% la presencia de mujeres en fosas, sin embargo, este porcentaje ha pasado a ser del 3%<sup>22</sup> más recientemente. Esto se debería a que en los últimos años han sido exhumadas una mayor cantidad de fosas en las que se encontraban enterrados combatientes —como aquellas relacionadas con el frente en Cataluña o en el País Vasco— o prisioneros de cárceles<sup>23</sup> —como las realizadas en el cementerio de Paterna—, como señalan Díaz-Ramonedá, Herrasti y Solé (2021). Teniendo en cuenta la escasa participación de las mujeres en el frente, o la menor cantidad de mujeres

2,3%; c) Valladolid, 394 personas fusiladas; 4 mujeres, 1%; d) Barcelona, 573 personas fusiladas; 5 mujeres, 0,8% (Solé y Díaz-Ramonedá, 2024: 58-59). Asimismo, para un conocimiento más amplio y complejo de las cifras se recomienda Pérez Gómez, M. L., *“Mujeres de instintos perversos”. La justicia militar franquista contra las mujeres en Albacete (1939-1948)*, Sílex, Madrid, 2024.

<sup>22</sup> Algunos de los análisis realizados en estos años acerca de la cantidad de mujeres asesinadas y enterradas en fosas han planteado que su presencia oscila entre un 5% (Solé, 2017) y un 7,7% (Serrulla en García-Rubio y Martínez, 2019), mientras que del análisis que Laura Muñoz-Encinar (2016) realiza acerca de la represión en Extremadura, estas cifras aumentan; en Cáceres la cifra de represión femenina seguida de muerte sería del 7% y en Badajoz, del 9%.

<sup>23</sup> Ya hemos comentado que la cantidad de sentencias de muerte para los hombres eran superiores.

condenadas a muerte, estas autoras advierten que lo ideal sería poder comparar el porcentaje de mujeres en fosas con el de los hombres civiles, sin embargo, ante la falta de datos, esto no resultaría posible. Y es que, generalmente, las mujeres que perdieron su vida de forma extrajudicial fueron asesinadas en aquellos espacios donde desarrollaban su vida cotidiana, como sus propios pueblos o los alrededores de estos (Díaz-Ramonedá, Herrasti y Solé, 2021).

Estos porcentajes, datos y explicaciones permiten comprender magnitudes, conocer realidades, contextualizar espacios represivos e interpretar las violencias de las que fueron objeto las mujeres durante la Guerra Civil y la posguerra, así como las formas de narrarlas (Martín-Chiappe y Kerangat, 2019), y es que las fosas suponen una fuente de conocimiento que, uniendo las fuentes escritas y orales a la evidencia de la materialidad, permite ampliar y complejizar el conocimiento sobre la represión franquista.

Volvamos entonces a Cuevas del Valle y la exhumación de 2022. Volvamos a ese escenario en el que unos trabajos de exhumación y la aparición de restos óseos nos enfrentan con una información conocida y desconocida conjuntamente, y a la vez que la corroboran —o no— agregan preguntas al conocimiento. Como decíamos, los trabajos de exhumación en Cuevas dieron con dos fosas, una con dos individuos masculinos y otra con un individuo femenino, siendo el resultado distinto a la narrativa que había dado pie a la búsqueda. Esta incongruencia entre un relato que ha sido

compartido a través de generaciones durante más de ochenta años y lo hallado no le resta veracidad, sino que formula confirmaciones y nuevas preguntas acerca de lo sucedido. En este, como en otros casos, el tiempo transcurrido, los cambios en el paisaje junto a la ausencia de documentación y la intencionalidad del encubrimiento de los crímenes influyen decisivamente en esa distancia entre lo esperado y lo hallado. Pensemos pues en aquello que las fosas “cuentan”, en lo demostrable y en lo inferible.

Por una parte, las fosas exponen un perfil biológico de las personas allí inhumadas, a partir del cual podemos conocer el sexo de las mismas, la edad aproximada al momento de la muerte y otras características físicas como la estatura o algunas patologías que pueden facilitar la identificación. En este caso se pasó de buscar una fosa mixta, en la que se encontrarían varios hombres y una mujer, a encontrar dos fosas diferenciadas por sexo. Si bien podemos constatar que estas personas fueron enterradas en el lugar en el que habían sido vistas por Francisco después de ser asesinadas y abandonadas, también podemos ver que en algún momento se decidió que fueran inhumadas de forma separada, resultando muy difícil saber qué fue lo que exactamente motivó esta distinción en el enterramiento ni a iniciativa de quién.

Las fosas comunes que son producto de consejos de guerra suelen tener documentación asociada que permite seguir cierta línea temporal y conocer cómo fueron algunos hechos, como las acusaciones, la detención, la conde-

na, por poner algunos ejemplos. En ocasiones puede saberse también quiénes fueron asesinados/as junto/as en una “saca”, incluso inferir el orden estimado de enterramiento a partir de la documentación administrativa cuando los enterramientos se llevaron a cabo en cementerios y la documentación ha perdurado; pero también ha podido comprobarse al exhumar que en ocasiones los restos exhumados no se corresponden con la información conocida. A su vez, cuando se trata de fosas comunes producto de ejecuciones extrajudiciales (las cuales suelen encontrarse generalmente fuera de los cementerios), en la mayoría de las ocasiones no hay documentación que aporte más información, convirtiéndose los restos óseos en una fuente determinante para conocer aspectos de su vida cotidiana, así como para reconstruir el escenario de la muerte o el tratamiento de los cuerpos hasta su enterramiento. Esta información permite suplir o complementar la información transmitida de forma oral, o a través de fotografías, en caso de que las hubiera (Solé y Díaz-Ramoneda, 2024).

En el caso de Marcela Castelo Blázquez, un certificado de defunción fechado en diciembre de 1942 —más de seis años después de su asesinato el 2 de octubre de 1936— afirmaba que su muerte se debía a consecuencia “de la pasada guerra de liberación”, siendo esta toda la información oficial relacionada con su muerte o acciones punibles que se le atribuyeran. Mientras tanto, los testimonios orales cuentan que, si bien después de la caída del Puerto del Pico había escapado del pueblo, volvió tiempo después siendo detenida. Sobre los momen-

tos previos a su muerte existen diversos relatos: destaca la información que detalló Santos Jiménez en *Cova Verde* (2015) a partir de los testimonios recogidos durante décadas en el pueblo, en los que se exponen las torturas y humillaciones a las que presumiblemente fue sometida. Así, Marcela habría sido paseada desnuda por el pueblo, atada de pies y manos de forma denigrante a una burra, insultada y golpeada con varas y plantas, llegando al final del recorrido ensangrentada y con los pechos “rajados a navajazos” (Jiménez, 2024: 63). Los relatos señalan la violencia física, verbal y sexual que recibiría, marcada por un fuerte componente de género. Pero lo cierto es que la mayor parte de las violencias relatadas no pueden ser comprobadas con las evidencias que los restos óseos muestran, así pues, como señalan Solé y Díaz-Ramoneda (2024), hay que tener en cuenta las limitaciones que tienen los restos óseos como fuentes, sin perder de vista que la no presencia de evidencias de estas violencias no niegan su existencia.

Por otra parte, los objetos encontrados junto a los restos o en su entorno, también la forma en la que fueron enterradas estas personas, pueden servir de ayuda u orientación para la interpretación de los hechos. En este sentido, los análisis pormenorizados realizados por Laura Muñoz-Encinar (2021) permiten ejemplificar cómo, a partir del estudio de fosas mixtas, los patrones diferenciados de disposición y ordenamiento de los cuerpos pueden permitir una interpretación de lo acontecido en torno al momento de la muerte, que en el caso de las mujeres puede atribuirse muchas veces a prácticas de humillación y violencia sexual que

de manera generalizada sufrieron las víctimas femeninas en estos procesos represivos. Es más, teniendo en cuenta que el castigo no terminaba con el asesinato, sino que el enterramiento en fosas, como hemos comentado, ha constituido un castigo *postmortem*, el maltrato hacia las mujeres marcado por un importante desprecio por su género ha podido extenderse a la forma de enterramiento, como señala Laura Muñoz-Encinar (2021)<sup>24</sup>.

En Cuevas, la información oral y las evidencias no permiten confirmar ni el orden de los asesinatos ni el de los enterramientos. Es imposible afirmar si los hombres de la fosa 1 fueron asesinados y/o enterrados primero o si lo fue Marcela. En este sentido, sí es posible observar que los cuerpos fueron depositados con relativo orden en las fosas, mientras que había algunas diferencias notables en la violencia que exponían. Y es que, si bien los tres individuos exponían lesiones por armas de fuego, Marcela, además, tenía las manos atadas a la espalda, por debajo de la zona lumbar, algo que sumó desasosiego a quienes observaban los trabajos de exhumación, haciendo explícito el maltrato sufrido hasta el momento de su muerte.

Otro de los elementos que llamó profundamente la atención fue la aparición —en la base del cráneo de quien más tarde se confirmaría que era Marcela— de un moño de cabello con un pasador y unas horquillas. Es interesante porque, por una parte, la presencia de cabello hace presuponer que —a pesar de la violencia a la que fue sometida— Marcela no habría sido rapada. En este sentido recordemos cómo esta práctica, que cercena un importante atributo de feminidad, supuso un arma de deshumanización, castigo y humillación generalizado hacia las mujeres “rojas”<sup>25</sup>. A su vez, la presencia del moño incrementó la empatía de las personas presentes en la exhumación ante ese elemento no esperado que humanizaba y generizaba unos restos óseos que para ojos inexpertos podría pertenecer a una persona de cualquier sexo o género, pero al feminizarlo impactaba de forma diferente en el imaginario colectivo compartido sobre la “víctima”, la sensación de injusticia ante ese desenlace y abandono. Si a esto se le suma las manos amarradas a la espalda, aumenta la crueldad ante las prenociones sobre la “inocencia” de una mujer a quien se le presupone nula participación política y cuya muerte es comúnmente atribuida a la ausencia de su hermano varón partícipe de los asesinatos de fas-

<sup>24</sup> Es ilustrativo de este tipo de violencia el caso analizado por Laura Muñoz-Encinar (2021) en Fregenal de la Sierra (Badajoz), que ha dejado marcada en la memoria colectiva la violencia sufrida por Antonia Regalado Carballar, “La Chata Carrera”, antes y después de su muerte. El sepulturero la habría enterrado entre dos hombres, uno debajo de ella y otro encima, comentando al hacerlo “como una puta la hemos enterrado”, así “va a quedar satisfecha”. Los trabajos de exhumación no pudieron confirmar este relato, aunque pudo ser documentado que en la Fosa 2 una mujer se encontraba enterrada entre dos hombres, y mientras los hombres se encontraban orientados con la cabeza hacia el este, el de la mujer lo hacía hacia el oeste. Pero no solo la disposición no concuerda, sino que, según el análisis forense, la mujer tendría entre 35 y 40 años, mientras que Antonia Regalado tenía 22 cuando fue asesinada.

<sup>25</sup> Si bien debemos recordar que no se trata de una práctica exclusiva del caso que nos atañe, sucediendo también, por ejemplo, tras la recuperación de algunos territorios por parte de los Aliados durante la Segunda Guerra Mundial; de hecho, es conocida una secuencia de fotos de este castigo realizadas por Robert Capa en Chartres, Francia, en 1944. Para el caso español, uno de los primeros trabajos que analizaba esta violencia de forma específica es González Duro, E., *Las rapadas. El franquismo contra la mujer*. Siglo XXI, Madrid, 2012.

cistas ocurridos en agosto.

Hemos de recordar que las fosas nos hablan del escenario represivo, y —como hemos dicho— en este caso se abría uno nuevo frente al supuesto originalmente, y con él nuevas preguntas. ¿A qué se debió esta diferencia en los enterramientos? ¿Por qué uno de los individuos —en este caso masculino— no tenía lesiones por arma en el cráneo? ¿Por qué la mujer mantiene las manos atadas a la espalda en la inhumación mientras que los hombres están depositados uno encima del otro con los brazos estirados? ¿Estuvieron atados en algún momento cercano a la muerte? ¿Qué supone que ella sí tenga las extremidades atadas? ¿Qué fue lo que sucedió en el tiempo cercano a su asesinato? ¿Qué nos permite interpretar y qué no sobre los objetos que se encontraron asociados a sus restos frente a los relatos orales relacionados con el momento de su muerte? ¿Cómo fue entonces el escenario represivo para que ella esté enterrada sola y maniatada y ellos juntos y con los brazos y piernas libres de ataduras?

Pero además de lo que la fosa *nos cuenta* en sí, queríamos comentar algunas cuestiones que se *hablan* en los contextos de exhumación. Así, existen ciertas ideas o tópicos que suelen aparecer en estos espacios que tienden a realzar cuestiones ligadas a la “naturaleza femenina” y que contribuyen a la esencialización de sus identidades. Tópicos como la

belleza de las “rojas” (que en ocasiones está relacionado con su independencia), los celos que motivaron los asesinatos o la presencia de mujeres embarazadas en las fosas (Martín-Chiappe, 2019) suelen aparecer en los contextos de la exhumación. La existencia de mujeres embarazadas en las fosas es un tema recurrente, aunque no siempre puede ser probado a partir de la evidencia material —si bien existen algunos casos<sup>26</sup> (Solé y Díaz-Ramoned, 2024)—, contribuye a la construcción de la maldad del enemigo capaz de matar a una mujer gestante, así como a amplificar la injusticia al haber interrumpido el ejercicio de la maternidad de esa mujer.

Fue relativamente mediático el hallazgo en 2019 de un sonajero junto al cuerpo de una persona de sexo femenino enterrada en una fosa común en el Cementerio Viejo de Palencia. Los restos correspondían a Catalina Muñoz Arranz, la única mujer fusilada en Palencia tras juicio militar, condenada por un delito de rebelión militar cuando inicialmente fue detenida bajo acusaciones de lavar las manchas de sangre de la ropa de su marido<sup>27</sup> y de pronunciar amenazas contra el alcalde y la Guardia Civil. La cuestión es cómo este sonajero —que además aparecía junto al coxal izquierdo en un lugar que permitía suponer que lo llevaba en el bolsillo de la falda o mandil al momento de ser asesinada y enterrada (García-Rubio y Martínez, 2019)— condensó la identidad de Catalina en su rol de madre generando un gran im-

<sup>26</sup> Solé y Díaz-Ramoned (2024) detallan que en algunos casos ha sido posible constatar que las mujeres exhumadas se encontraban gestando al momento de su asesinato. Esto ocurrió por ejemplo en el cementerio de Gerena (Sevilla), donde se encontraron restos de dos fetos asociados a las mujeres de Guillena, mientras que se recuperaron también restos fetales en la zona pélvica de un individuo femenino en Fregenal de la Sierra (Badajoz) (2024: 71).

<sup>27</sup> Tomás de la Torre, condenado por homicidio a 17 años de prisión tras un altercado entre vecinos afiliados a la Casa del Pueblo y un grupo de falangistas que terminó con un falangista muerto y otro herido (García-Rubio y Martínez, 2019).

pacto emocional en la sociedad: la injusticia de la ejecución y de la sepultura indigna se amplificaba por su condición de madre y la ruptura de este ejercicio, que dejaba varios huérfanos, uno de ellos, además, muy pequeño. La presencia del sonajero también hacía presuponer el ejercicio por parte de Catalina de una “buena” y cuidadosa maternidad, lo que hacía el hecho todavía más injusto.

Así como la maternidad aparece como parte de esta “esencia femenina” —algo que sigue formando parte del sentido común actual— en el contexto de las exhumaciones también la sexualidad de estas mujeres, y su rol de madres o parejas —de forma directamente relacionada—, pasa a ser objeto de conversación pública; una cuestión que no sucede en lo relativo a los individuos masculinos. De hecho, el número de hijos aparece generalmente como dato, no como parte de su identidad como hombres/padres; véase por ejemplo cómo cuando se conversaba acerca de Eladio, el padre de Francisco, se resaltaba la crueldad de su muerte pero también la ausencia de ese padre y el deber de su hijo para con él, deber que además Francisco había explicitado. Mientras tanto, en lo relativo a Marcela, se comentó por ejemplo que era viuda y tenía cinco hijos, y se resaltó en varias ocasiones que había tenido una relación con el hermano de su marido. Mientras los tres hijos mayores de Marcela contaban con el apellido paterno, los dos más pequeños contaban solo con el materno. Ahora bien, de los comentarios que se sucedieron en el entorno de la fosa se daba a entender la libertad de Marcela en esta relación, dejando al descubierto su vida sexual

para la reflexión colectiva, sin embargo, en conversaciones con Elena San Martín, su sobrina nieta, surge la duda acerca de que estas relaciones fueran consentidas. En realidad, lo interesante de esta reflexión es destacar cómo los comentarios, pero también las preguntas que nos hacemos para comprender las vidas —y explicar las muertes— de estas mujeres y hombres son distintas y se encuentran marcadas por preconociones acerca del *deber ser* según su género. Lo cierto es que tanto antes, como durante, y después de la guerra, la violencia de género y la violencia sexual existían, siendo el periodo bélico y la posguerra periodos que, en realidad, ampliaron las posibilidades para su ejecución.

En una conversación telefónica, Elena San Martín destacaba la sorpresa que había generado una fotografía de Marcela expuesta en uno de los eventos que acompañaron la reinhumación de sus restos. En la foto, de color entre sepia y blanco y negro, y de la cual se desconocen ubicación y fecha, puede verse a Marcela sentada mirando a cámara mientras posa vestida con un bañador negro que parece de dos piezas y le cubre el inicio de los muslos así como el abdomen. Tiene la pierna derecha estirada y la izquierda flexionada con la planta del pie sobre la arena; sobre esta pierna apoya su mano izquierda mientras su brazo derecho se encuentra estirado hacia atrás descansando en él el peso de su cuerpo. Al fondo puede verse, desenfocado, a un hombre en bañador sentado junto a una mujer vestida, aunque pareciera que se ha quitado los zapatos; y, más cerca, una mujer también en bañador pareciera conversar con otra que

está cubierta con una toalla. Si comentamos esto aquí es porque tanto el revuelo como la foto nos hablan de muchas cosas que suelen darse por sentado. La foto nos habla de una mujer que mira al objetivo mientras posa con escasa vestimenta en una época en la que, sin constituir prohibición, posar para esta foto implica de por sí una actitud que transgrede ciertas normas socioculturales del momento —podemos especular que más aún en un entorno rural o al menos no en una capital de provincia—, normas que podían ser enfrentadas gracias a los avances legislativos, debates públicos y cambios culturales de los años previos. La existencia de esta foto nos habla también probablemente de un estatus económico que no es compartido por la mayoría de las familias de la época y menos de las mujeres. Recordemos que el acceso a la fotografía no era una práctica extendida en la época. Es más, si bien las hay de diversos tipos, la mayoría de las fotos de la época que llegan a las exhumaciones son familiares, matrimoniales, relacionadas con el paso de los hombres por el servicio militar, o coinciden con el paso de fotógrafos por escuelas y espacios comunes, por lo tanto, de alguna manera esta foto rompe ciertos esquemas y no sólo no se corresponde con esas categorías, sino que habla de las características propias de esta mujer que posa con poca ropa mirando a cámara<sup>28</sup>. Quizá esa mujer cuyos restos fueron recuperados en abril de 2022 no era solamente la “hermana de” uno de los acusados por los “sucesos de agosto” en Cuevas del Valle.

## IV. Algunas reflexiones

A lo largo del presente texto la exhumación realizada en Cuevas del Valle en abril de 2022, y la recuperación del cuerpo de Marcela Castelo Blázquez, nos ha permitido acercarnos críticamente a las formas en las que se narran y explican las violencias ejercidas contra las mujeres en el contexto de la Guerra Civil española poniendo el centro en las violencias seguidas de muerte y enterramiento en una fosa común; esto, sin perder de vista el marco más amplio de cómo se analizan las guerras, y las violencias contra las mujeres en los conflictos armados. Insistimos en la necesidad de adoptar una perspectiva que no sólo tenga en cuenta el género a la hora de analizar los conflictos armados, guerras o la represión, sino que también los entienda como parte de una estructura de poder basada en el género en la que la violencia política se entrelaza con la violencia de género. Asimismo, hemos considerado necesario —no sólo para este artículo, sino para el monográfico del que forma parte— acercarnos a aquello que implica una fosa común, a qué cosas podemos conocer y preguntarnos desde el momento en el que decidimos centrar la mirada en la presencia de mujeres en las fosas comunes y sus exhumaciones. Asimismo, hemos podido observar cómo la documentación y el trabajo arqueológico, forense, histórico y antropológico, nos permite reflexionar sobre posibles dinámicas de represión generizada, la agencia, la vida cotidiana

<sup>28</sup> Somos conscientes de que desconocemos el contexto que propició la fotografía de la que hablamos, por lo tanto hay buena parte de interpretación acerca de la libertad de elección de Marcela para posar en ella, pero aun con esta advertencia entendemos que la existencia de la foto y sus detalles, junto a otras actitudes y sucesos de la vida de Marcela, hablan de su personalidad y posibilitan pensar en la transgresión de esta y otras actitudes.

de las mujeres represaliadas y la forma en las que han sido, son y pueden ser concebidas.

Se hace imperativo pensar en que la creación de una fosa común exclusivamente de mujeres tiene una significativa eficacia simbólica a la hora de la construcción del terror. Consideramos que la violencia contra las mujeres no ha de entenderse exclusivamente como un medio para enviar un mensaje y castigar a los hombres del otro bando, sino que las mujeres fueron el objeto de la violencia precisamente por lo que representaban como mujeres, y por haber defendido y/o formado parte de una determinada forma de sociedad (Cases Sola, 2014). A su vez, si seguimos la propuesta de Maud Joly (2008), en la que indica que la retaguardia es el “lugar de construcción, de circulación y de recepción de los miedos y rumores de la guerra que se cristalizan en el tema de las ‘atrocidades’ del enemigo” (2008: 90), las fosas de mujeres ampliaban el espectro del terror, pero también, indirectamente, de la capacidad de pensar en las mujeres como sujetos peligrosos.

Volviendo al punto de partida de este análisis, la presencia de mujeres en fosas y qué nos cuenta esta presencia acerca de las violencias ejercidas contra las mujeres por el franquismo, consideramos que, en muchas ocasiones, sigue afirmándose de manera demasiado rápida o acrítica que el asesinato de las mujeres se debió a la ausencia de los hombres de sus familias. Mientras que un análisis un poco más detallado de sus vidas —cuando esto es posible, ya que en muchas ocasiones no se tiene la documentación o los testimonios para repen-

sarlo— permite complejizar quiénes eran, qué decisiones habían tomado o qué acciones habían realizado en ciertos momentos de su vida algunas de estas mujeres. Esto permite repensar cómo concebimos la agencia de las mujeres y la participación política, entendiéndose más allá de la idea más tradicional de política en términos de “política con carné” —siendo miembros de partidos o sindicatos, partícipes en mítines, milicianas en el frente o enlaces—, sino desde un lugar más amplio en el que los cambios socioculturales y legales de la época habían sido personificados y visibilizados por algunas mujeres, siendo otras muchas castigadas por ello, pero también por performar ellas mismas ciertas transgresiones de los roles asignados a su género.

Evidentemente, no todas las mujeres represaliadas pueden ubicarse en esa categoría de mujeres comprometidas políticamente, ni fueron claros ejemplos de mujeres transgresoras de los roles de género, y en muchísimas ocasiones las mujeres fueron represaliadas ante la imposibilidad de dar con hombres de sus familias. Proponemos, sin embargo, evitar apresurarse en afirmar que las mujeres fueron represaliadas por ser esposas, madres, hermanas o hijas *de* varones, los verdaderos actores políticos, minusvalorando su posible participación activa en la vida social y política *a priori*. Tampoco hace falta afirmar lo contrario, sino realizar investigaciones más complejas siempre que esto sea posible, y, cuando no, quizá dejar margen a la duda. De hecho, con la misma (des)información sobre su compromiso político, muchos de los familiares hombres que fueron represaliados no son valorados de la mis-

ma manera. Esto implica reproducir —puede que por inercia pero probablemente también por no considerar el accionar de las mujeres con la suficiente entidad— la forma en la que el propio régimen construyó la responsabilidad de las mujeres ante los crímenes que hubieran podido cometer como secundaria, subsidiaria al accionar masculino (Martín-Chiappe y de Kerangat, 2019; Díaz-Ramonedá, Herrasti y Solé, 2021).

Sin embargo, como se ha podido ver, sin participar en lo que se entiende supuestamente como “política”, Marcela era algo más que “solo” la hermana de Patricio Castelo Blázquez, defensor del Puerto del Pico y acusado de participar en los sucesos de agosto. Era una mujer que había sacado adelante una familia con cinco hijos, de los cuales dos contaban solo con su apellido; también era una mujer que posaba en bañador mirando a cámara; una mujer que huía en un primer momento de la represión, sobrevivía huida, y luego volvía al pueblo a enfrentar lo que tocara; una mujer cuyos restos aparecieron maniatados en una fosa común<sup>29</sup>. Pensemos también en lo que el contexto de la exhumación nos permitió conocer sobre Dionisia Rodríguez Barroso y en cómo se había ignorado siempre la “causa de su muerte”, señalando que ella “no había participado en política”, pero cómo esa carta anónima comentaba que había sido señalada por otra mujer después del altercado del “lavade-

ro” y los espacios reservados para las mujeres de bien del pueblo... Quizá Dionisia no tenía participación política, pero había infligido determinadas normas también. En realidad, es necesario repensar también lo que entendemos como privado y público, ya que muchas de las acciones de las mujeres constituyen precisamente un nexo entre lo privado y lo público. Las decisiones domésticas, tomadas por mujeres, tienen marcos políticos más amplios que determinan o marcan sus acciones. La represión, el asesinato y la humillación que sufrieron muchas mujeres revelan que el papel político de las mujeres no solo radicaba en un compromiso político clásico y público, sino también por lo ocurrido y realizado en los espacios domésticos, los cuales no necesariamente son privados además.

Quisiéramos matizar en este espacio una afirmación planteada anteriormente (Martín-Chiappe, 2019) en la que se afirmaba que la existencia de fosas comunes de mujeres implicaba entender la violencia contra ellas como una violencia con *afán de aniquilamiento* también contra las mujeres. Lo que se pretendía señalar era la intencionalidad de acabar con la vida de estas mujeres y de lo que representaban. Probablemente no pueda afirmarse que se aplicara un rigor matemático en la represión femenina seguida de muerte como puede entenderse en el caso masculino, ni la idea de acabar con todas o la mayoría de las mujeres,

<sup>29</sup> Queremos aclarar que así como decimos que Marcela no era “solo” la “hermana de” Patricio Castelo, sino que tenía otras cualidades —y para que no se entienda de manera directa que todas las mujeres de la familia compartían necesariamente estas cualidades de Marcela—. Elena San Martín nos hizo saber que Antonina, la madre de Marcela, al parecer era una mujer muy católica, que iba mucho a la iglesia, sin embargo esto no la salvó de ser asesinada. No negamos que en muchas ocasiones la represión tenga que ver directamente con no poder dar con los acusados, sino que queremos evitar darla por sentado. También, a la hora de buscar explicaciones o interpretar hechos, hay que contar con la discrecionalidad de los perpetradores; en muchas ocasiones no hay explicaciones fáciles de comprender más allá de su decisión.

sino que se trataría de “infligir castigos ejemplares, entendiendo ejemplaridad tanto en la crueldad extrema que se usó en algunos casos como en la selección de las víctimas” (Sánchez, 2009: 64). Aun así, lo que se quería destacar era cómo a la hora de infligir estos castigos sí existía una interpretación de estas mujeres como *enemigas* y de esta manera peligrosas (Cases Sola, 2014). En realidad la propuesta proponía, como ya se ha explicado, esquivar la categorización imperante a la hora de pensar las violencias contra las mujeres como *violencia subsidiaria*, minusvalorando su *agencia* como mujeres. Se trata de evitar un relato que las invisibilice, incluso en los casos en los que se las asesinaba en lugar de su familiar hombre ante la ausencia de este. Aunque no tuvieran un papel político en el espacio público, o no hubieran realizado acciones “represaliables” en sí, su *agencia* como mujeres no puede anularse por no ser visible o reconocida por parte de la sociedad. Y es que esto está relacionado no sólo con quiénes eran ellas individualmente, sino con cómo se construía a las mujeres como categoría.

Compartimos la afirmación de Solé y Díaz-Ramonedá de que las ejecuciones de mujeres, ya fuera de forma judicial como a través de consejos de guerra, se debía a una estrategia distinta a la cometida contra los hombres. Aunque, como las autoras señalan, las mujeres —como los hombres— fueron asesinadas por su propia entidad (Solé y Díaz-Ramonedá, 2024: 73). En realidad, también hemos de reconocer que, si bien entendemos que las clasificaciones son útiles para realizar análisis, sentimos cierta incomodidad al deber interpretar el *afán*

*de aniquilamiento* o la *ejemplaridad* como categorías excluyentes —o incluso opuestas—, ya que entendemos que para complejizar los análisis, los casos y las interpretaciones, pueden ser mucho más fructíferas propuestas que sean capaces de permear estas categorías. En cierta medida es lo que se propone al afirmar que el asesinato de las mujeres, así como las formas de enterramiento, “pretendería ser más ejemplarizante [...] que el que se practica a los hombres, ya que es un mensaje directo hacia aquellas mujeres adultas, jóvenes o niñas, para que no sigan una actitud contraria a la sociedad machista que se quiere imponer” (Solé y Díaz-Ramonedá, 2024: 73) mantener o reinstaurar añadiríamos.

Consideramos pues que la violencia ejercida contra las mujeres en la Guerra Civil española fue, como propone Cases Sola (2024), a la vez violencia de género y violencia política. De hecho, ambas violencias —la de género y la política— adoptan diferentes formas, algunas más sutiles, otras más explícitas, entrelazándose en las diferentes prácticas represivas. La construcción de la *enemiga* —a diferencia de la idea del *enemigo*— no depende siempre de su militancia o ideología, sino que está marcada por su propio sexo y género, por constituir un modelo de mujer que alteraba un esquema de género determinado. Así, algunas mujeres fueron represaliadas por ser, efectivamente, las mujeres del enemigo mientras que otras eran enemigas en sí, algunas por sus acciones activistas, pero también por encarnar o ser enemigas del orden social establecido (Cases Sola, 2024: 56).

## Bibliografía

- Alcalde, A. (2021): Queipo de Llano, Koestler y las violaciones de mujeres en la guerra civil española, en Mir Curcó, C. y Cenarro Lagunas, Á. (Eds.), *Mujeres, género y violencia en la Guerra Civil y la dictadura de Franco*, Tirant Lo Blanch, Valencia: pp. 81-116.
- Anstett, E. (2018): What is a Mass Grave? Toward an Anthropology of Human Remains Treatment in Contemporary Contexts of Mass Violence, en Robben, A. C.g.m. (Ed.), *A companion to the Anthropology of Death*, Wiley and Blackwell Hoboken (NJ): pp. 177-188.
- Barranqueiro Texeira, E., Eiroa San Francisco, M. y Navarro, P. (1994): *Mujer, cárcel y franquismo. La prisión provincial de Málaga (1937-1945)*, Imagraf, Málaga.
- Box, Z. (2025): *La nación viril. Género, fascismo y regeneración nacional en la victoria franquista*, Alianza, Madrid.
- Butler, J. (2007): *El género en disputa*, Paidós, Barcelona.
- Cases Sola, A. (2024): Violencia sexual en la Guerra Civil española. Una mirada desde la Historia de Género, en Pérez Gómez, M.I. y González Madrid, D. (Coords), *Las mil caras de la violencia contra las mujeres durante la Guerra Civil y la dictadura franquista, 1936-1966*, Comares, Granada: pp. 39-56.
- (2014): La violencia sexual en la retaguardia republicana durante la Guerra Civil Española, *Historia Actual Online* 34: pp. 69-80.
- Cockburn, C. (2012): *Antimilitarism: Political and gender dynamics of peace movements*. Palgrave Macmillan, Londres.
- Cohn, C. (2013): Women and Wars: Toward a Conceptual Framework, en Cohn, C. (Ed.), *Women and wars: Contested histories, uncertain futures*, Polity Press, Cambridge: pp. 1-35.
- Di Febo, G.(1979): *Resistencia y movimiento de mujeres en España, 1936-1976*, Icaria, Barcelona.
- Díaz-Ramoneda, E., Herrasti Erlogorri, L. y Solé I Barjau, S. (2021): Archaeological evidence of gender differences in violent repression: Exhumations of women killed during the Spanish Civil War and the Franco Dictatorship, *Journal of Contemporary Archaeology*, vol. 7, núm. 2: pp. 209-226.
- Enloe, C. (2010): *Nimo's War, Emma's War: Making feminist sense of the Iraq War*, University of California Press, Berkeley.
- Ferrándiz, F. (2013): Exhuming the defeated: Civil War mass graves in 21<sup>st</sup> Century Spain", *American Ethnologist* 40: pp. 38-54.
- (2014): *El pasado bajo tierra. Exhumaciones contemporáneas de la Guerra Civil*, Anthropos Editorial, Barcelona.
- (2019): Exhumar la derrota: fosas comunes de la Guerra Civil en la España del siglo XXI", *ÉNDOXA: Series Filosóficas* 44: pp. 17-46.
- (2024): Testimonios a pie de fosa, en Baeta, M., Fernández, A., Ferrándiz, F., Ferrándiz, H., Guerra, E., Herrasti, L., Jiménez, S., Lambacher, N., Raffone, C. y Serrulla, F., *La represión en Cuevas del Valle (Ávila). Fosa de la Cruz del Cerro*, Memoria Demo-

- crática. Fosas y exhumaciones. Catálogo de publicaciones de la Administración General del Estado: pp. 53-60.
- Ferrándiz, F. y Robben, A.C.G.M. (2015): Introduction. The ethnography of exhumations, en Ferrándiz, F. y Robben, A.C.G.M. (Eds.), *Necropolitics. Mass Graves and Exhumations in the Age of Human Rights*, University of Pennsylvania Press, Filadelfia (EE.UU.): pp. 1-38.
- Gadea I Peiró, I. y García-Hernandorena, M.J. (2022): Memorias, genealogías femeninas y lugares de perpetración. Etnografía de las exhumaciones contemporáneas de fosas del franquismo en el cementerio de Paterna (Valencia), *Thémata. Revista de Filosofía* 65 (enero-junio): pp. 203-225.
- García González, A. (2024): El continuum de violencias en la intersección entre memorias y cuerpos. Un análisis feminista del conflicto armado en el País Vasco, en Mateo Leivas, L., Alonso Riveiro, M. y Kerangat, Z. de (Eds.), *Culturas de la memoria. Genealogías, evocaciones y contratiempos*, Catarata, Madrid: pp. 116-132.
- García-Rubio, A. y Martínez Silva, B. (2019): Mujeres y represión franquista: una aportación desde la exhumación de fosas comunes, en Torija, A. y Morín, J. (Eds.) *Mujeres en la Guerra Civil y la posguerra. Educación y Memoria*, Audema Editorial, Madrid: pp. 241-260.
- González Duro, E. (2012): *Las rapadas. El franquismo contra la mujer*. Siglo XXI, Madrid, .
- González-Ruibal, A., Ayán Vila, X. y Caesar, R. (2014): Ethics, archaeology, and civil conflict: The case of Spain”, en González-Ruibal, A. y Moshenska, G. (Eds.), *Ethics and the Archaeology of Violence*, Springer, Nueva York: pp. 113-136.
- Guerra López, E. y Fernández Fernández, A. (2017): *Al sur de Gredos. Cuevas del Valle 1936-1950*, Ediciones Silente, Guadalajara.
- Guerra, E. y Fernández, A. (2024): La violencia y represión, en Baeta, M., Fernández, A., Ferrándiz, F., Ferrándiz, H., Guerra, E., Herrasti, L., Jiménez, S., Lambacher, N., Raffone, C. y Serrulla, F., *La represión en Cuevas del Valle (Ávila). Fosa de la Cruz del Cerro*, Memoria Democrática. Fosas y exhumaciones. Catálogo de publicaciones de la Administración General del Estado: pp. 13-18.
- Herrasti Erlogorri, L. (2020): *Arqueología de la memoria. El método arqueológico aplicado a la investigación de la historia reciente*, Universidad del País Vasco.
- Herrasti, L., Lambacher, N., Raffone, C., Baeta, M., Baeta, M., Fernández, A., Ferrándiz, F., Ferrándiz, H., Guerra, E., Herrasti, L., Jiménez, S., Lambacher, N., Raffone, C. y Serrulla, F. (2024): *La represión en Cuevas del Valle (Ávila). Fosa de la Cruz del Cerro*, Memoria Democrática. Fosas y exhumaciones. Catálogo de publicaciones de la Administración General del Estado: pp. 23-52.
- Hoppu, T. y Lintunen, T. (2025): A Woman as an enemy – the finnish Civil War, gender roles and violence, en Leira Castiñeira, F. y Sakkas, G. (Eds.), *Patterns of Violence Behind the Lines in Europe's Civil Wars*, Palgrave, Londres.
- Jelin, E. (2002): *Los trabajos de la memoria*, Siglo XXI, Madrid, .
- Jiménez Aguilar, F. (2023): *Masculinidades en vertical. Género, nación y trabajo en el pri-*

- mer franquismo*, Publicacions Universitat València, Valencia.
- Jiménez, S. (2015): *Covalverde*. Edición del autor. ISBN: 978-84-606-9083-2.
- (2024): Los relatos surgidos de la memoria, en Baeta, M., Fernández, A., Ferrándiz, F., Ferrándiz, H., Guerra, E., Herrasti, L., Jiménez, S., Lambacher, N., Raffone, C. y Serrulla, F., *La represión en Cuevas del Valle (Ávila). Fosa de la Cruz del Cerro*, Memoria Democrática. Fosas y exhumaciones. Catálogo de publicaciones de la Administración General del Estado: pp. 61-66.
- Joly, M. (2008): Las violencias sexuadas de la Guerra Civil española: paradigma para una lectura cultural del conflicto. *Historia Social* 61: pp. 89-107.
- Kelly, L.: The everyday/everynightness of rape: Is it different in war?, en Sjöberg, L. y Via, S. (Eds.), *Gender, war, and militarism: Feminist perspectives*, Praeger: Santa Barbara: pp. 114-123.
- Kerangat, Z. de (2023): *Remover cielo y tierra. Las exhumaciones de víctimas del franquismo en los años 70 y 80*, Comares, Granada.
- Kerangat, Z. de, y Solé, Q. (2025): “Women in Wars”, en Leira Castiñeira, F. y Sakkas, G. (Eds.), *Patterns of violence behind the lines in Europe’s Civil Wars*, Palgrave, Londres.
- Martín-Chiappe, M. L. (2019): Fosas comunes de mujeres: narrativas de la(s) violencia(s) y lugares de dignificación, en González de Oleaga, M. y Meloni González, C. (Coords), monográfico “Topografías de la memoria: de usos y costumbres en los espacios de violencia en el nuevo milenio”, *Kamchatka. Revista de análisis cultural*, vol. 13: pp. 271-297.
- (2020): *Micropolíticas del entierro digno: Exhumaciones contemporáneas de víctimas del franquismo y culturas memoriales transnacionales en el Valle del Tiétar*, Universidad Autónoma de Madrid.
- Martín-Chiappe, M. l y Kerangat, Z. de (2019): Mujeres en —y en torno a— fosas comunes de la represión franquista en la Guerra Civil Española, en Torija, A. y Morín, J. (Eds.), *Mujeres en la Guerra Civil y la posguerra. Educación y Memoria*, Audema Editorial, Madrid: pp. 261-286.
- Muñoz Encinar, L. (2016): *De la exhumación de cuerpos al conocimiento histórico. Análisis de la represión irregular franquista a partir de la excavación de fosas comunes en Extremadura (1936-1948)*. Universidad de Extremadura.
- Muñoz Encinar, L. (2021): Desenterrando la represión de género: análisis de la violencia ejercida sobre las mujeres durante la Guerra Civil y la dictadura franquista en el suroeste de España, *Huarte de San Juan. Geografía e Historia* 28: pp. 73-100.
- Murillo Aced, I. (2013): *En defensa de mi hogar y mi pan. Estrategias femeninas de resistencia civil y cotidiana en la Zaragoza de posguerra 1936-1945*, Prensas de la Universidad de Zaragoza, Zaragoza.
- Nash, M. (1975): *Mujeres Libres. España 1936-1939*, Tusquets, Barcelona.
- (2015): Vencidas, represaliadas y resistentes: las mujeres bajo el orden patriarcal franquista, en Casanova, J. (Ed.), *40 años con Franco*, Crítica, Barcelona: pp. 191-227.

- Pacheco Vila, R. (2019): La transformación social a través de la exhumación de las fosas del franquismo, en Messuti, A. (Ed), *Construyendo memorias entre generaciones: Tender puentes, buscar verdades, reclamar justicia*, Postmetropolis Editorial, Madrid: pp. 159-190.
- Pérez Gómez, M. L.(2024): *Mujeres de instintos perversos". La justicia militar franquista contra las mujeres en Albacete (1939-1948)*, Sílex, Madrid.
- Preston, P. (2011): *El Holocausto español: Odio y exterminio en la Guerra Civil y después*, Debate, Barcelona,
- Sánchez Sánchez, P. (2009): *Individuas de dudosa moral. La represión de las mujeres en Andalucía (1936-1958)*, Crítica, Barcelona.
- Saqqá Carazo, M. (2021): El perpetrador y su construcción como "víctima". Los 'Mártires y Caídos por Dios y por España', *Quaderns de filologia. Estudis literaris* 26.
- Saqqá Carazo, M. (2024): *Las exhumaciones por Dios y por España*, Cátedra, Madrid.
- Rodríguez López, S. (2024): Las mujeres como agentes de violencia durante la Guerra Civil. Instigadoras, perpetradoras, colaboracionistas, en Pérez Gómez, M. I. y González Madrid, D. (Coords), *Las mil caras de la violencia contra las mujeres durante la Guerra Civil y la dictadura Franquista, 1936-1966*, Comares, Granada: pp. 19-37.
- Sjöberg, L. (2016): *Women as Wartime Rapists: Beyond Sensation and Stereotyping*, NYU Press, Nueva York.
- Solé I Barjau, Q. y Díaz-Ramoneda, E. (2024): Las fosas de mujeres como fuente interpretativa de la violencia franquista, en Pérez Gómez, M.I. y González Madrid, D. (Coords), *Las mil caras de la violencia contra las mujeres durante la Guerra Civil y la dictadura Franquista, 1936-1966*, Comares, Granada: pp. 57-73.
- Solé I Barjau, Q. (2017): Executed women, assassinated women. Gender repression in the Spanish Civil War and the violence of the Rebels, en Ferrán, O. y Hilbink, L. (Eds.), *Legacies of violence in contemporary Spain: Exhuming the past, understanding the present*, Routledge Studies in Modern European History, Nueva York: pp. 69-92.
- Solé I Barjau, Q., Herrasti Erlogorri, L. y Díaz-Ramoneda, E. (2021): Mujeres y Guerra Civil: morir en la propia cotidianidad, en Mir I Curcó, C. y Cenarro Lagunas, A. (Coords), *Mujeres, género y violencia en la Guerra Civil y la dictadura de Franco*, Tirant lo Blanch: pp. 185-214.
- West, C., y Zimmerman, D. H. (1987): Doing Gender, *Gender and Society*, vol. 1, núm. 2: pp. 125-151.



# La represión hacia las mujeres durante la Guerra Civil en Extremadura.

## Un análisis desde la exhumación de las fosas comunes de Fuentes de León (Badajoz)

**Candela Chaves Rodríguez**

Universidad de Extremadura

En los últimos años, las investigaciones sobre la represión hacia las mujeres durante la Guerra Civil y la Dictadura en España han experimentado un incremento de importancia que ha posibilitado una mejor comprensión de esta violencia tan específica en nuestro país. Y esta contribución lo ha sido no solo desde un aumento del número de estudios publicados; sino que estos han sido realizados desde diferentes disciplinas científicas y desde perspectivas amplias, lo que ha permitido una mayor contribución a la comprensión de esta represión. Y es este marco cada vez más magno de conocimiento el que nos hace entender de forma conjunta y en su complejidad las particularidades de la corrección empleada y practica-

da por los franquistas contra ellas desde el doble prisma de que fueron mujeres y vencidas.

Son cada vez más las obras escritas por investigadoras e investigadores sobre este aspecto. Y casi todas ellas comparten objetivos comunes como son analizar la conformación de la represión hacia las mujeres durante la Guerra Civil y la posterior posguerra, qué número de víctimas se registraron, qué historias y vidas hubo detrás de estas cifras, qué rostros fueron los ocultados, qué voces fueron las acalladas, qué impacto tuvo la violencia que se desató contra ellas en sus entornos, cuáles fueron las consecuencias de las múltiples vio-

lencias registradas en la documentación, cuáles fueron las violencias que no se registraron nunca como las violaciones y los rapados, cómo fueron las violencias psicológicas del estigma y el señalamiento que sufrieron por ser “rojas”, etc.

Abrir estos estudios a otras perspectivas y preguntas ha permitido un salto que ha transcendido lo cuantitativo, importantísimo de conocer, y se ha interesado por lo cualitativo en cuanto a la forma en la que estas violencias fueron hacia los sujetos femeninos. Un salto que, sumado a la inclusión de diferentes enfoques en los estudios y disciplinas en sus análisis como se indicaba, ha hecho que se pueden reconocer otras formas de violencia hasta ahora no tan conocidas.

Pero también es importante hacer referencia a que, en estos nuevos estudios sobre la represión franquista hacia las mujeres, se trasciende igualmente la violencia como mecanismo. Y se atiende a la conformación del ideal e idea de mujer que se impuso en Dictadura, en cómo fue la mujer cercenada en derechos y libertades durante el Franquismo, en qué idea de fémica, o fémicas, imperó en la España de la segunda mitad del siglo xx y qué imposición doctrinal tendrá, así como qué agentes inter-

vendrán, en esta construcción cultural, social y de género<sup>1</sup>. Sin duda, nuevas visiones que aportan mayor profundización y mejores enseñanzas.

Y es así como analizar este pasado con perspectiva de género debe ser más que una inclusión de un capítulo o apartado en las investigaciones y procesos de recuperación de Memoria en nuestro país. Debe conformarse como un objeto en sí en los trabajos que hasta ahora se han ido realizando, más centrados en cifras (muy importantes, sin duda) y con una visión de la represión muy masculinizada en cuanto a las víctimas. Hoy en día, se ha conseguido ir más allá de la cifra y profundizar en lo que hay detrás de esas cuantías, mirando a sus rostros. Y, sobre todo, se ha conseguido que esos rostros sean el de las mujeres.

Es por ello por lo que es vital analizar la represión específica hacia la mujer desde un todo. Y no como un anexo de estudios globales. Hay que exponer la violencia perpetrada hacia ellas ahondando en sus protagonistas, en quiénes eran esas mujeres represaliadas y en cómo fueron represaliadas, qué ocurrió con sus entornos familiares y sociales, qué tipo de patrón represivo se siguió con ellas, cómo desde la actualidad llegamos a ellas, qué ob-

<sup>1</sup> Hay numerosa bibliografía sobre esta materia, así que valgan algunos ejemplos recientes sobre ello: Criado de Diego, M. y Chano, L. (Eds.), *Perspectiva de género en la reparación de graves violaciones de los derechos humanos y su aplicación a las víctimas de la represión franquista: análisis jurídicos, estudios históricos y enfoques comparados*, Editorial Dykinson S. L., Madrid, 2022; Carrión, F. y Del Arco, M. A. (Eds.), *Desenterrar el pasado. Arqueología e Historia de la Guerra Civil y la Dictadura Franquista*, Ed. Comares, Granada, 2024; monografías como la de María de los Llanos Pérez Gómez: “*Mujeres de instintos perversos*”. *La justicia militar franquista contra las mujeres en Albacete (1939-1948)*, Sílex, Madrid, 2024; o de la misma autora: *Condenadas a muerte. La mujer frente a la justicia militar franquista en Albacete (1939-1943)*; y sin duda, el artículo que recoge las principales obras tanto de ayer como de hoy elaborado por Adriana Cases Sola y Teresa María Ortega López, “La investigación sobre la represión femenina y violencia sexuada en el franquismo. Evolución historiográfica”, *Ayer* 118/2020 (2), pp. 347-361; y el de Guirao, F. J. P., y Zárata, G. A. V., “Desenterrando emociones en las fosas comunes de la represión franquista”, en *Nómadas*, 53, 2020, pp. 159-175.

servamos, registramos y analizamos en las fosas que las contienen y cómo llegamos a sus voces a través de los testimonios, qué nos cuentan y qué no nos cuentan, etc.

De ahí que, gracias al enorme trabajo realizado en España, y en este caso concreto de Extremadura, en las últimas décadas en materia de investigación y exhumación de fosas comunes, sea necesario exponer y visibilizar el conocimiento generado en las intervenciones arqueológicas y antropológicas llevadas a cabo y en las investigaciones históricas asociadas a las fosas buscadas e intervenidas.

La intención con este capítulo es sumar a los casos ya publicados por otras investigadoras y autoras uno más en cuanto a cómo fue la violencia desatada contra las mujeres represaliadas de un pueblo pacense llamado Fuentes de León. Para que, al hacerlo, se siga aunando información que contribuya a un conocimiento mucho mayor que clarifique la oscuridad de un pasado no tan lejano.

La inclusión de la perspectiva de género en los estudios sobre la violencia de la Guerra Civil no es un tema de largo recorrido. Pero a medida que han ido avanzando los años, las décadas y el nuevo siglo *xxi*, la incursión de estudios y análisis desde diferentes perspectivas (feministas, diversas, LGTBIQ+, etc.) y nuevas metodologías nos han propiciado nuevos enfoques en las investigaciones de nuestro pasado más reciente. Así como conocer aspectos complementarios a los estudios más ortodoxos y nuevas categorías analíticas. No se entendería así que podamos nombrar la

violencia sexual y la violencia sexuada (Joly, 2008).

Indudablemente, no podemos obviar las dificultades que surgen a la hora de acceder a las fuentes para estos estudios. El restrictivo acceso a fondos archivísticos de la represión es uno de ellos. En los últimos años, acervos documentales militares y civiles han sido accesibles, tras ser catalogados y, algunos, digitalizados. Sin embargo, existiendo formas de violencias específicas hacia la mujer que quedaron registradas en otros fondos no públicos como son documentos de congregaciones religiosas, llegar a ellos puede ser tarea imposible (Palau y García, 2023; Iglesias, 2021). A ello se une que hay un menor registro de la agencia política o capacidad de agencia (Yusta y Peiró [Coords.], 2015; Murillo, 2013) que las mujeres tuvieron. No tanto porque fuera menor en sí por ser mujeres, sino porque también quedó sin registrar en muchos casos; o su registro empleó otros métodos no escritos como son los testimonios, quedando cada vez menos protagonistas.

Pero como indicábamos, en los últimos años ha habido grandes avances en los estudios y análisis de las violencias perpetradas contra las mujeres durante la guerra y posguerra en España. Y aquí interviene la importancia de fomentar estudios multidisciplinares e interdisciplinares. Estudios que nos permitan observar, registrar, analizar, interpretar, divulgar y difundir las diferentes formas de represión (con un componente diferenciador: violencia sexual), los diferentes perfiles de mujeres represaliadas y las diferentes fuentes empleadas para

llegar a ellas (documentos, oralidad, vacíos e invisibilidad).

Una de las conclusiones que alumbran las investigaciones sobre este tema en Extremadura (Muñoz-Encinar, 2021) es que la represión enfocada en las mujeres republicanas, o identificadas como “republicanas”, no fue tanto la persecución de su eliminación física, que sí lo fue, como la búsqueda de la erradicación de su derecho a estar en el espacio público y en el imaginario colectivo como sujetos de referencias. Es decir, la brutal represión extrajudicial (asesinatos sin juicio previo en la retaguardia franquista durante la guerra) que sobre ellas se siguió perseguía el castigo con la muerte de mujeres que fueron reivindicativas y avanzadas. Así como de otras muchas que fueron partícipes de la movilización política y social de su tiempo, y de mujeres que fueron identificadas como “objeto a represaliar” por tener una vinculación familiar y afectiva con sujetos politizados.

Pero también perseguía el castigo simbólico de las vencidas. La demonización que el argumentario franquista hará de las políticas sociales de los gobiernos progresistas de la II República se trasladará también a una demonización de la mujer republicana. Identificada como un ser que se movía por “sus bajas pasiones” (Sánchez, 2021), se producía además en este castigo hacia ellas una generalización en todas las mujeres “vencidas”, independientemente del papel que tuvieran en los movimientos políticos y sociales o de su implicación, actitud y actuación tanto durante el periodo de 1931 al verano de 1936 como

después de este en la defensa y resistencia del estado republicano. En Extremadura, los estudios de los últimos años nos han permitido ir erradicando la invisibilidad impuesta sobre las mujeres represaliadas y alumbrar sus historias y sus vidas, así como sus destinos. Haciendo además de todas ellas referencia.

La mujer extremeña, según podemos concluir en el análisis de la violencia perpetrada contra ella en guerra y posguerra, lo fue por su doble condición de fémica y “vencida”. La transgresión que las mujeres protagonizaron de la esfera privada a la pública durante la República fue duramente castigada por el Franquismo. Se las identificaba como “individuas de dudosa moral” y, a la vez, se les imponía un estereotipado modelo de mujer procreadora, cuidadora y eterna menor de edad, dependiente en todo momento del tutor masculino o cabeza de familia. Es por eso por lo que las mujeres represaliadas lo serán a su vez como sujeto y objeto de esta violencia.

Serán *sujeto*, pues sobre ellas se practicarán los métodos represivos que también cometerán contra los hombres. Ellas serán detenidas, apresadas, asesinadas de forma extrajudicial, procesadas, juzgadas, sentenciadas, ejecutadas, encarceladas, exiliadas, sus bienes serán incautados, serán inhabilitadas de sus empleos, serán apartadas de sus hijos/as, serán recluidas en centros correccionales, etc. Y, al mismo tiempo, habrá una especificidad en esta violencia, pues ellas sufrirán violaciones, rapados de cabello y purgas con aceite de ricino, exposición pública bajo los efectos de este purgante, su reclusión en centros correcciona-

les para “mujeres irredentas”, el empobrecimiento más absoluto y la obligación de practicar formas de subsistencia relacionadas con el uso de su cuerpo, como la prostitución o la servidumbre doméstica, etc. Y serán convertidas en seres inferiores para la legislación y para la ciudadanía, de la que carecerán.

Y, además, serán *objeto* de la violencia. Y con esto nos referimos a que las mujeres represaliadas serán la imagen de la mujer vencida. Su exposición pública habiendo sido rapadas, purgadas, violadas, causaba de forma inmediata el terror del público. Los efectos de estas coerciones que sufrieron las convirtieron en señal y aviso hacia el resto de las mujeres de ser posibles víctimas potenciales si no acataban el “Glorioso Movimiento Nacional”. Y al resto de la población, que los límites de la violencia que ejercerían sobre el enemigo no existían, la frontera entre la cosificación y deshumanización del desafecto no existía y no se iban a detener ante nada en la imposición del nuevo Régimen (Almansa *et al.*, 2008: 128; Sánchez, 2021; Abad, Heredia y Marías, 2012; Martín-Chiappe, 2019; Llanos, 2024: 38; Rodríguez López, 2010).

Cuando en *Los Miserables*, Fantine se ve obligada a vender su cabello, sus dientes y su cuerpo para alimentar y cuidar a su hija, inicia en ese momento el fin y la pérdida de su condición humana para quienes la perciben. No sólo pierde su exterior, teniendo que entregar al otro los rasgos más distintivos de su feminidad, como eran su cabello largo, su belleza y su honra, al tener que prostituirse para sobrevivir. Sino que también Fantine sacrifica y pier-

de su identidad y toda su agencia como mujer y como ciudadana. Ya no es nadie. Ya no es nada. Deja de existir en el mundo. En la moral francesa del siglo XIX, como en la moral católica y reaccionaria española de la zona sublevada durante la guerra, y en la Dictadura durante cuarenta años, las mujeres como Fantine eran tildadas de miserables y descarriadas. Al igual que en la consideración franquista lo sería la mujer republicana o aquella que hubiera tenido la más mínima actitud o aptitud identificada con las medidas y políticas progresistas republicanas. Una consideración que conllevó que, más que eliminarlas, lo que debían era ser reeducadas (Ibáñez, 2021; Martín-Chiappe, 2019).

Esta violencia que las convirtió en sujeto y objeto no se basó únicamente en los fusilamientos, violaciones, rapados y los posteriores pañuelos cubriendo sus cabezas. También se mostró a través de los múltiples mecanismos que el Franquismo impuso desde su origen. Uno de ellos fue la aplicación de una justicia de parte, como fue la justicia militar franquista. A través de los consejos de guerra, los tribunales criminalizaron en las causas de mujeres hechos políticos de índole cotidiano, actos legales en tiempos de la II República tornados delito, hechos a escala menor, en cuanto a la actuación política, como acudir a manifestaciones o hacer comentarios en defensa de la lucha social o contra políticas derechistas. Y todo desde la tergiversación del concepto de mujer, desde ver como delito la transgresión de la esfera privada y doméstica a la pública que muchas mujeres hicieron. Y que sería tildada como peligrosa y, por tanto, condenada

de forma desproporcional por los represores (Chaves-Rodríguez, 2015; Llanos, 2024). Y no solo la vencida lo iba a ser por referencias a su compromiso político; sino también por su mala moral, siendo una “desviada” y viniendo motivada su actuación por “sus bajos instintos”. Si tenemos en cuenta la concepción de mujer como un ser de segunda clase, significa que era necesario que fuera castigada y corregida. Esas “individuas de dudosa moral”, como nos expuso Pura Sánchez (Sánchez, 2021), fueron procesadas y tratadas como delincuentes, despreciando y minimizando su protagonismo político y su vinculación progresista, y quedando encerradas en prisiones insalubres y hacinadas.

En definitiva, la violencia franquista hacia las mujeres tuvo numerosas formas y victimarios. Incluir nuevas perspectivas e interrogantes conllevará poder conocer este pasado de las mujeres en toda su complejidad para atender el futuro y el hoy.

## **I. Extremadura: la represión hacia las mujeres en la región**

En los últimos años, han sido de enorme importancia las investigaciones históricas elaboradas tanto en el seno de la universidad extremeña como fuera de ella sobre la mujer y la violencia ejercida hacia ella en Guerra y Dictadura. No solo por el gran aporte que estas investigaciones, estudios y análisis han otorgado al conocimiento de nuestro pasado. Sino también porque han hecho posible conocer el contenido de fondos documentales militares y

civiles que, con su apertura, posibilitaron bucear por sus acervos y conocer el entramado represivo al que fueron sometidas las mujeres represaliadas. De igual forma, este incremento de aportaciones ha incluido a la mujer como sujeto protagonista en los estudios sobre la II República, la guerra y la Dictadura; así como han incluido los resultados de las numerosas intervenciones arqueológicas y antropológicas de fosas comunes que se han llevado a cabo en Extremadura en las dos últimas décadas.

A la hora de afrontar la investigación de la represión sublevada hacia las mujeres en Extremadura, no puede dejar de citarse a historiadoras e investigadoras como Hortensia Méndez Mellado (2012, 2015), Laura Muñoz-Encinar (2016, 2019, 2021) o Desiré Rodríguez Martínez (2014, 2016, 2017, 2022), entre otras tantas. Gracias a sus aportaciones concluimos que, en nuestra región, si bien es cierto que la represión mortal franquista contra ellas fue cuantitativamente menor si hacemos una comparación por género, sí podemos inferir que esta represión tuvo unas características específicas por ser ellas mujeres. Y ejemplo de esto son los rapados, las ingestas obligadas de aceite de ricino con una exposición pública de sus efectos laxantes y, por supuesto, la violencia sexual, así como otros componentes a la hora de ejercer esta violencia y la intencionalidad con que la ejercieron. Pues todas estas prácticas fueron utilizadas como formas de vejación, humillación y deformación de los rasgos identitarios de género de estas mujeres, las cuales eran así identificadas como vencidas y fácilmente reconocibles para el resto.

En Extremadura se han realizado estudios desde la multidisciplinariedad y la interdisciplinariedad para poder conocer esta violencia en toda su complejidad. Accediendo a fuentes documentales, cruzando los datos hallados en fondos municipales (los registros civiles, los censos y padrones, las actas de plenos, los libros de correspondencia...), archivos provinciales (expedientes carcelarios, tramitaciones de pensiones de viudedad y orfandad desde 1978, libertades condicionales, órdenes de detención, expedientes de responsabilidades políticas) y acervos estatales (consejos de guerra, expedientes de conmutación de pena, expedientes de depuración, etc.), y aunándolo con los resultados de los procesos exhumatorios llevados a cabo en ambas provincias y el imprescindible testimonio oral, se ha podido ir revelando una fotografía de un pasado aún borroso.

Y es que, sin duda, el testimonio oral se vuelve parte esencial en los trabajos de búsqueda de personas desaparecidas. Y más aún cuando los sujetos a hallar son mujeres, pues su rastro en los documentos físicos suele ser mucho menor que el del hombre, tanto cuantitativamente como cualitativamente. De ahí que, en sus búsquedas, los relatos y testimonios sean imprescindibles para acercarnos a esas mujeres borradas. Va a ser a través de preguntas que nos lleven a respuestas aclaratorias, y contrastando lo obtenido con todo lo hallado en las diferentes fuentes consultadas, lo que permita este objetivo.

Estos testimonios, en el caso de las represalias, nos van a dar datos sobre ellas, sobre sus

historias, sus apodos y sus omisiones. Y a su vez nos van a permitir tener un conocimiento más ampliado del proceso represivo que sufrieron. Nos acercarán a la reconstrucción de un pasado complejo y traumático que no dejó huella en el documento, pues perteneció a la esfera más íntima, como fue la violencia sexual y sexuada. Nos posibilitarán tener constancia del contexto y de las consecuencias de los hechos represivos sufridos. No solo para ellas como sujeto, sino también en su entorno social y familiar. Nos van a permitir acercarnos a las voces de estas víctimas a través de los silencios heredados, del dolor vívido que se transmite, etc.

## II. Fuentes de León

En el sur de la provincia pacense, limítrofe con tierras andaluzas, se encuentra la comarca de Tentudía. Esta comarca, según las investigaciones realizadas desde la Universidad de Extremadura (PREMHEX) y por historiadores extremeños y foráneos, sufrió las extremas consecuencias de la represión durante la guerra y posguerra en cada una de las modalidades practicadas por los rebeldes: ejecuciones y fusilamientos extrajudiciales, consejos de guerra, detenciones y apresos, expedientes de responsabilidad política, incautaciones, inhabilitaciones, depuraciones, etc. (Chaves Palacios *et al.*, 2014). La violencia que el bando sublevado ejerció contra todas aquellas personas consideradas contrarias fue de consideración en esta zona, siendo Fuentes de León uno de los últimos pueblos en ser ocupado por tropas sublevadas en el marco de las operaciones de

control del verano de 1936 y en donde la cifra de víctimas mortales más alta fue.

Y es que la violencia que las fuerzas sublevadas dirigieron contra las personas identificadas como “republicanas” se haría a través de múltiples mecanismos y métodos que tenían objetivos comunes: eliminar, castigar y controlar a la persona “desafecta”. Y para ello, estas fuerzas identificarán, perseguirán y castigarán como culpables de Rebelión, de forma retroactiva, a quienes se mantuvieron leales y defendieron, en cualquier forma y grado, el orden constitucional republicano en el verano de 1936 (Lafuente, 2002: 27-30). Y para ello conformaron todo un entramado represivo que fue adaptándose desde el inicio de la guerra a los hechos y evolución del conflicto bélico, así como al enemigo, y que continuó tras la victoria del Caudillo en abril de 1939, moldeándose durante toda la larga dictadura.

Las primeras modalidades represivas empleadas fueron los fusilamientos y ejecuciones extrajudiciales, sin juicio previo. Con total impunidad por quienes perpetraban estos crímenes, miles de asesinatos se cometieron durante y tras las ocupaciones de las localidades por las fuerzas franquistas y las autoridades nombradas. Crímenes cuyos cadáveres fueron arrojados a fosas comunes que sembraron de espacios de horror la geografía extremeña.

Una vez hecha esta “limpieza” durante el llamado verano de “terror caliente” (Espinosa, 2003; Martín-Bastos, 2013), estos crímenes coexistirán con un sistema penal represivo que se aplicará durante la contienda, aumen-

tando su configuración represora durante el conflicto, y que será el método coercitivo por excelencia en años posteriores. Nos referimos a toda la legislación represora aplicada en guerra que sumará a miles de extremeños/as en consejos de guerra, apresos, expedientes de responsabilidades políticas, etc.

Centrándonos en Fuentes de León, en la mañana del 14 de septiembre de 1936, un grupo formado por falangistas y guardias civiles, dirigidos por el oficial de la Guardia Civil Ernesto Navarrete Alcal, se dirigía a la localidad fontañá por la carretera de Segura de León. La columna de fuerzas motorizadas de Navarrete entró en la localidad tras un breve, casi anecdótico, enfrentamiento con algunos vecinos armados, entre ellos dos guardias municipales, a las puertas del municipio. Replegados estos, las fuerzas sublevadas persiguieron a uno de ellos, que acabó siendo asesinado en una de las calles aledañas al centro de Fuentes.

La localidad quedó bajo control de los sublevados inmediatamente. Y la primera medida tomada por el capitán de la Benemérita fue constituir una nueva gestora municipal, afín a la sublevación. Conformada por grandes propietarios y políticos derechistas locales, a las once de la mañana de ese día 14 de septiembre se firmaba en el libro de Actas la destitución de la anterior corporación, electa en febrero de 1936, y la formación de la nueva. A las once y veinte horas el acta quedaba firmada. Veinte minutos duró la eliminación de la democracia y la instauración de un régimen de terror y sometimiento en Fuentes de León.

La nueva actividad municipal sublevada se compaginó con una brutal represión que comenzó en la misma mañana del día 14 de septiembre. En esa jornada, fueron asesinados cinco vecinos por las fuerzas ocupantes. El primero fue el guardia municipal Felipe Sánchez Blanco, asesinado tras el enfrenamiento mantenido en la entrada del municipio. Horas más tarde, fueron fusilados Juan Rocha, dependiente; Luis Pereira, jornalero; Adrián Suárez, conocido como *Adrián Corona*; y José Méndez, *Pepe*, dueño del bar La Golondrina. Excepto Adrián, que tenía unos sesenta años, el resto contaba con edades comprendidas entre los 35 y los 45 años.

Pepe fue ejecutado, según testimonio familiar, en la misma plaza del pueblo por el capitán de la Benemérita sobre las cuatro de la tarde. Al morir, se le cayó de la cartera una estampa de la Virgen Patrona de Fuentes. La mujer de José Méndez, Josefa, quedó en *shock* cuando escuchó los disparos desde su casa, muy cerca de la plaza. Momentos antes, siendo el mediodía del día 14, el capitán Navarrete y algunos de sus hombres habían tomado café en su bar. Al salir del establecimiento, al capitán se le acercó un convecino que lo avisó de “que dejaba detrás al más rojo de todos”. Inmediatamente, Pepe fue apresado y asesinado en la plaza del pueblo por el mismo Navarrete. En el verano de 2019, Carmela, su hija, no solo contó la muerte de su padre, sino también las enormes dificultades que su madre, Josefa, padeció por ello:

Y luego, después que mataron a mi padre os voy a contar otra historia. La señora de

ese señor hizo coger [pausa marcada] y salía mi madre... la fuente está donde está, pero era de otra manera, porque esto ya está más moderno. Era un pilar donde van los caballos y los burros a beber. Era una fuente redonda (a la) que se subía y la teníamos frente por frente a la puerta. Entonces (esa señora) hizo a mi madre ponerse en lo alto de la fuente (...). Y entonces le hacía a mi madre con los dos paños en la mano, después de matado mi padre, decir: *Viva Franco. Arriba España.*

Tras ese funesto día 14, la violencia se desbordó. En la madrugada del 15 siguieron los asesinatos. En ese amanecer, cinco vecinos más de Fuentes fueron pasados por las armas. Todos eran jornaleros, a excepción de uno de ellos, que era barbero. Estas primeras detenciones de personas vinculadas con el ideal republicano e izquierdista terminaron con estos apresados encerrados en las dependencias municipales del Ayuntamiento, en un edificio colindante al consistorio. Momentos después, eran asesinados en el camposanto. El día 17 fueron ejecutados tres vecinos más. Con edades comprendidas entre los 40 y 50 años, estos jornaleros habían tenido una activa militancia socialista. Entre ellos se encontraba Camilo Rey Carmona, participe en las ocupaciones de fincas en marzo de 1936 y significado socialista de Fuentes. Su hijo había huido del pueblo tras la ocupación por las fuerzas sublevadas, consiguiendo llegar a Francia.

El horror continuó en días siguientes. El 19 fueron sacadas de la cárcel ocho personas,

llevadas al cementerio y allí asesinadas. Entre ellos había una mujer. La primera de todas las fusiladas de esta localidad. Su nombre era *Teresa Toro Izquierdo*. Tenía sesenta años y era natural de Segura de León. Su muerte fue inscrita en el Registro Civil de Fuentes, pero también lo fue en el de la localidad de donde procedía. En ambas inscripciones, hechas en diferido en julio de 1937, se indicó como causa de fallecimiento “choque con la fuerza pública”. Y como lugar de inhumación en ambas partidas aparecía el pueblo de Fuentes de León.

Otro óbito más ese día fue Victoriano Giles Uceda. Este jornalero de 36 años había sido nombrado “guardia municipal del ayuntamiento en calidad de interino” el 19 de julio de 1936, tras el conocimiento que se tuvo del golpe militar y según se recoge en esa fecha en el libro de Registro de Salida de Correspondencia del Archivo Municipal. Ante la situación de excepcionalidad que sacudió el país por la sublevación, numerosos ayuntamientos incrementaron la nómina de guardias que ya tenían en plantilla, otorgando estos puestos a vecinos afines a la República para así salvaguardar el orden de las localidades.

Según testimonio familiar, después de su asesinato por las fuerzas sublevadas locales, su mujer, Encarnación, pudo sobrevivir junto a sus tres hijas lavando ropa, recogiendo aceitunas y sirviendo en casas de convecinos. El estigma de ser “mujer de rojo” la marcó toda la vida. Como a sus hijas, que no dejaron nunca de contar que esa mañana del 19 de septiembre de 1936 su madre se encaminó a la cárcel

a llevarle a Victoriano su plato favorito: patatas fritas con tomates. No pudo entregárselo. Ya no estaba allí. Había sido asesinado horas antes. Nunca nadie les dijo nada del destino de Victoriano. Pero todos sabían cuál había sido: el cementerio.

Durante la guerra y la larga posguerra, las condiciones en las que los detenidos republicanos estaban en los depósitos locales eran extremas. Hacinados y sin ningún tipo de garantías o derechos, en numerosas ocasiones estos apresados conllevaban que la situación de sus familiares en casa sin saber de ellos fuera agónica. A la falta de información sobre la situación de los detenidos se unía las durísimas condiciones de cautiverio. Situaciones que hicieron que mujeres de la familia se convirtieran en apoyo fundamental y determinante para que pudieran sobrevivir en estas cárceles y depósitos. Muchas de estas mujeres eran esposas, madres, hermanas, hijas... Y acudían a estos espacios de reclusión para llevarles viandas y ánimos con los que mantenerlos y ayudarles a resistir la insuficiente y deficitaria alimentación que se les daba y la angustia de aguardar un futuro incierto. Unas comidas tan deficitarias que unas de las principales causas de muerte de estos/as reclusos/as republicanos/as eran enfermedades vinculadas con la malnutrición.

Estas mujeres, estigmatizadas y señaladas por la relación familiar que mantenían con esta población reclusa, se arriesgaban, cuando no se enfrentaban, a las autoridades militares que dirigían referidos presidios. Unas autoridades que controlaban la población encerrada y a su

vez ejercían una enorme presión sobre las familias visitantes de quienes allí estaban recluidos. En momentos muy convulsos de violencia extrema como eran los días posteriores a la toma de las localidades, estas mujeres demostraron un compromiso y una implicación con su resistencia y su apoyo tanto logístico como moral a estos prisioneros y detenidos.

Ese mismo día 19 quedaron encerrados en la cárcel local numerosos/as vecinos/as. Entre la nómina de detenidos había once mujeres más que, como Teresa, habían sido apresadas apenas uno o dos días antes, según testimonios orales. En la madrugada del domingo 20 de septiembre, un camión llegó a la plaza del pueblo. A él subieron a quince personas. Pararon a quinientos metros de la localidad, en el cementerio de Fuentes. Bajaron y dentro fueron los conducidos asesinados. En el grupo iba Antonio Bonilla, chófer. Su padre y él conducían un pequeño camión con el que hacían transportes de bienes y a algún vecino a pueblos de alrededor. Antonio fue asesinado cuando apenas tenía treinta años. Su padre, Ángel, lo sería diez días después. Junto a él iba también Juan Flores Álvarez, de 39. Juan había sido nombrado el 19 de julio de 1936, como Victoriano, “guardia municipal del ayuntamiento en calidad de interino, mientras duren estas circunstancias”. El camión llevaba a cuatro hombres y once mujeres al camposanto.

María del Carmen Sánchez, de apenas diecisiete años, era una de ellas. Según los testimonios recogidos en el municipio en las campañas de exhumación realizadas entre 2019 y

2022, además de muy joven, era también muy guapa. Junto a su madre Purificación Navarro, fue detenida y llevada al depósito carcelario. Desconocemos el día exacto. Lo que sí podemos apuntar es que en la madrugada del día 20 las dos fueron asesinadas. Las razones de sus apresos y muertes aún no han sido clarificadas. Los relatos registrados sobre estos dos asesinatos son muy variados.

Purificación tenía 47 años y, junto con su marido Santiago y sus cuatro hijos, vivía en la calle Pozo Alto, una de las vías situadas en el extremo este del municipio. Según testimonio familiar, una vez ocupado el pueblo, fueron a detener a María del Carmen. La razón fue que uno “de los mandamases” del pueblo “había sido rechazado por ella” con anterioridad. Así que, con su muerte, este rechazo era vengado. Su madre rogó e imploró por que no se la llevaran. Y ante las negativas de dejarla libre, pidió ir con ella. Ambas fueron fusiladas el 20 de septiembre de 1936 en el cementerio de Fuentes de León.

Ese mismo día 20 de septiembre también fueron asesinadas Serapia Rodríguez, de veinticuatro años, Natividad Hidalgo, de treinta; María Guareño, de 47, y Dolores Rubio, de 53. Además, en esta saca también estaban Antonia Macías, de veintiún años y madre de un hijo muy pequeño; Josefa Quirós, de veintinueve años, y Ramona Núñez, la mayor del grupo, con 37 años. Sus cónyuges habían huido de la localidad antes de la entrada de Navarrete. Los maridos de Antonia y Josefa fueron detenidos a finales de septiembre, cuando regresaron, y fusilados el día 30. Como lo fue

el cuñado de Ramona: Ramón Rey. Sin embargo, su marido, Antonio Reinoso, tuvo más suerte. Él no regresó a Fuentes. Sino que fue apresado al terminar la guerra y enviado a un batallón de trabajadores. Sus sobrinos nietos dicen de Ramona que era “una mujer muy valentona y luchadora”. Vivía en la calle Barrio Nuevo, entre la calle Rosal y Pozo Alto. Cristina Trigo, de 62 años, tenía dos hijos. El mayor se llamaba Mateo. Le habían puesto ese nombre porque era el de su padre. Cristina y Mateo fueron fusilados en ese trágico mes de septiembre.

Josefa García tenía 49 años cuando las fuerzas sublevadas le arrebataron la vida. Vivía en la calle Rosal, muy cerca de Purificación y María del Carmen. Tenía cinco hijos. A su marido, José Macías, lo ejecutaron diez días más tarde, cuando regresó al pueblo después de huir durante la ocupación de Fuentes. María Guerraño era madre de cuatro hijos. Vivían en la calle de la Cruz, paralela a la calle Rosal. Su vida también fue sesgada por las autoridades franquistas en el camposanto fonteño. Su marido Ángel había sido militante socialista y fue uno de los jornaleros que participaron en las labranzas de las fincas ocupadas en abril de 1936. Como el esposo de Josefa Quirós.

Y una víctima más de esta violencia el día 20 de septiembre la tenemos en Ángeles Domínguez López. Según sus familiares, por su formación y educación, Ángeles sabía leer y escribir, lo cual hizo que acudiera de vez en cuando a la Casa del Pueblo, centro de reunión de la localidad, para ayudar a aquellas personas que no tenían instrucción. En oca-

siones, también leía la prensa en voz alta. Tal y como transmiten sus bisnietos, siempre se ha contado en su familia que “era una mujer muy adelantada a su tiempo; incluso en la forma de vestir se evidenciaba usando ropa más llamativa”.

Lo ocurrido con Ángeles no deja de ser un paradigma de esta violencia de género. Unos días después de la toma del pueblo, Ángeles salió de su casa, en la calle Rosal, con su hija Dolores, la más pequeña, en brazos. Iba a por agua. Dolores apenas tenía trece meses. Llegando a la fuente La Fontanilla, miembros de fuerzas del orden la detuvieron. Ante el revuelo creado por este arresto, varios vecinos acudieron a la fuente. Ángeles entregó a una de las vecinas a su hija pequeña para que la llevara a casa e informara de lo que le estaba pasando. Los días que estuvo encarcelada, su madre, María López, iba con Dolores a la cárcel fonteña para que esta le diera el pecho. Un día que María llegó a la prisión, situada en uno de los laterales de la plaza, los guardas le dijeron que no volviera más, pues se la habían llevado. No volvieron a saber más de Ángeles. El luto que hicieron por ella, sabedores de su muerte, fue silencioso, clandestino y amargo.

Tras una semana y media sin muertes, en el final de septiembre se contabilizó el asesinato de más de treinta personas en apenas dos días. Luisa Martín Suárez compartió destino trágico junto con todos ellos. Madre soltera de veintiséis años, dejaba solo a un hijo de apenas cinco años. Vivía en la calle Rosal, siendo vecina de Ángeles Domínguez. Según el testimonio de su familia, Luisa era “muy revolucio-

naría y nunca callaba ante nada”. Un día de septiembre fueron a por ella cuando estaba en su casa con su hijo. La apresaron y este quedó al cuidado de una de las dos hermanas de Luisa. Por los testimonios recogidos, desde el ayuntamiento fue paseada por el pueblo después de hacerle ingerir aceite de ricino y ser rapada. Tras este episodio de escarnio el día 29 de septiembre, fue montada en la camioneta que empleaban para estos horrendos traslados y llevada al cementerio, en donde fue asesinada.

La compañera de Luisa en este destino trágico fue Francisca Ortiz, de 62 años. Francisca estaba casada con Francisco Moya. Y vivían muy cerca de Cristina Trigo, asesinada una semana y media antes. La causa de su muerte, según su partida de defunción, fue “choque con la fuerza pública”, al igual que consta en los registros de todas las personas fonteñas ejecutadas. Lamentablemente no se ha podido determinar el motivo de su crimen. Solo se tiene documentado que su marido obtuvo un pequeño sembrado en la distribución de parcelas de fincas ocupadas en la primavera de 1936.

En octubre y diciembre continuaron estos asesinatos. Si bien es cierto que estos fusilamientos descendieron drásticamente, documentándose únicamente, por ahora, cinco muertes en el mes de octubre. Resalta que la primera muerte practicada en ese mes fue la de Caya Gómez, natural de Guijuelo, pero vecina de Fuentes, con domicilio en la calle Real, calle de la periferia, junto a su hijo Miguel. Su partida de defunción indica que “murió” el 2 de oc-

tubre “en la localidad” a consecuencia de “choque con la fuerza pública”. Al igual que el resto de las inscripciones realizadas entre enero y mayo de 1937, fue firmada como veraz. Según relató un vecino fonteño en las entrevistas que se grabaron en el pueblo en el verano de 2020, a Caya primero la llevaron a la plaza, donde le dieron aceite de ricino delante de todo el vecindario. Después, la llevaron al camposanto y allí la mataron.

Es de importancia que, en un pueblo como Fuentes de León, de apenas 2.500 habitantes a finales de verano de 1936, un número significativo de mujeres fuese asesinado en el cementerio municipal. Con edades comprendidas entre los diecisiete y los sesenta años, muchas casadas, otras solteras, fueron detenidas y, pocos días después, conducidas en un camión al recinto cementerial para allí, en su interior, ser ejecutadas de forma extrajudicial por grupos sublevados de la zona. Varias de ellas fueron en su detención rapadas y purgadas con aceite ricino, siendo expuestas en la plaza del pueblo junto con otras mujeres que no tuvieron tan fatídico destino. Pero no todas sufrieron esta terrible tortura previa. Algunas simplemente fueron detenidas y asesinadas.

### **III. Exhumaciones de fosas: Fuentes de León**

Entre 2017 y 2018, el Proyecto PREMHEX recibió por parte del Ayuntamiento de Fuentes de León la solicitud de tres familiares de víctimas de la represión a consecuencia del golpe



Figura 1. Zonas sondeadas (en color naranja) y lugar donde se ubicó la primera fosa (punto azul) en 2018 por PREMHEX. Imagen tomada de fondo Vuelos PNOA 2019. Elaboración propia.

de 1936 en el municipio. El motivo era iniciar la investigación, búsqueda, localización y exhumación de las fosas comunes donde, según testimonios, estaban enterrados de forma clandestina cerca de noventa oriundos de dicha localidad asesinados por las fuerzas sublevadas. PREMHEX puso en marcha en 2018 la primera fase que marca el protocolo de exhumaciones de fosas comunes en España: la obtención de información que posibilite cono-

cer el relato histórico y la valoración de los terrenos señalados, buscando evidencias que marquen alguna zona concreta del cementerio a través de la recogida de testimonios orales y búsqueda documental. La segunda fase agrupaba las intervenciones arqueológicas que permitirían la localización de los enterramientos clandestinos del golpe militar y la dictadura, confirmar su existencia y llevar a cabo su posterior exhumación e identificación.

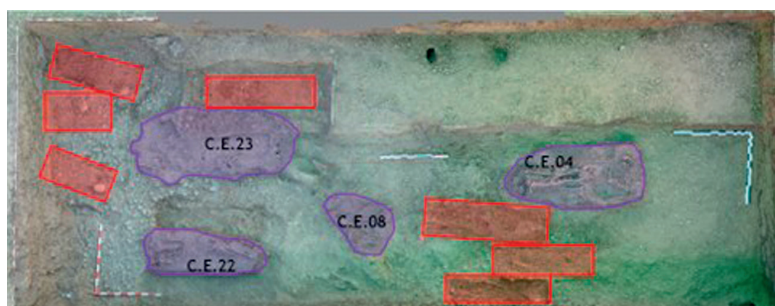


Figura 2. Complejos exhumados en agosto de 2019 (ROJO: enterramientos regulares; VIOLETA: fosas localizadas). Fuente: Memoria Final exp. INT/2019/184, p. 21. Autoría: Iván Sánchez Marcos (director intervención).

Tras la localización de una fosa común con posibles víctimas de la guerra en los sondeos arqueológicos realizados en el verano de 2018 en el cementerio fonteño, se procedió a excavar y exhumar las fosas allí halladas. Así, el 5 de agosto de 2019, un equipo formado por dos arqueólogos, una antropóloga forense y una docena de voluntarios llevó a cabo la primera campaña de excavación–exhumación en el interior del cementerio viejo de Fuentes de León. Fueron recuperados catorce cuerpos. A través de un proyecto coordinado y financiado por PREMHEX, se procedió a realizar una intervención arqueológica y antropológica que conllevó ampliar en extensión la zona sondeada el verano anterior, constatar los enterramientos clandestinos allí localizados y exhumar los restos encontrados.

Las conclusiones de esta intervención demuestran que, de los complejos exhumados, se hallaron en la identificada como C.E. 04 los cuerpos de un individuo masculino y otro femenino. En el C.E. 08 fueron recuperados los restos de tres mujeres y en el C.E. 22 los de cuatro individuos masculinos y uno femenino. En total, en esta primera intervención fueron exhumados los cuerpos de cinco mujeres, sin poder identificar a ninguna de ellas. Todos ellos eran depósitos múltiples y simultáneos, puesto que se trataba de fosas que contenían a varios individuos depositados en un breve período de tiempo en una misma fosa. Los restos exhumados presentaban evidencias de muerte violenta (orificio de entrada y salida de proyectil en cabeza), estimando la ejecución como modo de muerte.



Figura 3. Vista lateral del calzado del individuo 2, exhumado del C.E. 008 del Sondeo 1. Fuente: Memoria Final exp. INT/2019/184, p. 30. Autoría: Iván Sánchez Marcos (director intervención).

Siendo todos depósitos primarios y presentando un estado de preservación y conservación bastante deplorable, ha de tenerse en cuenta que la zona donde se localizaron las fosas continuó funcionando como espacio cementerial durante las décadas siguientes, alterando en casi todos los casos parte de los depósitos hallados. Es importante indicar que las fosas excavadas en este cementerio han sufrido una elevada degradación. Fundamentalmente por la acción de enterramientos posteriores de individuos ritualizados y enterrados en féretro, que rompieron las fosas con la subsiguiente remoción de los restos óseos que pudieron ser molestos para la realización de la nueva inhumación. Un patrón que se constata en la mayor parte del área estudiada, así como en la documentación de uso del camposanto en la que podemos acreditar el uso del recinto hasta bien entrada la década de 1970.

Estas fosas múltiples que se excavaron presentaban cuerpos cuya orientación era, en prácticamente la misma proporción, este-oeste y oeste-este. Y no hubo un patrón que siguieran en la colocación de estos en el conti-

nente de las fosas, existiendo cuerpos colocados en tandas de a dos con cierto recogimiento, superponiéndose y orientándolos a la inversa cada vez, con el objetivo sin duda de aprovechamiento máximo del espacio. Y otros donde los cuerpos habían sido arrojados, unos sobre otros, sin apreciar la disposición “ordenada” de los anteriores, siendo el depósito en general de forma más irregular. En cuanto a la disposición de los individuos, existe una norma clara: los individuos masculinos se colocan en decúbito supino o boca arriba, y los femeninos en decúbito prono o boca abajo.

Durante noviembre y la primera quincena de diciembre de 2019 se volvió a proceder en el cementerio fonteño con actuaciones de excavación–exhumación de las fosas localizadas en la intervención de agosto anterior (directo-

res de la intervención fueron Celia Chaves y Daniel García). En este caso, se recuperaron los restos de doce personas represaliadas halladas en tres complejos estructurales. En uno de ellos había dos, en otro había diez cuerpos y una tercera fosa fue excavada en año posterior. Todos con signos de muerte violenta. Esta campaña correspondió a un proyecto de investigación financiado por el entonces Ministerio de Justicia, con la colaboración del PREHMEX y el Ayuntamiento de Fuentes de León. En paralelo a estas dos campañas de 2019 se llevaron también a cabo intensas labores de investigación desde el proyecto universitario referido (PREMHX) y recogida de testimonios orales.

En 2020 se realizaron cuatro sondeos más para continuar excavando la zona y recuperar



Figura 4. Sondeos excavados en el verano de 2020 (color violeta), sondeos excavados en 2019 (color verde) y fosas exhumadas en 2019 (color amarillo). Memoria Final exp. INT/2021/250, p. 21. Autoría: Daniel García Quiroga (director de la intervención).



Figura 5. Sobre fotogrametría de detalle generada por el PREHMEX y el GIAAF, se resaltan en colores los sondeos ya realizados en años precedentes y los cuatro sondeos realizados en 2020. En color amarillo, las fosas excavadas y exhumadas. En círculo rojo, el C.E. 008 del Sondeo 005. Memoria Final IMHyDEX/2022/007, p. 26. Autoría: Eulalia Díaz i Ramoneda y Daniel García Quiroga (directores de la intervención).

los cuerpos de las víctimas de la represión que aún seguían bajo tierra. En uno de ellos, localizado en extremo noreste de la zona, se excavó el complejo denominado C.E. 008 del Sondeo 005 con restos parciales (alterados por enterramiento ritualizado posterior) de un total de cuatro individuos femeninos.

Este complejo era una fosa múltiple en donde fueron depositados de forma simultánea y sin ningún tipo de ritualidad los cuerpos de cuatro mujeres. La alteración que este complejo había sufrido por la inclusión de ataúd en tiempo posterior era notoria, como se comprueba en las fotografías anteriores. Siguiendo la Memoria Final de la intervención (Memoria Final, 2021: 21), “el primero de los individuos (numerados a partir del más recientemente depositado) presenta un eje mayor este – oeste, sobre-



Figura 6. Fotografía cenital de la fosa de mujeres denominada C.E. 008 (Sondeo 005 de la campaña de exhumación de 2020). Están enumerados los cuerpos exhumados. Memoria Final exp. INT/2020/135, p. 108. Autoría: Daniel García Quiroga (director de la intervención).

poniéndose al Individuo 2, que se orienta justo al contrario, al igual que todos los demás. Los Individuos 2 y 3 se depositan juntos (el 2 ligeramente sobre el 3, a nivel de sus hombros izquierdo y derecho, respectivamente). A una cota inferior, el Individuo 4, bajo los dos anteriores”. Las cuatro estaban colocadas en decúbito prono. Algo que hemos encontrado referido en los informes y trabajos de Laura Muñoz-Encinar para fosas de mujeres en Extremadura.

Del Individuo 1 sólo se conservaban las piernas, por esta alteración de enterramientos posteriores en el recinto del depósito. Del Individuo 2, por debajo del anterior, sólo pudo ser exhumado el cráneo, los brazos y el tórax. Llevaba una peineta, una horquilla, dos pendientes, anillo y dos broches (uno de ellos con dos medallas). El pie asociado a este cuerpo calzaba zapato de tacón color crema. Sin duda, los objetos que aparecen en las fosas comunes marcan la diferencia entre el número y la persona, entre el “individuo” y su nombre. Son

pruebas de su cotidianeidad y su realidad (Mezquida y Moreno-Martín, 2021).

El Individuo 3 conservaba, al igual que el 2, únicamente la mitad superior del cuerpo. También depositado en su origen decúbito prono al sudoeste del depósito. Y también portaba horquillas. Y el Individuo 4, la primera mujer en ser depositada en la fosa, sólo conservaba el tronco superior. El resto del cuerpo quedó eliminado por la inclusión de un enterramiento ritualizado en caja encima. Al igual que las otras tres mujeres, portaba objetos identitarios como pendientes simulando un ramo de flores y un camafeo. Así como botones asociados a su vestimenta.

En paralelo a esta fosa, se encontró el Sondeo 006 el C.E. 001. En ella, este complejo era igualmente un depósito múltiple simultáneo, que albergaba tres individuos superpuestos en orientación similar este – oeste, pero depositados de forma algo más desordenada por cómo estaban colocados. De los tres, el Individuo

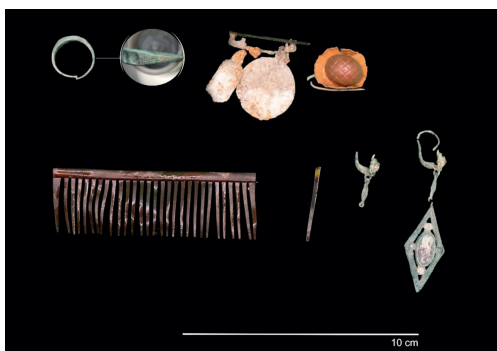


Figura 7. Objetos asociados al Individuo 2 del C.E. 008 (Sondeo 005 de la campaña de exhumación de 2020). Memoria Final exp. INT/2020/135, p. 183. Autoría: Daniel García Quiroga (director de la intervención).



Figura 8. Objetos asociados al Individuo 4 del C.E. 008 (Sondeo 005 de la campaña de exhumación de 2020). Memoria Final exp. INT/2020/135, p. 185. Autoría: Daniel García Quiroga (director de la intervención).



Figura 9. Sondeo 006 y los Complejos Estructurales exhumados. Memoria Final IMHyDEX/2022/007, p. 21. Autoría: Eulalia Díaz i Ramoneda y Daniel García Quiroga (directores de la intervención).

identificado como 2 estaba en decúbito prono, en el extremo norte de la fosa. Llevaba un botón metálico, dos pendientes tipo aro y una horquilla de plástico color carey. Era femenino. El individuo anterior a este y el posterior eran hombres y estaban decúbito supino.

En 2022, se procedió a exhumar una fosa de represión de la Guerra Civil. Esta se localizaba en el llamado C.E. 006 del Sondeo 008 (Sondeo 005 en la campaña de 2020 y Sondeo 008 en la campaña de 2022). Fueron cuatro los cuerpos recuperados. Uno de ellos era un adulto joven femenino. Sin embargo, estaba colocado decúbito supino. Sin duda, lo que parece un cambio de patrón de enterramiento que aún sigue analizándose.

En la campaña realizada en 2024 en el interior del cementerio no se obtuvieron resultados positivos en cuanto a localización de fosas comunes. Se espera que en años siguientes puedan encontrarse las fosas que contienen a



Fig. 10. Plano de intervención. Memoria Final, Expediente IMHyDEX/2022/007, p.177. Autoría: Eulàlia Díaz i Ramoneda y Daniel García Quiroga (directores de la intervención).

aquellos y aquellas que aún faltan por rescatar y que fueron víctimas de estos crímenes franquistas.

## IV. Conclusiones

Atendiendo a los resultados de las intervenciones históricas, arqueológicas y antropológicas llevadas a cabo en los proyectos exhumatorios en el cementerio municipal de Fuentes de León entre 2018 y 2024, podemos exponer una serie de conclusiones preliminares. Conclusiones que son similares a las inferencias en las investigaciones de otras historiadoras para fosas comunes de mujeres en Extremadura y que convergen en puntos comunes en cuanto a los patrones represivos seguidos contra ellas.

En el caso de las fosas comunes de Fuentes de León (Badajoz), en aquellas que contienen cuerpos de mujeres, destaca la distribución de estas en cuanto a la variable de género. Las fosas que contienen mujeres alternan enterramientos mixtos con los específicos de género. Es decir, se han documentado y exhumado fosas que sólo recogen cuerpos femeninos. Y fosas en donde se encuentran hombres y mujeres depositados en conjunto. Siguiendo la investigación documental e histórica, no existen “sacas” o grupos de fusilados que sólo fueron féminas. Siempre fueron combinados. Pues si nos remitimos a las personas ejecutadas el 20 de septiembre, recordamos que fueron doce mujeres y cuatro varones.

Sí que es cierto que la deposición de las mujeres no se hizo en una única fosa. Sino que parece, o se parte de esa hipótesis, que las zanjas o estructuras que contienen las fosas fueron realizadas de forma simultánea y en ellas fueron depositando cuerpos hasta su re-

lleno. Y es que, observando las linealidades que llevan las fosas, sus dimensiones y los cuerpos contenientes, tomando en cuenta igualmente los restos perdidos por las intrusiones de ataúdes en ellas en años posteriores, se pueden determinar varios razonamientos: que la documentación histórica no sea compatible con la arqueológica, lo que nos propondría nuevas interpretaciones. Y que, existiendo depósitos con el mismo número de personas exhumadas, los grupos de fusilamiento no se corresponden exactamente con los grupos de individuos que encontramos en las diferentes fosas comunes. De esta manera, deben plantearse nuevas hipótesis, como que los grupos de fusilamiento hayan quedado divididos en grupos más pequeños para facilitar bien la ejecución o el traslado y la inhumación de los restos (Díaz i Ramoneda y García Quiroga, 2022: 304).

La orientación de los cuerpos es en todos los casos este – oeste o a la inversa. Parece ser que siempre con el fin de aprovechar al máximo el espacio disponible para alojar los individuos. En relación con la posición y colocación de estos, hay dos patrones distintos. El primero es que, en algunas de estas fosas que contienen mujeres, los cuerpos están en posición más ordenada (extremidades menos flexionadas y más recogidas, tandas en sentido opuesto), buscando el máximo aprovechamiento del espacio. En otras, la posición de estos hace pensar que fueron arrojados sin tanto cuidado. Y, sin duda, el rasgo más característico de estas fosas es que todos los cuerpos de mujeres exhumados se encontraban decúbiteo prono (boca abajo). Puede que esta

posición fuera intencionada (Muñoz–Encinar, 2021).

De igual modo, en cuanto a las edades, contamos con mujeres de rango variable. Desde los diecisiete años a los cerca de setenta. Y lo que sí podemos indicar es que todos los traumatismos observados en el cráneo han sido interpretados como consecuencia de la acción de un proyectil, y por lo tanto de la causa de la muerte. La localización e interpretación de los orificios de entrada y salida ha permitido establecer una trayectoria del disparo, definida en todos los individuos como sagital y con dirección de atrás hacia adelante, con el orificio de entrada ubicado en la zona posterior del cráneo y el de salida en la zona anterior.

Sin embargo, la mala conservación de los restos esqueletizados (composición del sedimento que cubre los restos, fragilidad, cuarteamiento, efectos de aplastamiento y destrucción, posible presencia de hongos, intrusión de raíces, etc.) y el factor humano en cuanto a su alteración de estos enterramientos clandestinos por la inclusión de tumbas en caja con posterioridad hacen que se haya perdido información que pudiera concluir algunos de los aspectos e hipótesis planteadas.

Gracias a las diferentes intervenciones de los últimos años se han podido recuperar los restos de 53 víctimas de la represión franquista, todas ellas inhumadas en fosas comunes localizadas en la parte central del cuartón derecho de la entrada al cementerio viejo. Teniendo en cuenta que las cifras aportadas por la investigación rondarían las 92 víctimas, se ha-

bría recuperado más del 50% de las víctimas en un espacio relativamente reducido del cementerio. La alineación de las fosas comunes en esta zona concreta (en paralelo) muestra cierto orden y por lo tanto premeditación en el proceso de ocultación de los cuerpos de las víctimas después del fusilamiento, según las personas directoras de las intervenciones. Del total de cuerpos exhumados, doce son femeninos y 34 son masculinos, además de cuatro probables masculinos y tres individuos cuyo sexo no ha podido ser determinado.

Sí que llama la atención que en este contraste de información que procede de diversas fuentes se hace referencia en las Memorias Finales de intervención a una hipótesis que se avala desde la autoría de este capítulo: la materialidad que corresponde a los individuos femeninos que se han exhumado. Se han documentado partes de vestidos abotonados, zapatos con tacón o suela de goma, medias, medallas, objetos decorativos como broches, pendientes de diferentes formas. Y también adornos de pelo como horquillas. Tanto en los trabajos exhumatorios de 2020 como de 2022 se registraron varios cuerpos femeninos que los portaban. Un hecho que hace tomar como posibilidad que la práctica previa a estos asesinatos de rapado de cabello no lo fue en todas las mujeres. Hasta ahora, y según los datos arqueológicos, podríamos inclinarnos a pensar que en Fuentes de León ese acto degradante quedaba reservado para las mujeres que no pasaban por las armas (Díaz i Ramoneda y García Quiroga, 2022: 305). De igual modo, en las ropas que llevan estas represaliadas, también encontramos diferencias sociales en

cuanto a su calidad y confección. De ahí que la vestimenta podría ser un tímido indicio de diferenciación social. No puede olvidarse que las fosas comunes son reflejos igualmente de la sociedad del momento. Y de ahí la importancia de estos materiales.

Las exhumaciones de fosas comunes en Fuentes de León han sido posibles gracias a las familias de estas víctimas, a los equipos de profesionales que conformaban los grupos multidisciplinares que allí han trabajado, a las personas voluntarias que de forma desinteresada y altruista aportaron su fuerzas de trabajo, su cuidado, su tiempo y su ánimo; a las instituciones públicas que lo han hecho posible con su financiación y solicitud (Ayuntamiento, PREMHEX, Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes y la Secretaría de Estado de Memoria Democrática) y a todas las personas que de una forma u otro han contribuido a ello. Gracias a todas ellas, hoy podemos conocer las historias de estas mujeres y quiénes fueron. Convertirlas en referentes y no olvidar que, gracias a estas resistencias, en la actualidad somos lo que somos. Porque recordar es también resistir. Y porque recordar es también hacer volver del olvido.

## Bibliografía

- Abad, I., Heredia, I. y Marías, S. (2012): Castigos “de género” y violencia política en la España de posguerra. Hacia un concepto de “represión sexual” sobre las mujeres republicanas, en Ibarra Aguirregabiria, A. (Coord.), *No es país para jóvenes*. Actas del III Encuentro de Jóvenes Investigadores de la Asociación de Historia Contemporánea, Vitoria-Gasteiz, Universidad del País Vasco-Instituto Valentín Foronda: pp. 1-18.
- Carrión, F. y Del Arco, M.A. (Eds.) (2024): *Desenterrar el pasado. Arqueología e Historia de la Guerra Civil y la Dictadura Franquista*, Ed. Comares, Granada.
- Cases, A. y Ortega, M.T. (2020): La investigación sobre la represión femenina y violencia sexual en el franquismo. Evolución historiográfica, en *Ayer* 118: pp. 347-361.
- Chaves Rodríguez, C. (2015): *Sentenciados. La represión franquista a través de la justicia militar y los consejos de guerra en la provincia de Badajoz 1937-1950*, PREMHEX, Badajoz.
- Criado (de), D. y Chano, L. (Eds.) (2022): *Perspectiva de género en la reparación de graves violaciones de los derechos humanos y su aplicación a las víctimas de la represión franquista: análisis jurídicos, estudios históricos y enfoques comparados*, Editorial Dykinson S.L., Madrid.
- Domínguez, A., Hervella, G., Somoza, A., Fernández-Prieto, L., et al. (2008): Mujer, memoria y represión”, en Nicolás, M. E. y González, C. (Coords.), *Ayer en discusión: temas clave de Historia Contemporánea*, Universidad de Murcia.
- Espinosa, F. (2003): *La Columna de la Muerte. El avance del ejército franquista de Sevilla a Badajoz*, Barcelona, Crítica.
- Guirao, F.J.P. y Zárata, G. (2020): “Desenterrando emociones en las fosas comunes de la represión franquista”, en *Nómadas* 53: pp. 159-175.

- Ibáñez, M. (2021): La represión femenina en la inmediata posguerra; qué, quiénes, por qué, cómo, en González Madrid, D. y Ortiz Heras, M. (Eds.), *Violencia franquista y gestión del pasado traumático*, Sílex, Madrid.
- (20221): Mujeres, guerra y violencia en el siglo xx. Una mirada desde la provincia de Valencia, en Gabarda, V. (Dir.), *Violencia, conceptualización, memoria, represión, estudios, monumentalización, exhumaciones*, Diputació de València, Valencia.
- Iglesias, P. (2021): *Políticas de represión y puñición de las mujeres: Las Lavanderías de la Magdalena de Irlanda y el Patronato de Protección a la Mujer en España*, Círculo Rojo, Madrid.
- Joly, M. (2008): Las violencias sexuadas de la Guerra Civil española: paradigma para una lectura cultural del conflicto, en *Historia Social* 61: pp. 89-107.
- Llanos, M. (2022): *Condenadas a muerte. La mujer frente a la justicia militar franquista en Albacete (1939-1943)*, Grupo Altabán S.L., Albacete.
- (2024): “Mujeres de instintos perversos”. *La justicia militar franquista contra las mujeres en Albacete (1939-1948)*, Sílex, Madrid.
- Martín Bastos, J. (2015): *Badajoz: Tierra quemada. Muertes a causa de la represión franquista. 1936-1950*, PREMHEX, Badajoz.
- Martín-Chiappe, M. (2019): Fosas comunes de mujeres: Narrativas de la(s) violencia(s) y lugares de dignificación, en González de Oleaga, M. y Meloni, C. (Coords.), *Kamchatka. Revista de Análisis Cultural* 13.
- Méndez, H. (2015): Renacer, una asociación de mujeres republicanas, en *Revista de Estudios Extremeños*, vol. 71, núm. extra 1, Badajoz, Diputación provincial Badajoz: pp. 283-306.
- Méndez, H. (2012): Las mujeres antifascistas en la Extremadura republicana (1937-1938), en Chaves Palacios, J. (Coord.), *Política y sociedad durante la Guerra Civil y el Franquismo: Extremadura*, Dip. de Badajoz, Badajoz: pp. 355-379.
- Mezquida, M. y Moreno-Martín, A. (2021): No solo cuerpos: La cultura material exhumada de las fosas del franquismo en Paterna, en *Saguntum PLAV*, 53.
- Muñoz-Encinar, L. (2019): De la exhumación de cuerpos al conocimiento histórico. Estudio de la represión franquista a partir del caso extremeño, en *Historia contemporánea* 60, (ejemplar dedicado a: exhumaciones de fosas comunes y memoria en la España actual): pp. 477-508.
- Muñoz-Encinar, L. (2016): *De la exhumación de cuerpos al conocimiento histórico: análisis de la represión irregular franquista a partir de la excavación de fosas comunes en Extremadura (1936-1948)*. Tesis doctoral dirigida por Julián Chaves Palacios (Dir. tes.). Universidad de Extremadura.
- (2021): Desenterrando la represión de género: análisis de la violencia ejercida sobre las mujeres durante la Guerra Civil y la dictadura franquista en el suroeste de España”, en *Huarte de San Juan. Geografía e historia* 28: pp. 73-100.
- Murillo, I. (2013): *En defensa de mi hogar y mi pan. Estrategias femeninas de resistencia civil y cotidiana en la Zaragoza de posguerra, 1936-1945*, Universidad de Zaragoza, Zaragoza.

- OLMEDO, A., *Llerena 1936. Fuentes orales para la recuperación de la Memoria Histórica*, Dip. de Badajoz, Badajoz, 2010.
- Palau, M. y García, M. (2023): *Indignas hijas de su Patria. Crónicas del Patronato de Protección a la Mujer en el País Valencià*, Institució Alfons El Magnànim, Valencia, .
- Rodríguez López, S. (2010): La violencia de género como arma de guerra, en Barranquero Texeira, E. (Ed.), *Mujeres en la Guerra Civil y el Franquismo: violencia, silencio y memoria de los tiempos difíciles*, CEDMA, Málaga.
- Rodríguez, D. (2017): En cuerpo y alma. Ser mujer en tiempos de Franco. Aurora Morcillo, en *Revista ASPARKÍA. Investigació Feminista* 30.
- (2015):, La Mujer: Represión de Género”, en *Revista de Estudios Extremeños*, vol. 70, Badajoz, Diputación Provincial de Badajoz.
  - (2022): Las connotaciones de una definición a debate: represión de género. Represión sexuada y represión sexista en el franquismo español, en Criado (de), M. y Chano, L. *op. cit*, Dykinson eBooks, Madrid.
  - (2016): Organizaciones políticas y sindicales en Extremadura. La participación femenina, en *Revista de Estudios Extremeños*, vol. 72, Badajoz, Diputación provincial Badajoz.
- Sánchez, P. (2021): *Individuas de dudosa moral. La represión de las mujeres en Andalucía (1936-1958)*, Manresa, Bellaterra.
- Yusta, M. y Peiró, I. (coords.) (2015): *Heterodoxas, guerrilleras y ciudadanas: resistencias femeninas en la España moderna y contemporánea*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza.

## Memorias

- Memoria Final Intervención, Exp. INT/2019/184.  
Autoría: Iván Sánchez Marcos.
- Memoria Final Intervención, Exp. INT/2019/192.  
Autoría: Celia Chaves Rodríguez y Daniel García Quiroga.
- Memoria Final Intervención, Exp. INT/2021/250.  
Autoría: Daniel García Quiroga
- Memoria Final Intervención, Exp. IMHy-DEX/2022/007. Autoría: Eulàlia Díaz i Ramoneda y Daniel García Quiroga.

# Una aproximación a la represión de la mujer en el sur de la península.

Primeros avances de los trabajos realizados en el Barranco de Víznar (Granada).

Gutiérrez Mesa, Laura<sup>I</sup>; Borja Miranda, Erik<sup>I</sup>; Olivo García, Pablo<sup>II</sup>; Luque Alba, Antonio<sup>III</sup>; Coto Molina, Juan Francisco<sup>IV</sup>; Merino Chica, José Ángel<sup>III</sup>; Díaz-Ramonedá, Eulàlia<sup>II</sup>; Bizarro Carmona, Félix<sup>II</sup>; Carrión Jiménez, Francisco de Asís<sup>V</sup>; Cid García, Rafael<sup>II</sup>; Pinyol Sánchez, Aila<sup>I</sup>; García Quiroga, Daniel<sup>II</sup>; Carrión Méndez, Francisco<sup>VI</sup>

## I. Introducción

Desde la primera exhumación realizada con metodología científica en el ámbito de la memoria democrática en España, han sido escasos los estudios que integran de manera interdisciplinar la arqueología, la antropología y la historia para analizar las formas de represión ejercidas sobre la población civil durante la Guerra Civil y la posguerra. Esta carencia es

particularmente notoria en los estudios sobre la violencia dirigida específicamente contra las mujeres. Aunque existen investigaciones relevantes en conflictos internacionales (Soh, 2010; Gerbhart, 2017; Snyder *et al.*, 2006; Anaya, 2007) y nacionales (González-Ruibal, 2014, 2020; Muñoz-Encinar, 2020; Díaz-Ramonedá, 2021), estas siguen siendo insuficientes para abordar de manera integral la dimensión de la represión hacia la mujer. La

<sup>I</sup> Profesional autónoma/o, especialista en antropología física y forense. <sup>II</sup> Profesional autónoma/o, especialista en arqueología. <sup>III</sup> Profesional autónoma/o, especialista en arqueología y materialidad. <sup>IV</sup> Profesional autónomo, historiador. <sup>V</sup> Profesional autónomo, sociólogo. <sup>VI</sup> Profesor titular del Dpto. de Prehistoria y Arqueología de la Universidad de Granada (director del proyecto).

importancia de estos estudios radica en que permiten comprender mejor las dinámicas represivas y su impacto diferenciado según género. Así, por ejemplo, investigaciones recientes han elevado las estimaciones sobre el porcentaje de mujeres represaliadas durante el conflicto en España, pasando del 7% (Muñoz Encinar, 2021) al 3% (Díaz-Ramonedá, 2021). Este incremento pone de manifiesto la necesidad de seguir explorando la represión desde una perspectiva más amplia, empleando metodologías que combinen disciplinas como la arqueología y la antropología (Díaz-Ramonedá, 2021). Estas ciencias, aplicadas al contexto de enterramientos clandestinos, a menudo proporcionan información crucial que no es posible obtener mediante fuentes históricas convencionales, ya sea por su insuficiencia o por su lejanía con la realidad. Las evidencias forenses se convierten así en elementos clave para respaldar intervenciones de esta naturaleza (Solé *et al.*, 2023).

Una característica recurrente, evidenciada por algunas intervenciones (Carrión Méndez, 2017, 2021), es que el reconocimiento de los enterramientos clandestinos depende en gran medida de testimonios orales y de documentación que, en su mayoría, se encuentra extraviada, destruida o limitada. Esto presenta desafíos particulares en lugares como el Barranco de Víznar, donde las fosas se dispersan en los alrededores, dificultando las labores de localización e investigación. La especificidad del caso de Víznar requiere considerar los factores

únicos que influyeron en las violencias ejercidas contra las mujeres, las cuales combinaban un componente político, común también en la represión hacia los hombres, con un componente de género que hacía de esta una violencia sexuada.

La represión femenina no solo castigaba a las mujeres como sujetos, sino que también las convertía en símbolos de transgresión del modelo tradicional de feminidad. Como señalan Chaves Palacios y Chaves Rodríguez (2017), esta represión enviaba un mensaje ejemplarizante al conjunto de la sociedad, castigando las desviaciones del rol femenino tradicional (Martín Chiappe, 2019) y reafirmando la subordinación de la mujer al ámbito doméstico y al varón (Moreno, 2013). Esta construcción simbólica se materializaba en un tratamiento diferenciado hacia las mujeres, evidente en la segregación espacial –como el confinamiento en el Convento de San Gregorio<sup>1</sup> o en fosas exclusivas para mujeres– y en las violencias previas a su ejecución, como el rapado forzoso o las agresiones sexuales. Estas prácticas buscaban su humillación y deshumanización, reflejando el carácter sistemático y ritualizado de esta represión. La dificultad para rastrear documentalmente estas violencias específicas ha llevado a que su memoria se preserve, principalmente, en los testimonios orales. Aunque la violencia vicaria o sustitutiva –en la que las mujeres eran asesinadas para castigar indirectamente a otros– es un fenómeno documentado, ignorar las circunstancias particulares de

<sup>1</sup> El convento de San Gregorio, situado en el barrio del Albaicín, fue el espacio habilitado en el verano de 1936 para la reclusión de mujeres ante la saturación de la Prisión Provincial y las condiciones de insalubridad que presentaba la existente en Torres Bermejas, encomendándose su guarda a las milicias cívicas.

cada víctima supondría una interpretación parcial e incompleta del significado inherente a estas muertes.

En el caso del Barranco de Víznar, los proyectos de intervención arqueológica comenzaron en 2013 (Sánchez, 2018). No obstante, es a partir de 2021 (Carrión *et al.*, 2022, 2023) cuando se inició una proyección integral para exhumar a las víctimas, estimadas en 166 en el Barranco y 230 en la zona de Víznar. Según la memoria oral y las escasas fuentes contrastadas, las fosas se encuentran dispersas alrededor del Barranco, ubicado al norte de Granada, entre los municipios de Alfacar y Víznar. Este lugar, conocido por albergar a figuras ilustres como Federico García Lorca, Salvador Vila, Agustina González (La Zapatera), Rosario Fregenal y Dióscoro Galindo, representa un enclave crucial para estudiar la represión ejercida durante la Guerra Civil.

Con el objetivo de analizar específicamente la represión hacia las mujeres en el contexto del Barranco de Víznar, este estudio adopta un enfoque interdisciplinar basado en cuatro aspectos principales: la documentación histórica, el análisis arqueológico, incluida la materialidad y la interpretación antropológica. Esta combinación de disciplinas permite construir una visión más completa de las violencias sufridas por las mujeres granadinas, ofreciendo un marco inicial para explorar las complejas dinámicas de género en el contexto de la represión franquista. Aunque los hallazgos son preliminares, este enfoque representa un avance significativo en la comprensión de la

memoria histórica desde una perspectiva de género en el sur de la península.

## II. Las fuentes documentales

Para comprender el contexto histórico del Barranco de Víznar es necesario primero comprender de antemano cómo las fuentes disponibles en este estudio condicionan las posibilidades de conocer ampliamente la realidad de la represión ejercida contra las mujeres, debiendo hacer un par de apreciaciones al respecto.

La primera, al tratar contextos de violencia asociados a asesinatos extrajudiciales perpetrados al amparo del bando de guerra, en los que la mecánica represora es conducida por vías no reglamentarias, carecemos ampliamente de un registro documental derivado de ella, en contraposición a la experiencia de la represión judicializada en la que el respeto a los procedimientos ordinarios asegura un registro documental extenso del paso por los consejos de guerra. Además, una intencionalidad posterior de ocultamiento de los asesinatos propició en los años finales de la dictadura y los inicios de la democracia la desaparición o destrucción de la documentación generada por instituciones claves en el sistema de represión. En el caso de Granada estas pérdidas afectan a fuentes fundamentales, como el registro del cementerio de San de José, el archivo del Gobierno Civil, o los expedientes procesales de la Prisión Provincial de Granada.

La segunda, el sesgo de género que afecta a las fuentes disponibles. Tomando como ejemplo solo las inscripciones practicadas en el Registro Civil de Víznar, de las 36 víctimas documentadas, únicamente dos son mujeres: Josefa López Gómez<sup>2</sup> y Estela Comba López-Grande<sup>3</sup>. Mientras que la inscripción de Josefa López en 1936 da cuenta de la excepcionalidad de su caso, ya no solo entre las víctimas femeninas, sino en el conjunto de víctimas de Víznar al haber sido ejecutada en aplicación de una sentencia judicial<sup>4</sup>, el caso de Estela Comba inscrita en 1987, de la que de hecho tuvimos ocasión de constatar una inscripción previa en el año 1951<sup>5</sup>, ejemplifica la norma: las inscripciones de mujeres son una excepción en el conjunto de inscripciones de víctimas.

Varios son los factores que lo explican. Primeramente, y considerando que la mayoría de víctimas inscritas lo son fuera de plazo y que estas inscripciones —fundamentalmente las practicadas durante la dictadura— nacen de una necesidad específica de acreditar la muerte, por lo general, del cabeza de familia en calidad de su papel social y económico; el reconocimiento legal del fallecimiento de las víctimas femeninas no se concibe como necesario dado el rol subsidiario que le es asignado, salvo en casos excepcionales como la li-

quidación de una herencia como se atestigua en relación a Agustina González López<sup>6</sup>. A ello se unen otros elementos que atañen a la esfera de lo simbólico y a los mecanismos de transmisión de la memoria. Dentro de la familia, las mujeres cumplen un rol como guardianas y transmisoras de la memoria, aspecto constatado en relación con la represión masculina. La desaparición del elemento femenino supone una disrupción en el mecanismo de transmisión sobre el que concurre además un estigma agravado por los componentes morales que atañen a la represión contra la mujer. El olvido y el escarnio son en definitiva otros factores que explican la ausencia de las mujeres en los registros.

Si hoy conocemos a parte de las víctimas asesinadas en Víznar, no es sino como consecuencia de la truncada obra de Eduardo Molina Fajardo sobre la muerte de García Lorca. Durante el proceso de documentación, Molina Fajardo tuvo oportunidad de entrevistar a José María Nestares Cuéllar, jefe militar del Sector Víznar-Cogollos en el año 1936 y autoridad responsable de las ejecuciones ordenadas desde Granada. Nestares dispuso la elaboración de un registro de los presos que eran trasladados a Víznar, consignando la fecha de llegada, fuerza que los entregaba, nombre, dirección y oficio de los detenidos (Molina Fajar-

<sup>2</sup> Juzgado de Paz de Víznar (JPV). Sección Registro Civil. Registro de defunciones, tomo 12 (1931-1948), núm. 62, folio 32V.

<sup>3</sup> JPV. Sección Registro Civil. Registro de defunciones, tomo 14 (1963-1991), núm. 1, folio 185.

<sup>4</sup> Hemos podido localizar su sumario en el Archivo del Juzgado Togado Militar de Almería, aunque aún se encuentra pendiente de estudio.

<sup>5</sup> El expediente instruido para su inscripción fuera de plazo así como el incoado a propósito de Agustina González son los únicos relativos a víctimas femeninas con paradero en Víznar entre las sesenta y dos víctimas que hemos podido rastrear hasta la fecha a través de ellos. Archivo de la Real Chancillería de Granada (ARCHG), Fondos del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Granada, "Expedientes de inscripción de fallecidos o desaparecidos durante la dominación roja", Caja 35599, Pieza 51, Estela Comba López-Grande.

<sup>6</sup> ARCHG, C.35599, Pieza 44, Agustina González López.

Figura 1. Grupos de mujeres trasladadas a Víznar documentados por Molina Fajardo (1983).

| <b>6 de octubre. Entregadas por asalto a las dieciocho horas</b>       |                           |                     |
|--|---------------------------|---------------------|
| Ana Estévez Flores   | Moral de la Magdalena, 7  | Modista             |
| Ascensión Collante Rosillo   | Estrella, 8               | Tejedora            |
| Teresa Gómez Juárez  | Palacios, 8               | Modista             |
| Ascensión Garrido Jaimez   | Escuria, 5                | Bordadora           |
| Adoración Muñoz Maya   | Escoma (Íllora)           | Vendedora           |
| Francisca Fernández Navarro  | Nicuesa, 9                | Costurera           |
| Candelaria Reyes Martín  | Cueste Beteta, 3          | Sirvienta           |
| Enriqueta García Plata   | Marmolillo, 2 (S. Lázaro) | Tabacos             |
| Josefa Puertas Salinas   | San Juan de los Reyes, 47 | Sastra              |
| María Delgado Zapata   | Garrido, 19 (S. Lázaro)   | Sirvienta           |
| Eloísa Martín Cantan   | Navarrete, 1              | Sus labores         |
| Encarnación Estévez Martín   | Carahillos, 16            | Sus labores         |
| <b>7 de octubre de 1936 a las veinte horas. Entregados por Asalto*</b> |                           |                     |
| Encarnación Ortúñez Aguilar  | Concepción, 7             | Sus labores         |
| Brígida Pardo López  | Güevejar                  | Sus labores         |
| Pilar Rodríguez Acosta   | Lanjarón                  | Sus labores         |
| Purificación Sánchez Martínez  | Rector Moreta, 4          | Sirvienta           |
| Candelaria Paquer Díaz   | Pinos del Rey             | Sus labores         |
| Elena Gómez Juárez   | Palacios, 8               | Costurera           |
| Dolores Rosales Yáñez  | Lavadero de la Cruz, 19   | Sus labores         |
| Josefa Duero de las Heras  | Callejón Señor, 13        | Vendedora           |
| Trinidad Barrios Riquelme  | Horno Moral, 1            | Sus labores         |
| 2 de noviembre. Entregadas por asalto                                  |                           |                     |
| Rosa Segura Calero   | Santa Fe                  | Sus labores         |
| Concha Pertíñez Tabasco  | Santa Fe                  | Sus labores         |
| Rosario Fregenal Piñar   | Granada                   | Sus labores         |
| Milagros Almenara Pérez  | Granada                   | Farmacéutica        |
| <b>3 de noviembre. Orden de la comandancia</b>                         |                           |                     |
| Josefa López Gómez   | Nechite                   | Sus labores         |
| <b>5 de noviembre. Entregadas por asalto.</b>                          |                           |                     |
| María Luisa Alcalde González   | Coca S. Andrés. Granada   | Sastra              |
| Concepción Muñoz Espigares   | Baza                      | Sus labores         |
| Blanca Lozano Villaverde   | Lanjarón                  | Estanquera          |
| Ramona Carrillo Campos   | Moclín                    | Sus labores         |
| Carmen Acuña Gutiérrez de Tovar  | Sierra 2 (Granada)        | Vendedora ambulante |
| Estela Comba López   | Granada                   | Sus labores         |

\* El grupo se completa con Ramón Campos Román y José Valdivia Martín.

do, 2012). Parte de estos registros fueron puestos a disposición de Molina Fajardo, y publicados póstumamente por sus herederos (Molina Fajardo, 1983).

El listado ofrecido por Molina Fajardo (Figura 1) documenta a un total de 32 mujeres trasladadas a Víznar desde septiembre de 1936. Con la salvedad de María Luisa Alcalde González, indultada por Nestares y empleada en el servicio doméstico de “La Colonia”, y de Josefa López Gómez, ejecutada el 4 de noviembre y cuyo paradero presumible es el cementerio municipal de Víznar, todas ellas fueron asesinadas e inhumadas en el espacio del Barranco que venía siendo empleado desde el 25 de agosto de 1936.

Si bien las fechas y grupos referidos reflejan únicamente el momento de traslado hasta Víznar, al considerar el *modus operandi* conocido en el proceder de los asesinatos, con una estancia de apenas unas horas en el interior de “La Colonia” hasta el traslado al Barranco, donde tienen lugar las ejecuciones y la inhumación de los cuerpos en fosas previamente excavadas. Resulta plausible asumir la coincidencia entre estos grupos y las sacas que deberían componer las distintas fosas. De este modo cabría esperar documentar un mínimo de cuatro fosas comunes con restos asociados a individuos femeninos, siendo el grupo del 7 de octubre el único que podría corresponder entre los documentados con una fosa mixta.

### III. Las mujeres del Barranco

De los datos contenidos en el listado, se infiere un perfil mayoritario de las víctimas como de origen urbano y con un desempeño profesional definido, aunque en ámbitos predominantemente femeninos. La singularización de estos oficios es un hecho a reseñar ya que da cuenta de una autodefinición de las propias mujeres como trabajadoras y actrices socioeconómicamente relevantes, en oposición a la tendencia observada en el represor primario que oculta este papel bajo la fórmula «sus labores», bajo la que también se engloban el trabajo doméstico o aquellas labores que aun no suponiendo una actividad fija resultaban fundamentales al sostenimiento de las economías familiares (Sánchez, 2008: pp. 154-156). El hecho de que todos los grupos fuesen trasladados por la Guardia de Asalto, incluso aquellos compuestos por mujeres procedentes del ámbito rural, da cuenta de su traslado desde Granada, y por tanto de un paso previo por un centro de detención. Atendiendo a la composición de los grupos y sobre el testimonio de Pepa Fregenal (Molina Fajardo, 1983: pp. 157-158), cabe suponer el paso previo de estas mujeres por el Convento de San Gregorio, habilitado como cárcel femenina, salvo el grupo del 7 de octubre, en el que la presencia de hombres sugiere su traslado desde la Prisión Provincial.

Los casos de Carmela Muñoz Rodríguez y Alicia Comba, ambas trasladadas a Víznar para su ejecución y salvadas por la intermediación de Nestares como apuntan varios testimonios referidos por Molina Fajardo, dan cuenta, sin

embargo, de que las víctimas represaliadas en el Barranco exceden a las consideradas en el listado. En ambos casos desconocemos la fecha de traslado a Víznar, así como la composición de los grupos, apuntando el testimonio de Pepa Fregenal al traslado de Alicia como integrante del grupo del 2 de noviembre. No obstante, una fotografía facilitada a Penón (Osorio, 2001), en la que estas aparecen retratadas con la cabeza rapada en compañía de los masones empleados en los enterramientos —entre los que se encuentra Francisco Moral Galán, ejecutado en noviembre—, nos apunta a su llegada en septiembre de 1936, posiblemente con anterioridad al primer traslado documentado el día 16. El testimonio oral (Carrión Jiménez, 2021) apunta como una de estas posibles víctimas a Trinidad Guijarro Gómez, telefonista en la fábrica de pólvora de El Fargue, asesinada en el verano de 1936, quien presumiblemente habría sido trasladada hasta Víznar e internada en «La Colonia», siendo violada y degollada por sus captores, para posteriormente arrojar su cuerpo a una de las fosas del Barranco. Su baja como trabajadora de la fábrica el 17 de septiembre apuntaría como fecha probable de su asesinato el 15 de septiembre, en consonancia con otros casos documentados. Otras mujeres posiblemente represaliadas en el Barranco podrían ser las también trabajadoras de la fábrica María Espinar Gámez, asesinada en 1936<sup>7</sup> y con fecha de baja el 17 de septiembre, y Francisca Gámez Sánchez<sup>8</sup>, también telefonista, cuya baja

el 8 de septiembre se vincularía con el grupo de trabajadores represaliados en Víznar el 5 de septiembre.

Fuera del área del Barranco, conocemos por Molina Fajardo del asesinato de al menos otras cuatro mujeres en Víznar. Agustina González, “La Zapatera”, Carmela Muñoz Parra, “Carmela la de los Pajaritos”, y dos jóvenes desconocidas referidas como hijas de la propietaria de una pensión en la calle Mesones o Zacatín. El expediente de inscripción en el Registro Civil de Agustina<sup>9</sup> apunta al 15 de agosto de 1936 como fecha de las ejecuciones, con un paradero que se debate entre el paraje de “Puerto Lobo” o las fosas del camino a Alfacar. Por su parte, Mercedes del Amo, en su trabajo sobre Salvador Vila (Del Amo, 2020), cita también como víctima en Víznar a Greter Adler, judía alemana refugiada con la familia Vila y asesinada en agosto de 1936 por su relación con el socialista Alfredo Rodríguez Orgaz.

A pesar de los importantes vacíos en las biografías de estas mujeres, el contenido de los expedientes de Responsabilidades Políticas incoados contra algunas de ellas da cuenta de su actuación disidente frente al modelo de mujer tradicional o del desempeño de una actividad política definida, aunque no necesariamente vinculada a la militancia, como elementos comunes entre ellas, y que explican su asesinato como un acto de violencia específi-

<sup>7</sup> ARCHG, C. 25928, Exp. 027.

<sup>8</sup> En el expediente para su inscripción fuera de plazo se apunta a que su cadáver fue visto en la carretera de Granada al Fargue sin más menciones al paradero del cuerpo o la fecha del asesinato. ARCHG, C. 35017, Pieza 008, y C. 25902, Exp. 054.

<sup>9</sup> *Op. cit.*

ca contra las mismas. Así, la ejecución de Agustina González pretendió castigar su comportamiento transgresor en la esfera social y política.

Milagros Almenara Pérez<sup>10</sup>, sin militar formalmente, tuvo una vida políticamente activa al criticar la dictadura de Primo de Rivera y participar en tertulias como las de “Maison Dorée”. Estas actividades bastaron para que la Falange la considerara extremista y justificaran su asesinato tras su detención. Blanca Lozano Villaverde<sup>11</sup>, militante socialista y dirigente de su agrupación femenina local, fue apodada “Pasionaria” por sus opositores, quienes la acusaron de instigar violencia. Su resistencia activa al golpe, incluida su participación armada, la llevó a ser ejecutada. Rosario Fregenal Piñar, importante dirigente del Sindicato de la Aguja y con antecedentes republicanos, destacó en la manifestación de marzo de 1936 y como interventora en las elecciones de ese año. Estas actividades, junto a una segunda detención en 1936, culminaron en su asesinato en Víznar. Brígida Pardo López<sup>12</sup> fue represaliada principalmente por su afiliación familiar y como parte de un patrón general contra mujeres de izquierda, sin considerar hechos específicos que justificaran su ejecución. Así podía leerse que Brígida Pardo López

natural y vecina de este pueblo, profesión su casa, durante su permanencia en esta localidad ha dejado mucho que desear su conducta por los extremos siguientes.

Dicha individua se reconoció siempre por sus ideas extremistas con la política Socialista y del llamado Frente Popular.

Para robustecer estas afirmaciones basta señalar que dicha individua se encuentra con el enemigo desde que se inició el movimiento.

La pertenencia de las obreras de El Fargue a la mutualidad de socorro mutuo, y una posible afiliación en el sindicato de trabajadores del Estado afecto a UGT, así como a la asociación “La Cultural”, en la que Trinidad Guijarro y María Espinar pudieron tener un papel activo, fue suficiente para acusarlas de extremistas y servidoras del Socorro Rojo Internacional, cargos a los que a Francisca Gámez se unía el de espionaje, afirmándose que en calidad de telefonista mantuvo conferencia con “individuos que conspiraban contra el ejército”<sup>13</sup>.

La significación política tras los asesinatos se encuentra presente en otros tantos casos. Así, Carmela Parra era asesinada por su influencia en el anarquismo granadino, habiendo servido su bar en la calle Elvira como punto de reunión política. Teresa y Elena Gómez Juárez lo fueron por su actividad vinculada con el socialismo granadino, de las que, si bien no fueron afiliadas, participaron en relación a su hermano Rafael, concejal en el ayuntamiento de la capital. Misma tesitura parece haber sido la de Estela Comba, hermana de Julio Comba

<sup>10</sup> ARCHG, C.27459, Exp. 006.

<sup>11</sup> ARCHG, C. 25996, Exp. 026.

<sup>12</sup> ARCHG, C. 25993, Exp. 023.

<sup>13</sup> ARCHG, C. 25902, Exp. 054; C.25928, Exp. 027; C. 25995, Exp. 036.

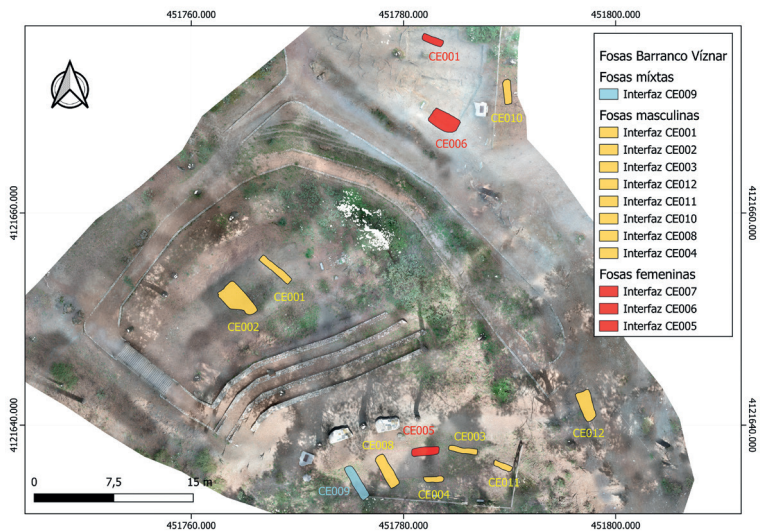


Figura 2: Ortofoto del espacio de trabajo dentro del Barranco de Víznar, detallado por las fosas exhumadas hasta el año 2023.

López, compromisario en la elección del presidente de la República en mayo de 1936.

#### IV. Exhumaciones y evidencias

Hasta 2023 se han exhumado 89 individuos, de los cuales 31 son mujeres (35%). La mayoría fueron recuperadas en 2022 (23) (Carrión *et al.*, 2022), mientras que en 2023 se exhumaron ocho (Carrión *et al.*, 2023) (Figura 2). Los cuerpos femeninos se hallaron en tres fosas exclusivamente femeninas (CE005, CE006, CE007) y una mixta (CE009).

Las fosas están ubicadas junto al camino del Barranco o en zonas cercanas, priorizando áreas planas o laderas erosionadas. Todas comparten un patrón de ocultamiento: alejadas de núcleos poblacionales, de acceso difi-

cultoso, pero próximas a la carretera Víznar-Alfacar para facilitar el transporte de las víctimas. Dentro del Barranco, las fosas no siguen un esquema definido, aunque tienden a aprovechar espacios previamente ocupados, y para facilitar el estudio, se ha dividido en tres zonas:

1. *Zona 1*: Dos fosas, exclusivamente masculinas.
2. *Zona 4b/5b*: Tres fosas, de las cuales dos son exclusivamente femeninas.
3. *Zona 2*: Donde se localiza el mayor número de fosas, con una exclusivamente femenina y otra mixta.

En cuanto a la tipología de las fosas, predominan en forma de zanja ovalada con tamaños variables según el número de víctimas. En al-

gunos casos, como CE002 (fosa masculina), se observa poco aprovechamiento del espacio con apenas superposición. En el caso de las fosas exclusivamente con individuos femeninos se ha documentado (Figura 3):

- *CE005 (4 mujeres)*: Fosa ovalada con disposición este-oeste. Tres individuos están en decúbito lateral y uno en decúbito supino. Las extremidades de los cuerpos se superponen parcialmente, indicando un aprovechamiento eficiente del espacio. No se evidencian cuidados en la deposición: el individuo 2 muestra un brazo extendido y una pierna flexionada sobre el cráneo de otro.
- *CE006 (12 mujeres)*: Fosa rectangular con superposición marcada en las zonas no-

reste y sureste, mientras que otras áreas quedan sin usar. Ocho individuos están en decúbito prono, dos en decúbito lateral y dos en decúbito supino, en disposición sureste-noroeste. Los cuerpos más cercanos al fondo parecen ordenados, pero los superiores presentan extremidades flexionadas, sugiriendo que fueron arrojados.

- *CE007 (7 mujeres)*: Dimensiones extremadamente reducidas (0,70 × 2,10 m), con la mayor superposición del Barranco. Cuatro cuerpos están en decúbito supino y tres en decúbito prono, orientados oeste – este. Las posiciones forzadas y extremidades encogidas indican que los cuerpos fueron encajados y presionados en la fosa.

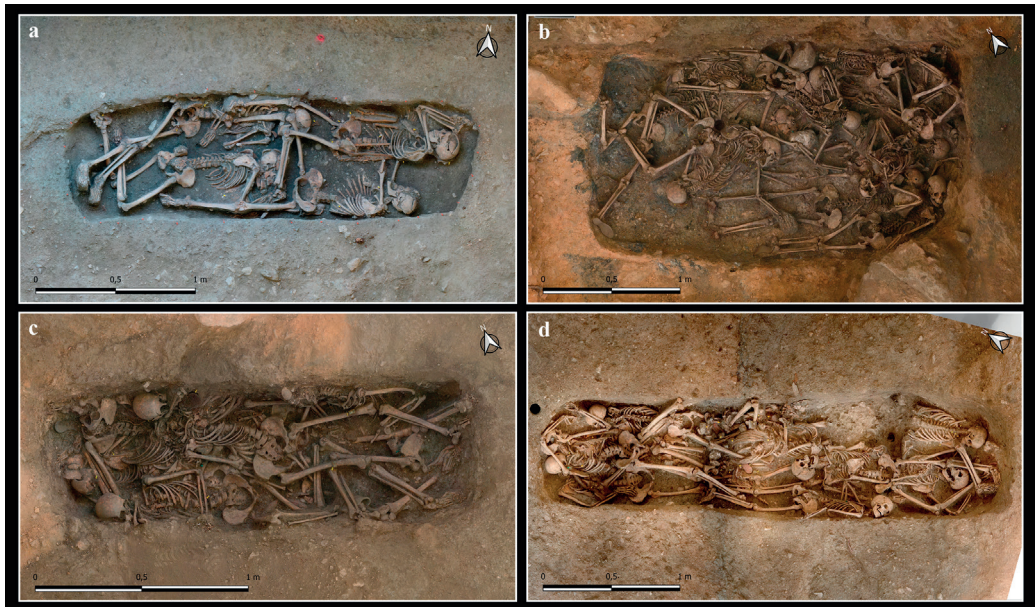


Figura 3: Lámina con el levantamiento fotogramétrico de las fosas con individuos femeninos; a) CE 005; b) CE 006; c) CE007; d) CE 009.



Figura 4: Lámina de materiales. a. Individuo 1 de CE 005 con corsé. b. Selección de objetos del Complejo Estructural 006. c. Selección de objetos del Complejo Estructural 007. d) Muestra de suelas arrojados sobre individuos en Complejo Estructural 009.

El análisis del registro material en los complejos estructurales revela la recurrencia de botones, especialmente de nácar, y horquillas para el cabello, reflejando aspectos clave de la vestimenta y cuidado personal de las víctimas (Figura 4). Destacan objetos como un peine artesanal de carey (individuo 6, CE 006). Por otro lado, objetos como los grandes botones de hierro vinculados a delantales de sastrería (CE 006) o los dedos aportan pistas sobre la vida cotidiana y ocupaciones de las víctimas.

- Complejo Estructural 005*: revela un repertorio significativo de vestimenta y objetos personales. Destaca el corsé abdominal tipo *droit devant* del individuo 1 (Figura 4/a) y las horquillas identificadas en los individuos 1 y 3. El individuo 3 portaba un dedal y una pulsera de oro de bajo quilataje, posiblemente en un bolsillo, mientras que el individuo 4 tenía un peine de material sintético partido. Esta última víctima conserva restos de calzado y es la única con evidencias de tratamientos bucodentales (fundas de oro).
  - Complejo Estructural 006*: presenta un repertorio material homogéneo, con botones de nácar predominantes en las prendas superiores y de ropa interior, aunque varían en densidad entre individuos. Destacan casos como botones de hierro asociados a delantales de sastrería (individuos 4, 8, 10 y 12) (Figura 4/b). Las horquillas para cabello son comunes, al igual que imperdibles localizados en la zona del tórax (Figura 4/c). El calzado muestra una dualidad entre alpargatas y zapatos de cuero. Entre los adornos, so-
- CE009 (8 mujeres, 3 hombres)*: Fosa mixta alterada que presenta superposición significativa. Las mujeres fueron inhumadas primero, seguidas por los hombres, lo que sugiere intencionalidad diferenciadora. Cinco individuos están en decúbito supino, dos en decúbito prono y uno en decúbito lateral, mayoritariamente norte-sur. Los cuerpos están más ordenados, con extremidades estiradas, posiblemente por la necesidad de optimizar el espacio en una fosa estrecha. El individuo 4 femenino está particularmente encajado contra la pared oeste.

bresalen pendientes de cobre y anillos decorados, mientras que objetos personales como dedales, peines y monedas reflejan aspectos cotidianos. Un lápiz recuperado (individuo 12) subraya detalles individuales en este contexto material.

- *Complejo Estructural 007*: es limitado y refleja indumentaria básica: prendas con botones de nácar o a presión, medias (individuos 1 y 7) y calzado de cuero o alpargatas. Elementos comunes incluyen impermeables y horquillas para el cabello (individuos 1, 2, 4, 5, 6 y 7). Destaca el individuo 5 como la única víctima con evidencias de tratamientos bucodentales, como una funda de oro.
- *Complejo Estructural 009*: predominan botones de nácar o a presión, ligueros y calzado, aunque es escaso. Sólo se identificaron prendas completas en los individuos 7 y 8 (prendas abotonadas), 11 (alfiler e impermeable) y, con dudas, el 5. Entre los calzados destacan zapatos de tacón (individuos 8 y 11) y alpargatas (individuos 5, 6 y 9). Horquillas para el cabello son co-

munes, y el anillo del individuo 9 sobresale como objeto distintivo.

En cuanto a las características demográficas de las víctimas, se han documentado algunas diferencias mínimas entre ambos sexos. Así, por ejemplo, respecto a la edad, la media general oscila entre los 36 y 42 años. Sin embargo, el grupo de edad más representativo se encuentra entre los 20 y los 60 años, destacando que el subgrupo de Adultos Jóvenes (20-40 años) presenta un 38% de las víctimas, superando en 2 puntos porcentuales al grupo de Adultos Maduros (40-60 años). No obstante, en el caso de las mujeres, el grupo Adulto Joven está aún más representado, alcanzando un 53% de ellas, con una edad media estimada de entre los 32 y los 41 años. En cuanto a la estatura, se observan las diferencias esperadas entre sexos: los individuos masculinos presentan una estatura media de 1,63 metros, mientras que en los femeninos la media es de 1,57 metros.

Figura 5. Proyectiles, disparos y trayectorias asociadas a cada Complejo Estructural.

| N.º Individuos | C.E. | Proyectil                      | N.º Disparos | Trayectoria*                                    | Zona proyectil**  | Zona de lesión***   |
|----------------|------|--------------------------------|--------------|---|---|---|
| 4              | 005  | Alojado (2)                    | 9            | D-I (1)   I-D (4)<br>A-P (1)   P-A (3)          | Cráneo  | Cráneo (4)  |
| 12             | 006  | En contacto (1)<br>Alojado (6) | 21           | D-I (3)   I-D (2)<br>A-P (4)   P-A (8)          | Cráneo (3)<br>Costovertebral (1)  | Cráneo (11)   |
| 7              | 007  | En contacto (6)<br>Alojado (6) | 15           | D-I (4)   I-D (-)<br>A-P (5)   P-A (5)<br>D (1) | Cráneo (5) Costovertebral (1)<br>Extremidad superior (2)<br>Extremidad inferior (1) | Cráneo (6) Costovertebral (3)<br>Extremidad superior (5)                            |
| 8              | 009  | En contacto (2)<br>Alojado (2) | 9            | D-I (3)   I-D (-)<br>A-P (3)   P-A (2)<br>D (1) | Cráneo (1) Costovertebral (1)<br>Extremidad inferior (2)                            | Cráneo (4) Costovertebral (3)<br>Extremidad superior (3)<br>Extremidad inferior (4) |

\* Por número de trayectorias; \*\* Por número de proyectiles; \*\*\* Por número de individuos.

En lo referente a los signos de violencia, se han identificado diferencias en las lesiones observadas tanto entre los sexos como en los distintos enterramientos clandestinos (Figura 6). Para el análisis de las lesiones *perimortem*, se han diferenciado principalmente los traumatismos causados por armas de fuego de aquellos producidos por otros mecanismos, como objetos contundentes (Figura 5). En los traumatismos por arma de fuego, se analizaron diversos aspectos: el número y densidad de disparos por individuo, la dirección de los disparos (según ejes transversal y sagital), las áreas anatómicas afectadas, la tipología del disparo (de contacto o alojado) y la presencia de elementos balísticos.

El traumatismo por arma de fuego resulta ser el más frecuente y significativo, estando presente en prácticamente todos los casos, salvo en tres individuos cuyas lesiones pueden estar asociadas a trayectorias de disparos. En cuanto al número de trayectorias, la más común corresponde a una sola (11 individuos), mientras que los casos con dos trayectorias (9 individuos) o más de tres (8 individuos) no presentan diferencias significativas entre ellas. Cabe destacar la densidad de trayectorias observada en los complejos 005 y 007, especialmente en este último, donde se registran hasta 9 trayectorias distribuidas en 4 individuos.

Las trayectorias de los disparos presentan variaciones entre los ejes, predominando el eje sagital (anterior – posterior/posterior – anterior) sobre el transversal (31 frente a 43 disparos), siendo más frecuente el sentido posteroanterior. La zona anatómica más

comúnmente afectada es el cráneo, observado en la mayoría de los individuos (Figura 6/a-d). En el complejo CE007, se identificaron lesiones tanto en el esqueleto craneal como en el poscraneal, mientras que en el CE009 las lesiones se concentran principalmente en el esqueleto poscraneal (Figura 6/e). Según la zona de ubicación tanto de las lesiones como de los elementos de cartuchería asociados, se observan algunas diferencias entre los distintos complejos. Aunque bien es cierto que gran parte de las lesiones se centran en el cráneo, tanto en los complejos 007 como 009, las lesiones se encuentran repartidas en cráneo y postcráneo, siendo el último complejo con el número menor de lesiones

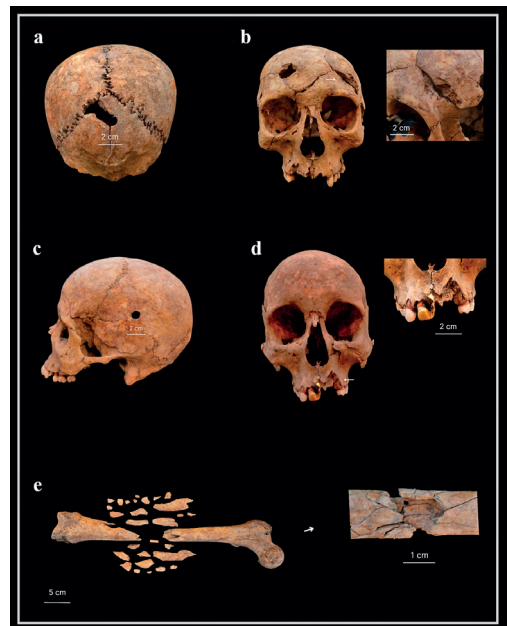


Figura 6: Lámina de lesiones perimortem. a) Orificio de entrada en occipital (Individuo 3, CE005). b) Trauma contuso en frontal (Individuo 3, CE006). c) Orificio de entrada en parietal izquierdo (Individuo 7, CE009). d) Zona de salida en maxilar (Individuo 5, CE007). e) Lesión conminuta en fémur.

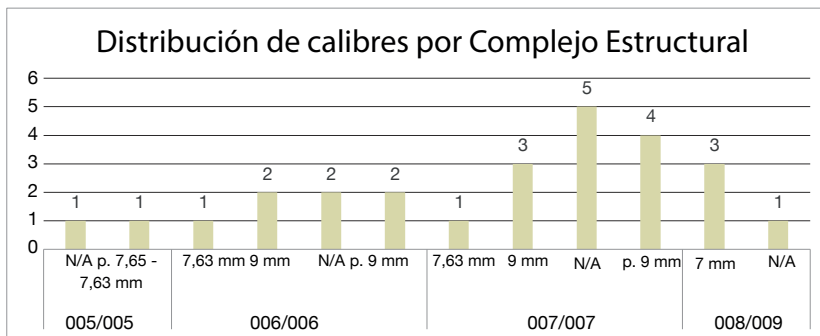


Figura 7: Gráfica de distribución de los calibres exhumados en el Barranco de Víznar por Complejo Estructural (C.E.).

craneales. Este tipo de lesiones pueden estar relacionadas más con un esquema de fusilamiento que con uno de ejecución, que, por lo visto en el resto de los complejos, es quizás la interpretación más probable a raíz tanto de la región donde se localiza la lesión como el sentido de la trayectoria posteroanterior (atrás – adelante).

Se han recuperado 44 evidencias de cartuchería asociados a fosas con presencia femenina, de los cuales 25 son proyectiles, mayoritariamente alojados, concentrados en el complejo CE007 (12 de 25 proyectiles) (Figura 7). En este caso, destaca la relevancia tanto de la cantidad significativa de proyectiles como de su tipología, distribuyéndose de manera equitativa entre proyectiles de contacto y alojados. En cuanto al calibre de la cartuchería recuperada, incluye calibres variados según el complejo. En el 005 destacan un  $9 \times 23$  mm y un 7,65 mm. El 006 registra principalmente 9 mm, seguido de 7 mm, 7,65 mm y 7,63 mm. En el 007 predominan 7,63 mm y 9 mm, mientras que en el 009 prevalece el 7 mm.

## V. Discusión

La represión contra las mujeres durante la Guerra Civil Española (1936-1939) fue un fenómeno complejo que combinó violencia física, simbólica y estructural. Las mujeres fueron objeto de persecución, no solo por su implicación en el conflicto, sino también como una estrategia del régimen para consolidar jerarquías tradicionales de género y silenciar cualquier disidencia vinculada a su papel social. Según los registros históricos, en el Barranco de Víznar se documentan al menos 39 mujeres ejecutadas, de las cuales 30 fueron enterradas en dicho barranco; una se presupone en el cementerio de la localidad y las ocho mujeres restantes, entre las que se incluyen figuras como Agustina “La Zapatera” o las tres trabajadoras de El Fargue, se presume su ubicación en el Barranco, puesto que las fuentes orales y documentales apuntan que probablemente se ubiquen en esta dirección, aunque todavía no ha sido posible su localización.

Uno de los resultados más relevantes es la posible relación existente entre un grupo de costureras asesinadas a principios de octubre de 1936 con las víctimas exhumadas del CE006, que, a partir de los datos antropológicos y materiales, como son la presencia de botones cuadrados propios de delantales de costura, y la densidad de dedales encontrados, hipotetiza su vinculación con este grupo.

Como se observa en relación con otros casos de violencia contra mujeres, que ya hemos tenido ocasión de señalar —basta leer lo que comentábamos respecto a los datos aportados por el Registro Civil—, nos enfrentamos a un verdadero problema en cuanto a las fuentes disponibles para conocer la represión contra estas. A la ausencia sistemática de la mujer en las fuentes documentales que han permitido conocer la violencia contra ellos —resulta significativa su infrarrepresentación en los expedientes de Responsabilidades Políticas, que sin embargo nos han permitido acercarnos a la historia de algunas de estas mujeres— se suma una ruptura en la transmisión de su memoria, lo que conculca la posibilidad de salvar el olvido a través del testimonio oral. Pocas son las certezas desde el punto de vista historiográfico acerca de la amplitud y naturaleza de la violencia contra ellas, siendo lo expuesto hasta el momento solo una aproximación a una realidad que posiblemente no lleguemos a conocer en su totalidad.

Otras evidencias de violencia se sustentarán más en la disposición de los cuerpos y los medios materiales de las víctimas. En este sentido, la creación de fosas comunes exclusiva-

mente femeninas (CE005, 006 y 007) constituye un elemento clave en la construcción del terror. Estas fosas, lejos de ser simples espacios de eliminación, simbolizaban la desaparición colectiva de un grupo percibido como una amenaza al orden social que se pretendía establecer. El acto de enterrar a las mujeres juntas no solo buscaba suprimir físicamente a estas víctimas, sino también enviar un mensaje a la sociedad: la capacidad del régimen represivo para controlar y castigar a las mujeres que osaran desafiar los roles establecidos (Solé, 2021). La disposición de los cuerpos en las fosas, frecuentemente desordenada y en posiciones antinaturales, sugiere un desprecio intencionado hacia las víctimas o en algunos casos la premura en la ocultación del rastro.

Los hallazgos en el Barranco de Vínzar han permitido revelar ciertos patrones en el proceso represivo, y en específico el centrado en la mujer. El aprovechamiento del terreno y la tipología de las fosas (forma, tamaño, profundidad) sugieren un método planificado, pero no diferenciado por género en cuanto a su realización; siendo quizás fruto de la realización expreso de las mismas. No obstante, en la Zona 4b/5b se destina el mayor número de víctimas mujeres, lo que, en principio, se puede interpretar como un uso exclusivo de dicho sector del Barranco. Sin embargo, hay que tomar en cuenta en esta hipótesis el uso de otras zonas para enterramientos exclusivos de mujeres o incluso del enterramiento mixto, por lo que la diseminación de las víctimas femeninas en el Barranco puede ser aleatoria, pero sien-

do predominante que estas se inhuman de forma separada de las víctimas masculinas.

En cuanto a las posiciones y depósito de los individuos, en su mayoría se realiza de forma desordenada y frecuentemente superpuesta, indicando un claro desprecio por las víctimas, un evento común en ambos sexos. No obstante, sí se evidencian algunas diferencias entre las fosas exclusivamente femeninas. Mientras que por ejemplo el CE005 es un espacio amplio que contiene a solo 4 víctimas, en contraposición, el CE007 es un espacio pequeño que contiene a 7 víctimas. Siendo, de hecho, este complejo uno de los más pequeños en todo el Barranco, y en el que las posiciones forzadas de los cuerpos y la superposición extrema por la acción de encajarlos para maximizar el uso de espacio de la fosa.

Por otro lado, el análisis de los objetos recuperados proporciona datos relevantes sobre las víctimas y las condiciones de su muerte. Para el caso se han encontrado objetos como horquillas para el cabello en 20 de las 31 víctimas, lo que indica que no fueron sometidas al rapado, una práctica común para humillar a las mujeres en otros contextos. Sin embargo, la escasez de ropa o la ausencia de ciertas prendas en algunas fosas, como en el CE009, podría sugerir despojo intencionado o ejecuciones en ropa interior, una forma de humillación observada en otros lugares. En este sentido, como cita Muñoz-Encinar (2017), es posible visibilizar esta violencia sexual a partir de la materialidad, por ejemplo, a través de la ausencia de uno de los ligeros. No obstante, en el caso de las víctimas del Barranco se con-

servan ambos. Sin embargo, estos planteamientos son aún objeto de debate, máxime cuando el análisis del CE009 se encuentra sesgado, debido a la alteración de la fosa o si se toma en cuenta que la vestimenta femenina suele tener más costuras que elementos perdurables como botones. Sin embargo, hay que tener en cuenta que las sacas de mujeres ocurren en meses de bajas temperaturas (octubre-noviembre).

Otros hallazgos como el corsé del CE005, un elemento altamente incómodo que conlleva además un alto riesgo de ahogamiento, permiten plantear la hipótesis de que el individuo no pase por la cárcel de manera previa a la ejecución. Este indicio no obstante no descarta de antemano esta hipótesis, ya que podrían haber pasado horas o incluso días, aunque efectivamente, sería poco probable.

Entre los elementos de vestimenta predomina el nácar, así como los zapatos, mientras que son diversos los objetos personales hallados, entre los que destacan anillos, brazaletes y pendientes. En cambio, llama la atención la ausencia total de medallas religiosas entre las víctimas femeninas recuperadas, contrastada con la presencia relativa en los individuos masculinos, así como destaca la presencia de un lápiz asociado a una joven de entre 20 y 25, que se contrapone al alto porcentaje de analfabetismo entre las mujeres durante la primera mitad del siglo xx en España.

Desde un enfoque forense, las lesiones documentadas evidencian un patrón sistemático de violencia. La causa de muerte más frecuente es

el traumatismo craneal por arma de fuego, con trayectorias predominantes en el eje sagital, principalmente en un sentido posteroanterior; y que, aunque la frecuencia más relevante es la de un disparo, en proporción, se producen más de dos disparos de forma significativa. Este patrón se observa en todas las fosas, incluidas en las que se depositan víctimas femeninas, aunque en algunas se encuentran múltiples trayectorias en un mismo individuo, lo que sugiere un uso excesivo de la fuerza como acto ejemplarizante o punitivo. El análisis de las lesiones *perimortem* revela además algunas diferencias entre los complejos estructurales. En el CE007 y el CE009, se observa una mayor dispersión de las lesiones entre cráneo y postcráneo, lo que podría estar relacionado con esquemas de fusilamiento más que con ejecuciones directas. Además, el hallazgo de evidencias de ataduras en el individuo 11 del CE003 (masculino) señala posibles prácticas de restricción física previas a las ejecuciones, lo cual no se conserva ni documenta ningún rastro en fosas de individuos femeninos. Sin embargo, sí se han documentado excepciones, como el individuo 3 del CE006, al que se le asocia un traumatismo contundente en la frente.

En cuanto a la cartuchería recuperada y su posible vinculación con grupos que perpetraron estas ejecuciones, destaca una amplia gama de calibres, siendo el más común los de 9 mm y 7,63 mm. La distribución de la munición no es homogénea en las cuatro fosas, aunque existe una preponderancia en el uso de armas cortas, cuya evidencia se ha constatado basándonos en los calibres recuperados, que, en la mayoría de los casos, se encuentran aloja-

dos en el interior del cráneo. Según estos indicios, no se tienen datos concluyentes al respecto, ya que el armamento se puede asociar a grupos paramilitares como Falange, o grupos oficiales como la Guardia de Asalto. No obstante, la existencia de calibres anómalos vinculados a armas no oficiales permite discutir su pertenencia a armamento privado y constatar así la participación de grupos o individuos no oficiales en la ejecución y asesinato de las víctimas represaliadas tal y como indican los datos de Molina Fajardo.

## IV. Conclusiones

La represión de las mujeres en el golpe militar de 1936, y la posterior guerra civil española, analizada desde perspectivas históricas, arqueológicas, materiales y antropológicas, revela un sistema de violencia meticulosamente planeado. Las mujeres no solo fueron eliminadas físicamente, sino que su ejecución y enterramiento buscaron un impacto simbólico profundo, destinado a perpetuar el terror. La segregación de los cuerpos en fosas comunes exclusivamente femeninas, el desprecio en el manejo de los mismos y los patrones de violencia documentados muestran cómo las mujeres fueron objeto de una violencia específica, que trasciende su papel político para atacar su identidad de género. En estos casos, como es el documentado en el Barranco de Víznar, sirve como un recordatorio de la importancia de la memoria histórica y del análisis interdisciplinar para comprender las dimensiones del sufrimiento humano en contextos de violencia política.

## Bibliografía

- Anaya, N. (2007): *Monitoreo sobre violencia sexual en conflicto armado: Colombia, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Perú*, Comité de América Latina y el Caribe para la defensa de los derechos de la mujer, Lima.
- Carrión Méndez, F. y García Quiroga, D. (2017): *Informe final arqueológico-forense en el cementerio "Nuestra Señora de Araceli" (Lucena, Córdoba)*, [Memoria arqueológica].
- (2021): *Memoria de los trabajos para la localización, excavación y exhumación de los enterramientos colectivos ilegales de represaliados en el cementerio municipal de El Padúl (Granada)*, [Memoria arqueológica].
- (2023): *Informe arqueológico y antropológico de los trabajos de prospección, localización, excavación y exhumación en el Barranco de Víznar*.
- Carrión Méndez, F., García Quiroga, D. y Gil Bracero, R. (2022.): *Memoria arqueológica de los trabajos de localización, excavación y exhumación en el Barranco de Víznar (Lugar de Memoria). Campaña 2021-2022* [Memoria arqueológica].
- Chaves Palacios, J. y Chaves Rodríguez, C. (2017): Las consecuencias de la Guerra Civil en Extremadura: visión global y visión de género. El proyecto de recuperación de la Memoria Histórica en Extremadura (2003-2013), en González Madrid, D., Ortiz Heras, M. y Pérez Garzón, J S. (Eds.), *La Historia, lost in translation? Actas del XIII Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Castilla La Mancha, Cuenca: pp. 475-490.
- Del Amo, M. (2021): *Salvador Vila: el rector fusilado en Víznar*, Editorial Universidad de Granada, Granada.
- Díaz-Ramonedá, E., Erlogorri, L. H. y Solé, Q. (2020): Archaeological evidence of gender differences in violent repression: exhumations of women killed during the Spanish Civil War and the Franco Dictatorship, *Journal of Contemporary Archaeology*, vol. 7, núm. 2: pp. 209-226.
- Gebhardt, M. (2017): *Crimes unspoken: The rape of german women at the end of the Second World War*, Polity Press, Cambridge.
- González-Ruibal, A. (2014): Absent bodies. The fate of the vanquished in the Spanish Civil War", en Paul C. y Nicholas S. (Eds.), *Bodies in conflict. Corporeality, materiality and transformation*, Routledge, Oxon: pp. 169-183.
- González-Ruibal, A. (2020): *The Archaeology of the Spanish Civil War*, Routledge, Abingdon.
- Martín Chiappe, M. L. (2019): Fosas comunes de mujeres: narrativas de la(s) violencias y lugares de dignificación, *Kamchatka. Revista de análisis cultural* 13: pp. 271-297.
- Molina Fajardo, E. (1983): *Los últimos días de García Lorca*, Plaza y Janés, Barcelona.
- Molina Fajardo, F. (2012): *García Lorca y Víznar. Memorias del General Nestares*, Ultramarina, Granada.
- Moreno, M. (2013): La dictadura franquista y la represión de las mujeres, en Nash, M. (Ed.), *Represión, resistencias y memorias: la mu-*

- jer bajo la dictadura franquista*, Comares, Granada, 2: pp. 1-22.
- Muñoz-Encinar, L. (2021): Desenterrando la represión de género: análisis de la violencia ejercida sobre las mujeres durante la Guerra Civil y la dictadura franquista en el suroeste de España, *Huarte de San Juan. Geografía e historia* 28: pp. 73-100.
- (2016): *De la exhumación de cuerpos al conocimiento histórico: Análisis de la represión irregular franquista a partir de la excavación de fosas comunes en Extremadura (1936-1948)*, Diss. Universidad de Extremadura, España.
- Osorio, M. (Ed. Lit.) (2001): *Miedo, olvido y fantasía. Crónica de la investigación de Agustín Penon sobre Federico García Lorca. Granada-Madrid (1955-1956)*, Comares, Granada.
- Sánchez Marcos, I., Carrión Méndez, F., Borja Miranda, E., García Quiroga, D. y Gutiérrez Mesa L. (2018): Arqueología forense, el ejemplo Víznar (Granada) como estudio metodológico de un conflicto civil, *Romula* 17: pp. 59-83.
- Sánchez, P. (2008): *Individuas de dudosa moral: la represión de las mujeres en Andalucía (1936-1949)*, Ayuntamiento de Sevilla, Sevilla.
- Snyder, C. S., Wesley J. G., J. Dean M., y Niha-da Z. (2006): On the battleground of women's bodies: Mass rape in Bosnia-Herzegovina", *Affilia*, vol. 21, núm. 2: pp. 184-195.
- Soh, C. S. (2010): *The Comfort Women: Sexual Violence and Postcolonial Memory in Korea and Japan*, University of Chicago Press, Chicago.
- Solé, Q., Herrasti, L., y Díaz I Ramoneda, E. (2021): Mujer y guerra civil: morir en la propia cotidianidad", en Mir, C. y Cenarro, A. (Eds.): *Mujeres, genero y violencia en la guerra civil y la dictadura de Franco*. Tirant Humanidades, Valencia: pp. 185-214.



# La represión franquista de la mujer en las Islas Baleares a través de la exhumación de fosas comunes

**Autores\* : Almudena García-Rubio, Jaume Servera, Jordi Ramos, Nicolau Escanilla, Laura Canales, Júlia Benet, Cesc Busquets, Antoni Tugores**

En este trabajo tratamos de aportar información sobre la violencia franquista con resultado de muerte sobre las mujeres de las Islas Baleares, a partir de los datos procedentes de las exhumaciones realizadas en la última década. Para ello haremos una breve introducción al contexto de la Guerra Civil y la represión. También describiremos el desarrollo de los procesos de exhumación de fosas en las

islas. Repasaremos las intervenciones que incluían entre sus objetivos la búsqueda de mujeres represaliadas y analizaremos los resultados del lugar donde han sido localizadas e identificadas principalmente: el cementerio de Son Coletes de Manacor, Mallorca.

\* Las exhumaciones en Baleares han sido llevadas a cabo por la Sociedad de Ciencias Aranzadi, por la empresa ATICS o por ambos equipos en colaboración, siendo *encargos del Gobierno de las Illes Balears acordados por la Comisión de Fosas y Desaparecidos de las Illes Balears, conforme a Ley 10/2016, de 13 de junio*. Toda la información técnica que aparece en el artículo procede de los informes elaborados por ambos equipos, que son propiedad del Gobierno balear. En estos trabajos han participado profesionales de la arqueología, la antropología forense, la genética, la medicina forense y la restauración: Francisca Cardona, Pablo Galera, Margalida Rivas, Jaume Ripoll, Eulàlia Díaz-Ramoneda, Sheyla Sancho, Juanjo Marí, Glenda Graziani, Lourdes Herrasti, Núria Armentano, Nicholas Márquez-Grant, Ignasi Galtés, Ana Belén García, Bernat Burgaya, Margalida Munar, Laura Aymerich, Miriam Baeta, Caterina Raffone, Cristina Santos, Raquel Rasal y Núria Bonet. Este trabajo es fruto del esfuerzo y el compromiso de todo el equipo con la causa de las víctimas de la violencia franquista.

## I. La Guerra Civil y la represión franquista en las Islas Baleares

Cuando el 18 de julio de 1936 se produce el golpe militar, todas las islas Baleares excepto Menorca quedan del bando rebelde. En Mallorca, el general Goded ordenaba leer el bando de guerra delante de Capitanía y ocupar los puntos estratégicos de Palma: Ayuntamiento, Diputación, Gobierno Civil y Casa de Pueblo, que se convirtió de inmediato en sede de Falange (Ferrari Billoch, 1936: 45). Algunos pueblos de Mallorca intentaron resistir inicialmente, como Manacor, Sóller, Pollença, Sa Pobla, Binissalem y Esporles, pero fueron dominados en pocos días por fuerzas del ejército. Enseguida los sublevados, apoyados por Falange, Policía y Guardia Civil, iniciaron una *limpieza* de la isla. Fueron buscadas, detenidas y encarceladas unas mil quinientas personas<sup>1</sup> por pertenecer a partidos republicanos, de izquierdas o a organizaciones obreras. Pronto se llenaron las cárceles y tuvieron que habilitarse en Palma el castillo de Bellver, el buque Jaime I y el almacén de maderas de Can Mir, aparte de las prisiones militares de Illetes y San Carlos (Capellà, 1989: pp. 9-16; Massot i Muntaner, 1987: pp. 45-47). Aparte, se abrió una prisión para mujeres en Can Sales y otra para militares en el convento de la Missió.

Aunque ya se habían producido algunos asesinatos incontrolados durante las primeras semanas posteriores al golpe militar, se acre-

cientan a partir del 16 de agosto de 1936, día del desembarco en la zona del Levante mallorquín de la expedición armada organizada por el capitán Alberto Bayo para la conquista de Mallorca para la República, bajo el amparo de la Generalitat de Catalunya. Días antes, entre el 7 y el 9 de agosto, la expedición de Bayo había ocupado sin dificultades Formentera e Ibiza, habiendo fusilado a un numeroso grupo de rebeldes. El mismo día del desembarco se desata en Mallorca una feroz represión contra toda persona sospechosa de ser adicta a la República, con preferencia por concejales, alcaldes republicanos y socialistas y dirigentes obreristas. Se producen ejecuciones masivas en diferentes puntos de Manacor y en Portocristo, donde hicieron hogueras humanas que han quedado marcadas en la memoria popular (Tugores, 2017: 29-31; 2022: pp. 75-79).

A lo largo de los primeros meses de guerra, Manacor y Palma se convirtieron en los lugares habituales de exterminio, no siempre en los cementerios; numerosos cuerpos eran hallados en el campo o en las cunetas de los caminos de la isla (Capellà, 1989: pp. 12-16). A principios de 1937, será el cementerio de Porreres el punto caliente de la represión franquista. Se calcula que en Mallorca murieron asesinadas a manos de la represión militar y fascista cerca de 1.800 personas<sup>2</sup> (Garí, 2023), mientras que unas 10.000 habrían pasado por las cárceles para hombres y unas 1.000 mujeres fueron recluidas en la cárcel de mujeres de Can Sales (Suárez, 2011). Los campos de tra-

<sup>1</sup> Información recogida del propio LUIS GARCÍA RUIZ, de sus *Datos para historiar el Movimiento Nacional en Baleares*: p. 13.

<sup>2</sup> Estas cifras están siendo objeto de revisión como parte del 4.º plan de fosas y podrían ser modificadas en futuras publicaciones.

bajo o colonias penitenciarias albergaron a unos 9.000/9.500<sup>3</sup>. Hay que añadir a lo apuntado unas 2.400 personas que sufrieron exilio (Santana y Marimon, 2006). A todo ello habrá que sumar consejos de guerra sin garantías procesales con resultado de penas de muerte y años de cárcel.

### **1.1. La represión con muerte sobre la mujer en las Illes Balears**

Cuando hablamos de represión contra la mujer nos referimos al asesinato y desaparición de mujeres por parte del bando sublevado. En Baleares contabilizamos 18 mujeres, víctimas de muerte extrajudicial, dos en Ibiza y 16 en Mallorca. Respecto a la motivación que llevó a su asesinato, siguiendo trabajos anteriores (Nash, 2015; Sánchez, 2009; Solé *et al.*, 2021), podríamos hablar de dos grupos. Por un lado, aquellas que fueron asesinadas por su identidad y significancia política y, por otro lado, las asesinadas subsidiariamente, es decir, aquellas que fueron detenidas y eliminadas por ser esposas, madres, hermanas o hijas de un varón buscado por los victimarios (Solé *et al.*, 2021: p. 187). En Baleares, la mayoría (66,6%) corresponde al grupo de mujeres con identidad política propia. Mujeres como Pilar Sánchez, militante socialista de Mallorca, Catalina Flaquer y sus hijas Antonia y María, conocidas como “las rojas del Molinar” por su militancia en el Partido Comunista, al igual que su com-

pañera Aurora Picornell, figura referencial del comunismo en Mallorca, las cinco milicianas de la expedición de Bayo, María García, Teresa Bellera, las hermanas Buxadé y la autora del diario<sup>4</sup> o Eulària Marí, ibicenca de marcada conciencia republicana, al igual que el resto de su familia. Entre el grupo de mujeres represaliadas por su relación familiar o de amistad con hombres significados de alguna manera estaría Juana Baño, vecina del dirigente de la UGT Antoni Ribes; y Magdalena Bassa, mujer de Jaume Carrió de Esquerra Republicana. Finalmente, hay varios casos en los que la motivación es ambigua, o no parece tener base política, como es el caso de Margalida Jaume, Francesca Llull, Francesca Salas o Bárbara García, cuyos perfiles veremos a continuación, al hablar de las exhumaciones, ya que a todas se las ha buscado como parte de las políticas de memoria del gobierno balear.

## **II. La exhumación de fosas de la Guerra Civil y el franquismo en las Baleares**

Las Islas Baleares se sumaron al proceso de exhumación de fosas del franquismo con metodología científica durante la segunda década del siglo XXI, generando un modelo de gestión eficaz y singular que estuvo en funcionamiento entre 2016 y 2023<sup>5</sup>. El origen estuvo, como en otros lugares del Estado, en la lucha de las familias para que se investiga-

<sup>3</sup> Información facilitada por Maria Eugènia Jaume Esteva, quien presentó en 2024 su tesis doctoral *L'univers concentracionari a les Illes Balears (1936-1942)*. Universitat de les Illes Balears.

<sup>4</sup> Ver apartado 3.2 del capítulo.

<sup>5</sup> La llegada al poder del PP en las elecciones autonómicas de 2023 supuso que parte de este sistema cambiara, como por ejemplo el rol de la Comisión de Fosas, prácticamente relegada como órgano de decisión.

ran las fosas por vía judicial y evidenciar la causa de los desaparecidos del franquismo. Sus iniciativas fueron ampliamente seguidas por los medios de comunicación y sirvieron para crear conciencia en la opinión pública, movilizar a la clase política e impulsar los siguientes avances. Las asociaciones memoria-lísticas, principalmente Memòria de Mallorca y el Fòrum per la Memòria d'Eivissa i Formentera, representantes de los derechos de las familias de las víctimas, trabajaron en la recopilación de información sobre las fosas, materializándose en los Mapas de Fosas, base de los futuros proyectos de búsqueda, exhumación e identificación. Concretamente, en Mallorca, fue clave el proyecto Totes les Causes, de Memoria de Mallorca que, en 2010, fotografió, digitalizó y catalogó las 2.761 causas judiciales franquistas del Archivo del Juzgado Togado Militar Territorial n.º 33 de las Baleares, que eran desconocidas hasta ese momento.

En 2014 Memoria de Mallorca promovió y coordinó la exhumación en el cementerio de Sant Joan, que fue llevada a cabo de manera voluntaria por profesionales de arqueología y la antropología independientes y vinculados a la Universidad Autónoma de Barcelona, que funcionó como una “prueba piloto” y culminó con la exhumación y la identificación de las tres víctimas buscadas (Cardona *et al.* 2015).

Fue fundamental la aprobación del Parlamento

baleár de la Ley 10/2016, de 13 de junio, para la recuperación de personas desaparecidas durante la Guerra Civil y el franquismo, complementada dos años después con la Ley 2/2018, de 13 de abril, de memoria y reconocimiento democráticos de las Islas Baleares. La ley establecía la creación de una Comisión Técnica de Fosas, responsable de analizar las posibilidades técnicas de las intervenciones a partir de las demandas de familiares de los represaliados, de las peticiones consistoriales y de la condición de los enterramientos, entre otros parámetros. A finales del mismo 2016 se llevó a cabo la exhumación de la fosa de Porreres, lugar emblemático de la represión franquista en Mallorca, donde fueron ejecutadas más de un centenar de víctimas procedentes de 30 municipios diferentes. Fue la primera realizada con financiación pública del Gobierno balear. Impulsada y coordinada por Memoria de Mallorca, tuvo un gran seguimiento mediático y vecinal. En dos fases diferentes fueron localizadas 13 fosas y un mínimo de 114 cuerpos.

A partir de 2018 el Gobierno Balear y la Comisión de Fosas promovieron el desarrollo de planes de fosas bianuales. Entre 2014 y mediados de 2024 se ha intervenido en 28 localizaciones, principalmente en cementerios. En la mayoría de los casos se trata de víctimas de desaparición forzada<sup>6</sup> (22 casos), aunque también encontramos muertes sumarias (1 caso), muertos en combate (4 localizaciones) y muer-

<sup>6</sup> En el contexto de las exhumaciones de Baleares se suelen usar términos jurídicos, que no siempre coinciden con los históricos, para referirse a los diferentes tipos de víctimas. Víctima de desaparición forzada son todas las personas que fueron detenidas ilegalmente, ejecutadas y hechas desaparecer hasta día de hoy (por ejemplo, Pilar Sánchez, citada en el presente trabajo). Víctimas de muerte extrajudicial serían todas las personas que fueron detenidas ilegalmente, ejecutadas y hechas desaparecer, pero cuyo cuerpo fue encontrado e identificado (por ejemplo, Aurora Picornell).

tos en cautividad (1 caso). La mitad de las intervenciones han tenido resultado positivo, recuperándose los restos óseos correspondientes a 342 víctimas, de las cuales han sido identificadas 61, gracias a un modelo de gestión que permite desarrollar los proyectos en base a la ley y con seguridad tanto para los equipos técnicos como para las familias implicadas (García-Rubio y Ramos, 2025).

## 2.1. Las fosas donde se han buscado mujeres

Según la información documental y testimonial, en cinco cementerios de Baleares se habían producido enterramientos de mujeres asesinadas por el franquismo. Se trata de los cementerios de Ses Figueretes en Ibiza y los cementerios de Porreres, Sencelles, Calvià y Son Coletes en Mallorca. En todos ellos se han realizado proyectos de búsqueda y exhumación, con resultado desigual.

### Ses Figueretes (Ibiza)

Ibiza se posicionó desde el primer momento del lado de los sublevados. Era una isla de tradición conservadora en la que la presencia de partidos de izquierda y sindicatos se restringía a la ciudad y a la industria salinera (Parrón, 2015: 34). La situación cambió durante 13 días de agosto en los que los expedicionarios de Bayo tomaron Ibiza y Formentera. El fracaso de la expedición y el desembarco de las tropas

sublevadas acompañadas por Arconovaldo Bonacorsi, conocido como el Conde Rossi, y sus dragones de la muerte, desataron la represión en la isla. Investigaciones de los últimos años calculan que unas 70 personas fueron fusiladas entre el 20 de septiembre de 1936 y el 6 de junio de 1937, y enterradas en el cementerio de Ses Figueretes (Romero, 2006; Parrón, 2000; Fòrum, 2015). Entre ellos habría dos mujeres, Eulària Marí Torres y Bárbara García Loreto. Eulària Marí residía en Cas Evencs, en el pueblo de Sant Joan, y se dedicaba a las tareas del hogar. Solo una cosa la diferenciaba del resto de las mujeres ibicencas de su tiempo: sabía leer y escribir y tenía una marcada y nada disimulada conciencia republicana. No era la única en su familia; dos de sus hermanos, Antoni y Joan, sufrieron también la represión en forma de ejecución y exilio por parte de la justicia franquista<sup>7</sup>. Bárbara García nació en Barcelona. En octubre de 1936 residía en Ibiza con su hija Eulària, de dos años, y su marido José Estela, un marinero de Mahón que militaba en la izquierda y que no se encontraba en la isla cuando Bárbara fue detenida. La acusaron de haber robado la *emprendada*<sup>8</sup> de la Virgen María de la iglesia de San Miquel. Pocos días después se detuvo al verdadero culpable del robo, pero Bárbara ya había sido trasladada a Ibiza y fusilada en el cementerio de Ses Figueretes junto a Eulària y Diego Ponce de León, el día 2 de octubre de 1936.

El cementerio de Ses Figueretes, o “cementerio viejo”, ha continuado su uso prácticamente

<sup>7</sup> Información facilitada por el historiador ibicenco Artur Parrón.

<sup>8</sup> Son joyas de oro y piedras preciosas que forman parte de los vestidos tradicionales ibicencos.

hasta la actualidad. No había información escrita sobre dónde fueron enterrados, pero las informaciones orales hablaban de tres posibles áreas. En 2018 se realizó la primera intervención arqueológica que sirvió para descartar dos de ellas y localizar una fosa con dos varones que presentaban lesiones por arma de fuego en el cráneo y un casquillo de Mauser español. En 2019 y 2021 hubo otras dos intervenciones en esa misma zona que no localizaron ninguna fosa en posición original, pero sí concentraciones de huesos en posición secundaria en las que había restos óseos con fracturas producidas por arma de fuego y abundante munición de la época (casquillos de fusil Mauser español, de pistola y proyectiles) (García-Rubio *et al.*, 2022, Figura 1.A). A partir del análisis genético se han podido identificar a tres de las víctimas buscadas: Mariano Castelló Castelló, Bartolomé Costa Serra y Josep Vidal Ramón. Los restos de las dos mujeres no han sido localizados de momento, aunque el próximo plan de fosas incluye una cuarta fase de excavación en el cementerio que continuará la búsqueda.

### **Sencelles (Mallorca)**

El cementerio de Sencelles fue lugar de enterramiento de tres víctimas de la represión: dos vecinos de Montuïri, Josep Miralles Garau y Josep Serra Juan (Causa 375/1936; Mercadal, 2011), y Pilar Sánchez Llabrés. Pilar nació en Andratx en 1903, vivía en La Soledad, un barrio obrero de Palma, y tenía cuatro hijos de su matrimonio con Miguel Borel. Ambos cónyuges militaban en el Partido Socialista y ella participó en varios mítines durante los años de

la República, en los que, entre otras cosas, animaba a las mujeres a sindicarse. Pilar era una mujer abierta, sociable y que defendía sus ideales con apasionamiento. Tras el golpe de Estado se ocultó en casa de un amigo, Joan Real. La policía detuvo a su marido y a sus cuatro hijos para que delataran el paradero de Pilar, sin conseguirlo. Borel estuvo encarcelado hasta 1940. Finalmente, Pilar y Real fueron delatados, detenidos y desaparecidos. Testigos contaron que Pilar fue violada y asesinada a tiros (Capellà, 1989: 156-157). La Causa 901/1936 describe el hallazgo del cadáver en descomposición de una mujer desconocida en el predio de Son Palau, que presentaba disparos en la cabeza según la autopsia y que fue enterrada en Sencelles. Las coincidencias llevaron a Memoria de Mallorca a plantear la hipótesis de que se trataba del cadáver de Pilar Sánchez.

Los documentos eran muy poco precisos sobre el lugar de enterramiento de los cuerpos en el cementerio. Las intervenciones llevadas a cabo como parte del Primer y el Segundo Plan de Fosas incluyeron la realización de sondeos en diferentes puntos de la zona antigua que documentaron la presencia de enterramientos ritualizados. En la “Zona 1 oeste”, correspondiente al área del cementerio civil primitivo, se localizó un conjunto de restos óseos en posición secundaria que incluían cinco cráneos y fragmentos de cráneo de individuos adultos con fracturas de origen perimortal por arma de fuego, sin embargo, los análisis genéticos resultaron negativos (Ramos *et al.*, 2024).

## Porreres (Mallorca)

Según la información oral y documental, entre septiembre de 1936 y abril de 1937, más de un centenar de personas fueron ejecutadas y enterradas en Porreres. La mayoría eran hombres procedentes de las prisiones del Castell de Bellver y Can Mir. Los testimonios también apuntaban a que un grupo de cinco mujeres (Aurora Picornell, Belarmina González y las conocidas como “las rojas del Molinar”, Catalina Flaquer y sus hijas Antonia y María Pascual) habían sido sacadas de la prisión de mujeres de Can Sales para ser asesinadas en el Oratorio de la Santa Creu de Porreres y enterradas en su cementerio.

Aurora Picornell Femenias nació el 1 de octubre de 1912 en el seno de una familia trabajadora muy militante de la barriada obrera del Molinar, Palma. Fue la sexta de siete hermanos. De muy joven defendía las causas feminista y laicista. Con el tiempo, toda la familia, menos la madre y la hermana pequeña, militaba en el Partido Comunista. Aurora colaboraba escribiendo en el *Obrero Balear* y en *Nuestra Palabra*. A lo largo de la II República tuvo una actividad incesante como dirigente del PCE en Mallorca: organizó el sindicato de sastras, impulsó la reorganización del Socorro Rojo Internacional, asumió el secretariado de la mujer de Baleares del PCE, organizó la primera celebración del Día de la Mujer (8 de marzo de 1934) de Mallorca y muy probablemente del Estado, y participó en numerosos mítines, lo que le generó muchos admiradores y también adversarios. Estaba casada con el dirigente comunista Heriberto Quiño-

nes, con quien tuvo una hija a la que llamaron Octubrina Roja. Las personas que la conocieron destacaban su activismo y su compromiso, así como un innegable encanto personal, optimismo y simpatía (Capellà, 1989: pp. 131-133; Tugores, 2011: pp. 189-194; Ginard, 2023). Tras el golpe fue una de las primeras personas detenidas, siendo conducida a la Prisión Provincial y posteriormente a la cárcel de mujeres de Can Sales. En la noche de Reyes, 5 de enero de 1937, fue *puesta en libertad* por orden del gobernador civil Mateo Torres Bestard. Su padre y sus hermanos Ignasi y Gabriel también fueron asesinados. En Baleares, Aurora Picornell no es una víctima más, se ha convertido en un símbolo. Como dice su biógrafo David Ginard, es un ejemplo paradigmático de un fenómeno transnacional surgido en los años treinta: mujeres politizadas, militantes e instruidas, que ocuparon el espacio público, resultando transgresoras tanto para la sociedad como para el movimiento obrero tradicional.

La noche de 5 de enero Aurora Picornell fue *puesta en libertad* con otras cuatro mujeres. Belarmina González Rodríguez es casi una desconocida. Se sabe que procedía de Palencia, donde nació en 1914, vivía en el barrio obrero de La Soledad de Palma y llevaba en la cárcel seis días. Aunque se baraja la hipótesis de una posible pertenencia al PCE, no se descarta que su detención y asesinato se produjeran por error. Catalina Flaquer Pasqual, nacida en Capdepera en 1876, se ganaba la vida elaborando cenachos y espuelas. Estaba separada (viuda, según algunas fuentes) y tenía cuatro hijos. Tanto ella como sus hijas Antonia

y María pertenecían al Partido Comunista. Fue detenida el día 1 de agosto y fue encerrada para que confesara dónde estaban sus hijas. Antonia Pasqual Flaquer, la mayor de las hermanas, tenía 28 años, trabajaba de modista en la casa Singer de Palma y vivía en el Molinar (Palma). Tras el golpe de Estado se escondió y fue detenida el 28 de diciembre. Su compañero, Luis Montero, era comunista como ella y había sido asesinado en septiembre de 1936. María Pasqual Flaquer tenía 22 años cuando fue detenida. Estaba afiliada al PC y había sido detenida una vez anteriormente<sup>9</sup>. Estaba casada con Josep Julià Jaume, miembro de las Juventudes Socialistas Unificadas, con el que tenía una hija de dos años, y que igualmente fue asesinado en los primeros días de enero de 1937.

El primer día de excavación en Porreres en noviembre de 2016 ya fue encontrada la primera de las nueve fosas que se localizarían esa campaña. Se trataba de unas fosas de unos 2 × 2 metros (Figura 1B), en las que fueron arrojados sin orden ni cuidado entre 2 y 12 cuerpos, recuperándose un total de 49 individuos, de los que pudieron ser identificados 14. Las fosas continuaban debajo de un bloque de nichos, y en los años siguientes se llevaron a cabo los trámites necesarios para poder trasladarlo temporalmente y continuar la exhumación, que finalmente se retomó en 2021, con el hallazgo de cuatro fosas nuevas y la exhumación de un mínimo de 65 individuos más. Entre ellos no estaba el grupo de mujeres buscado.

## **Calvià (Mallorca)**

Gracias a los libros de registro del Juzgado de Paz y a varias causas judiciales localizadas en el marco del proyecto Totes les Causes de Memoria de Mallorca, se sabía que en los caminos de acceso a Calvià habían aparecido hasta 20 cadáveres entre el 17 de agosto y el 20 de octubre de 1936 (Suárez, 2011: 90-131). Las autopsias practicadas por los forenses del municipio describían las muertes violentas por arma de fuego, así como otro tipo de golpes y señales de tortura. Ninguno de los cadáveres conservaba documentación que permitiera su identificación, pero la mayoría fueron identificados días después, a partir de la descripción y de la ropa que se había guardado, por familiares que se acercaban a Calvià buscando a sus desaparecidos. Las víctimas eran 19 hombres y una mujer, Juana Baño, de la que hablaba la Causa 962/1936, en la que se explicaba el hallazgo del cadáver de una mujer el día 2 de octubre de 1936 en el kilómetro 15 de la carretera Palma-Calvià. El informe de autopsia describía su ropa y aspecto: “Delantal blanco, una bata con flores estampadas, una faja ventral, una camisa blanca con bordados y las iniciales M. A., medias de color crudo, ligas elásticas de color claro y alpargatas catalanas. Tenía unos 50 años y medía 1,50 metros de alto”, así como las lesiones provocadas por dos disparos, en el cráneo y en el tórax izquierdo. Fue enterrada como desconocida, pero unos días después María Baño reconoció las ropas de su hermana Juana. Juana Baño Morales tenía 50 años y residía en la calle Salat, de Palma, con su pareja, Ramón Fuster, que también apareció asesina-

<sup>9</sup> Documento 133, legajo núm. 4 de 1944 de la Prisión Provincial de Palma.



Figura 1: A. Cementerio de Ses Figueretes de Ibiza. Concentración de restos óseos con signos de trauma perimortem. Campaña de 2020. B. Cementerio de Porreres en Mallorca. Explicaciones a pie de fosa en la campaña de 2016. C. Cementerio de Calvià en Mallorca. Hallazgo de la fosa de Juana Baño Morales.

do en la pared del cementerio de Palma el 11 de octubre. Según la teoría del investigador Manel Suárez, la muerte de ambos podía estar relacionada con su amistad con el dirigente de UGT Antoni Ribes, muerto unos días antes a manos de la policía de Palma y falangistas, cerca del domicilio de Juana y Ramón (García-Rubio y Suárez, 2023: p. 84).

La documentación cementerial señalaba el lugar exacto de enterramiento de las víctimas, en la zona vieja del camposanto, distribuidos en cuatro filas. Sobre esta zona, en los años 50, se construyeron tumbas subterráneas. La exhumación realizada en 2018 consistió en excavar los pasillos que quedaban alrededor de las tumbas de los años 50. Se documentó la presencia de tres de las filas que menciona la documentación, de las que se conservaban intactos solo los enterramientos de los extremos. Uno de ellos, el segundo de la fila 3, correspondía a una mujer adulta madura, ENTERRADA BOCA ABAJO Y SIN FÉRETRO, que presentaba un orificio de entrada en la parte posterior del parietal derecho y cortes de autopsia en cráneo y costillas (Figura 1C). Juana

Baño fue la primera mujer identificada de una fosa de las Islas Baleares. En 2020 se realizó un homenaje y fue enterrada en el cementerio de Palma junto a su hermana María, cuyo testimonio ayudó a identificarla en 1936.

### III. Son Coletes: el cementerio de las mujeres

#### 3.1. Una breve historia del cementerio

El origen del recinto cementerial de Son Coletes está en la peste negra que azotó el Levante de Mallorca en 1820. Se trataba de un terreno de 3.552 m<sup>2</sup> situado a 1 Km de la villa. En 1835 se abandonó por un nuevo emplazamiento más cercano al casco urbano, el Jardí d'es Rector. En 1922, ante las denuncias de abandono del antiguo camposanto, convertido en lugar de pasto, se colocó una cruz de hierro en la parte central<sup>10</sup>.

Tras el desembarco de la expedición republicana en Portocristo el 16 de agosto de 1936, Son Coletes se convirtió en lugar de ejecuciones

<sup>10</sup> Libro de sesiones municipales del Ayuntamiento de Manacor, año 1922.

arbitrarias e incontroladas por parte de Falange. Mientras en el otro cementerio (el Jardí d'es Rector) se producían ejecuciones en masa de presos llegados de diferentes puntos de la isla, Son Coletes, alejado de la población, era el lugar elegido para cientos de asesinatos de manera más sigilosa, principalmente durante los cinco últimos meses de 1936 y enero de 1937, aunque posteriormente también sirvió para ejecuciones sumariales, tras consejo de guerra<sup>11</sup>, así como lugar de enterramiento para víctimas asesinadas en otros puntos del municipio. Son Coletes quedó en el imaginario colectivo, no sólo de Manacor, sino de Mallorca, como un lugar marcado y siniestro.

Ante la falta de espacio en el cementerio del Jardí des Rector, el Ayuntamiento de Manacor acordó en diciembre de 1945 construir un nuevo alejado de la población<sup>12</sup>. El lugar elegido sería Son Coletes. Cuando el arquitecto municipal, José de Oleza, presentó la memoria del nuevo cementerio el 1 de mayo de 1947, lo cierto es que hacía meses que se estaban realizando trabajos de movimientos de tierra y, básicamente, de labor de «limpieza» de restos humanos en la zona del antiguo cementerio donde se habían producido los asesinatos y que ahora se iba a destinar a panteones subterráneos (Tugores, 2024: 82). Es por esto que en Manacor existía el total convencimiento de que se habían extraído todos los restos humanos, incluso los del siglo XIX, tal y como diferentes testimonios apuntaban insistentemente. El 22

de noviembre de 1953 se efectuó la inauguración oficial, con poca asistencia de público, porque gran parte de la sociedad local no se sintió a gusto «porque aquel lugar recordaba tristes sucesos ocurridos unos años antes» (Carvajal y Gomila, 2018: 103).

### **3.2. Las mujeres de Son Coletes en los planes de fosas del Gobierno balear**

El cementerio de Son Coletes como lugar de represión se ha tenido en cuenta desde el inicio de los planes de fosas del Gobierno balear. En cada una de las tres campañas de excavación fue posible localizar e identificar un grupo de mujeres<sup>13</sup>. Allí se buscaba a nueve mujeres.

Por un lado, hay cuatro mujeres residentes en Manacor que fueron asesinadas en diferentes días de 1936 y 1937. Se trata de Margalida Jaume, Magdalena Bassa, Francesca Llull y Francesca Salas.

Margalida Jaume Vanrell, nacida en Llubí en 1896, estaba casada con Antoni Alomar Mas y tenía dos hijas, Antònia y Francesca. En los años 20 se trasladaron a Manacor, donde instalaron un taller y comercio de relojería. En 1936, la familia Alomar estaba bien situada económicamente y, de hecho, en julio se encontraba veraneando en Portocristo. Con el desembarco republicano en aquella zona la familia decidió regresar a Manacor, donde fue

<sup>11</sup> El Registro Civil de Manacor inscribe la muerte por ejecución tras consejo de guerra de Miquel Riera Parera, de 45 años, y de Guillem Pasqual Llodrà, de 33, realizada el 11 de mayo de 1937.

<sup>12</sup> Libro de sesiones municipales del Ayuntamiento de Manacor, años 1945 y 1946.

<sup>13</sup> Métodos para la estimación de sexo: Phenice, 1969; Buikstra y Ubelaker, 1994; Williams y Rogers, 2006; Alemán *et al.*, 1997.

detenido primero, Antoni, y más tarde Margalida. Ambos fueron asesinados y enterrados en Son Coletes en agosto de 1936.

Magdalena Bassa Galmés nació en una zona rural de Manacor en 1908. Se casó con Jaume Carrió Bauzà, celador del Ayuntamiento de Sant Llorenç y afiliado a Esquerra Republicana. A finales de agosto de 1936, su marido se escondió en una cueva por temor a los desmanes de Falange, y Magdalena le llevaba comida a diario. Los falangistas se percataron y la detuvieron, pero no pudieron sonsacarle dónde se ocultaba Jaume. La encerraron en Manacor y el 4 de septiembre fue asesinada (Cortès Servera, 2017: pp. 154-155).

Francesca Llull (1885) y Francesca Salas (1911) eran madre e hija. Según los datos que obran en el Registro Civil de los Juzgados de Manacor, ambas murieron el 17 de agosto de 1936, pero la inscripción es falsa: madre e hija estuvieron en la prisión de Manacor hasta el 8 de enero de 1937<sup>14</sup>, día en que fueron asesinadas en Son Coletes. Llorenç Salas, marido y padre respectivamente, también fue asesinado. El hijo y hermano, Joan Salas, se ocultó hasta que se entregó el 31 de enero de 1941 y posteriormente pasó a un campo de trabajo de Ceuta. Todo induce a pensar que madre e hija, desde agosto de 1936 hasta el 8 de enero de 1937, estuvieron en la cárcel de mujeres de Manacor como rehenes, ya que carecían de significación política alguna.

Por otro lado, hay un grupo de cinco mujeres

que desembarcaron en Mallorca con la expedición de Bayo, en la cual realizaban labores de enfermería. Cuando Bayo y el resto de fuerzas gubernamentales huyeron, estas cinco mujeres se quedaron en tierra al desconocer la orden de reembarque del día 4 de septiembre. Fueron apresadas en el predio de Sa Coma, expuestas al público como botín de guerra y, al día siguiente, asesinadas en Manacor.

María García Sanchís nació en l'Olleria (Valencia) en 1881. Había emigrado a Sabadell, donde se casó, tuvo dos hijos y entró en contacto con movimientos políticos de signo anarquista. Entró como voluntaria en las Milicias Femeninas Antifeixistes del PSUC y se alistó para participar en la expedición del capitán Bayo. Teresa Bellera Cemeli nació en Roda d'Isàvena (Huesca) en 1916 y formó parte de las voluntarias del PSUC que se alistaron para ir a Mallorca. Las hermanas Daría (1913) y Mercedes (1918) Buxadé Adroher habían nacido en Puebla (México), hijas de un matrimonio de Santa Coloma de Farners que hizo fortuna en el país americano. De regreso a Cataluña, tras el golpe militar se alistaron como milicianas. En la foto que les tomaron el día que fueron detenidas se ve a una quinta mujer a la que se conoce porque escribió un diario que fue requisado tras la detención y publicado por vez primera en el semanario de Manacor *Arriba*, en agosto de 1938, bajo el epígrafe de *Diario de una miliciana marxista*<sup>15</sup>. En él deja constancia de su actividad día a día. Explica que las cinco solicitaron realizar

<sup>14</sup> Archivo de la Prisión Provincial. Expediente de la cárcel de Manacor.

<sup>15</sup> Semanario local de Manacor *Arriba* de 27 de agosto de 1938, p. 5. Parcialmente se había publicado en la revista falangista *Aquí Estamos* y posteriormente el diario fue publicado en Italia por Lamberti Sorrentino, en *Questa Spagna* (Edizioni Roma, Anno XVII), en marzo de 1939.

tareas de enfermería y que trabajaron en el hospital de campaña de Sa Torre Nova y posteriormente en un hospital de sangre improvisado cerca de Son Carrió, muy cerca de la primera línea del frente Sus escritos destilan hondas convicciones republicanas e idealismo, al tiempo que se muestra crítica con los propios expedicionarios republicanos. Esta mujer permanece anónima, aunque recientemente se ha publicado una investigación que sostiene que podría tratarse de Josefina García Prats, una mujer de Barcelona de 26 años afiliada al PSUC (Miró y Rodríguez, 2025: 44-51)

Son Coletes ha estado presente en todos los planes de fosas del Gobierno balear. A pesar de que la información apuntaba a que los restos del siglo XIX y de la Guerra Civil ya habían sido retirados, la Comisión de Fosas insistió en la necesidad de realizar un estudio de viabilidad dentro del primer plan de fosas. Mediante la realización de sondeos quedó demostrada la permanencia de inhumaciones *in situ* y la pertinencia de una fase de búsqueda y exhumación. Y mediante la búsqueda de fotografías aéreas de los años 40 se pudo ubicar el emplazamiento y perímetro exacto del recinto antiguo, así como interpretar la existencia de la cruz central de la que hablaba la documentación (Servera *et al.*, 2024).

En el 2.º plan de fosas, con el objetivo de comprobar mediante una excavación en extensión si quedaban restos de las fosas *in situ*, se plantearon sondeos en tres zonas que abarcaban el área central del recinto del antiguo cementerio. Hay que tener en cuenta que las criptas cons-

truidas en los años 50 debían ser respetadas, por lo que las excavaciones sólo podían plantearse en los pasillos y parterres ajardinados situados entre las criptas. El sondeo de la Zona 1 permitió localizar el basamento de la cruz que se colocó en el centro del cementerio antiguo en 1922, así como una serie de entierros ordinarios del siglo XIX a ambos lados de la cruz. En el sondeo de la Zona 2 se documentó la presencia de 15 tumbas individuales de inhumación ordinaria del siglo XIX y tres fosas en forma de zanja de la represión de la Guerra Civil. El sondeo de la Zona 3 fue negativo.

De esta manera, en la exhumación del año 2020, fueron localizadas las tres primeras fosas de la represión franquista, situadas al oeste de la cruz central del cementerio antiguo. La fosa 1 contenía los restos de seis individuos, pero sólo dos de ellos se conservaban completos, el resto estaba afectado por la construcción de las criptas modernas. El sexo estimado de los dos esqueletos completos fue femenino, correspondiendo uno a una mujer más joven que la otra. La joven calzaba zapatos de tacón. Fueron identificadas como Francesca Lull Font y Francesca Salas Lull. En la fosa 2 se documentó la presencia de cuatro individuos, uno de ellos afectado por la construcción de las criptas. En la fosa 3 se documentó la presencia de seis individuos más. Además, fueron localizados conjuntos de huesos desarticulados con trauma *perimortem* que corresponderían al momento de la construcción de las criptas modernas.

En el siguiente plan de fosas se continuó la excavación en las Zonas 1 y 2 y se abrieron

nuevas zonas, las 4, 5 y 6. El resultado fue positivo ya que se ampliaron las fosas 2 y 3 y fueron localizadas cuatro fosas nuevas (fosas 4, 5, 6 y 7). En total se recuperaron 39 individuos en posición primaria. Además, se documentó la presencia de varias concentraciones de huesos desarticulados entre las fosas y en las fosas de cimentación de las criptas modernas, alcanzándose un mínimo de 22 individuos más en base al estudio de los restos con evidencia de trauma *perimortem*. En la fosa 3 se identificaron tres grupos diferenciados. El grupo 3 estaba formado por cinco esqueletos, tres completos y dos recuperados de forma parcial por la afectación de las criptas modernas. El sexo estimado de los cinco esqueletos fue femenino. Como hemos visto, en Son Coletes se buscaba un grupo de cinco mujeres, el de las

cinco milicianas de la expedición de Bayo. Sin embargo, los elementos de vestimenta asociados no parecían compatibles con la fotografía de las milicianas tomada el día previo a su asesinato<sup>16</sup>. Esto llevó a pensar en el otro grupo de cinco mujeres que se buscaba en Mallorca, el de Aurora Picornell, Belarmina González y las “rojas del Molinar”, que históricamente se habían buscado en el cementerio de Porreres. Las pruebas genéticas confirmaron que, efectivamente, se trataba de estas cinco mujeres, quienes no fueron enterradas en Porreres, como habían hecho creer los falangistas, sino en Son Coletes.

La intervención en Son Coletes del 4.º plan de fosas tenía como objetivo completar definitivamente las excavaciones, para lo que había



Figura 2: Vista aérea del Cementerio de Son Coletes al final de la excavación de 2023 en la que se observan los tramos excavados entre las sepulturas actuales. La línea azul indica el perímetro del cementerio antiguo.

<sup>16</sup> Esta fotografía se puede ver en Miró y Rodríguez (2025). [https://www.sapiens.cat/revista/sapiens-276/cinquena-miliciانا\\_402827\\_102.html](https://www.sapiens.cat/revista/sapiens-276/cinquena-miliciانا_402827_102.html)

que abrir en extensión, localizar el perímetro del antiguo cementerio, así como todas las fosas que hubiera en su interior. Se definieron nueve zonas nuevas que cubrían los 1.300 m<sup>2</sup> que faltaban por excavar del recinto antiguo y se establecieron áreas prioritarias y secundarias en base a la información obtenida en las excavaciones anteriores. Como resultado, fueron localizadas 7 fosas nuevas que fueron excavadas en su totalidad. También fueron localizados varios tramos del muro perimetral del cementerio antiguo. En la fosa 14 fueron localizados once esqueletos en diferentes tramos interrumpidos por las criptas modernas. En el tramo de la Zona 7 se documentó la presencia de tres esqueletos completos y otro representado únicamente por parte de las extremidades inferiores. El sexo estimado de los tres esqueletos completos fue femenino. Como hemos visto, la información histórica apunta a

que el único grupo de mujeres enterradas simultáneamente que faltaría por encontrar en Mallorca sería el de las milicianas de la expedición de Bayo. La estimación de la edad de los esqueletos era compatible con la de las mujeres buscadas, así como la materialidad asociada a ellos. Ante la suma de compatibilidades desde el punto de vista histórico, arqueológico y antropológico, y la ausencia de discrepancias, se podría sugerir que los esqueletos 1, 2 y 3 de la fosa 14 corresponderían al grupo de milicianas. A día de hoy se continúa trabajando para obtener la confirmación genética.

En resumen, en las tres campañas de excavación en el cementerio de Son Coletes han sido identificadas 14 fosas en las que han sido recuperados los restos de 99 individuos en posición primaria. Además, el número mínimo de



Figura 3: Detalle del área excavada donde se señala en morado la ubicación de los tres grupos de mujeres.

Figura 4: Tabla que recoge la información sobre las mujeres buscadas en las fosas de Baleares. Los colores señalan los grupos documentados en Son Coletes. En amarillo se señala el grupo localizado en la fosa 3. En azul, el grupo encontrado en la fosa 1. Y, en rosa, el grupo localizado en la fosa 14 de Son Coletes.

| NOMBRE                       | LUGAR DE BÚSQUEDA     | LUGAR DE HALLAZGO     | IDENTIF. |
|------------------------------|-----------------------|-----------------------|----------|
| Eulàlia Marí Torres          | Ses Figueretes, Ibiza | —                     | —        |
| Bàrbara García Loreto        | Ses Figueretes, Ibiza | —                     | —        |
| Pilar Sánchez Llabrés        | Sencelles, Mallorca   | —                     | —        |
| Aurora Picornell Femenias    | Porreres, Mallorca    | Son Coletes, Mallorca | SÍ       |
| Belarmina González Rodríguez | Porreres, Mallorca    | Son Coletes, Mallorca | SÍ       |
| Catalina Flaquer Pasqual     | Porreres, Mallorca    | Son Coletes, Mallorca | SÍ       |
| Antonia Pasqual Flaquer      | Porreres, Mallorca    | Son Coletes, Mallorca | SÍ       |
| María Pasqual Flaquer        | Porreres, Mallorca    | Son Coletes, Mallorca | SÍ       |
| Juana Baño Morales           | Calvià, Mallorca      | Calvià, Mallorca      | SÍ       |
| Margalida Jaume Vanrell      | Son Coletes, Mallorca | —                     | —        |
| Magdalena Bassa Galmés       | Son Coletes, Mallorca | —                     | —        |
| Francesca Llull Font         | Son Coletes, Mallorca | Son Coletes, Mallorca | SÍ       |
| Francesca Salas Llull        | Son Coletes, Mallorca | Son Coletes, Mallorca | SÍ       |
| María García Sanchís         | Son Coletes, Mallorca | Son Coletes, Mallorca | —        |
| Teresa Bellera Cemeli        | Son Coletes, Mallorca | Son Coletes, Mallorca | —        |
| Daríá Buxadé Adroher         | Son Coletes, Mallorca | Son Coletes, Mallorca | —        |
| Mercedes Buxadé Adroher      | Son Coletes, Mallorca | Son Coletes, Mallorca | —        |
| Miliciana "del Diario"       | Son Coletes, Mallorca | Son Coletes, Mallorca | —        |

individuos estimado a partir del hallazgo de restos en posición secundaria con signos de trauma *perimortem* es 30, lo que hace que el recuento total de restos encontrados en Son Coletes sea de 129 individuos, víctimas de la violencia franquista. Entre ellos hay 10 que corresponderían a mujeres que han podido ser identificadas. Lamentablemente, los restos de Magdalena Bassa y Margalida Jaume no pudieron ser localizados.

Como hemos visto, en las distintas campañas de excavación se fueron encontrando hasta 10 esqueletos correspondientes a mujeres reunidos en tres grupos diferenciados. En la fosa 1 los esqueletos de mujer, F1-4 y F1-5, están en

un nivel diferente que los otros individuos. Estos esqueletos corresponden a Francesca Llull y Francesca Salas, madre e hija, que estuvieron detenidas en la cárcel de mujeres de Manacor hasta el 8 de enero de 1937, cuando las asesinaron. En la fosa 3 se llegaron a identificar cuatro grupos en las diferentes campañas. El grupo 3 está formado por los restos de cinco mujeres que fueron identificadas como el grupo que salió de la cárcel de Can Salas el 5 de enero de 1937. En la fosa 14 fueron localizados 11 esqueletos separados entre sí por criptas modernas. En el tramo de la Zona 7 había cuatro esqueletos enterrados de forma simultánea, tres de ellos correspondientes a mujeres (el cuarto estaba representado por

parte de unas extremidades inferiores y no se pudo valorar el sexo estimado). Como se ha explicado, todo apunta que se trata del grupo de milicianas de la expedición de Bayo. No es posible saber si fueron enterradas de forma separada de otros milicianos asesinados el mismo día, pero arqueológicamente sabemos que fueron enterradas juntas. Por lo tanto, el primer elemento diferenciador que observamos es que no hay grupos mixtos de enterramiento, sino que se trata de grupos femeninos exclusivamente.

### 3.3. Lo que nos dicen las fosas de Son Coletes

Las campañas de excavación en Son Coletes han despejado varias incógnitas sobre el uso del cementerio en el tiempo de la represión. Se confirmó que sólo había fosas al noroeste de

la cruz central del cementerio antiguo, mientras que en el lado sur y en el lado este únicamente había enterramientos ordinarios del siglo XIX. Son un total de 14 fosas, en las que fueron recuperados restos óseos de 99 individuos, aunque sólo 62 de forma completa, ya que fosas y esqueletos estaban cortados por las criptas modernas. Los tramos excavados de las fosas mostraban que gran parte de ellas estaban vacías, es decir, fueron excavadas en previsión de la necesidad de espacio para cadáveres, pero no llegaron a usarse. La fosa 10 se ha documentado prácticamente completa (89% de su extensión) y sirve para ilustrar esta dinámica: tiene 25 metros de longitud y sólo hay esqueletos en los primeros 11 metros del extremo sureste; los otros 14 metros se encuentran vacíos.

La presencia de las criptas modernas ha impedido ver las 14 fosas en su totalidad, pero en



Figura 5: Vista aérea de la fosa 10 en la que se concentran los restos óseos al sureste mientras el resto de la fosa está vacía.

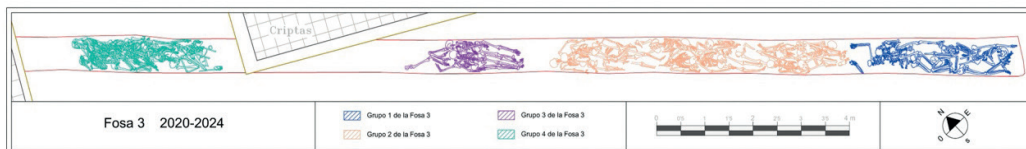


Figura 6: Representación de la fosa 3 con los cuatro grupos de enterramiento definidos.

tres de ellas (fosas 10, 11 y 14) fueron localizados sus extremos, por lo que se conoce su extensión, que oscila de los 27,6 metros de longitud la fosa 14, que es la más larga, a los 25,2 y 25,4 metros de longitud las fosas 10 y 11. De otras seis fosas (fosas 2, 3, 8, 9, 12 y 13) se ha documentado al menos uno de sus extremos y de las otras cinco sólo algunos tramos centrales. Respecto a la anchura, es bastante regular, aunque hay algunas diferencias entre las fosas situadas al norte o lo que sería el fondo del cementerio antiguo (fosas 9-14 de 51 cm de anchura media), que son algo más estrechas que las que están situadas al sur (fosas 1-8, con 71 cm de anchura media). Estas variaciones podrían deberse a que las fosas fueron excavadas a lo largo de varios meses por personas que eran castigadas a realizar ese trabajo (Tugores, 2006: 219).

La fosa 3 es significativa porque ha podido ser documentada prácticamente completa (18,4 metros de longitud incluyendo su extremo sur), y en ella se han diferenciado arqueológicamente cuatro grupos de enterramiento, sin contacto entre sí, separados por varios centímetros de tierra. Además, las identificaciones genéticas han confirmado que se trata de grupos de víctimas asesinadas y enterradas en días diferentes. En base a los mismos criterios arqueológicos también podrían diferenciarse

dos grupos en las fosas 1, 4, 6 y 9, de las que se pudo documentar un tramo pequeño de unos tres metros de longitud. Se trata de inhumaciones primarias excavadas en el suelo, múltiples simultáneas en fosas colectivas. La simultaneidad se define por el contacto o proximidad entre los individuos y la relación de ellos con el suelo.

La disposición de los cuerpos en las fosas presenta pocas variaciones probablemente porque la morfología longitudinal de las mismas no lo permite. Respecto a la orientación, los cuerpos podían seguir la orientación suroeste-noroeste o noroeste-suroeste. Fue posible la observación de la orientación de todos los esqueletos situados en posición primaria en el interior de las fosas menos cinco, representados por muy poco hueso. La orientación principal es noroeste – sureste (64 casos, el 67% de la muestra). Los esqueletos correspondientes a mujeres (10) siguen ambas orientaciones (5 noroeste – sureste y 5 la contraria). Respecto a la posición del cuerpo se ha podido documentar en todos los casos menos en tres. La posición principal es en decúbito supino (59 casos, 67% de la muestra), seguida de decúbito prono (27 casos) y decúbito lateral (10 casos). Los esqueletos correspondientes a mujeres (10) presentan todas las posiciones, seis están en decúbito supino, 3 en decúbito prono

y 1 en decúbito lateral, es decir, se dan las mismas posiciones y en semejante proporción que entre los esqueletos masculinos. Se definieron cuatro posiciones para las extremidades superiores, siendo la más repetida la de “sobre o pegadas al cuerpo”, con casi un 40% de la muestra. Destaca la presencia de la posición de las “manos juntas detrás de la espalda”, una posición que sugiere que las manos podían estar atadas, aunque el elemento de ligadura no se habría conservado. Llama la atención que se concentran todos los casos de posibles manos atadas a la espalda en las mismas fosas (fosas 7, 8, 9, 10 y 11), que son contiguas entre sí. Ninguno de los grupos de mujeres presenta las manos en dicha posición. Respecto a las extremidades inferiores, estaban estiradas en el 86,25% de los casos valorables.

Otro elemento a destacar es la presencia de cal en las fosas. En Son Coletes observamos que los enterramientos ordinarios del siglo XIX que rodean las fosas no presentan cal, esta se limita a las fosas de la represión. De las 14 fosas existentes presentan cal sobre los cuerpos todas menos dos (fosas 2 y 3). La fosa 1 es un caso mixto, ya que se documenta cal únicamente en uno de los dos grupos de esqueletos que la conforman, que es justamente el de las mujeres. Por tanto, en los grupos de mujeres se documenta tanto la presencia de cal (grupos de las fosas 1 y 14) como la ausencia de cal (grupo 3). El empleo de cal en contextos de violencia y en el caso de la Guerra Civil y el franquismo ha sido objeto de estudios previos (Schotsmans *et al.*, 2016). El uso de cal en unas fosas que estuvieron usándose durante

meses nos habla de planificación. De hecho, hay información en el archivo del Ayuntamiento de Manacor sobre la compra masiva de cal en esas fechas que podría estar relacionada con su uso en Son Coletes (Tugores, 2006: 283). Sin embargo, que los grupos de represaliados fueran de hombres o de mujeres no parece tener relación con ello.

Hasta ahora hemos visto que, desde el punto de vista de los datos arqueológicos, la única diferencia significativa en función del sexo es que las mujeres son enterradas juntas. Sin embargo, hay otros dos elementos en el estudio de las fosas de Son Coletes que han resultado diferenciadores: la cultura material y el trauma *perimortem*.

### 3.4. Materialidad y mujeres

Todos los individuos encontrados en posición primaria en el interior de las fosas, independientemente del sexo estimado, tienen asociado algún elemento de vestimenta. Una diferencia reseñable es que en algunas fosas únicamente hay estos elementos de vestimenta, mientras que, en otras, además de vestimenta, hay otro tipo de objetos personales como monedas, llaves, pastilleros, gemelos, medallas religiosas y crucifijos, suspensorios inguinales, lápices u otros elementos de escritura. Una posible interpretación es que las fosas con presencia de objetos personales (fosas 2, 5, 6, 7, 8, fosa 3, grupos 2 y 3) correspondan a víctimas civiles de Manacor y otros municipios de la isla y las fosas únicamente con elementos de vestimenta correspondan a



Figura 7: Cultura material. A. Objetos asociados a Belarmina González: dos anillas de hierro, juego de nueve botones de hierro, tres botones de presión típicos de la ropa interior femenina, trabilla metálica, seis pesos de plomo para dar caída a la ropa, anillo de oro, pintalabios de forma octogonal de aleación de cobre con restos de carmín. B. Pluma estilográfica asociada a Aurora Picornell. C. Zapatos de tacón de Francesca Salas. D. Materialidad asociada al esqueleto 3 de la fosa 14, correspondiente a una de las posibles milicianas: un botón de nácar que podría corresponder a la ropa interior, restos de un impermeable, una aguja y 3 fragmentos de hebillas metálicas.

los grupos de milicianos detenidos y asesinados en agosto y septiembre del 1936. Esta hipótesis tendrá que ser contrastada cuando se avance en los análisis genéticos.

Respecto a las mujeres, esta diferencia también es observable. Los restos óseos de las mujeres mallorquinas estaban acompañados de una materialidad que además es típicamente femenina, como los zapatos de tacón de Francesca Salas, la peineta de Catalina Flaquer, los botones de abrigo, el carmín y la alianza de oro de Belarmina González y los pesos de plomo para dar caída a la ropa distribuidos por la fosa que podrían estar relacionados con el oficio de costureras de Aurora Picornell, María y Antonia Pasqual. Sin embargo,

junto a los restos compatibles con tres de las milicianas de la expedición de Bayo sólo fueron encontrados botones y hebilla que podrían corresponder a la ropa interior y los monos que vestían.

Si hablamos de materialidad en Baleares, hay que mencionar el hallazgo más destacable, el que se ha convertido en un símbolo de la lucha por la memoria y contra el fascismo: junto a los restos de Aurora Picornell se encontró una pequeña pluma estilográfica jaspeada en tonos rojos. Hoy en día es el único elemento de escritura de estas características asociado a un esqueleto de mujer en las fosas del franquismo. Un objeto que simboliza perfectamente quién era Aurora y por qué la elimina-

ron; una joven trabajadora y comunista, que escribía para divulgar sus ideas feministas y laicistas que representaba lo opuesto de lo que el nuevo régimen esperaba de las mujeres.

### 3.5. Trauma *perimortem*

Toda investigación forense pretende responder a dos interrogantes básicos: quién es la víctima y cómo murió. En las investigaciones sobre casos de violaciones de los derechos humanos establecer la causa, forma y circunstancia de la muerte es especialmente importante para el enjuiciamiento de los delitos de guerra. En España las investigaciones relacionadas con las víctimas de la Guerra Civil, en general, no tienen ese recorrido judicial. A pesar de ello, tal y como establece el Protocolo de actuación en exhumaciones de víctimas de la guerra civil y la dictadura<sup>17</sup>, como parte del análisis esquelético se recoge de forma detallada el estudio del trauma *perimortem* con el objetivo de proporcionar la mayor cantidad de información posible sobre la causa y circunstancias de la muerte. Cuando hablamos de trauma *perimortem* nos referimos a fracturas óseas que se produjeron en torno al fallecimiento del individuo, pudiendo estar relacionadas con la causa de la muerte. Estas fracturas pueden reconocerse por presentar unas características morfológicas concretas (Quatrehomme e İşçan, 1998; Etxeberria y Carnicero, 1998; Etxeberria, 2003; Kimmerle y Baray-

bar, 2008; Galtés, 2019) y por la ausencia de signos de regeneración o curación.

En el año 2013 se publicó la primera descripción sistemática de trauma *perimortem* de víctimas de la Guerra Civil exhumadas de fosas comunes (Ríos *et al.*, 2013) que fue seguido de otros estudios similares (Congram *et al.*, 2014; Serrulla, 2018; Lozano, 2025). Este trabajo continúa esa línea de investigación, empleando las mismas variables que Ríos *et al.* (2013) para el análisis de Son Coletes.

Antes de la presentación de los resultados hay que recordar algunas cuestiones que suponen dificultades en el estudio de los traumatismos *perimortem* en el esqueleto, principalmente la subestimación de la frecuencia de aquellas lesiones que no afectan al hueso. Hay diversos trabajos que han demostrado que sólo una parte de las lesiones sufridas en el cuerpo dejan rastro en el esqueleto (Grandmaison *et al.*, 2001; Komar y Lathrop, 2012). En Baleares se documentó este hecho en el caso de Juana Baño, cuyos restos óseos fueron exhumados en Calvià en 2018. La comparación entre las heridas por arma de fuego descritas en el informe de autopsia realizado en 1936 y las fracturas observadas en el esqueleto recuperado demostraba una subestimación debida a que uno de los disparos que alcanzó el área torácica no afectó al tejido esquelético (García-Rubio y Suárez, 2023). Esta subestimación es un problema constante en el postcráneo, incluso si el esqueleto está

<sup>17</sup> BOE 232. Orden PRE/2568/2011, de 26 de septiembre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de septiembre de 2011, por el que se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Estado del Protocolo de actuación en exhumaciones de víctimas de la guerra civil y la dictadura.

completo y bien conservado; sin embargo, las observaciones en el cráneo sí cuantifican con bastante precisión la frecuencia y la localización de las heridas de bala (Ríos *et al.*, 2013: 630). Otras limitaciones serían la correcta diferenciación entre fracturas *perimortem* y *postmortem* o el estado de conservación de los restos. En Son Coletes la mayoría de los restos óseos recuperados presentan un estado de conservación adecuado para el análisis osteológico del trauma, sin embargo, hay que recordar que las fosas estaban afectadas por la construcción de las criptas modernas, lo que provocó que cerca del 37% de los esqueletos encontrados en las fosas fueran recuperados de forma parcial. Por todas estas limitaciones inherentes al estudio del trauma

*perimortem* a partir de restos óseos y las particularidades de Son Coletes se ha de considerar que siempre estaremos interpretando en términos de mínimos.

En el análisis del trauma *perimortem* de los restos exhumados en Son Coletes se han tenido en cuenta únicamente los restos encontrados en posición primaria en las fosas, un total de 97 casos<sup>18</sup>. En este trabajo mostraremos los principales resultados generales y nos centraremos después en la comparación del trauma observado en hombres y mujeres.

A la hora de valorar el trauma *perimortem* observado en calavera (cráneo y mandíbula) hay que tener en cuenta que 22 individuos no pre-

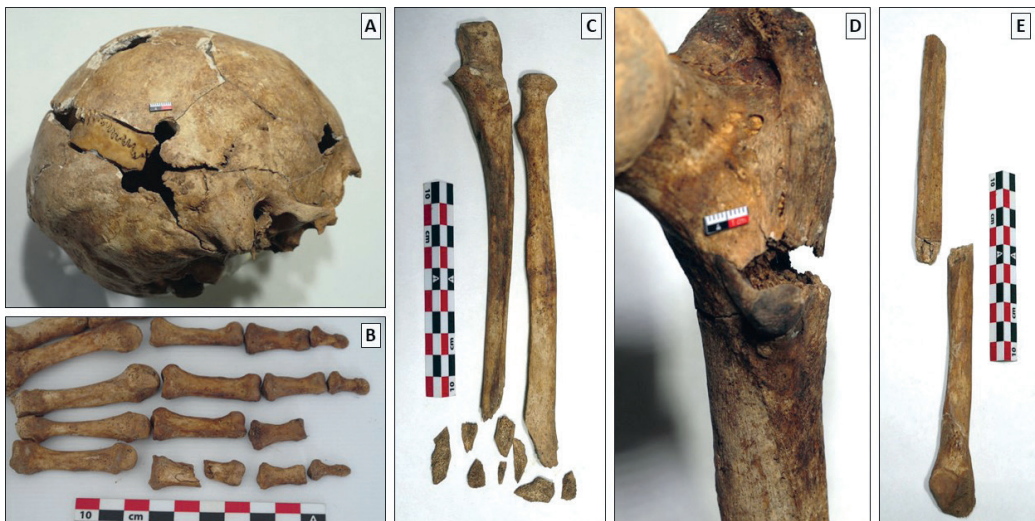


Figura 8: Trauma *perimortem* del grupo 3 de la fosa 3. A. F3-G3-2. Dos orificios de entrada en la región postero lateral derecha del cráneo. B. F3-G3-2. Fractura por arma de fuego de la falange proximal del 5º dedo de la mano izquierda. C. F3-G3-3. Fractura conminuta de las distales de cúbito y radio izquierdos. D. F3-G3-4. Orificio de paso de proyectil por la epífisis proximal del fémur derecho. E. F3-G3-3. Fractura de la diáfisis del peroné derecho de origen contuso.

<sup>18</sup> Dos casos fueron excluidos de la base de datos por estar representados únicamente por una mano y un pie respectivamente.

sentaban cráneo y mandíbula debido a las alteraciones mencionadas, por lo que los análisis se han hecho sobre una muestra de 75 casos. De estos 75, ocho corresponden a mujeres y el resto a hombres. De los 75 casos, 66 (68%) presentaban heridas por arma de fuego inferidas a partir de entradas, salidas o fracturas compatibles. El número de disparos en aquellos que presentan trauma oscila entre uno y cuatro disparos en calavera, siendo la frecuencia mayor un solo disparo (28,9%), seguido de dos (21,6%).

Respecto a los huesos de cráneo y mandíbula que presentan mayor frecuencia de disparos, se trata de los parietales, tanto en las entradas como en las salidas de proyectil de arma de fuego. Por último, se ha estudiado la trayectoria principal descrita por el disparo, dando como resultados frecuencias similares en las trayectorias de posterior-anterior, de derecha a izquierda, de izquierda a derecha y de anterior a posterior, estando apenas representadas las descendentes y ascendentes.

El trauma en el esqueleto poscraneal ha podido ser valorado en 66 individuos (68% de la muestra), de los cuales 39 presentaban algún tipo de lesión *perimortem* en el postcráneo. Cerca del 30% de los casos presentan una única localización con trauma poscraneal. Aunque se documentan casos con dos, tres y hasta cinco localizaciones afectadas en el postcráneo. Respecto a la localización del trauma en postcráneo, la zona más frecuente son las vértebras cervicales (26,7%), que en la

mayoría de los casos podría estar relacionado con lesiones a nivel de calavera. Las siguientes localizaciones con mayor presencia de trauma son el área torácica (tórax derecho, izquierdo y escápula derecha), seguidas de las manos y la tibia y peroné izquierdos.

A pesar de la desproporción en el número de casos femeninos y masculinos, la comparación del trauma *perimortem* en función del sexo aporta resultados estadísticamente significativos<sup>19</sup>. La aplicación de la prueba chi cuadrado refleja que se encuentran diferencias sexuales significativas tanto en la proporción de trauma por arma de fuego en calavera como en la proporción de trauma en el postcráneo ( $p < 0,001$ ). El porcentaje de mujeres con trauma en calavera es mayor (100% vs. 86,1% en hombres). Así mismo, el porcentaje de mujeres con trauma en el postcráneo también es mayor (100% vs. 52,6% en hombres). Respecto al número de disparos en calavera y al número de disparos en postcráneo, la prueba chi cuadrado no refleja diferencias estadísticamente significativas en función del sexo.

Además de la estadística, es interesante observar los patrones de trauma en los tres grupos de mujeres.

En la fosa 3 pudo observarse el trauma presente en los restos de Aurora Picornell, Belarmina González y María Pasqual. Los tres esqueletos presentan trauma por arma de fuego tanto en el cráneo como en el postcráneo. Las

<sup>19</sup> Para el tratamiento de los datos se realizaron test estadísticos descriptivos y comparativos con el software *IBM SPSS v. 29.0.2.0* y *R v. 4.5.0*, considerando un  $p$ valor  $< 0,05$  como punto de corte para la significación estadística.

tres presentan entradas de proyectil de arma de fuego en la parte posterior del cráneo, que indicaría una trayectoria del disparo de detrás hacia delante; sin embargo, dos de ellas también presentan orificios de entrada en la parte delantera del cráneo, así como fracturas por arma de fuego en la mano o la muñeca, que podrían sugerir que la víctima se puso las manos en posición de defensa. En este sentido es posible interpretar que los disparos desde atrás corresponderían a tiros de gracia. El esqueleto de Aurora Picornell presenta una fractura de origen contuso (el único de este tipo documentado en Son Coletes) en el peroné derecho, lo que podría indicar que la víctima sufrió otros mecanismos de lesión.

En la fosa 1 pudo observarse el trauma presente en los restos de Francesca Llull y Francesca Salas. Los dos esqueletos presentan trauma *perimortem* tanto en el cráneo como en el postcráneo. El estado de conservación no permitió la reconstrucción completa de los cráneos, sin embargo, en ambos se observó signos de disparo en el hueso frontal, una salida en este hueso en uno de los esqueletos y una entrada en el otro. Esto indicaría que uno recibió al menos un disparo desde delante hacia detrás y el otro, en el sentido contrario. Sin embargo, el esqueleto que presenta el disparo desde atrás también tiene una fractura conminuta en el 5.º metacarpo, es decir, una fractura por arma de fuego en la mano, que podría sugerir que la víctima se puso las manos en posición de defensa. En este sentido sería posible interpretar que los disparos desde atrás corresponderían a tiros de gracia.

En la fosa 14 pudo observarse el trauma presente en los esqueletos de tres de las milicianas de la expedición de Bayo. Como en los casos anteriores, los tres presentan trauma por arma de fuego tanto en el cráneo como en el postcráneo. En este grupo la mayoría de los disparos entraron desde el lado izquierdo. Hay que destacar que el esqueleto 2 presenta cuatro disparos en el cráneo, siendo el individuo que más trauma craneal presenta de Son Coletes junto a otro masculino de la fosa 8.

## IV. Conclusiones

A través de fuentes históricas (Capellà, 1989; Ginard, 2013; Tugores, 2006, 2017; Romero, 2006) se sabe que en las Islas Baleares fueron asesinadas 18 mujeres como consecuencia de la violencia franquista. En Mallorca fueron 16, lo que supondría alrededor de un 0,8% del total de las víctimas mortales. En Ibiza fueron 2, es decir, un 2,8%, si se tiene en cuenta la cifra aproximada de 70 víctimas en la isla. En Menorca y Formentera no hay mujeres entre las víctimas. Se trata de casos de desaparición forzada y/o muerte extrajudicial. Los cuerpos fueron enterrados dentro de cementerios. En algunos casos, como el de Margalida Jaume en Mallorca o el de Bárbara García en Ibiza, no está clara la motivación. En otros, es lo que se ha llamado una represión subsidiaria, por ser esposas, hermanas o amigas de hombres con identidad política que estaban siendo buscados, como podría ser el caso de Magdalena Bassa o Francesca Llull y Francesca Salas. Pero en la mayoría de los casos se trata de mujeres que tenían una identidad política pro-

pia, siendo ese el motivo por el que se las hizo desaparecer (las expedicionarias de Bayo, Aurora Picornell, las “rojas del Molinar”, Pilar Sánchez en Mallorca o Eulària Marí en Ibiza). En algunos trabajos se ha sugerido que a las mujeres las “mataron en su cotidianidad” (Solé *et al.*, 2021), haciendo referencia a los asesinatos extrajudiciales del terror caliente tras el golpe de 1936. En Baleares hay algún caso así, como el de Loreto García y Eulària Mari en Ibiza o Juana Baño y Pilar Sánchez en Mallorca, que fueron detenidas en el verano y otoño del 36 y asesinadas inmediatamente después. Sin embargo, otros casos son algo diferentes. Aurora Picornell, Catalina Flaquer, Francesca Llull o Francesca Salas fueron detenidas inmediatamente tras el golpe y encarceladas, pero sus asesinatos se produjeron cinco meses después, en enero de 1937. En ese tiempo no se abrieron diligencias judiciales, no hubo juicio sumarísimo, estuvieron retenidas ilegalmente hasta su *puesta en libertad*. El grupo de las milicianas es particular en sí mismo, ya que murieron a kilómetros de sus lugares de origen. Si la genética acaba de confirmar sus identidades, estaríamos ante el primer grupo de mujeres combatientes recuperadas en el Estado.

Los planes de fosas diseñados por el Gobierno balear y la Comisión de Fosas incluyeron intervenciones en todos los cementerios donde fueron enterradas, con resultado negativo en Ses Figueretes y Sencelles y positivo en Calvià y Son Coletes. En este último cementerio apareció un grupo históricamente buscado en Porreres, pero no se encontraron a dos de las víctimas locales.

Ni en Calvià ni en Son Coletes hay fosas mixtas, las mujeres fueron enterradas de forma individual o formando grupos exclusivamente femeninos. Esto responde en parte a las fechas de muerte, que son diferentes a los grupos de hombres y a que estaban en prisiones diferentes. El grupo de las posibles milicianas que fueron asesinadas el mismo día que otros expedicionarios detenidos no pudo ser observado en su totalidad debido a la construcción de las criptas modernas, pero lo observado refleja que algunas de ellas fueron enterradas juntas.

Destaca el tipo de materialidad que las acompaña. En Son Coletes una posible hipótesis es que las fosas en las que se recuperan elementos de vestimenta y objetos personales de todo tipo correspondan a población local, mientras que las fosas en las que únicamente se recupera vestimenta (botones y hebillas principalmente) correspondan a los milicianos de la expedición de Bayo detenidos. En los grupos de mujeres esto se vería claramente, ya que los restos de las fosas 1 y 3 conservan objetos como zapatos de tacón, pintalabios, pesitos de plomo para dar caída a vestidos y abrigos, una pluma estilográfica, un anillo de oro, etc., mientras que los restos de la fosa 14 únicamente conservan botones, hebillas y tres agujas.

Otro elemento que ha resultado diferenciador es el estudio del trauma *perimortem* analizado en los restos de Son Coletes. Las mujeres presentan una mayor presencia de trauma por arma de fuego tanto en cráneo como en el postcráneo respecto a los hombres. A pesar

de la desproporción entre el número de esqueletos correspondientes a hombres y el número de esqueletos correspondientes a mujeres estudiados, es una diferencia estadísticamente significativa.

Como hemos visto, muchas de estas mujeres representaban lo opuesto a lo que el nuevo régimen esperaba del sexo femenino: eran mujeres de izquierdas, politizadas, instruidas, que salían al espacio público a defender sus ideas a favor de la clase obrera, de la mujer, del laicismo. Por todo ello se las mató, con ensañamiento. Sin embargo, ochenta años después, estas mujeres, sus ideas y su recuerdo están muy presentes. La identificación de Aurora Picornell y sus compañeras, y el hallazgo de la pluma estilográfica fueron la noticia del año en Mallorca en 2022, así como el homenaje y funeral de Estado celebrado en enero de 2023. A pesar de los intentos de retroceso por parte de la ultraderecha en materia de memoria, las exhumaciones mencionadas, que fueron encargos del Gobierno de las Islas Baleares acordados por la Comisión de Fosas y Desaparecidos de las Illes Balears, conforme a Ley 10/2016, de 13 de junio, cumplieron con el objetivo principal de buscar e identificar a las víctimas, pero, además, están contribuyendo a aumentar el conocimiento histórico sobre la represión y a fomentar la memoria de las mujeres represaliadas.

## Bibliografía

- Alemán, I., Botella M. C. y Ruiz L. (1997): Determinación del sexo en el esqueleto postcraneal. Estudio de una población mediterránea actual, *Arch Esp Morfol* 2: pp. 69-79.
- Buikstra, J. E. y Ubelaker, D. H. (1994): Standards for Data Collection from Human Skeletal Remains, *Arkansas Archaeological Survey Research Series* 44.
- Capellà, LI (1989): *Diccionari Vermell*, Editorial Moll, Palma.
- Cardona, F., Gómez, R., Oliart, C., Palomar, P., Rihuete, C. y Sintés, E. (2015): *La Fossa dels "Mariandos"*. Informe inédito.
- Carvajal, A. y Gomila, A. (2018): *Fossars i cementeris: espais rurals per al descans etern*. X Jornades d'Estudis Locals de Manacor. Ajuntament de Manacor.
- Congram, D., Passalacqua, N. y Ríos, L. (2014): Intersite analysis of victims of extra-judicial execution in Civil War Spain: Location and direction of perimortem gunshot trauma, *Annals of Anthropological Practice* 38 (1): pp.81-88.
- Cortès Servera, J. (2017): *Sant Llorenç, republicans a Sa Coma i a Son Carrió*, Edicions Documenta Balear, Palma: pp. 154-155.
- Etxeberria, F. (2003): Lesiones por arma de fuego. Problemas médico-forenses, *Kirurgia* 4.
- Etxeberria, F. y Carnicero, M. A. (1998): Estudio macroscópico de las fracturas del perimortem en Antropología Forense, *Revista Española de Medicina Legal* XXII: pp.36-44.
- Ferrari Billoch, F. (1936): *Mallorca contra los rojos*. Tipografía Amengual y Muntaner, Palma.
- Fórum per la Memòria D'eivissa I Formentera (2015): *Memòria contra l'oblit. Les fosses*

- de la Guerra Civil a Eivissa i Formentera.
- Galtés, I. (2019): Lesiones esqueléticas por proyectil de arma de fuego, en Serrulla F. (Coord), *Armas de fuego y ciencias forenses*, Asociación Galega de Médicos Forenses: pp. 106-113.
- García-Rubio, A. y Ramos J. (s.f.): El modelo de gestión de las Illes Balears en las exhumaciones de la Guerra Civil y la dictadura franquista, en Rodríguez, O. (ed.), *Arqueología y memoria histórica: retos actuales de la investigación*, Spal Monografías, Sevilla: Editorial Universidad de Sevilla. En prensa.
- García-Rubio, A., Marí, J., Graziani, G., Ramos, J. y Marquez-Grant N. (2022): Arqueología y Derechos Humanos en Ibiza: tres años de exhumaciones en el cementerio de Ses Figueretes, *Fites*: 34-43.
- García-Rubio, A. y Suàrez, M. (2023): *Calvià, els dies més obscurs. Exhumacions al cementeri de Calvià*, Edita Balears, Palma.
- Garí B. (2023): “La gran repressió”, en Tomàs, P. (coord.), *La Guerra Civil i el primer franquisme. Mallorca 1936-1959*. Illa edicions, Palma: pp. 59-88.
- Ginard D. (2013): Represión y especificidad de género: en torno a la violencia política contra las mujeres en la España del primer franquismo, en Nash, M. (ed.), *Represión, resistencias, memoria. Las mujeres bajo la dictadura franquista*. Comares Historia, Granada: pp. 23-36.
- Ginard, D. (2023): *Aurora Picornell (1912-1937). De la historia al símbol*, Documenta Balear, Palma.
- Grandmaison G. L., Brion G. L. y Durigon, M. (2001): Frequency of bone lesions: an inadequate criterion for gunshot wound diagnosis in skeletal remains, *Journal of Forensic Sciences* 4: pp. 593-595.
- Kimmerle, E. y Baraybar J. P. (2008): *Skeletal Trauma. Identification of injuries resulting from human rights abuse and armed conflict*. CRC Press.
- Komar, D. A. y Lathrop, S. (2012): Patterns of trauma in conflict victims from Timor Leste, *Journal of Forensic Sciences* 57: pp. 3-5.
- Lozano, B. (2025): *Patrones de trauma perimortem en casos forenses de la guerra civil española. A propósito de un caso*. TFM en Antropología Física de la UCM, UAM, UAH.
- Massot, I. y Muntaner J. (1987): *El desembarcament de Bayo a Mallorca, agost-setembre de 1936*, Publicacions de l'Abadia de Montserrat.
- Mercadal ,A. y Echave, P. (2011-2016): Fitxa de la fossa comuna de Sencelles, Memòria de Mallorca, *Mapa de les fosses comunes de Mallorca* 1ª part: pp. 272-290.
- Miró, J. y Rodríguez J. (2025): La cinquena mil·licina, *Sàpiens* 276:44-51.
- Nash, M. (2015): Vencidas, represaliadas y resistentes: las mujeres bajo el orden patriarcal franquista, en Casanova, J. (coord.), *Cuarenta años con Franco*, Crítica, Barcelona: pp. 191-228.
- Parrón A. (2015): La represión franquista en Ibiza y Formentera, *Memoria antifranquista del Baix Llobregat* 10: pp. 34-39.
- (2000): *La Guerra Civil a Eivissa i Formentera (1936-1939)*. Editorial Documenta Balear, Palma.
- PHENICE T. W. (1969): A newly developed visual method of sexing os pubis, *American Journal of Physical Anthropology* 30: pp. 297-302.

- Quatrehomme, G. y Isçan M. Y. (1998): Gunshot wounds to the skull: cComparison of entries and exits, *Forensic Science International* 94: pp. 141-146.
- Ramos, J., Armentano, N., Benet, J., Canales, L., Cardona, F., Escanillas, N., Galera, P., Galtés, I., García-Rubio, A., Lladrés, J., Márquez-Grant, N., Ripoll, J., Rivas, M., Salvador, P. y Servera, J. (2024): Intervencions al cementiri de Sencelles dins dels Plans de fosses de la Guerra Civil del Govern balear, *III Jornades d'estudis locals de Sencelles 2024*: pp. 631-659.
- Ríos, L., García-Rubio, A., Martínez, B., Herrasti, L. y Etxeberria, F. (2013): Patterns of peri mortem trauma in skeletons recovered from mass graves from the Spanish Civil War (1936-1939), en Knüsel, C y Smith, M. (eds.), *The Routledge Handbook of the Bioarchaeology of Human Conflict*. Routledge: pp. 621-640.
- Romero J. M. (2006) *Els morts: les víctimes de la guerra civil a Eivissa i Formentera (1936-1945)*, Editorial Mediterrània, Eivissa.
- Sanchez, P. (2009): *Individuas de dudosa moral: la represió de las mujeres en Andalucía (1936-1958)*, Crítica, Barcelona.
- Santana, M., y Marimon A. (2006): *Els exiliats, refugiats i exiliats de les Illes Balears a causa de la guerra civil del 1936-1939 i de la immediata postguerra*. Hiperdimensional.
- Schotsmans, E. M., García-Rubio, A., Edwards, H. G., Munshi, T., Wilson, A. S. y Ríos, L. (s.f.): Analyzing and interpreting lime burials from the Spanish Civil War (1936-1939): A case study from La Carcavilla Cemetery, *Journal of Forensic Sciences* 62 (2): pp. 498-510.
- Serrulla, F. (2018): *Antropología Forense de la Guerra Civil española*. Universidad de Granada.
- Servera, J., García-Rubio, A., Ripoll, J., Escanilla, N., Cardona, F., Galera, P., Rivas, M. y García C. (2022): Fotografies aèries verticals militars dels anys 40. Aplicació al context de les recerques de fosses de la repressió franquista a Manacor, Illes Balears, *IX Jornades d'Arqueologia Balear*, Eivissa. En prensa.
- Solé, Q., Herrasti, L., Díaz, I. y Ramoneda E. (2021): Mujer y Guerra Civil: Morir en la propia cotidianidad, en Mir, C. y Cenarro, A. (eds.), *Mujeres, género y violencia en la Guerra Civil y la dictadura de Franco*, Tirant Humanidades, Valencia: pp. 185-213.
- Suárez, M. (2011-2016): Fitxa de la fossa comuna de Calvià, *Memòria de Mallorca, Mapa de Fosses de Mallorca* Volumen: pp. 90-131.
- (2011): *La presó de Can Mir. Un exemple de la repressió feixista durant la Guerra Civil a Mallorca*. Leonard Muntaner Editor.
- Tugores A. (2022): *Les plomes de Franco*, Illa editorial, Palma.
- (2006): *Manacor, la guerra a casa*, Documenta Balear, Palma.
- (2017): *Moriren dues vegades*. Leonard Muntaner editor, Palma.
- (2011): *Víctimes invisibles*, Tria Llibres, Barcelona.
- Williams B. A. y Rogers T. L. (2006): Evaluating the Accuracy and Precision of Cranial Morphological Traits for Sex Determination, *Journal of Forensic Science* 51,4: pp. 729-735.



# Mujeres exhumadas en Paterna, València

**Eulàlia Díaz i Ramoneda**

Arqueóloga y antropóloga forense

**Gema López García**

Doctora en Biología, Antropóloga Forense

## **I. La represión franquista en el País Valenciano sobre la mujer con resultado de muerte**

Debido al transcurso de la guerra civil española, en el territorio valenciano los episodios derivados de la represión franquista durante el conflicto se sucedieron de manera muy esporádica, concentrándose mayoritariamente en las comarcas que fueron sucesivamente ocupadas en Castellón desde 1938.

De esta manera, la represión franquista organizada en el País Valenciano se puso en marcha después de la caída de la capital los últimos días de marzo de 1939. Después de la victoria militar, el nuevo régimen se impuso sobre la población a través de la creación de un clima de represión y violencia institucional (Porcar,

2020: 41) que implicó la aplicación sistemática de los consejos de guerra sumarísimos, los cuales tuvieron como objetivo el castigo y la eliminación de los desafectos (Gabarda, 2020: p. 93).

Así pues, la justicia militar tomó un papel clave en el engranaje represivo, adquiriendo preeminencia ante la ordinaria, de manera que los tribunales se desvinculan totalmente de la jurisdicción civil. La justicia castrense aplicó la política de exterminio a todo posible opositor al régimen implantado a partir de las sentencias dictadas por los consejos de guerra, pretendiendo revestir la brutal represión con una imagen de justicia y legalidad, combinando la eliminación física con el encarcelamiento masivo, así como la discriminación en todos los ámbitos (Porcar, 2020: pp. 65-69).

## Las cárceles

En medio de este clima de terror, aumentaron las denuncias ante las comisarías improvisadas y cuartelillos de la Guardia Civil, conllevando un gran número de detenciones. Las personas procesadas iban a parar a prisión durante un período de tiempo variable, a la espera de un juicio a través de un consejo de guerra (Gabarda, 2007: p. 63).

La rápida detención de miles de personas provocó el colapso de las prisiones del País Valenciano, así como de todo el territorio estatal, encontrándose muy por encima de su capacidad, sobre todo en los primeros años del franquismo. Este hecho llevó a la necesidad de habilitar nuevos espacios de reclusión provisionales, los cuales no estaban acondicionados para su uso penitenciario, conllevando pésimas condiciones para la población de presos (Verdugo, 2019: p. 55).

Se calcula que la cifra de mujeres que pasaron por los penales valencianos asciende a 3.989 presas políticas, juzgadas mediante consejo de guerra, de las cuales un 0,3% fueron condenadas a muerte (Simó i Camil, 2016: p. 87). De esta manera, la cárcel provincial de mujeres de Valencia, habilitada para albergar a un centenar de personas, acogió a 1.500 presas, según el libro de filiaciones entre abril y noviembre de 1939 (Verdugo, 2019: 59). Como consecuencia de esta saturación, se habilitó una prisión provisional de mujeres en el Convento de Santa Clara, que funcionó como filial de la anterior hasta abril de 1942 (Ibáñez, 2021: p. 166).

Ana Aguado y Vicenta Verdugo (2011) analizan las pésimas condiciones en las que se encontraba la población de presas en algunos de los penales. En la cárcel provincial de Valencia, el hacinamiento era tal que las reclusas se concentraban en los pasillos, las capillas o cualquier hueco posible, ya que en las propias celdas que estaban concebidas para cinco personas podrían concentrarse más de cuarenta mujeres. En el caso de Santa Clara, las autoras describen una situación similar de sobreocupación de las celdas, que podrían estar compartidas hasta por diez reclusas, en ocasiones embarazadas y a menudo acompañadas de sus hijos e hijas menores, lo cual supone una de las más significativas diferencias con respecto a los penales masculinos.

Estas condiciones, unidas a la desnutrición severa por inanición, favorecían la propagación de enfermedades, la falta de salubridad y el agotamiento generalizados en la población de presas, que se agravaron debido al uso común de la violencia por parte de las autoridades desde los primeros momentos de la detención (Verdugo, 2008: pp. 151-176), pues dentro de los penales funcionaban una serie de mecanismos represivos específicos, tanto físicos como psicológicos. La restitución de la presencia de órdenes religiosas en las prisiones femeninas, así como la fuerte influencia de la Sección Femenina, generaron un espacio de regeneración y reeducación, con el uso de la abnegación y la sumisión como otra forma de represión. Las reclusas eran vigiladas, castigadas y purificadas, siendo consideradas mujeres degeneradas que debían reinsertarse en la sociedad como pecadoras arrepentidas.

La violencia sexual, la tortura y el lenguaje vejatorio eran también habituales desde el momento de la detención y en los interrogatorios. La imposición de asistir a misa, confesarse y comulgar era un hecho común, así como las interpretaciones políticas de bautizos y matrimonios religiosos. Los asilos para hijos de presas eran gestionados por religiosas y falangistas, y las visitas de las mujeres de Acción Católica eran frecuentes tanto en las cárceles como en los domicilios de las reclusas. Otros ejemplos de imposición disciplinaria serían la prohibición de recibir paquetes o tener comunicación con el exterior, los traslados de detenidas de unas cárceles a otras sin previo aviso o la falta de noticias respecto a penas conmutadas, lo que aumentaba la incertidumbre tanto para las reclusas como para los familiares (Aguado, 2013: p. 48).

### **Los juicios sumarísimos**

Los correspondientes cargos militares tramitaban los consejos con carácter de urgencia, celebrados en las delegaciones de la Auditoría de Guerra principalmente en las capitales de provincia, pero también en las cabezas de comarca, en un acto verbal único. Este era a menudo de carácter masivo, de manera que se juzgaba en conjunto a diversos grupos de personas que generalmente procedían de uno o varios pueblos cercanos.

Tan solo eran necesarios un par de testimonios de cargo, siendo la propia defensa de las personas acusadas constituida por personal militar. A menudo, se resolvía el acto en un juicio breve en el que las sentencias eran dicta-

das de manera inminente, constatando la impunidad y la carencia de garantías procesales (Gabarda, 2007: pp. 61-66).

La documentación de la justicia militar relativa a los juicios sumarísimos de la provincia de Valencia no deja duda sobre mujeres condenadas y ejecutadas. Sin embargo, al analizar la violencia judicial evidenciamos que la justicia militar no aplica la pena de muerte en la misma medida a las mujeres que a los hombres, sino que el régimen se inclina más por dejar vivir a la mujer en cautiverio (Solé *et al.*, 2021: pp. 190-191). De esta manera, si bien ambos casos reciben el mismo trato en la mecánica judicial a través de los consejos de guerra, a las mujeres no se las juzga con el mismo prisma, ya que se adopta una actitud masculina y clemente por parte de los tribunales (Sánchez, 2008; Ruiz Expósito, 2008), siendo mayor la conmutación de penas de muerte por años de prisión (Águila, 2008; Eiroa y Egido, 2012: pp. 317-364).

De las acusaciones desarrolladas en los juicios sumarísimos se desprende un carácter machista muy marcado de la represión institucionalizada por parte del régimen franquista, pues se juzga a la mujer y se la condena fuertemente por haber actuado en contra del movimiento y representar una figura que no se amolda a sus parámetros. Sin embargo, mientras la represión sobre la mujer es muy extensa en diferentes ámbitos, si atendemos al número de personas juzgadas por el régimen es evidente que las cifras de mujeres juzgadas en consejo de guerra son menores respecto a la población masculina. Aún menor es la cifra de

fusiladas, ya que, como se ha observado, la operativa represiva impuesta por el régimen a menudo evitaba ejecutarlas.

## Los fusilamientos

En el País Valenciano se contabiliza que 5.301 personas fueron fusiladas entre 1939 y 1956, de las cuales 3.159 de ellas fueron en la provincia de Valencia. Sin embargo, a diferencia de la tendencia en la mayoría del Estado, el grueso de las sentencias dictadas en la capital de provincia no se llevó a cabo en la misma ciudad, sino en la cercana población de Paterna (Gabarda, 2018: p. 11). Allí se contabilizan 2.237 fusilamientos, entre el 3 de abril de 1939 y el 10 de noviembre de 1956, en aplicación de sentencias dictadas a través de consejos de guerra (Gabarda, 2020: pp. 101-106). Entre las víctimas se encuentran 20 mujeres, representando menos del 0,9% del total (Díaz-Ramóneda *et al.*, 2021a: p. 249), de acuerdo con el porcentaje de mujeres respecto a hombres condenados a muerte y ejecutados por el régimen en otras provincias del estado (Solé *et al.*, 2021: p. 197).

En su mayoría, las personas allí represaliadas fueron enterradas en fosas comunes en el cementerio municipal de la misma localidad, situado a escasos 500 metros del campamento militar donde se perpetraron las condenas, convirtiéndolo así en el principal espacio de

enterramiento masivo de la represión franquista en el País Valenciano.

## II. Las mujeres fusiladas en Paterna

A continuación se presenta la información recopilada en los diferentes procesos de exhumación de aquellas fosas comunes que, según la documentación previa, tendrían entre sus víctimas a una o varias de estas mujeres represaliadas (Gabarda, 2007). Para exponer estos casos se ha atendido al eje temporal de las ejecuciones de estas víctimas, clasificando la información en las diferentes fosas intervenidas. En primer lugar, se expone a grandes rasgos la información documental de las víctimas relacionadas con dichas fosas, y en el apartado siguiente, los hallazgos obtenidos durante las intervenciones.

### Fosa 21<sup>1</sup>

*Carmen Martínez Fortea*, “la Mingorrella”, era natural de Catarroja. Estaba casada y tenía dos hijos. De profesión consta “sus labores”. Carmen tenía 40 años cuando fue ejecutada en el campo de tiro de Paterna. De la documentación consultada y los testimonios orales se extrae que Carmen estaba embarazada cuando fue detenida el 10 de abril de 1939 en la prisión de Torrent. Posteriormente, el 9 de mayo, es trasladada a la prisión provincial de

<sup>1</sup> Información extraída de López *et al.* (2023) y de Noguera, A., Calpe, A., González, A., Jansen, A., López, G., Alonso, Y. (2024). *Proyecto de investigación y localización de las víctimas relacionadas con la Fosa 21 del Cementerio Municipal de Paterna*, proyecto enmarcado en las subvenciones de concurrencia competitiva en actividades de Memoria Democrática del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática.

mujeres de Valencia alegando la “capacidad limitada de la Prisión Preventiva”, junto a seis mujeres más, entre ellas Bárbara y Francisca.

El expediente penitenciario adjunta una notificación del 6 de julio en el que se documenta el traslado de Carmen al Hospital Provincial, solicitando por parte del capitán médico que la reclusa sea trasladada con toda urgencia, “en vista del peligro de la enferma”, ingresando en la sala de maternidad. De investigaciones previas (López *et al.*, 2023) se extrae que fue conducida a su ejecución directamente desde el hospital, constando únicamente su salida de prisión para ser ingresada de urgencia. Hasta la fecha, no se ha localizado información acerca de los tratamientos que requirió Carmen ni del paradero del bebé. Diferentes testimonios apuntan a la presencia de una mujer en avanzado estado de gestación entre las víctimas de Paterna en esas fechas, la cual fue enterrada en una fosa individual, hecho que aún no ha sido posible confirmar.

*Bárbara Morellà Ribes* (Figura 1) era natural de Catarroja. En la documentación consultada, su profesión consta como “sus labores”. Estaba casada y tenía un hijo. Ella y su marido, Daniel Cebrià Royo, estaban afiliados a CNT. Tenía 35 años cuando fue ejecutada en el campo de tiro de Paterna. Según los testimonios orales aportados por sus familiares, Bárbara estaría embarazada en el momento de su detención.

*Francisca Ballester Nogueras* era natural de Castellón, residía en Catarroja. Su profesión se encuentra registrada como “sus labores”, tenía dos hijos y consta como viuda en su expediente penitenciario, aunque según la documentación previa su marido, José Cases Olmos, fue fusilado el 16 de marzo de 1945 en Paterna y sus restos fueron inhumados en un nicho del mismo cementerio (Gabarda, 2007). Tenía 51 años cuando fue fusilada el 21 de julio de 1939 en el campo de tiro de Paterna.



Figura 1. Fotografía de Bárbara Morellà Ribes. Fuente: archivo familiar de Julio Morellà.

Carmen, Bárbara y Francisca fueron juzgadas a través del proceso 1.291-V junto a otros dos hombres, por una denuncia que las inculpa de un asesinato, en el cual estaría envuelto el marido de Francisca. La sentencia dictada engloba a las tres mujeres, acusadas de ser milicianas, afiliadas a CNT., “autoras de asesinatos,

117

detenciones, robos, requisas (...)", y condenadas a muerte por adhesión a la rebelión con agravantes. Respecto a los dos hombres inculcados junto a ellas, uno fue puesto en libertad y el otro condenado a prisión.

Este caso podría tratarse como ejemplo de represión por delegación, siendo el marido de Francisca mencionado en el procedimiento como figura relevante en Catarroja.

### Nicho 54-55

**Rosa Font Beltrán**, conocida como «la Bude-lla», era natural de Cullera, tenía 29 años cuando fue ejecutada en Paterna, el 4 de noviembre de 1939. Estaba casada y tenía tres hijos. Había pertenecido al partido socialista, del que se dio de baja para ingresar en la UGT. En el expediente 5.290-V se la acusa de ir armada con fusil y pistola, de participar en la quema de iglesias y tomar parte del asalto de los cuarteles de Valencia, siendo su marido miliciano en el cuartel de los Dominicos, con el que marchó de voluntaria en el frente de Teruel. Se le inculpa de la detención de personas de derechas y de ser su carcelera, además de tomar parte en asesinatos. En el procedimiento se adjunta una fotografía de Rosa Font uniformada exhibiendo un fusil y la pistola atada a la cintura, y se incide en el porte y la exhibición de armas, así como participar en manifestaciones mostrando estandartes y dando gritos (Figura 2). Aunque ninguno de los testigos recogidos en el procedimiento dice haber presenciado los delitos ni aporta pruebas de su participación



Figura 2. Ilustración de Rosa Font Beltrán desfilando en la manifestación del 1 de mayo, realizada a partir de la fotografía que se adjunta al expediente 5.290-V. Fuente: Gema López.

en ellos, la consideran “inductora de varios asesinatos por sus propagandas y manifestaciones”, de modo que se respaldan en el “convencimiento moral” de su culpabilidad. Finalmente fue penada de muerte por el delito de adhesión a la rebelión.

### Fosa 96

*Mercedes Martínez Ruiz*<sup>2</sup>, “la Mudeta”, era natural de Camporrobles. Tenía 39 años cuando fue ejecutada en Paterna junto a su marido,

<sup>2</sup> Información facilitada por Jesús Espinós, sobrino-bisnieto de Mercedes Martínez Ruiz.

Santiago Olmo Ruiz, quien era primo hermano suyo. El matrimonio tuvo dos hijos. En su adolescencia, Mercedes sufrió una violación fruto de la cual nació un niño, el cual le arrebataron sus padres para internarlo en un hospicio, lo que supuso para ella un trauma. Fueron procesados en el expediente 3.783-V junto a un amigo de él, condenados por el asesinato del padre de Santiago en 1937, el cual perpetraron los dos hombres por motivos familiares.

Según la familia, probablemente Mercedes se encontraría allí presente. Al acabar la guerra, Santiago y Manuel fueron denunciados por el alcalde franquista, por haber formado parte del comité y alegando el asesinato como causa. En ningún momento el sumario recoge alguna denuncia contra Mercedes, quien fue detenida junto a ellos y llevada al campo de concentración de Utiel. Se incluye una declaración suya donde indica “que ayudó a cometer el crimen”, y su misión era taponar la boca “para que no se oyeran los gritos”, la cual se prevé dudosa, debido a la dificultad que presentaba Mercedes en el habla. Finalmente, son acusados de adhesión a la rebelión con agravantes, condenados a pena de muerte y ejecutados en Paterna. Como relata Aragón (2023: 43), el matrimonio tenía una hija que quedó bajo la custodia de una hermana de Mercedes y su marido. La pequeña murió a los dieciocho días de la celebración del juicio de sus padres, de “meningismo empacho gastrointestinal”, según el acta de defunción.

## Fosa 115

*Rosa Climent Grimaldo*, “la Bufa”, era natural de Catarroja; en su expediente penitenciario consta de profesión “sus labores”. Era viuda, tenía 26 años cuando fue ejecutada en el campo de tiro de Paterna, el 8 de marzo de 1940. Estaba afiliada a la Juventud Socialista de Alzira y al iniciar la guerra se trasladó al hospital de Cercedilla (Madrid) para ejercer como enfermera. Existen dos procedimientos sumarísimos contra Rosa Climent. En el primero, la causa 3.473-V, es absuelta por falta de pruebas, pero no llega a ser puesta en libertad debido al proceso 13.344-V, abierto por una denuncia del médico de Alzira, acusada de formar parte en la detención y asesinato de la madre y la hermana de este. Las declaraciones de Rosa son contrarias al relato. Ella indica que estaban detenidas e intercedió para que fueran a su casa, una a tomar su medicina, otra a alimentar a su bebé, consiguiéndolo con la condición de custodiarlas y devolverlas al terminar. Finalmente fue condenada a muerte por delito de adhesión a la rebelión (López, 2023: 62-65).

*Vicenta Mena Mahiques*, “Visantica”, era natural de Oliva. Era *sastresa* de profesión, trabajaba en una fábrica textil. Tenía 28 años cuando fue fusilada en Paterna el 8 de marzo de 1940, al igual que Rosa Climent. El testimonio oral de sus familiares confirma que Vicenta era afiliada a la CNT., sí fue miliciana y “reivindicó su papel activo como uno más”. También se desprende del testimonio que estaría embarazada cuando fue detenida, y su bisabuela intentó interceder para que la liberasen hasta que diese a luz.

Estaba casada con José Camps, miliciano que fue ejecutado y enterrado en Sueca. Por lo tanto, era nuera de Angelina Barber Pastor, también ejecutada en Paterna. En el procedimiento 5.462-V-39, es acusada de ser miliciiana, participar en robos y saqueos, además de participar en múltiples asesinatos, como el de Ernesto Arlandis (calificado de *mártir* en la documentación). También se menciona su relación con José Camps en varias ocasiones. El 24 de junio de 1939 es acusada de adhesión a la rebelión y condenada a reclusión perpetua, pero unos días después se solicitó ampliar la investigación. La ampliación consistió en unos informes emitidos por Falange y Guardia Civil, que generan la condena a muerte por adhesión a la rebelión con agravante de perversidad (López, 2023: pp. 69-71).

*Eloína García Iranzo*, natural de Caudete de las Fuentes. De profesión consta “sus labores”, estaba casada y tenía un hijo. Fue fusilada en Paterna el 23 de diciembre de 1939, a la edad de 26 años. De la documentación se desprende que formaba parte de una asociación para confeccionar ropas a los del frente. En la causa 8.340-V es acusada de ser vista subiendo a un coche para participar en el saqueo a la casa del conde de Villamar y su asesinato. En el mismo procedimiento, la misma testigo asume en nuevas declaraciones que se trataba de un rumor popular. Ampliando la investigación, el relato del cronista de la época registra que este conde robó un bebé a otra mujer, para criarlo como hijo propio, y fue ella quien acompañó al séquito cuando se produjo el saqueo, asesinato y mutilación del cadáver. Eloína fue condenada a muerte por adhesión a la rebe-

lión con agravante de robo y asesinato (López, 2023: pp. 66-69).

### **Fosa 111**

*Angelina Barber Pastor*, natural de Oliva, viuda y madre de cuatro hijos. La profesión registrada en la documentación es “sus labores”. Fue ejecutada el 1 de mayo de 1940 a la edad de 65 años, siendo la mujer de mayor edad de las veinte asesinadas en Paterna. En la causa 13.396-V se la acusa de diversos hechos, como frecuentar el sindicato de CNT., denunciar y escupir a gente de derechas o requisar bienes inmuebles. El hecho más reprobado que se le imputa es ser la madre de José Camps, “conocido asesino al que se le dice instigado a cometer toda clase de atropellos contra los fascistas”, acusando a Angelina de ser “autora moral” de los asesinatos de su hijo. El lenguaje vejatorio se reproduce en todo el procedimiento: “individua malísima, experimentaba gran alegría cuando se asesinaba a los de derechas, individua de pésimos antecedentes, espía y delatora”. Finalmente, Angelina es condenada a muerte por adhesión a la rebelión con agravante de perversidad (López, 2023: pp. 72-75).

### **Fosa 114**

*Dolores Arnal Campos* (Figura 3), natural de Benaguasil, estaba casada y la profesión registrada en la documentación es “sus labores”. Tenía 42 años cuando fue ejecutada el 9 de mayo de 1940. En la causa 6379-V se menciona su participación en huelgas y quedar ar-



Figura 3. Fotografía de Dolores Arnal Campos. Fuente: archivo familiar; edición de Eloy Ariza.

mada con un fusil en una ocasión, señalando haberse destacado en manifestaciones y tomar parte del incendio de algunos archivos. Es acusada de fabricar bombas y proporcionar botellas de líquido inflamable, además de incitar a los hombres a cometer asesinatos, así como de pisotear a un asesinado. En esta misma causa se la describe como “indeseable y enemiga de la Religión y del Régimen”. Fue penada de muerte por el delito de adhesión a la rebelión con agravantes.

## Fosa 126

Rosario Migoya Espinilla (Figura 4), natural de Libardón (Asturias) y vecina de Valencia ciudad, estaba casada y tenía seis hijos. De profesión consta “sus labores”, no tiene instrucción y que es de religión católica. Fue

ejecutada el 27 de agosto de 1940 a la edad de 37 años. En la causa 9651-V se le acusa de intervenir en el asesinato del cura D. Salvador Mascarell, dándole el tiro de gracia, dictaminado como «auxilio a la rebelión con agravante», debido a sus «pésimos antecedentes, en los primeros momentos del G. M. N.», destacando vestir mono y llevar pistola, además de participar en el saqueo de un comercio y lucrarse de los objetos robados. Fue condenada en una primera sentencia a treinta años de reclusión, pero el auditor de guerra se mostró disconforme y ordenó presentar a la acusada ante unos testigos concretos y valorar su reacción, en los



Figura 4: Fotografía de Rosario Migoya Espinilla. Fuente: archivo familiar; edición de Eloy Ariza.

que participase el juez instructor para valorar la reacción de la acusada. El 15 de julio de 1940 se volvió a dictar sentencia, esta vez de pena capital, añadiendo respecto a los primeros hechos probados «la circunstancia agravante de peligrosidad del autor y trascendencia del daño causado» (Solé *et al.*, 2024: 56-63).

### Fosa 41

**Antonia Cerdá Rebilla**<sup>3</sup> (Figura 5) era natural de Alzira. Estaba casada y tenía tres hijos. Su profesión consta con el genérico “sus labo-



Figura 5. Fotografía de Antonia Cerdá Revilla. Fuente: archivo familiar de Antonia y Raquel Sanjuán España.

res”. No obstante, de la documentación facilitada por sus familiares se confirma que fue vicepresidenta y presidenta de la Sociedad de Obreras Manuales de “La Unión”, sociedad ugetista de la Casa del Pueblo, además de vocal de la comisión gestora del Ayuntamiento de Alzira en representación del PSOE, siendo la primera mujer en formar parte del consistorio. Fue procesada a raíz de una denuncia por ser agitadora e inductora de los crímenes cometidos en la localidad, hacer *activa propaganda revolucionaria* y ser promotora de todas las huelgas. También se le imputa la relación con el asesinato de una mujer, negando ella reiteradamente este y otros hechos, sin más defensa que su palabra en todo el proceso. Es condenada a muerte por *adhesión a la rebelión con agravante de peligrosidad y trascendencia del daño causado*. Fue ejecutada el 11 de septiembre de 1940, tenía 56 años. Sus restos fueron inhumados en la fosa 41 del cementerio de Paterna.

*Andrea Ibáñez Segura* era natural de Nàquera. En los archivos de profesión consta “sus labores”, era viuda. Fue procesada en la causa 1080-V, la cual no se encuentra disponible a fecha de hoy. La información que se desprende de su expediente penitenciario (Figura 6) confirma que fue conducida al campo de tiro de Paterna desde la Prisión Provincial de Mujeres de Valencia junto a Antonia Cerdá Revilla. Fue ejecutada el 11 de septiembre de 1940, tenía 47 años. *A priori*, Andrea Ibáñez se encontraba relacionada con las fosas 41 (ArqueoAntro, 2024) y 126 (ATICS, 2022), pero en ambas intervenciones se descarta su presen-

<sup>3</sup> Información facilitada por Antònia y Raquel Sanjuán España, bisnietas de Antonia Cerdá Revilla.

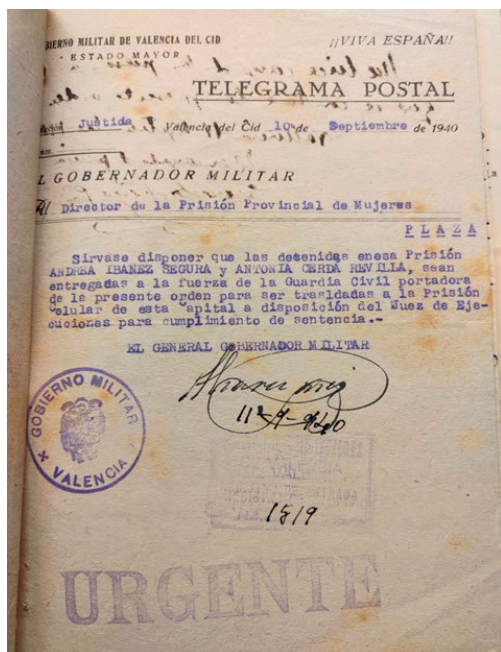


Figura 6. Extracto del expediente penitenciario de Andrea Ibañez Segura. Documento de traslado al campo de tiro de Paterna. Fuente: Arxiu del Regne de València.

cia. En la actualidad, se desconoce el paradero de su cuerpo, pudiendo inferir que podría encontrarse en uno de los enterramientos secundarios localizados en el primer cuadrante durante las intervenciones realizadas en 2024 (ArqueoAntro, 2024).

## Fosa 128

*Encarnación Iranzo Pradas*, “la Roja”, era natural de Caudete de las Fuentes. De profesión consta “sus labores”, estaba casada y tenía un hijo. Fue ejecutada el 31 de octubre de 1940 a la edad de 41 años. Se encuentran dos procedimientos sumarísimos a su nombre. La Causa 691-V-42 fue abierta contra un grupo numero-

so de personas de Caudete, acusadas de participar en un tumulto donde resultó herido leve un hombre de derechas del pueblo. Se acusa a Encarna de intentar asesinar a este hombre ahorcándole en el balcón. En su declaración, ella afirma que avisó a la comandancia de Utiel para disolver el tumulto. De la Causa 12.890-V se extrae que fue presidenta de Mujeres Libres en Caudete durante tres meses y su fotografía aparece en el diario *Fragua Social*. Se le imputa la intervención en el asesinato de 22 personas en Villagordo de Cabriel, añadiendo en el consejo de guerra que Encarnación despojó los cadáveres de sus ropas y los pisoteó. Ella alega que no estaba en esta localidad cuando se produjeron los hechos. Finalmente es condenada a muerte por adhesión a la rebelión (López, 2023: pp. 54-58).

*Dolores Moreno Victoria*, natural de Carcaixent y vecina de Valencia, era portera de profesión. Estaba casada y tenía tres hijos. Tenía 47 años cuando fue asesinada en el campo de Paterna, el 31 de octubre de 1940, junto a Encarnación Iranzo. El testimonio aportado por la familia de Dolores indica que se negó a guardar unas armas en la portería durante la guerra, motivo que pudo propiciar su señalamiento. En el expediente penitenciario constan varias visitas de su hija Lolita Fayos Moreno a la cárcel de mujeres de Santa Clara. Lolita (15 años) era artista residente en Barcelona, acabó siendo internada en la Escola de la Reforma Colònia de Sant Vicent.

En la Causa 3.508-V es procesada junto a su marido por la denuncia de una vecina, asegurando que fue retenida por señalamiento de

Dolores, y, al ser puesta en libertad, encontró al matrimonio instalado en su casa. Dolores alega que fue el propietario del edificio quien les instó a cambiar de casa. En los informes de conducta político social se desprende que perteneció a las FAI, alegando “pésima conducta social y política”, “intervino en saqueos, robos, incendios”, “esta mujer es de malos instintos y de pésima conducta pública y privada”. Finalmente condenan a José, marido de Dolores, a 20 años de reclusión menor, y a ella la condenan a pena de muerte por adhesión a la rebelión con agravante de perversidad (López, 2023: pp. 58-61).

### **III. La localidad de Paterna como escenario represivo**

Entre las poblaciones de la provincia, Paterna es elegida para aplicar las penas de muerte dictadas por los tribunales militares de Valencia, ya que es una localidad cercana a la capital, con un espaldón de tiro en un acuartelamiento militar situado a 500 metros del cementerio municipal (Mezquida y Calpe, 2021), el cual se consideró capaz de recibir la gran cantidad de cuerpos de las víctimas trasladadas por los sucesivos convoyes militares (Gabarda, 2018: 11; Alonso, 2018: 35-38).

Aunque algunos procedían de las prisiones de Gandía, Llíria y Xàtiva, entre otras, mayormente los presos procedían de la prisión Celular

(Prisión Modelo) de Valencia y en menor grado del Penal de Sant Miquel dels Reis en el caso de los hombres, mientras que las mujeres condenadas a muerte eran trasladadas de la Prisión Provincial de Mujeres de Valencia o bien de la prisión de Santa Clara, para unirse a los grupos de presos que cumplirían la pena de muerte (Gabarda *et al.*, 2019: p. 26). De los sumarios y expedientes penitenciarios consultados hasta la fecha se extrae que tanto hombres como mujeres eran trasladados desde sus penales a la puerta de la Prisión Modelo para conformar allí el grupo de víctimas y ser trasladados a Paterna (López, 2023).

Así pues, fue continua la llegada de presos al campamento militar de Paterna en las denominadas sacas<sup>4</sup>, unos grupos de unas 50 personas (aunque en algunas ocasiones se llega a superar esta cifra) que eran llevadas al campo de tiro para ser ejecutadas un mismo día y generalmente acabarían enterradas en una misma fosa.

#### **El cementerio de Paterna**

Después del fusilamiento, cuando se certificaba la muerte de los penados y penadas, los cuerpos eran trasladados dentro del cementerio municipal de la localidad para su inhumación. De esta manera, la mayoría se enterraron en las más de 160 fosas que por ahora se contabilizan en el cementerio, extendidas princi-

<sup>4</sup> El término *saca* en el contexto de represión franquista de posguerra hace referencia a un grupo variable de personas privadas de libertad que eran “sacadas” de prisión para ser ejecutadas en un mismo día, delante de un pelotón de fusilamiento, en aplicación de sentencia de muerte (Gabarda, 2020). En el caso concreto de Paterna, el término se aplica a las ejecuciones sumarias perpetradas durante la dictadura y se acompaña de la fecha de ejecución, para facilitar la localización de los grupos de víctimas enterradas en las diferentes fosas del cementerio (López, 2023).

palmente por los dos cuadrantes izquierdos del primer cuadro. Se trata generalmente de fosas colectivas, aunque también se localizan fosas individuales, en aquellos casos en los que las familias pudieron pagar un enterramiento aparte.

A través de los testimonios orales, y tal y como se corrobora con las recientes exhumaciones, en algunas ocasiones los familiares o personas cercanas a la víctima conseguían enterarse de la fecha de ejecución. Estas se acercaban al cementerio a escondidas y recogían el cadáver del familiar o bien de varios ejecutados, a veces un grupo de vecinos del mismo pueblo, para así enterrarlos por separado en el mismo cementerio en los casos que se pudieron sufragar la compra de una parcela o nicho o bien llevarlos a sus localidades de origen (Gabarda, 2018: 19). En este aspecto, cada vez cobra más sentido la teoría de que los cuerpos de las víctimas podrían haber sido mantenidos un breve periodo de tiempo en alguno de los pasillos cercanos al primer cuadrante, antes de ser arrojados a las fosas. Según Gabarda, esto explicaría por qué hay más de 500 víctimas enterradas en nichos y una diferencia numérica de esqueletos exhumados respecto a las víctimas esperadas (López, 2023:44).

Por lo que respecta a las 20 mujeres fusiladas en Paterna, casi todas ellas fueron arrojadas a diversas fosas comunes del cementerio. No obstante, las exhumaciones han resultado en menos mujeres recuperadas respecto a las registradas en la documentación escrita. En la fosa 21, donde cabría esperar a Carmen Martínez Fortea, Bárbara Morellà Ribes y Francis-

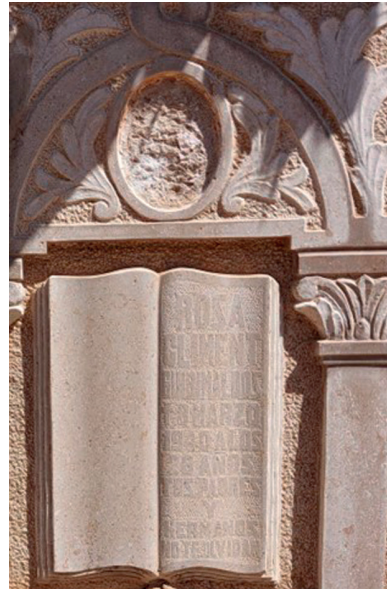


Figura 7. Nicho de Rosa Climent Grimaldo (Guirimaldos), localizado en el cementerio de Alzira. Fuente: Gema López García.

ca Ballester Noguera, fusiladas el 21 de julio de 1939, los testimonios orales apuntan a una posible inhumación diferencial en una fosa individual de Carmen Martínez Fortea, lo que explicaría el hallazgo de únicamente dos esqueletos femeninos en la fosa (López *et al.*, 2023a).

Respecto a la fosa 115, en la saca de víctimas del 8 de marzo de 1940, el registro documental contempla a dos mujeres entre las víctimas, Vicenta Mena Mahiques y Rosa Climent Grimaldo. En este caso se recuperó un único esqueleto femenino. Posteriormente, se comprobó que el cuerpo de Rosa Climent habría sido exhumado y trasladado en 1949 a Alzira, donde consta en un nicho colectivo junto a dos familiares (López, 2023) (Figura 7). Este hecho

podría estar relacionado con la remoción observada en la capa de cal de la fosa 115 y la ausencia de dos de los cuatro individuos enterrados en caja que apuntaban los testimonios orales (Díaz-Ramoneda *et al.*, 2021: 245). En cuanto a la fosa 126, se documentan tan sólo los restos de un individuo femenino perteneciente a la saca del 27 de agosto de 1940, confirmando las sospechas de que Andrea Ibáñez Segura y Antonia Cerdá Revilla, fusiladas el 11 de septiembre de 1940, no se encontraban inhumadas en dicha fosa. En el caso de María Pérez Lacruz, “la Jabalina”, la familia pudo comprar un ataúd y enterrar el cuerpo en una tumba individual, núm. 167 del 2.º cuadrante izquierdo de la parte antigua del cementerio (Girona, 2007).

También algunas fosas fueron intervenidas con posterioridad al enterramiento, generalmente en la clandestinidad y de manera irregular, para el traslado de algunos cuerpos a cementerios de otras localidades o bien para su reubicación en nichos (Mezquida *et al.*, 2018: p. 137). Es el caso de los nichos 43-44 y 54-55 del tercer cuadrante del Cementerio de Paterna; los restos óseos procedían de fosas comunes del primer cuadrante, que habrían sido exhumadas de forma acientífica en algún momento entre finales de los años 60 y principios de los años 70 a instancia de los familiares (Díaz-Ramoneda y Calpe, 2025). Estas, supuestamente, deberían albergar los restos de Rosa Font Beltrán, fusilada el 4 de noviembre de 1939. Sin embargo, en el estudio antropológico de los diversos depósitos secundarios no se detectaron los restos de ningún individuo femenino (Polo-Cerdá y García-Prós-

per, 2019: p. 89), de manera que se desconoce el paradero de sus restos.

De hecho, se desconocen las cifras, así como a menudo también los nombres de quienes siempre han estado enterrados en Paterna, de los que ya no están y de los que nunca estuvieron, principalmente como consecuencia de la desaparición de los libros de registro de entrada del cementerio municipal. Dadas las circunstancias de los hechos y la falta de documentación, quedan todavía muchos vacíos en el conocimiento del cementerio de Paterna como espacio de enterramiento masivo durante el franquismo.

El registro cementerial actual, el cual fue parcialmente restaurado durante la Transición, se encuentra incompleto y contiene muy poca información con respecto a las víctimas fusiladas, de forma que los testimonios orales constituyen una fuente esencial para la identificación de las diferentes fosas y su datación. Sin embargo, se han podido registrar algunos traslados de restos previos al entierro a partir del registro cementerial, así como o a través de las exhumaciones científicas llevadas a cabo en la última década (Díaz-Ramoneda y Calpe, 2025).

## **Las fosas de Paterna**

El grueso de fosas comunes relacionadas con el entierro de personas fusiladas durante la dictadura franquista en el Cementerio de Paterna se ubica en el primer cuadrante izquierdo del cuadro izquierdo de la parte antigua del cementerio. El desarrollo de la represión franquista al-

teró el uso normal del cementerio de la localidad, el cual estaba pensado para una población que entre los años 30 y 40 no superaba los 6.500 habitantes, lo que obligó a los victimarios a adaptar el espacio para albergar estas inhumaciones (Gabarda, 2021: pp. 235-294).

Era tal la cantidad de cuerpos a enterrar que rápidamente el espacio previsto quedó demarcado, sobre todo al estar la mayor parte de las ejecuciones concentradas en los tres primeros años de posguerra (Gabarda *et al.*, 2019: p. 28), conllevando el mayor aprovechamiento posible del espacio cementerial.

Así pues, en su mayoría se trata de fosas comunes de características morfológicas similares, es decir, siguen una pauta en su construcción. Generalmente son de planta cuadrada de aproximadamente 2 m<sup>2</sup>, y presentan una forma de pozo cuadrangular de paredes rectas con un cierre generalmente liso y angular. Estas varían en profundidad en relación con la cantidad de sacas y número de restos que albergan, de manera que las más numerosas pueden llegar a alcanzar hasta casi seis metros de profundidad (Díaz-Ramonedá *et al.*, 2021: 244).

Tabla 1. Datos personales de las veinte mujeres fusiladas en el Cementerio Municipal de Paterna. Elaborado a partir de la información recopilada por Gabarda (2007) contrastada con la información recopilada en las investigaciones recientes y los testimonios aportados por las familias.

| Apellidos y nombre                                   | Edad | Último domicilio       | Comarca             | Militancia | Profesión registrada   | Profesión real |
|--|------|------------------------|---------------------|------------|------------------------|----------------|
| Morellà Ribes, Bárbara                               | 35   | Catarroja              | L'Horta             | CNT        | Sus Labores            |                |
| Martínez Fortea, Carmen<br>( <i>la mingorrella</i> ) | 40   | Catarroja              | L'Horta             | CNT        | Sus Labores            |                |
| Ballester Nogueras,<br>Francisca                     | 51   | Catarroja              | L'Horta             | CNT        | Sus Labores            |                |
| Garrigues Ortiz, Trinidad                            | 35   | Torrent                | L'Horta             |            | Sus Labores            |                |
| Fon! Beltrán, Rosa<br>( <i>la Budea</i> )            | 29   | Cullera                | La Ribera Baixa     | UGT        | Sus Labores            |                |
| Martínez Ruiz, Mercedes                              | 39   | Camporrobles           | La Plana d'Utiel    |            | Sus Labores            |                |
| García Irazo, Eloina                                 | 26   | Caudete de las Fuentes | La Plana d'Utiel    |            | Sus Labores            |                |
| Climent Grimaldo, Rosa<br>( <i>la bufa</i> )         | 26   | Alzira                 | La Ribera Alta      | JS         | Sus Labores            | Enfermera      |
| Mena Mahiques, Vicenta<br>( <i>Visantica</i> )       | 28   | Oliva                  | La Safor            | CNT        | Sus Labores            | Sastresa       |
| Barber Pastor, Angelina                              | 65   | Oliva                  | La Safor            |            | Sus Labores            |                |
| Arnal Campos, Dolores                                | 42   | Benaguasil             | El Camp de Túria    |            | Sus Labores            |                |
| Migoya Espinilla, Rosario                            | 37   | Valencia               | L'Horta             |            | Sus Labores            |                |
| Cerdá Rebillá, Antonia                               | 56   | Alzira                 | La Ribera Alta      |            | Sus Labores            |                |
| Ibáñez Segura, Andrea                                | 47   | Valencia               | L'Horta             |            | Sus Labores            |                |
| Moreno Victoria, Dolores                             | 47   | Valencia               | L'Horta             |            | Sus Labores            | Portera        |
| Irazo Pradas, Encarnación<br>( <i>la roja</i> )      | 41   | Caudete de las Fuentes | La Plana d'Utiel    | ML         | Sus Labores            |                |
| Campos Barrachina, Agueda                            | 29   | Valencia               | L'Horta             | CNT        | Sus labores            |                |
| Capella Canet, Dolores                               | 39   | Carcaixent             | La Ribera Alta      | FAI        | Sus labores            |                |
| Piera Cogollos, Concepción                           | 37   | Carcaixent             | La Ribera Alta      |            | Sus labores            |                |
| Pérez Lacruz, María                                  | 25   | Sagunt                 | El Camp de Mor:edre |            | Sin ocupación especial |                |

De esta manera, 1940 deviene el año con mayor número de ejecuciones en la localidad, con un total de 943. En 1939 se da un mayor número de sacas, pero menos numerosas en lo que a cantidad de víctimas se refiere. Así pues, entre 1939 y 1940 se producen el 80% de los fusilamientos, con sacas muy frecuentes y voluminosas (Gabarda, 2018: 19).

En el caso de las veinte mujeres fusiladas en Paterna, sus ejecuciones se produjeron en los cuatro primeros años de posguerra, entre el 21 de julio de 1939 y el 8 de agosto de 1942 (López, 2023: 47) (Tabla 1).

Estas se encuentran excavadas en el suelo dentro de los límites de parcelas cementeriales preestablecidas, las cuales tienen una numeración que permite identificar las diferentes fosas de inhumación.

Se trata de enterramientos generalmente colectivos en los que se diferencian diferentes momentos de deposición relacionados con las sacas y fechas de ejecución, alcanzando hasta seis grupos distintos (Guerra *et al.*, 2018). En su mayoría los restos se encuentran amontonados sin receptáculo funerario en diferentes depósitos múltiples cubiertos por una potente capa de cal viva y un nivel de sedimento que cubre cada depósito óseo y funciona a su vez de lecho de deposición del siguiente nivel de restos hasta colmatar completamente la fosa (Díaz-Ramonedá *et al.*, 2021: 244-248).

## IV. Las mujeres exhumadas en Paterna

En los últimos años, a partir del cambio de color político en el País Valenciano, las políticas públicas han impulsado económicamente la apertura de fosas comunes en el Cementerio de Paterna a través de diferentes líneas de subvención, lo que ha resultado en la recuperación de 1.553 víctimas, entre ellas 11 mujeres (Tabla 2).

A continuación, se expone la información extraída de las exhumaciones realizadas hasta la fecha en fosas cuyo registro documental previo incluye a una de estas mujeres en el listado de víctimas.

### Fosa 21<sup>5</sup>

Los dos esqueletos femeninos localizados en la fosa 21 se encontraron en buen estado de preservación. El individuo 7 se encontraba en decúbito prono, mientras que el individuo 8 estaba en supino y con las muñecas juntas, por lo que podría haber sido enterrado maniatado. Al igual que los demás individuos de la saca, los cuerpos se encontraban colocados, siendo los dos primeros esqueletos inhumados en esta saca más superficial de la fosa 21 (López *et al.*, 2023).

Respecto al *individuo 7*, el estudio antropológico determinó que se trataba de un esqueleto femenino, con una edad estimada de 20 a

<sup>5</sup> ArqueoAntro (2022).

Tabla 2. Resultados obtenidos de las exhumaciones realizadas en las fosas Paterna relacionadas con algunas de las veinte mujeres ejecutadas. En la columna de la derecha se especifica si los esqueletos femeninos hallados presentan características antropológicas compatibles con la información antemortem de las víctimas.

| Apellidos y nombre                                   | Fecha ejecución | N.º Fosa               | Fosa exhumada | Año de intervención | Equipo                  | Id. genética | Restos compatibles  |
|--|-----------------|------------------------|---------------|---------------------|-------------------------|--------------|---------------------|
| Morellà Ribes, Bárbara                               | 2117/1939       | 21                     | Si            |                     | ArqueoAntro             | Si           | Si                  |
| Martínez Fortea, Carmen<br>( <i>la mingorrella</i> ) | 2117/1939       | 21                     | Si            |                     | ArqueoAntro             |              |                     |
| Ballester Noguera, Francisca                         | 2117/1939       | 21                     | Si            |                     | ArqueoAntro             |              |                     |
| Garrigues Ortiz, Trinidad                            | 17/8/1939       | ¿?                     |               |                     |                         |              | N.I.                |
| Font Beltrán, Rosa<br>( <i>la Budella</i> )          | 4/11/1939       | Nicho 054,055          | Si            | 2018                | Paleolab                |              | No                  |
| Martínez Ruiz, Mercedes                              | 8/11/1939       | 96                     | Si            | 2024                | ArqueoAntro             |              | Pendiente           |
| García Iranzo, Eloina                                | 23/12/1939      | 115                    | Si            | 2019                | ArqueoAntro             |              | Si                  |
| Clement Grimaldo, Rosa<br>( <i>la bufa</i> )         | 8/3/1940        | 115                    | Si            | 2019                | ArqueoAntro             |              | Traslado confirmado |
| Mena Mahiques, Vicenta<br>( <i>Visanlica</i> )       | 8/3/1940        | 115                    | Si            | 2019                | ArqueoAntro             |              | Si                  |
| Barber Pastor, Angelina                              | 1/5/1940        | 111                    | Si            | 2020                | ArqueoAntro             |              | Si                  |
| Amal Campos, Dolores                                 | 9/5/1940        | 114                    | Si            | 2021                | ArqueoAntro             |              | Si                  |
| Migoya Espinilla, Rosario                            | 27/8/1940       | 126                    | Si            | 2022                | ATICS S.L.              | Si           | Si                  |
| Cerdá Rebilla, Antonia                               | 11/9/1940       | 41                     | Si            | 2024                | ArqueoAntro             |              | Pendiente           |
| Ibáñez Segura, Andrea                                | 11/9/1940       | 01, 041, 046, 102, 126 |               |                     | ArqueoAntro, ATICS S.L. |              | No                  |
| Moreno Victoria, Dolores                             | 31/10/1940      | 128                    | Si            | 2018                | ArqueoAntro             |              | Si                  |
| Iranzo Pradas, Encarnación<br>( <i>la roja</i> )     | 31/10/1940      | 128                    | Si            | 2018                | ArqueoAntro             |              | Si                  |
| Campos Barrachina, Agueda                            | 5/4/1941        | 135                    |               |                     |                         |              | N.I.                |
| Capella Canet, Dolores                               | 21/11/1941      | 82,085                 |               |                     |                         |              |                     |
| Piera Cogollos, Concepción                           | 21/11/1941      | 82,085                 |               |                     |                         |              |                     |
| Pérez Lacruz, María                                  | 8/8/1942        | 167                    |               |                     |                         |              |                     |

30 años y una estatura de 149,59 ( $\pm$  5,92) cm. Se hallaron lesiones *perimortem* compatibles con un impacto de proyectil en el cráneo, y en el postcráneo se localizaron varias heridas en la región torácica, en vértebras y costillas, compatibles con varios impactos de alta energía cinética. El estudio genético posterior confirmó que se trata de Bárbara Morellà Ribes, la única mujer identificada en Paterna hasta la fecha.

El estudio del *individuo 8* confirma que se trata de un esqueleto femenino, con edad estimada

de 25 a 35 años y estatura de 156,46 ( $\pm$  7,5) cm. También presentaba lesiones *perimortem* en el cráneo, concretamente dos impactos de proyectil de arma de fuego. En el postcráneo se contabilizaron hasta cuatro impactos de proyectil que afectaban a diferentes regiones del tren superior del cuerpo.

Apenas se han preservado materiales asociados a estos esqueletos. En el caso de Bárbara Morellà, únicamente se localizaron varios botones de diferentes materiales. En el individuo

8 se localizó un proyectil corto alojado en la bóveda craneal.

### **Nicho 54-55**

Se trata de dos depósitos secundarios que albergan los restos derivados de las exhumaciones científicas de fosas del primer cuadrante realizadas a instancias de las familias de las víctimas entre finales de la década de 1960 y principios de la de 1970.

Según los estudios, en los nichos 54 y 55 debían encontrarse los restos de 41 víctimas fusiladas el 4 de noviembre de 1939, entre los cuales deberían hallarse los restos de Rosa Font Beltrán, de 29 años. Sin embargo, los estudios antropológicos permitieron inventariar 2.855 huesos asignables, estableciendo un número mínimo de 42 individuos, todos ellos masculinos adultos. De esta manera no se pudieron localizar evidencias antropológicas que pudieran indicar la presencia de la única víctima mujer registrada entre las víctimas exhumadas (Polo-Cerdá i García-Prósper, 2019: 89-92).

### **Fosa 96<sup>6</sup>**

La exhumación de la fosa 96 se abordó entre septiembre y octubre de 2024. Se recuperaron 27 víctimas, entre las cuales el *individuo 4* presenta caracteres compatibles con un esqueleto femenino. Este se encontraba en decúbito

prono, presuntamente arrojado, como todos los esqueletos de la capa de enterramientos más superficial. Los individuos que se encontraban en cotas inferiores estaban dispuestos de manera más ordenada, en paralelo y con indicios de haber forzado las posiciones en algunos casos (extremidades hiperflexionadas contra la pared de la fosa), posiblemente para optimizar el espacio.

Este proceso se encuentra actualmente en estudio, por lo que no es posible arrojar datos concluyentes hasta que finalicen los estudios antropológicos y genéticos (Asociación Científica ArqueoAntro, 2024).

### **Fosa 115<sup>7</sup>**

El caso de la fosa 115 es un claro ejemplo de grupo abierto: de las 155 víctimas registradas en las tres fechas de fusilamiento fueron recuperados 144 esqueletos. Como hemos indicado previamente, en la saca del 8 de marzo de 1940, donde constan Rosa Climent Grimaldo y Vicenta Mena Mahiques, únicamente se recuperó un esqueleto femenino. Para profundizar en este hecho, se complementó el estudio aplicando a todos los individuos de la saca metodologías cualitativas y comprobando los resultados genéticos, concretamente la prueba de la amelogenina, confirmando que faltaría uno de los dos cuerpos (López, 2023).

En junio de 2023, durante los trabajos en el cementerio de Alzira (ArqueoAntro), se confir-

<sup>6</sup> ArqueoAntro (2024).

<sup>7</sup> ArqueoAntro (2020).



Figura 8. Zapatos de tacón asociados al esqueleto femenino n.º 23 de la fosa 115. Fuente: Eloy Ariza/ArqueoAntro; en López (2023).

mó que Rosa Climent fue trasladada el 12 de diciembre de 1949 a este cementerio, quedando inhumada en un nicho junto a dos familiares (López, 2023). Este hecho puede estar relacionado con esa remoción registrada en la capa de cal de la fosa 115, donde según testimonios se habrían retirado dos víctimas depositadas en caja, para su inhumación posterior (Díaz-Ramoneda *et al.*, 2021).

El *individuo 23* se encontraba en decúbito prono, depositada aproximadamente en la mitad del primer nivel de inhumaciones de la fosa. Su estado de conservación es relativamente bueno. El estudio antropológico indica que se trata de un esqueleto femenino, con edad estimada de 20 a 30 años y estatura de  $143,04 \pm 5,92$  cm. Se localizaron lesiones compatibles con impactos de proyectil de arma de fuego tanto en el postcráneo, afectando a la región

torácica, como en el cráneo, donde se contabilizan dos impactos.

El *individuo 75* fue hallado en decúbito supino. Se encontraba depositada aproximadamente en la mitad del 2.º nivel de inhumaciones de la fosa. La preservación general del esqueleto era relativamente buena. Se determinó que se trataba de un esqueleto femenino con edad estimada de 17 a 27 años y una estatura de  $156 \pm 5,92$  cm.

Respecto a las evidencias de muerte violenta, se localizaron heridas compatibles con al menos dos impactos de proyectil en el postcráneo y un impacto en cráneo.

Atendiendo a las evidencias materiales asociadas a estos esqueletos, únicamente se preservaron en el caso del individuo 23. Se localizaron varios botones asociados y un lápiz,

además de dos fundas de oro en la mandíbula y el maxilar derechos. El hallazgo más llamativo fueron unos zapatos de tacón conservados (Figura 8), que permitieron orientar los estudios posteriores.

### Fosa 111<sup>8</sup>

El *individuo 4* fue hallado en decúbito prono. Se encontraba entre los últimos individuos depositados del primer nivel de inhumaciones en la fosa. El esqueleto se encontraba mal conservado. El análisis del perfil biológico determinó que se trataba de un esqueleto femenino, adulto senil, con una estatura estimada de  $147 \pm 5,92$  cm.

Se observó una degeneración articular generalizada, típica de individuos de edad avanzada. El análisis de las evidencias de muerte violenta permitió localizar un impacto de proyectil en el húmero derecho y al menos un impacto adicional en el cráneo, con trayectoria de posterior hacia anterior (López, 2023).

Los materiales asociados a este individuo son escasos y presentan una preservación deficiente: pequeños fragmentos de tela, un botón de hueso, un imperdible y fragmentos de papel, posiblemente de una oración religiosa.

### Fosa 114<sup>9</sup>

El *individuo 176* se encontraba en decúbito supino, ubicado al fondo de la fosa, de manera que sería el segundo cuerpo depositado del 5.º nivel de inhumaciones. Presenta un estado de preservación deficiente.

El estudio determinó que se trataba de un esqueleto femenino, de edad comprendida entre los 30 y los 40 años. En la región postcraneal se localizaron lesiones *perimortem* en la escápula izquierda, en fragmentos de costillas no asociables y en la quinta falange proximal de la mano izquierda. Todas ellas son compatibles con heridas producidas por uno o varios impactos de alta energía cinética. En el cráneo se localizaron dos impactos de proyectil.

Las evidencias materiales recuperadas son un fragmento de pendiente y restos de horquilla engarzados en la melena preservada.

### Fosa 126<sup>10</sup>

Los restos del *individuo 114* se encontraban en posición decúbito supino. Se encontraba entre los últimos individuos depositados del 5.º nivel de inhumaciones en la fosa. La profundidad a la que se localizan los restos, así como las características específicas de la inhumación, facilitaron un estado de conservación muy bueno, no solo de los restos óseos, sino también de algunos materiales orgánicos, como el tejido del ropaje.

<sup>8</sup> ArqueoAntro (2021).

<sup>9</sup> ArqueoAntro (2022).

<sup>10</sup> Atics (2022).

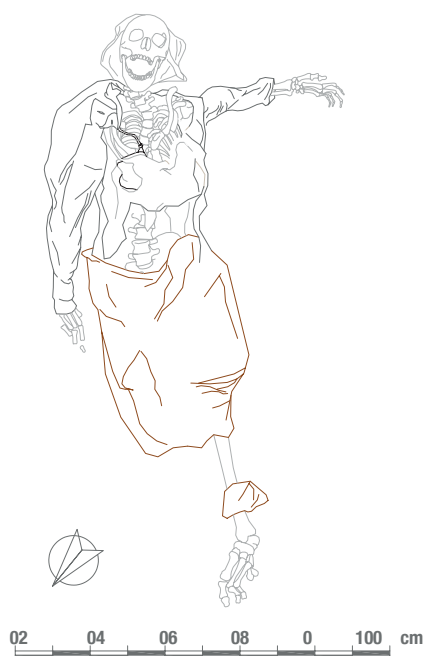


Figura 9. Dibujo arqueológico digitalizado de los restos del individuo n.º114 de la Fosa 126, identificados como Rosario Migoya Espinilla. En la parte superior se observa parcialmente conservadas la chaqueta y la blusa, bajo la que asoman una camiseta interior y las tiras del sujetador. En la parte inferior la falda cubre la cintura pélvica y gran parte de las piernas, encontrándose la derecha flexionada por debajo de esta. Fuente: Eulàlia Díaz-Ramoneda. Archivo: ATICS SL.

El estudio antropológico determinó que se trataba de un individuo femenino de una edad comprendida entre los 30 y los 40 años. Presentaba un mínimo de dos lesiones por impacto de proyectil de arma de fuego, la primera en el cráneo y la segunda en la séptima costilla izquierda.

La indumentaria conservada consistía en una chaqueta y una blusa bordada, además de una falda larga que cubría las piernas prácticamente hasta la altura de los tobillos. Debajo

llevaba una camiseta interior larga acanalada por encima de la ropa interior, característicamente femenina (Figura 9). De la tira del sujetador colgaba una medalla religiosa.

Mostraba la particularidad de que el cabello conservado se encontraba recogido en dos moños realizados con trenzas fijadas con cintas textiles y seguramente una horquilla de hierro o aluminio en cada uno, tal y como atestiguan los fragmentos metálicos hallados adheridos y la marca naranja del óxido sobre el cabello que permaneció intacta (Solé *et al.*, 2024: pp. 56-63).

## Fosa 41 <sup>11</sup>

La exhumación de la fosa 41 se realizó en la intervención llevada a cabo en el año 2024. Se produjo el hallazgo de tres esqueletos en la misma, todos inhumados en ataúd y depositados en paralelo. Se pudo inferir que uno de los tres individuos presenta características morfológicas femeninas. Así mismo, se produjo el hallazgo de una botellita asociada a la extremidad inferior derecha de este individuo, lo que coincide *a priori* con la información facilitada por las bisnietas de Antonia Cerdá.

No obstante, debido a la elevada cantidad de movimientos cementeriales que se han registrado en esta última intervención, es necesario completar los estudios antropológicos forenses y realizar los cotejos genéticos para obtener resultados concluyentes (Calpe *et al.*, 2024).

<sup>11</sup> ArqueoAntro (2024).

## Fosa 128<sup>12</sup>

Los dos esqueletos femeninos hallados en la cuarta saca de la fosa 128, los esqueletos 64 y 65, se encontraban en decúbito supino y decúbito prono, respectivamente, ubicados entre los últimos individuos depositados en el 4.º nivel de inhumaciones de la fosa. Todos los esqueletos de esta saca se encontraban dispuestos de manera aleatoria, lo que indicaría que fueron arrojados a la fosa. En ambos casos, se pudieron conservar sendas melenas trenzadas, manteniéndose en el caso del individuo 65 los dos moños trenzados aún unidos por varias horquillas metálicas.

El estudio del *individuo 64* permitió comprobar que se trataba de un esqueleto femenino de edad estimada de 40 a 50 años y una estatura de  $149 \pm 5,92$  cm. Presentaba una patología característica en las vértebras torácicas, una espondiloartropatía que afecta a las cinco vértebras torácicas inferiores, lo que le habría generado un encorvamiento característico en vida. Se localizaron evidencias de muerte violenta en el postcráneo, con un impacto de proyectil que afectaba a la región lumbar, y dos impactos adicionales en el cráneo (López, 2023).

El *individuo 65* se trataba de una mujer de una edad comprendida entre los 40 y 50 años, y una estatura de  $158 \pm 5,92$  cm. Se localizaron heridas compatibles con impactos de proyectil en el postcráneo, afectando al brazo izquierdo y la escápula derecha, y un único impacto en el cráneo (López, 2023).

Respecto a los materiales asociados, en el esqueleto 64 únicamente se preservaron fragmentos de tela y botones, mientras que en el individuo 65 se preservó una medalla de la Milagrosa, un imperdible, horquillas de cabello, un fragmento de calcetín y suela de alpargata.

## Resultados de las exhumaciones

Observamos que todos aquellos esqueletos femeninos que han sido exhumados hasta la fecha fueron recuperados en depósitos múltiples dentro de fosas colectivas, hallándose junto a los restos de las víctimas masculinas ejecutadas en la misma saca, de manera que los restos fueron inhumados cronológicamente de manera simultánea. Así pues, por lo general no son enterradas de forma individualizada, ni tampoco se encuentran colocadas en la fosa en ningún orden diferencial aparente, ni en algún punto concreto del enterramiento. Se observa, por ejemplo, que las dos mujeres recuperadas en la fosa 128 se encontraban en un orden de deposición inmediato (ArqueoAntro, 2019; Díaz-Ramoneda, 2018), en cambio, en el caso de la fosa 21, los dos esqueletos femeninos hallados en la saca del 21 de julio de 1939 se encontraban en posiciones y orientaciones diferentes, sin encontrarse en contacto directo entre sí (ArqueoAntro, 2022; López *et al.*, 2023a).

Tampoco las posiciones en las que se recuperan los restos femeninos sepultados después de una ejecución sumaria presentan diferencias significativas con respecto a los demás

<sup>12</sup> ArqueoAntro (2019).

individuos. En estudios previos, no se detectaron patrones significativos respecto a la posición en prono o supino en la totalidad de los cuerpos (López *et al.*, 2023b). Así mismo, en las exhumaciones realizadas se vio de manera frecuente una disposición de las muñecas en contacto, que sugiere que fueron enterradas maniatadas, preservándose en ocasiones las propias ligaduras asociadas. En este aspecto, los esqueletos femeninos hallados aparecen con las muñecas separadas, salvo el individuo 8 de la fosa 21. En comparación con los esqueletos masculinos de las correspondientes sacas, llama la atención el caso de la fosa 115: se observa una mayoría de cuerpos arrojados y maniatados, y, en menor proporción, algunas víctimas sin maniatar. Entre ellas, los dos esqueletos femeninos.

Los estudios antropológicos forenses han permitido confirmar que en todos los casos expuestos se trata de esqueletos femeninos que presentan evidencias de muerte violenta. Así mismo, no se observaron lesiones óseas diferenciadas de las que presentan los individuos masculinos, localizando un patrón general de heridas asociables a impactos de proyectil de arma de fuego tanto en postcráneo como en cráneo, respondiendo a un patrón de fusilamiento y posterior ejecución con uno o varios disparos a corta distancia o de contacto en la región craneal (López *et al.*, 2023b).

De esta manera no se documenta arqueológica ni antropológicamente un trato represivo diferencial en los individuos femeninos, lo que no significa que no existan otras diferencias en cuanto a estrategias represivas no observa-

bles a través de los restos óseos y materiales (Díaz-Ramonedá *et al.*, 2021: 216; López, 2023: 140; López *et al.*, 2023a: 299).

En cuanto a la materialidad que acompaña los restos, hay elementos más diferenciales que otros por lo que al sexo respecta. Sin embargo, los diferentes materiales presentan grados de conservación según sus características, la fosa en la que se recuperan y los factores tafonómicos que hayan operado en el punto de la fosa en el que se localiza (Moreno *et al.*, 2021: 217), de manera que las posibilidades de análisis serán distintas en cada caso. Por lo general, son pocos los objetos personales recuperados asociados a restos femeninos, como pueden ser algunas medallas o bien un lápiz, hallados también en individuos masculinos.

En cambio, es diferencial el hallazgo de un pendiente, así como las horquillas de pelo halladas junto a los cráneos en algunos individuos femeninos, siendo especialmente destacables el caso de la fosa 114, en la que se conservan adheridas a parte de la melena, o en las fosas 128 y 126, en las que los tres individuos femeninos recuperados conservan parte de tocados trenzados sujetos con horquillas.

Por lo que respecta a elementos ortopédicos y salud, también un esqueleto femenino presenta tratamientos dentales consistentes en fundas de oro.

En relación con la vestimenta, encontramos principalmente botones de diversos materiales, así como algunos fragmentos de tejido. En

cambio, no se ha encontrado ninguna hebilla de cinturón ni botones de hueso en zona pélvica, los cuales son muy habituales en individuos masculinos. Un caso destacable por su alto grado de conservación es la fosa 126, en la que se preservaba prácticamente toda la indumentaria característicamente femenina según el imaginario de la época. También es destacable el hallazgo de los zapatos de tacón en la fosa 115, los cuales constituyen el imaginario de la presencia femenina en las fosas.

## V. Conclusiones

La información obtenida a través de los procesos de recuperación e identificación de víctimas de la dictadura llevadas a cabo en el Cementerio de Paterna nos ha permitido profundizar en el conocimiento del aparato represivo franquista en la capital valenciana. De esta manera, la arqueología y la antropología aportan nuevos datos que complementan el estudio interdisciplinar de la represión con condena de muerte, también sufrida por las mujeres. Aproximadamente 85 años después de su ejecución, los recientes trabajos procuran analizar la represión específica que fue aplicada contra las mujeres fusiladas durante la dictadura franquista en Valencia.

Se estima que aproximadamente de un 2 a un 3% de las víctimas exhumadas en todo el Estado desde el año 2000 son mujeres (Herrasti Erlogorri, 2020), mientras que en el porcentaje de restos femeninos entre las víctimas recuperadas en el Cementerio de Paterna representan un 0,82%. Esta diferencia se debe princi-

palmente al contexto represivo de la posguerra en el País Valenciano, ligado al mecanismo *pseudojudicial* de la dictadura franquista.

En primer lugar, el bajo porcentaje de mujeres presentes entre las víctimas ejecutadas en Paterna, inferior al 0,9%, confirma que la represión a través de la eliminación física fue aplicada de manera minoritaria hacia la población femenina por parte del régimen franquista, siendo más comunes aquellos mecanismos represivos que no implican la muerte directa de la víctima. El número de restos femeninos recuperados influye significativamente a la hora de establecer patrones claros de ejecución y enterramiento diferencial.

En segundo lugar, la documentación recopilada acerca del procedimiento sumarisimo que sufrieron estas mujeres hasta su ejecución permite corroborar que el castigo puede ser impuesto por no adoptar los cánones establecidos para la mujer, dado que muchas de ellas tenían implicación pública, sindical y/o política, pero también fueron condenadas por delegación, o incluso por ser consideradas autoras morales de los delitos cometidos por hombres de su familia. Así mismo, ejemplos como el de Angelina o Francisca constituyen casos de represión por delegación, donde el mayor peso de la delación y condena se atribuye a ser “familia de”, o culpable moral de los delitos atribuidos a un familiar directo masculino.

En todos los procesos de instrucción se mantiene presente el juicio moral, el trato vejatorio, el lenguaje diferenciador y la estandarización de acusaciones como “vestida de miliciana”,

“llevaba mono y pistola”, con frases idénticas repetidas en los diferentes informes de conducta político – social independientemente de su edad, origen e implicación política. Igualmente, se la relega al papel secundario siendo condenadas por delitos como *adhesión, auxilio, incitación o excitación a la rebelión*, pero en ningún caso por *rebelión militar*, y los agravantes de perversidad impuestos, que en algunos casos supusieron la diferencia entre una condena a prisión o la pena de muerte, con consideraciones de “peligrosidad”, “dudable moralidad” o “enemiga de la religión”.

Este papel secundario de la mujer, característico del pensamiento nacionalcatólico implantado por el régimen franquista, no solo se puede observar en las acusaciones; también en la mayoría de los expedientes la profesión consta como “sus labores”. Gracias a la información de los testimonios orales o aquella que se desprende de las declaraciones de víctimas conocemos las verdaderas ocupaciones y la implicación pública de algunas de estas mujeres.

Si bien se observan estas diferencias respecto a los hombres en cuanto al criterio para establecer las condenas de muerte, en el caso de las mujeres fusiladas y enterradas en el Cementerio de Paterna no se identifican tratamientos o mecanismos diferenciales en lo que respecta a la mecánica de ejecución ni al enterramiento de los cuerpos. Como se ha expuesto, en todos los casos se han descrito evidencias de muerte violenta en el esqueleto, tanto en la región torácica como en el cráneo. Estas lesiones son compatibles con un fusila-

miento y posterior tiro de gracia, siendo los mismos patrones lesivos observados en las demás víctimas de la saca.

Como únicos aspectos relativamente diferenciales destacamos la tendencia a presentar las manos desligadas, aunque no resulta concluyente puesto que también algunos esqueletos masculinos aparecen sin maniatar, diferenciándose de la tendencia general entre las víctimas exhumadas. En cuanto al orden de enterramiento, se puede inferir que, en aquellas sacas con más de una mujer, los esqueletos femeninos se han hallado en contacto entre sí, lo que indica que habrían sido depositadas simultáneamente en la fosa. En cambio, en aquellas sacas en las que solamente hay una mujer, los restos femeninos suelen encontrarse bien entre los primeros inhumados (fosa 114) o bien entre los últimos del grupo (fosas 111, 126).

En cuanto al lugar de los enterramientos, es destacable que entre las víctimas de Paterna (tanto masculinas como femeninas) todas las inhumaciones diferenciales y traslados de restos documentados responden a la voluntad de las familias de víctimas y no de los perpetradores, como es el caso del enterramiento individual de María Pérez Lacruz o el traslado de restos de Rosa Climent Grimaldo.

En lo que respecta a la identificación de estas mujeres, hasta la fecha han sido identificados y retornados los restos de dos mujeres, Bárbara Morellà Ribes, cuyos restos fueron recuperados en la fosa 21, y Rosario Migoya Espini-

lla, en la 126. Ambos casos se han resuelto a través de una identificación genética positiva.

Sin embargo, es necesario remarcar que existe una concordancia de los datos antropológicos con la documentación previa (ver Tabla 2), más evidente en aquellos casos en que se ha registrado una única mujer entre el grupo total de víctimas, coincidiendo con la documentación previa, como son las fosas 111 y 114 o la segunda saca de la fosa 115. Por lo tanto, se plantea la necesidad de llevar a cabo procesos de identificación antropológica en aquellos casos en que la documentación previa y las evidencias antropológicas, arqueológicas y materiales presentan concordancias sólidas.

No obstante, el contexto general de Paterna responde a un grupo abierto salvo casos concretos, como se observa en las diferencias entre el listado de víctimas y los cuerpos recuperados en las fosas, afectando a restos femeninos en los casos de las fosas 21, 115 y 126. Este hecho, unido a los múltiples movimientos cementeriales registrados en las últimas intervenciones, debe ser tenido muy en cuenta a la hora de valorar otros métodos de identificación de los restos (Calpe *et al.*, 2024).

A modo de conclusión, las fosas de Paterna son un testigo material fundamental del engranaje represivo franquista en la capital valenciana durante la dictadura. Así pues, su estudio resulta clave para la comprensión de dicho período, siendo los recientes procesos de exhumación un punto de inflexión en la investigación histórica. Las intervenciones científicas en el Cementerio de Paterna han conllevado la

aplicación sistemática de disciplinas como la arqueología y la antropología forense, aportando así gran cantidad de datos, así como nuevas perspectivas de análisis.

En este marco, la investigación interdisciplinar de la represión ejercida contra las mujeres permite analizar en qué ámbitos y de qué manera se manifiesta el sesgo de género impuesto por el régimen en el caso de las condenadas a muerte en Valencia. No obstante, resulta fundamental continuar las líneas de trabajo, así como la puesta en común de los avances con los estudios llevados a cabo en otros puntos del territorio con el fin de enmarcar el caso de Valencia en la comprensión global de la represión franquista en el Estado en el transcurso de la guerra civil española y la dictadura franquista.

## Agradecimientos

A todos aquellos y todas aquellas profesionales, colaboradores y colaboradoras de los equipos de ArqueoAntro, Atics y Paleolab que han realizado los trabajos de recuperación de las víctimas en las fosas mencionadas.

A las familias de las víctimas, en especial a aquellas que han aportado sus testimonios para esta investigación.

## Bibliografía

Aguado, A. (2013): La cárcel como espacio de resistencia y de supervivencia antifran-

- quista, en: Nash, M. (Aut.): *Represión, resistencias, memoria: las mujeres bajo la dictadura franquista*, Comares, Granada: pp. 37-52.
- Aguado, A. y Verdugo, V. (2011): Las cárceles franquistas de mujeres en Valencia: castigar, purificar y reeducar), *Studia histórica, Historia contemporánea* 29: p. 67.
- Águila del, J, J. (2008 ): La jurisdicción de guerra en la represión política: Las Comisiones Provinciales y Central de Examen de Penas, 1940-1947, en *IX Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea*, Universidad de Murcia, Murcia: pp.131-150.
- Alonso, M. (2018): Paterna 1936-1956: termómetro de la represión en el “Levante Feliz”, en: *I Jornades de Memòria Democràtica a Paterna*, Diputació de València, Valencia, , pp. 31-52.
- Aragó, L. (2023): Mujeres asesinadas en Paterna, no os olvidamos, *Quaderns de Memòria i justícia*. Anuari 2022. Acció Ciutadana contra la impunitat del Franquisme. Plataforma de Suport a la Querella Argentina País Valencià, Valencia.
- ARQUEOANTRO (2019): *Memoria Final Integrada de la excavación y exhumación de la Fosa Número 128 del Cuadrante Primero Izquierda del Cementerio de Paterna (Valencia)*.
- (2020): *Memoria Final Integrada de la excavación y exhumación de la Fosa Número 115 del Cuadrante Primero Izquierda del Cementerio de Paterna (Valencia)*.
  - (2021): *Memoria Final Integrada de la excavación y exhumación de la Fosa Número 111 del Cuadrante Primero Izquierda del Cementerio de Paterna (Valencia)*.
  - (2022): *Memoria Final Integrada de la localización, excavación y exhumación de La Fosa Común Número 21 del Cuadrante Primero Izquierda del Cementerio Municipal de Paterna, València*.
  - (2022): *Memoria Final Integrada de la excavación y exhumación de la Fosa Número 114 del Cuadrante Primero Izquierda del Cementerio de Paterna (Valencia)*.
  - (2024): *Memoria justificativa del proyecto de excavación y exhumación de las fosas del Cuadrante Primero 1º izquierda del Cementerio Municipal de Paterna, València*.
- ATICS.(2022): *Informe final de la intervenció Excavació i exhumació de la fossa comuna número 126 del quadrant primer del cementiri de Paterna (València)*.
- Calpe, A., López, G., Jansen, A., Alonso, Y., Mezquida, M., Iglesias, J., Noguera, A., Trabajo, E., Nogué, B. y Díaz, A. (2024): *Trabajos de excavación y exhumación en el Cuadrante Primero Izquierda del cementerio municipal de Paterna durante el año 2024. Primeras conclusiones*. XVI Reunión Científica AEAOF, Sevilla.
- Castelló, G. (1979): *Sumaríssim d'urgència*. Prometeo, Valencia, .
- De Castells, F.: (Coronel de Ingenieros). *Campamento militar de Paterna (Valencia)*. Imprenta del Memorial de Ingenieros del Ejército, Madrid, 19249: pp. 9-10.
- Díaz-Ramoneda, E. y Calpe Vicente, A. (2025): Procesos de exhumación en el cementerio de Paterna (València), en Rodríguez Gutiérrez, O. (Ed.), *Arqueología y memoria histórica: retos actuales de la investigación*, Spal Monografías, Editorial Universidad de Sevilla, Sevilla.
- Díaz-Ramoneda, E., Vila, A., Sancho, S., Calpe, A., Iglesias-Bexiga, J. y Mezquida, M. (2021): Les fosses de Paterna, testimonis

- de la maquinària repressiva del règim franquista al País Valencià, *Revista d'Arqueologia de Ponent* 31: pp. 239-258. <https://doi.org/10.21001/rap.2021.31.13>
- Díaz-Ramonedá, E., Herrasti Erlogorri, L. y Solé Barjau, Q. (2021): Archaeological evidence of gender differences in violent repression: Exhumations of women killed during the Spanish Civil War and the Franco Dictatorship, en *Repressed Bodies: Archaeology, Memory, Politics. Journal of Contemporary Archaeology* 7 (2): pp. 209-226. <https://doi.org/10.1558/jca.41464>
- Díaz-Ramonedá, E.(2018): La arqueología como herramienta para la investigación de los crímenes contra la humanidad. El caso de la represión franquista en el Cementerio de Paterna. Trabajo Final de Máster, Universidad Nacional a Distancia (UNED).
- Eiroa San Francisco, M. y Egidio León, Á. (2012): Los confusos caminos del perdón: de la pena de muerte a la conmutación, Aróstegui, J. (Ed.), en *Franco: la represión como sistema*, Flor del Viento, Madrid: pp. 317-364.
- GABARDA, V.: *Els afusellaments al País Valencià (1938-1956)*. Servei de Publicacions Universitat de València, Valencia.
- (2018): Una història fosca, trist, però història. Paterna 1936-1956, en: *I Jornades de Memòria Democràtica a Paterna*, Diputació de València. Valencia: pp.131-145.
  - (2020): *El cost humà de la repressió al País Valencià (1936-1956)*. Servei de Publicacions Universitat de València, Valencia.
  - (Dir.) (2021): Baldó, M., Calpe, A., Díaz-Ramonedá, E., Espinosa, F., Ibáñez, M., Iglesias-Bexiga, J., Ledesma, J.I., Martínez, A., Mezquida, M., Morant, T., Palacios, D., Solé, Q. y Camil, R. *Violencia, conceptualización, memoria, represión, estudios, monumentalización, exhumaciones, Valencia, 1936-2020*. Diputació de València, Valencia.
- Gabarda, V., Mezquida, M., Iglesias, J., Calpe, A., López, y G., Ariza, E. (2019): *La Memòria en un Racó*. Ajuntament de Manises, Manises.
- Gil, E.(2007): El estudio de las fosas comunes, en *La Guerra Civil en la Comunidad Valenciana*, vol. 18, Crítèria. Barcelona: pp. 96-103.
- Girona, M. (2007): *Una Miliciana en la columna de hierro. María la Jabalina*, PUV. Valencia.
- Guerra, P., Sancho, S., Vila, A., Díaz-Ramonedá, E., Calpe, A., Martínez, A., Mezquida, M. y Iglesias, J. (2018): “A seis metros bajo tierra. Exhumación y tafonomía de la Fosa común número 128 del Cementerio Municipal de Paterna (Valencia)”. *X Reunión científica de la AEAOF*, Asociación Española de Antropología y Odontología Forense. Palma de Mallorca.
- Herrasti Erlogorri, L. (2020): *Arqueología de la memoria. El método arqueológico aplicado a la investigación de la historia reciente*. PhD diss., Universidad del País Vasco.
- Ibáñez Domingo, M.(2021): Mujeres, guerra y violencia en el siglo xx una mirada desde la provincia de Valencia, en Gabarda, V. (Coor.), *Violencia, conceptualización, memoria, represión, estudios, monumentalización, exhumaciones, Valencia, 1936-2020*. Diputació de València, Valencia: pp. 155-171.
- Iglesias, J., Benito, M., Calpe, A., Fortuna, M., Martínez, A. y Mezquida, M. (2018): Proceso de exhumación, cadena de custodia e

- identificación de los cuerpos. Aspectos técnicos y jurídicos. Antropología forense durante los trabajos en el Cementerio Municipal de Paterna, en *I Jornades de Memòria Democràtica a Paterna*, Diputació de València, Valencia: pp.131-145.
- López, G. (2021): *Mecanismos de represión específica de género en el franquismo: el caso de Paterna*. Trabajo Final de Máster, Universidad Nacional a Distancia (UNED).
- (2023): *Les Silenciades. Sis casos de repressió franquista contra la dona a Paterna*. Diputació de València, Valencia.
- López, G., González, A., Alonso, Y., Blay, I., Jansen, A., Noguera, A., Calpe, A., Mezquida, M. y Iglesias-Bexiga, J. (2023a): El abordaje interdisciplinar en casos de represión específica de género durante el franquismo. Avances y limitaciones desde un estudio de caso en la Fosa 21 del Cementerio Municipal de Paterna, en Carbone Pastor, S., et al. (Eds.), *Periferias: desde los márgenes de la arqueología*, Alicante, Instituto Universitario de Investigación en Arqueología y Patrimonio Histórico (INA-PH); Publicaciones de la Universidad de Alicante (Petraeos; 12). ISBN 978-84-1302-220-8: pp. 295-300.
- López, G.; Iglesias, J.; González, A.; Martín, J.; Mezquida, M. y Calpe, A. (2023b): Portrait of a Genocide: Analysis of the disposition of Francoist Victims' bodies in the mass graves of Paterna Cemetery". 11<sup>th</sup> European Meeting on Forensic Archaeology, Madrid.
- Mezquida, M. (2017): Excavaciones y Exhumaciones de fosas de la Guerra Civil y del Franquismo en el País Valenciano, en *La Linde 8*, València: pp. 167-218.
- Mezquida, M., Martínez, A., Calpe, A., Benito, M., Iglesias, J. y Fortuna, M. (2018): Procesos de Excavación y Exhumación en el Cementerio Municipal de Paterna, en *I Jornades de Memòria Democràtica a Paterna*, Diputació de València, Valencia: pp. 146-156.
- Mezquida, M. y Calpe, A. (2021): El Paredón de Paterna: Una deuda con uno de los espacios de memoria más significativos del País Valenciano, en Gabarda, V. (Coor.), *Violencia, conceptualización, memoria, represión, estudios, monumentalización, exhumaciones, Valencia, 1936-2020*. Diputació de València, Valencia: pp. 213-234.
- Mezquida, M., Iglesias, J., Calpe, A. y Martínez, A. (2021): Procesos de investigación, localización, excavación, exhumación e identificación de víctimas de la Guerra Civil y del Franquismo en el Levante peninsular, en Gabarda, V. (Coor.), *Violencia, conceptualización, memoria, represión, estudios, monumentalización, exhumaciones, Valencia, 1936-2020*, Diputació de València, Valencia: pp. 295-314.
- Moreno, A., Mezquida, M. y Ariza, E. (2021): No solo cuerpos: la cultura material exhumada de las fosas del franquismo en Paterna., *Saguntum 53*: pp. 213-235. <https://doi.org/10.7203/SAGVNTVM.53.21013>
- Polo-Cerdá, M., García-Prósper, E., Cruz, E. y Ruíz, H.(2021): Fosas comunes exhumadas en el territorio de la agrupación guerrillera de Levante y Aragón (2005-2011), *Boletín Galego de Medicina Legal e Forense 18*: pp. 99-116.
- Polo-Cerdá, M. y García-Prósper, E. (2019): En torno a los juicios sumarísimos: una visión desde la antropología forense, en Duarte,

- F-X. y López-Castro, J. (Eds), *Víctimes per violència i repressió als ports durant la Segona república i la Guerra Civil (1931-1941)*, Ajuntament de Portell de Morella, Castellón: pp. 57-102.
- Porcar Orihuela, J. L. (2020): *Un país en gris i negre. Memòria històrica i repressió franquista a Castelló*, Servei de Comunicació i Publicacions Universitat Jaume I, Castellón.
- Santacreu, J. M. (2016): *La recuperació de la memoria històrica al País Valencià: reparar i dignificar les víctimes amb subvencions estatals (2006-2011)*, Universitat Jaume I, Castellón.
- Simó-Rosaleny, A. y Camil Torres, R. (2016): *La violència política contra les dones (1936-1953). El cas de la privació de llibertat en la província de València*, Diputació de València, Institució Alfons el Magànim, Valencia.
- Solé Barjau, Q. y Díaz-Ramoneda, E.(2024): Las fosas de mujeres como fuente interpretativa de la violencia franquista, en: De los Llanos, M. y González, D. (Coords.), *Las mil caras de la violencia contra las mujeres durante la Guerra Civil y la dictadura franquista, 1936-1966*, Comares, Granada: pp. 57-78.
- Solé Barjau, Q., Díaz-Ramoneda, E., Sancho Peris, S., Ramos Ruiz, J. y Herrasti Erlogorri, L. (2023): La exhumación de mujeres asesinadas y fusiladas como fuente histórica, en: Penche González, J. y Buces Cabello, J. (coord.): *Represión de género en el franquismo*. Tirant Humanidades, Valencia: pp. 49-80.
- Solé, Q., Herrasti, L. y Díaz-Ramoneda, E. (2021): Mujer y guerra civil: morir en la propia cotidianidad, en Mir, C. y Cenarro, A. (Eds.): *Mujeres, género y violencia en la guerra civil y la dictadura de Franco*, Tirant Humanidades, Valencia: pp. 185-214.
- Solé, Q. y Díaz-Ramoneda, E. (2021): La recuperación de la Memòria Històrica al País Valencià i a Catalunya. Similituts i diferències, en Gabarda, V. (Coord.): *Violència, conceptualización, memoria, represión, estudios, monumentalización, exhumaciones, Valencia, 1936-2020*, Diputació de València, Valencia: pp. 113-129.
- Solé, Q. (2017): Executed Women, Assassinated Women: Gender Repression in the Spanish Civil War and the Violence of the Rebels, en: Ferrán, O. y Hilbink, L. (Eds.), *Legacies of Violence in Contemporary Spain Exhuming the Past, Understanding the Present*, Routledge, Nueva York: pp. 69-92.
- Soler, I. (2020): *Estudio de las heridas de arma de fuego en un contexto de ejecuciones sumarias en Paterna (Valencia)*. Trabajo Final de Máster, Universidad Complutense de Madrid.
- Verdugo, V. (2019): Les presons femenines en la immediata postguerra, en Fuertes Muñoz, C. y Verdugo Martí, V. (Coors.): *Dones i repressió franquista: Una guia per al seu estudi A València*. Universitat de València, Valencia: pp. 55-74.
- (2008): Franquismo y represión penitenciaria femenina: las presas de Franco en Valencia”, *Arenal: Revista de historia de mujeres* 15 (1), Granada: pp. 151-176.

# Genara Fernández: un ejercicio de memoria democrática

Ana Cristina Rodríguez Guerra (Universidad de León)

Ana Gaitero Alonso (Diario de León)

Laura González-Garrido\* (Universidad de León & Universidad de Coímbra)

## I. Introducción

El día 2 de junio de 2019, tras tres días de trabajo en el Cementerio Municipal de León, la Asociación para la Recuperación Histórica (ARMH) exhumó los restos óseos de Genara Fernández García, maestra de Cirujales<sup>1</sup>. Esta mujer, por su profesión como maestra y por su implicación en la vida política de su municipio, fue represaliada en varias ocasiones por el régimen franquista. En primer lugar, al inicio de la Guerra Civil se vio obligada a desplazarse a Asturias para buscar refugio en la retaguardia republicana. Tras el final de la guerra en Asturias y León, con la caída del Frente Norte astur-leonés o “Frente de los Puertos” (21 de octubre de 1937),

intentó exiliarse a Francia. Sin embargo, fue detenida y trasladada a León capital, donde fue sometida a un proceso de depuración por el que quedó definitivamente inhabilitada para ejercer su profesión. Finalmente, tras verse envuelta en un episodio oscuro relacionado con la difusión de propaganda subversiva, fue sometida a un juicio sumarísimo y condenada a muerte, siendo ejecutada en el campo de tiro de Puente Castro el 4 de abril de 1941.

Su historia personal como víctima de la represión franquista fue recogida por primera vez en *El tercer ruido. Espionaje en España durante la Segunda Guerra Mundial*, de José Luis Cervero y José Antonio Landera (2015).

\* Universidad de León, Área de Antropología Física, Departamento de Biodiversidad y Gestión Ambiental, España; University of Coimbra, Research Centre for Anthropology and Health, Department of Life Sciences, Portugal.

<sup>1</sup> La localidad leonesa de Cirujales pertenecía al municipio de Vegarizna hasta el año 1975, momento en el que dicha demarcación territorial se fusionó con la de Riello.

Previamente, su nombre también había sido incluido en los listados de maestros represaliados en la provincia de León publicados por Wenceslao Álvarez Oblanca en *La represión de postguerra en León. Depuración de la Enseñanza (1936 – 1943)* (1986: p. 148) y por Beatriz Mayo Lorenzo en *La represión de maestros en la provincia de León durante la Guerra Civil* (2014: p. 111). Estas publicaciones, si bien es cierto que son importantes para el conocimiento de la Guerra Civil, la postguerra y el impacto de la represión sobre el magisterio leonés, no llegaron al conjunto de la sociedad leonesa. Es decir, son obras conocidas y referenciadas dentro del ámbito académico, pero nunca trascendieron ese nivel. Sin embargo, en el año 2018 se publicó en el *Diario de León* un reportaje firmado por Ana Gaitero (2018) sobre dos mujeres, Genara Fernández García y Manuela Iglesias Prieto, ambas sometidas a juicios sumarísimos y fusiladas en el campo de tiro de Puente Castro. Esta publicación puso en marcha un proceso de investigación que culminó con la exhumación y entrega de los restos de Genara Fernández García a sus familiares, siendo enterrada en su pueblo junto con el resto de sus seres queridos. Este camino fue largo y complicado, marcado por el desarrollo de una investigación documental llevada a cabo por ARMH, por los familiares de la propia Genara Fernández y por la historiadora Ana Cristina Rodríguez Guerra (2019, 2020). Estas labores de investigación permitieron la recuperación de sus restos, cuyo análisis fue realizado por el

equipo del Área de Antropología Física de la Universidad de León y coordinado por Laura González Garrido (2020). La implicación de todas estas personas permitió que Genara Fernández García se transformara en un ejemplo perfecto de memoria democrática. Su caso permitió recuperar su historia y su memoria, teniendo un impacto social de gran trascendencia que no solo repercutió en los medios de comunicación locales (*El Diario de León, Leonoticias*), sino que llegó a tener un impacto nacional (*El País, eldiario.es* o *Informe Semanal*). Asimismo, las investigaciones asociadas a todo el procedimiento permitieron que la ARMH realizara otra exhumación en el Cementerio Municipal de León, algo que hasta el año 2018 resultaba impensable.

Este capítulo se puede dividir en tres partes. La primera de ellas gira en torno a Genara Fernández García, recogiendo sus datos biográficos, así como los detalles de los diferentes procedimientos represivos que experimentó hasta el 4 de abril de 1941, momento en el que finalmente fue ejecutada. La segunda parte se centra en el proceso de exhumación y el estudio paleopatológico de los restos óseos de Genara Fernández, relacionando estos datos con las condiciones de vida de los presos políticos en la Prisión Provincial de León. Finalmente, concluimos con una serie de reflexiones sobre la trascendencia del caso y su repercusión, no solo a nivel histórico, sino también memorialístico.

## II. Genara Fernández García, maestra de Cirujales y represaliada

### 2.1. Sublevación, Guerra Civil y represión en la provincia de León

La Guerra Civil en la provincia de León tuvo una duración muy corta porque, aunque hubo algunas excepciones como Juan Rodríguez Lozano (capitán del ejército), Santiago Muñoz Alonso (coronel de la Guardia Civil) y Eduardo Rodríguez Calleja (capitán de la Guardia de Asalto), los mandos militares eran partidarios de la sublevación. Estaba previsto que las tropas salieran a las calles el 19 de julio de 1936, pero esa misma mañana llegó a la ciudad una columna integrada por 5.000 mineros asturianos, a los que se sumaron trabajadores de todos los puntos de la provincia de León. Si bien mantuvieron una actitud pacífica en todo momento y lo único que buscaban eran armas e iniciar un proceso de organización de la resistencia ante el avance de las tropas sublevadas, las autoridades militares de la provincia de León descartaron el enfrentamiento directo debido al elevado número de efectivos. Por ello, esperaron al día 20 de julio para hacerse con el control de la ciudad. Ese día, a las 14:00 las tropas salieron del Cuartel del Cid y se encargaron de la ocupación de los principales edificios de la ciudad (el gobierno civil, la catedral, el ayuntamiento, etc.). Se produjeron algunos enfrentamientos en la Casa del Pueblo, pero en torno a las 21:00 la capital leonesa estaba en manos sublevadas.

En el resto del territorio, las tropas sublevadas

tampoco tardaron mucho en hacerse con el control debido al predominio del sector agrícola, de tendencia más conservadora. Así sucedió en Cabrera, el Páramo o Tierra de Campos. En el caso de Astorga, otro de los núcleos de población más destacados de la provincia (presentaba un gran potencial demográfico, pero también era la sede del Regimiento de Burgos núm. 36), tampoco tardó en caer en manos de los sublevados. Las zonas de El Bierzo y Laciana fueron las más conflictivas debido a la existencia de un importante conglomerado de proletariado, combativo y organizado a través del Sindicato Minero Castellano de León (UGT) y el Sindicato Único Minero (CNT). Las fuerzas sublevadas se vieron obligadas a concentrarse en Ponferrada y durante los días siguientes se produjeron duros enfrentamientos que no culminaron hasta el día 29 de julio, momento en el que consiguieron hacerse con el control del Ayuntamiento. Hacia finales de verano, los sublevados controlaban prácticamente toda la provincia leonesa, a excepción de una pequeña franja septentrional delimitada por los siguientes enclaves: Riaño, Lillo, Boñar, La Vecilla, La Robla, La Magdalena, San Pedro de Luna, San Emiliano y el Puerto de Leitariegos. Este frente, conocido como «Frente Norte», logró resistir hasta octubre de 1937 (Rodríguez González, 2003: 39-40).

Esta circunstancia permitió que las prácticas represivas comenzaran a practicarse desde el día 20 de julio de 1936. Tan solo un día después apareció a orillas del río Bernesga el primer cadáver del primer represaliado extrajudicialmente de forma oficial por los sublevados y

el día 27 de ese mismo mes fue fusilado José Silva, la primera víctima de los juicios sumarísimos (Álvarez Oblanca y Serrano, 2009: 159). Desde ese momento y hasta bien entrada la década de los cuarenta, la provincia de León se convirtió en un espacio marcado por el ejercicio de una violencia sistemática. Al principio, predominó la práctica de una represión extrajudicial que, durante el año 1936, se combinaba con la celebración de juicios sumarísimos, siendo el más importante el que tuvo lugar el 4 de noviembre de 1936, en el que fueron condenadas a muerte las principales autoridades republicanas leonesas (entre ellos, el alcalde Miguel Castaño, el gobernador civil Emilio Francés, el presidente de la Diputación Provincial Ramiro Armesto, etc.). Posteriormente, se fueron incorporando otras prácticas represivas como las incautaciones de bienes o las depuraciones laborales (Rodríguez González, 2008).

## **2.2. Breve biografía de Genara Fernández y los procesos represivos a los que fue sometida**

Genara Fernández García era natural y residía en la localidad leonesa de Cirujales, donde además trabajaba como maestra. No está muy clara su militancia política debido a las contradicciones que presenta la documentación. En su juicio sumarísimo<sup>2</sup>, la Comisaría de Investigación y Vigilancia indicaba que pertenecía a Izquierda Republicana, mientras que en el informe emitido por el Ayuntamiento de Vegarrienza se señala que era tesorera de Unión

Republicana. En algunos documentos se llega a señalar que, incluso, pudo llegar a militar en el Partido Comunista. Esta divergencia de opiniones en torno a la militancia de la encausada no es algo extraño, sino que es totalmente habitual en los procedimientos represivos del régimen franquista (Langarita, Moreno y Murillo, 2014). En cualquier caso, de los informes de las autoridades locales y de los testimonios recogidos en el procedimiento se puede deducir que Genara Fernández García fue una mujer atípica, especialmente teniendo en cuenta el entorno rural en el que vivía.

En primer lugar, había roto con los roles de género tradicionales en lo relativo a su vida personal. En el momento de su detención, Genara Fernández tenía 36 años y no se había casado. De hecho, los diferentes informantes insisten en que se “ofrecía en exceso” al médico de Vegarrienza, le atribuyen varias relaciones personales con diferentes hombres. Incluso llegan a relacionarla con mujeres de “dudosa moralidad”, transmitiendo una imagen muy peyorativa de ella. Asimismo, ejercía como maestra y participaba en la vida política de su localidad, siendo posible que hubiera ejercido un cargo destacado dentro de alguna organización política, tal y como indicábamos anteriormente. No obstante, independientemente de su militancia política, era descrita como “destacadísima de izquierdas”, lo que refuerza esa participación activa en la vida pública y política de su entorno más cercano. Ella misma reconoce en su declaración que participó como compromisaria en el colegio electoral

<sup>2</sup> Archivo Intermedio Militar Noroeste (AIMNOR). Causa 2 134/ 1939. Fondo de León. Documentación cedida por ARMH.

durante las elecciones de 16 de febrero de 1936.

Durante los primeros días de la Guerra Civil, y según algunos informes que se recogen en su juicio sumarísimo, parece ser que participó en las iniciativas desarrolladas en la comarca para armar a la población y la organización de la defensa de la República. Sin embargo, tras la llegada de las tropas sublevadas a su municipio, se vio obligada a esconderse. Probablemente Genara Fernández era consciente de las consecuencias represivas que podía acarrear su profesión y su participación política, por ello, se trasladó a la retaguardia republicana en Asturias, donde estuvo hasta la caída del Frente Norte astur-leonés. Durante su estancia allí, estableció contacto con José Bárcena, maestro y secretario de la Consejería de Instrucción Pública. Junto con otros docentes, se implicó en las tareas de organizar la educación y el cuidado de las criaturas cuyos progenitores se encontraban luchando en el frente, llegando a ostentar el cargo de secretaria de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza. Una vez que la ciudad de Gijón fue tomada por las tropas sublevadas, Genara Fernández García intentó exiliarse a Francia en una de las embarcaciones que salía del puerto. Sin embargo, su barco fue atrapado por el almirante Cervera, siendo remolcado a Ferrol. Posteriormente, fue trasladada a la capital leonesa, donde tenía que comparecer todos los lunes en la Delegación de Orden Público.

Una vez que se asentó en León, se puso en contacto de nuevo con José Bárcena, quien, al parecer, se encontraba en Barcelona. Para

establecer dicha comunicación Genara Fernández recurrió a otra maestra, Joaquina Pascual, que se encontraba exiliada en Francia. Por lo tanto, es posible que Genara Fernández quisiera volver a intentar huir de España. Sin embargo, parece ser que nunca llegó a conseguir los medios para efectuar ese viaje, por lo que se vio obligada a buscar empleo que le permitiera sobrevivir, ya que fue sometida a un expediente de depuración por el que perdió su licencia para ejercer como maestra. Esto le llevó a trabajar durante algunos meses como institutriz de varias criaturas, entre las que destacaban las hijas del médico Emilio Hurtado, llegando a establecer muy buena relación con toda su familia. Posteriormente, consiguió trabajo como taquillera de los cines Mary.

El día 14 de diciembre de 1939 se presentó en su puesto de trabajo un hombre que decía ser enviado, supuestamente, por José Bárcena. El hombre, que se presentó bajo el nombre de Emilio Álvarez, tenía unos 40 años y se dirigía a la estación del tren para abandonar la ciudad lo antes posible. Portaba una carta firmada por el propio José Bárcena en la que se le indicaba a Genara Fernández que tenía que quedarse con un paquete que resultó contener propaganda subversiva. Estos textos se titulaban “Camaradas antifascistas, obreros, campesinos, mujeres, pueblo español”, “Soldados que habéis luchado en las filas del ejército faccioso, compañeros” (enfocado a los soldados que habían luchado en el bando sublevado para que se incorporaran a la lucha antifascista); “Camaradas obreros, antifascistas todos”. En algún momento ella recibiría la orden de lanzarlos en la plaza de San Marcelo o tomaría la iniciativa

por sí misma, cometiendo el error de que entre los documentos se le coló un pliego de descargo que ella misma se habría encargado de redactar para responder a las acusaciones recogidas en su expediente de depuración como maestra. Este despiste llevó a su detención el día 17 de diciembre de 1939, momento en el que se efectuó un registro en su vivienda en el que apareció una clave de relieve, así como materiales para hacer impresiones. No obstante, las pruebas realizadas llegaron a la conclusión que estas únicamente habían sido empleadas para la elaboración del pliego de descargo. Los pasquines no parecían haber sido impresos por Genara Fernández, pero esto no evitó que el 22 de diciembre de 1939 ingresara en la Prisión Provincial de León.

La sesión plenaria del juicio sumarísimo se celebró el 13 de febrero de 1940, siendo condenada a la pena de muerte. Sin embargo, no se aplicó la sentencia inmediatamente, sino que permaneció en la Prisión Provincial de León hasta octubre de 1940. Posteriormente, fue trasladada a la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife y a la Prisión Provincial de Valladolid. Finalmente, ingresó de nuevo en la Prisión Provincial de León. El día 29 de marzo de 1941 se dio la orden de que se ejecutase la condena el día 31 de ese mismo mes en el campo de tiro de Puente Castro. Sin embargo, el mismo 29 se emitió una nueva orden en la que se aplazaba la ejecución. No fue hasta el 2 de abril cuando se fijó el 4 de abril como fecha definitiva para acabar con la vida de Genara Fernández, siendo fusilada en el campo de tiro

de Puente Castro. En total, estuvo dieciséis meses internada en prisiones franquistas.

Generalmente, las personas que eran fusiladas en el campo de tiro de Puente Castro como consecuencia de una sentencia emitida por un juzgado militar eran enterradas en el Cementerio Municipal de León en fosas individuales. Esas fosas individuales desaparecieron a finales de la década de 1980 cuando las obras de ampliación del cementerio llevaron a su eliminación. Esto supuso que los restos fueron trasladados al osario. Sin embargo, en el caso de Genara Fernández, no fue enterrada en esa zona, sino que sus amistades reunieron el dinero necesario para poder enterrarla en el cementerio civil. Aunque no colocaron una lápida que permitiera identificar el lugar de enterramiento, durante las labores de exhumación aparecieron los restos del ataúd que habían conseguido pagar sus amistades.

Posteriormente, tras su ejecución, el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid procedió a la incoación de un expediente de responsabilidades políticas<sup>3</sup> contra Genara Fernández García para imponerle una sanción económica por los “daños causados a la Patria”. Este procedimiento nunca llegó a instruirse debido al colapso que experimentaba la institución y, tras la aplicación de la reforma de la Ley de Responsabilidades Políticas de 19 de febrero de 1942<sup>4</sup>, quedó sobreesido debido a que Genara Fernández García carecía de recursos económicos (Rodríguez Guerra, 2024).

<sup>3</sup> Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (ARCV). Justicia Contemporánea. Caja 3 690, expediente núm. 1.

<sup>4</sup> *Boletín Oficial del Estado*, núm. 66, 7 de marzo de 1942.

Asimismo, Genara Fernández García también fue sometida a un proceso de depuración laboral. En dicho procedimiento se le acusaba de realizar actividades vinculadas con el propagandismo político (participar en mítines, difundir ideas políticas, haber mantenido una relación amistosa con personalidades políticas de la talla de Félix Gordón Ordás, entre otras), haber participado como integrante de mesa electoral en Cirujales durante las elecciones de febrero de 1936, presentar una “mala” o “sospechosa” conducta moral y profesional y por haberse desplazado a la retaguardia republicana durante la Guerra Civil. Todas estas acusaciones derivaron en la separación total de su puesto de trabajo, quedando inhabilitada de por vida para ejercer la su profesión (Mayo Lorenzo, 2014).

Curiosamente, los autores José Luis Cervero y José Antonio Landera establecieron en su libro *El tercer ruido: espionaje en España durante la Segunda Guerra Mundial* (2015) que Genara Fernández García había formado parte de una red de espionaje. Esta afirmación se ampara en el hecho de que su causa aparecía unida a la del espía y artífice de la “Red San Miguel”. Aunque esta organización, cuya actividad se basaba en la movilización clandestina de activistas políticos y en la transmisión de información a los Aliados, habría empezado oficialmente a funcionar a comienzos del año 1941, es evidente que un entramado de espionaje no se monta de la noche a la mañana (Grandío Seoane, 2012; Gaitero, 2019). Por ello no es descabellado pensar que Genara Fernández

podiera formar parte de algún tipo de grupo subversivo que se estuviera organizando para colaborar con los Aliados e ir minando internamente al régimen franquista. De hecho, en los informes emitidos por la Comisaría de Investigación y Vigilancia de León incluidos en la fase de instrucción del juicio sumarísimo se indicaba que:

[...] se relacionaba en esta capital con muchas personas de probada desafección al régimen, a muchas de las cuales se las considera complicadas en actuaciones contrarias al mismo.

Sin embargo, no hay pruebas claras de que realmente existiera un vínculo de colaboración entre Lorenzo San Miguel y la propia Genara Fernández García. Las causas de ambos aparecen unidas porque Lorenzo San Miguel fue detenido y sometido a un juicio militar<sup>5</sup> por difundir propaganda subversiva y antifranquista en julio de 1936, justo antes del inicio de la Guerra Civil. En ese momento se encontraba cumpliendo el servicio militar en el Cuartel de Astorga y, con el caos generado por la sublevación militar, se escabulló, eludiendo cualquier responsabilidad. Por ello, la causa quedó archivada. Posteriormente, en el año 1943<sup>6</sup>, se inició un nuevo procedimiento contra Lorenzo San Miguel como consecuencia de la caída de la “Red San Miguel” y el asesinato de su responsable en su propia vivienda en León, por lo que el procedimiento contra Genara Fernández aparece jalonado entre ambas causas, aunque sin otro vínculo aparente.

<sup>5</sup> Archivo Intermedio Militar Noroeste (AIMNOR). Causa 102/ 1936. Fondo de León. Documentación cedida por ARMH.

<sup>6</sup> Archivo Intermedio Militar Noroeste (AIMNOR). Causa 741/ 1943. Fondo de León. Documentación cedida por ARMH.

Casualmente, Lorenzo San Miguel también fue enterrado en la parte civil del Cementerio Municipal de León, a unos escasos metros de la sepultura de Genara Fernández García.

### III. La exhumación de Genara Fernández

#### 3.1. Localización y exhumación

La fosa individual en la que fue enterrada Genara Fernández, según la documentación del momento, se sitúa en el Cuartel “A”, Manzana “B, Sepultura “6” de la parte civil del Cementerio Municipal de León, tal y como aparecía recogido en el juicio sumarísimo. Asimismo, esa misma causa contiene la autorización concedida para el entierro de Genara Fernández.

Providencia del Juez Sr. Giraldo

En León a 4 de abril de 1941.

Ofíciase el Sr. Juez Municipal de esta remitiéndole certificado de defunción relativo a la ejecutada Genara Fernández García a fin de que proceda a inscribir su defunción en el Registro Civil a cuyo efecto se le remite los datos necesarios para ello y se interesa remitir a este Juzgado copia del acta de defunción. Interesado a la vez concede el oportuno permiso para el enterramiento en el Cementerio Municipal de esta Ciudad. Lo mando y firmo S.S. de que doy fe

NOTA\_\_ / Seguidamente se cumplimentó lo anteriormente proveído. Doy fé. Provi-

dencia del Juez Sr. Giraldo

En León a 4 de abril de 1941. Únase a continuación a la papeleta de enterramiento correspondiente a la reo expedida por el Encargado del Cementerio Municipal.

Lo mando y firmo S.S. de que doy fe.

NOTA\_\_ / Seguidamente se cumplimentó lo anteriormente proveído. Doy fe.

En la investigación llevada a cabo por los familiares se pudo acceder a los libros de actas de enterramiento del propio Cementerio Municipal. Revisaron todas las inscripciones realizadas entre los días 1 y 13 de abril de 1941, y encontraron la anotación correspondiente al enterramiento de Genara Fernández, coincidiendo los datos con los que aparecen recogidos en la causa 2.134/ 1939. En esa anotación se indicaba que la causa de la muerte fue una “parálisis cardíaca”, al igual que en el resto de las actas de defunción con las que fueron inscritas las personas que fueron fusiladas en el campo de tiro de Puente Castro desde verano de 1936 y hasta bien entrada la década de 1940. Además, se especificaba que el lugar de enterramiento dentro del Cementerio Municipal era la parte civil y que la cesión de la tumba tenía un período de duración de doce años, siendo un misterio para la familia quién pudo hacerse cargo del pago.

Aunque desde un primer momento disponíamos de los datos exactos del lugar de enterramiento, una vez que los voluntarios de ARMH se trasladaron por primera vez al cementerio para planificar las labores de intervención, se encontraron con algunos problemas. En prin-

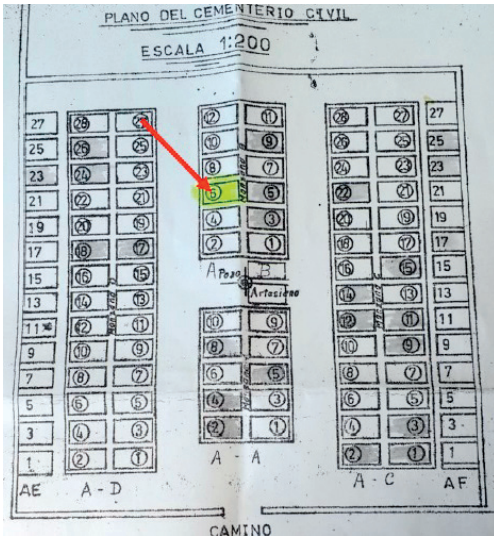


Figura 1. Mapa del Cuadro "A" del Cementerio. Plano de 1978. Documentación facilitada por el Cementerio Municipal de León a la ARMH.

cipio, la sepultura de Genara Fernández García era la correspondiente al número 6, como recogía la documentación del Cementerio Municipal de León (Figura 1). Sin embargo, ni en la sepultura en cuestión ni en las de las dos personas inhumadas a ambos lados había lápidas que permitiera identificar la sepultura exacta. Únicamente había algunos montones de tierra que marcarían el lugar, pero dichos

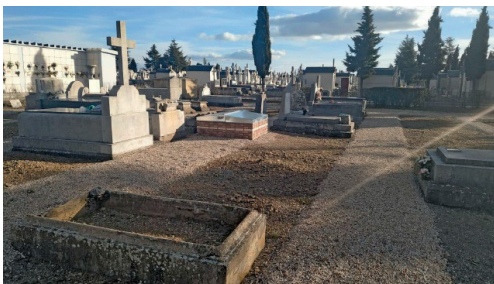


Figura 2. Desde la derecha: sepulturas 8 y 6. Fotografía cedida por la ARMH.

montones estaban desdibujados por el paso del tiempo o incluso habían sido desplazados involuntariamente por los empleados del cementerio durante sus tareas de limpieza y mantenimiento del recinto (Figuras 2 y 3).

Las tareas de exhumación comenzaron el día 31 de mayo de 2019 a las 09:45 de la mañana con el acondicionamiento del espacio. El lugar de enterramiento contaba con un suelo bastante pedregoso y húmedo debido a la cercanía del río. En torno a las 12:30 horas del mediodía, a un metro de profundidad, comenzaron a aparecer las primeras evidencias de restos óseos. Una vez que estuvo acondicionado el espacio de trabajo, el equipo del Área de Antropología Física de la Universidad de León procedió a realizar el estudio antropológico forense *in situ* (González-Garrido, 2020). Tanto las medidas como la morfología del cráneo y

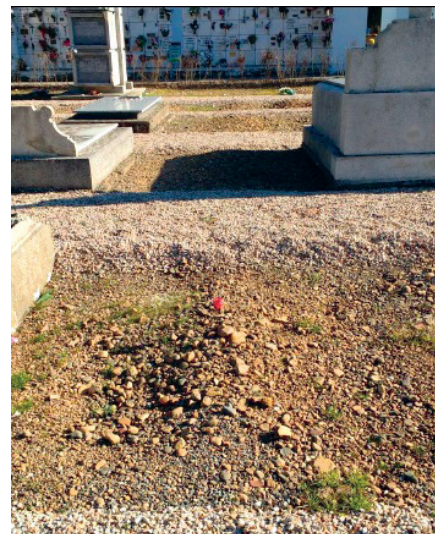


Fig. 3 Sepultura número 6 identificada por uno de los operarios del Cementerio Municipal de León. Fotografía cedida por la ARMH.

de la pelvis revelaron que se trataba de un individuo de sexo femenino. Sin embargo, existían dudas sobre la estimación de la edad debido a las condiciones del enterramiento. El registro del cementerio ubicaba la sepultura de Genara Fernández entre dos enterramientos: a la izquierda, el de un hombre de mediana edad, y a la derecha, el de una mujer anciana. Considerando esta disposición, se decidió que, para mayor seguridad, lo más conveniente era abrir la fosa del lado izquierdo (número 8) (Figura 1).

El 1 de junio, a las 09:30, se descubrieron los restos del individuo en esta segunda sepultura. Posteriormente, se procedió a examinar el cráneo y la pelvis, confirmando que se trataba de un adulto de sexo masculino, presumiblemente Jesús Álvarez Prieto, según lo indicado en el libro de registros del Cementerio Municipal. Esto implicaba que, a la espera de las pruebas genéticas, todo sugería que el primer cuerpo encontrado era, con alta probabilidad, el de Genara Fernández García. Asimismo, los trabajos de exhumación revelaron que el cuerpo había sido enterrado en un ataúd de madera sin adornos, ya que se hallaron varias evidencias en la fosa, como clavos y fragmentos de madera rodeando el cuerpo.

Los trabajos de la ARMH concluyeron el día 2 de junio con la exhumación del individuo de la sepultura número 6, y con el cierre de las dos sepulturas abiertas. Los restos óseos exhumados fueron trasladados al Área de Antropología Física de la Universidad de León para su posterior análisis forense, cuya cadena de

custodia quedaría en manos de Laura González-Garrido.

Se siguieron los procedimientos necesarios para identificar los supuestos restos de Genara Fernández mediante el cotejo de ADN con sus familiares. Se envía al laboratorio de Genética Clínica LabGenetics tres muelas completas de Genara (FDI: 16, 27 y 38) y las muestras genéticas de su sobrino, Evelio Fernández. El laboratorio genético informa que no ha sido posible realizar un cotejo viable. Ante esta situación, y dado que no existen familiares directos vivos para continuar con el análisis genético, se procedió a la exhumación y toma de muestras óseas de su hermana Severina, enterrada en el cementerio de Cirujales en la década de 1970. Debido al mal estado de conservación y de la edad avanzada de Severina, se envía al laboratorio el hueso cigomático izquierdo y una muestra del tercio proximal del fémur derecho. Sin embargo, los análisis genéticos también resultaron inviables. Ante este nuevo obstáculo, se propuso la identificación a través del análisis conjunto de los informes históricos, arqueológicos y antropológicos, verificando además que no hubiera errores u omisiones en los registros del cementerio civil.

En el año 2020 la ARMH exhuma en el cementerio civil e identifica a José Almena Castro, que estaba enterrado al suroeste de la sepultura de Genara (Manzana “E”, Sepultura “5”) (González-Garrido, 2021; Rodríguez Guerra, 2021). Esto permitió determinar que el individuo exhumado de la Manzana “B”, Sepultura “6”, era sin duda alguna Genara Fernández García.



Figura 4. Esqueleto en el fondo de la fosa del área civil del cementerio: Cuartel "A", Manzana "B", Sepultura "6". Fotografía cedida por la ARMH.

### 3.2. Estudio paleopatológico

El cuerpo de Genara fue encontrado completamente esqueletizado en posición *decúbito supino* con la cabeza girada hacia la derecha, las piernas extendidas y los brazos cruzados, el derecho sobre el pecho y el izquierdo sobre el abdomen (Figura 4). El esqueleto se presenta completo pero fragmentado y con daños producidos por el enterramiento que afectaron a la preservación de la estructura del cráneo, a la zona dorsal de la columna vertebral, a ambos coxales y a las costillas (Figura 4).

No se localizaron evidencias óseas de muerte violenta ni traumatismos *perimortem*, posiblemente debido a la escasa preservación de zonas vulnerables como el tórax. No se han encontrado dentro de la fosa proyectiles, ni casquillos ni ningún otro resto metálico que se asocie con el uso de armas de fuego. El cuerpo aparentemente fue enterrado vestido, son varias las evidencias de ropa y calzado (corchetes metálicos de una chaqueta/vestido y suelas de goma relacionadas con zapatos)

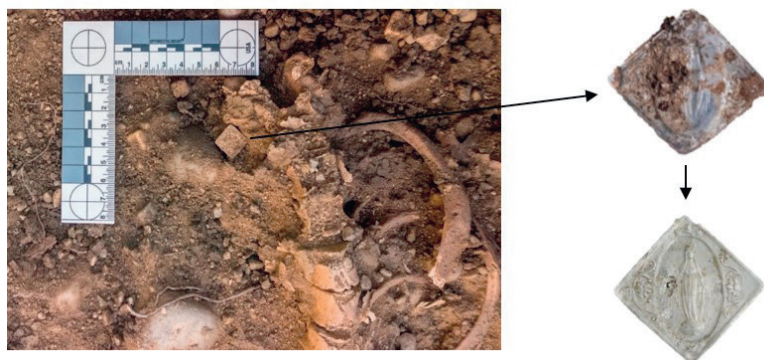


Figura 5. Localización de la medalla de la Virgen Milagrosa en la zona del tórax. Fotografía cedida por la ARMH.

que parecen relacionadas con el cuerpo. Destacando la presencia de una medalla de la Virgen Milagrosa en la zona del tórax (Figura 5). Este tipo de medallas, de bajo valor económico, solían estar cosidas en los tirantes del sujetador o de la ropa interior. Todos los indicios indicarían un enterramiento canónico y con cierto cuidado por parte de un ser querido.

El estudio antropológico confirmó que los restos corresponden a una mujer adulta, de aproximadamente 30 a 40 años de edad, con una estatura estimada entre 1,54 y 1,64 metros. Genara Fernández fue maestra y, en sus últimos años, trabajó como taquillera de cine, lo cual es coherente con la morfología grácil ob-

servada, propia de una vida sin grandes esfuerzos físicos. Esto se refleja en la ausencia de marcadores músculo-esqueléticos o fracturas *antemortem* detectadas en el análisis antropológico.

El estudio paleopatológico registra en Genara Fernández la presencia de rinosinusitis crónica en ambos senos maxilares (Figura 6A) y la presencia de *concha bullosa* (Figura 6B). La rinosinusitis es una de las enfermedades que más comúnmente afectan el tracto respiratorio de manera crónica y se define como la inflamación de los senos paranasales y la cavidad nasal (Fokkens *et al.*, 2012). La inflamación que define la rinosinusitis ocurre en la interfaz con

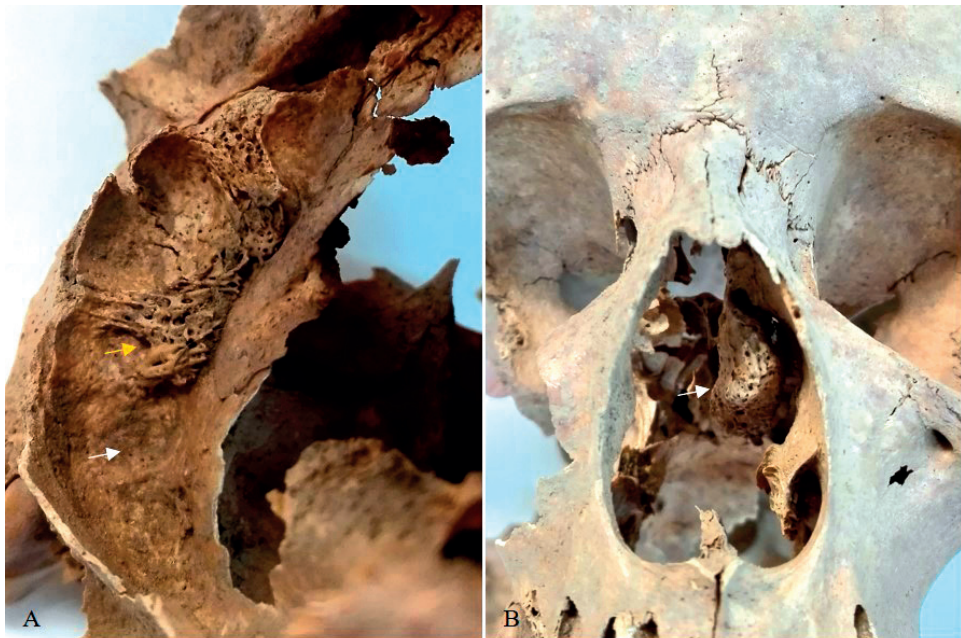


Figura 6. A. Vista superior del hueso maxilar derecho con presencia de signos de sinusitis rinomaxilar en el interior de los senos maxilares. Obsérvese los crecimientos en espículas del hueso inflamado (flecha amarilla), en contraste con la superficie lisa de aspecto normal del seno maxilar (flecha blanca). B. *Concha bullosa* (flecha amarilla) en el cornete medio izquierdo.

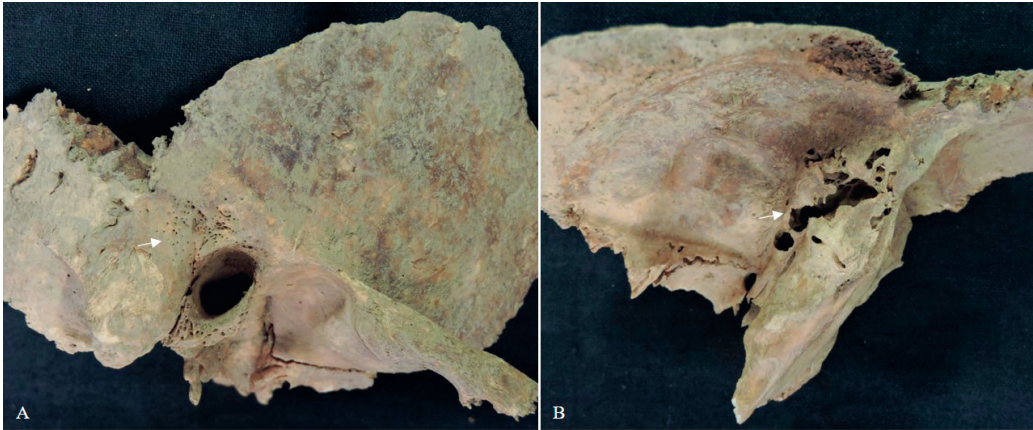


Figura 7. Hueso temporal derecho A. Vista lateral (ectocraneal): se observa porosidad (flecha amarilla) e inflamación auditiva externa (flecha blanca). B. Vista cerebral (endocraneal): se observan una serie de orificios fistulosos en la cara posterior del peñasco originados posiblemente por la infección purulenta de la otitis media (flecha amarilla).

el ambiente externo y la enfermedad, y puede tener múltiples causas (Fokkens *et al.*, 2012). La humedad interior y la exposición al moho (Fisk *et al.*, 2007), las malas condiciones de ventilación (Oudin *et al.*, 2016) o el tabaquismo (Higgins y Reh, 2012) están entre las principales causas de la rinosinusitis, a las que hay que unir el hacinamiento y la falta de higiene. La literatura clínica actual describe bacterias, hongos, alérgenos, virus o toxinas ambientales como posibles desencadenantes inflamatorios. *Staphylococcus aureus* (Rosenbach, 1884) es el patógeno bacteriano más comúnmente asociado con la rinosinusitis crónica en los países occidentales (Fokkens *et al.*, 2012).

La *concha bullosa* observada en el cornete medio izquierdo de Genara (Figura 6B) es una variante anatómica nasal caracterizada por la neumatización del cornete, es decir, la presencia de aire dentro de su cavidad, lo que provoca una apariencia “inflada” (Mays *et al.*, 2011).

Esto da como resultado la desviación del tabique y la obstrucción de la fosa nasal afectada, dificultando el paso del aire. La relación entre la existencia de *concha bullosa* y la rinosinusitis no está clara, y los autores no se ponen de acuerdo; lo que es un hecho es que provoca la obstrucción de las rutas de drenaje mucoso (Richtsmeier y Cannon, 1994). Los posibles síntomas de la *concha bullosa* son rinorrea o goteo nasal, que sucede cuando un exceso de líquido fluye por la nariz; dificultades respiratorias, dolor de cabeza y diplopía (percepción de visión doble).

Se observa además en Genara Fernández signos de otitis media aguda en ambos oídos con mayor afectación del oído derecho (Figura 7A). La otitis media es una infección bacteriana del oído medio que es más frecuente durante la época invernal o en zonas de elevada humedad y frío. También se ha observado en el cráneo una afectación intracraneal que parece haberse originado a partir de la infección puru-

lenta de la otitis media, ya que la lesión destructiva está situada en el hueso petroso (Fig. 7B). La otitis media aguda se desarrolla a consecuencia de la complicación de una infección de las vías aéreas superiores o de otras infecciones nasofaríngeas (Pont y Mazón, 2017). Generalmente es una infección monomicrobiana, siendo *Staphylococcus aureus* y *Streptococcus pneumoniae* (Chester, 1901) los patógenos más comunes que causan la otitis media aguda (Vaduva *et al.*, 2019). Si no se trata, la infección puede complicarse a nivel intracraneal, dando lugar a meningitis, absceso epidural intracraneal o empiema subdural (Kaftan y Draf, 2000). Los tres síntomas más importantes de este tipo de otitis son el dolor agudo y penetrante en el oído, la fiebre y la pérdida auditiva.

Genara Fernández estuvo internada en prisión durante 16 meses. Las enfermedades respiratorias observadas en sus restos óseos son consistentes con un periodo de reclusión en un entorno frío y húmedo, sin ventilación adecuada, con alta presencia de moho y condiciones de hacinamiento, donde convivían presos con diversas enfermedades infecciosas. Estas condiciones creaban un ambiente propicio para la propagación de enfermedades y parásitos, que a menudo comprometían gravemente la salud de los reclusos, llevándolos, en muchos casos, a la muerte.

Entre las causas de muerte relacionadas con la reclusión en condiciones deficitarias se encuentran el tífus, diversas enfermedades infecciosas y parasitarias, anemias, así como patologías del corazón y del sistema respirato-

rio (Moreno, 1999). En la prisión de Valdenoceda, ubicada en Palencia, se registraron 152 muertes durante un periodo de cinco años, de 1938 a 1943, de las cuales el 27% fueron atribuidas a la tuberculosis (Ríos *et al.*, 2008). El hacinamiento y el deterioro de las infraestructuras carcelarias contribuyeron significativamente a la alta mortalidad entre los reclusos. En particular, en el año 1941 el índice de mortalidad alcanzó niveles sin precedentes en la historia penitenciaria de España (Moreno, 1999).

### **3.3 El sistema penitenciario leonés: espacio de transmisión de enfermedades**

La provincia de León, en el momento en el que comenzó la Guerra Civil, contaba con diez partidos judiciales: Astorga, La Bañeza, León, Murias de Paredes, Riaño, Ponferrada, Sahagún, Valencia de Don Juan, La Vecilla y Villafraanca del Bierzo. Todos ellos, a excepción de León, disponían de una prisión en la localidad cabecera del partido que, desde el mismo 18 de julio, se convirtieron en centros de represión para la población leonesa. En el caso del partido judicial de León, por ser en el que se encontraba la capital de la provincia, no había una prisión de partido, sino que en ella se encontraba la Prisión Provincial de León. Junto a ella, y por la necesidad de habilitar nuevos espacios de represión, también se habilitaron como espacio de represión y de internamiento el campo de concentración de San Marcos y, avanzada la guerra, una fábrica de curtidos en el barrio leonés de Santa Ana para dar cabida

al elevado número de presos. Asimismo, se usaron parcialmente como centros de reclusión el colegio Ponce de León (Gaitero, 2021) y el Hospicio de León (Hernández de Miguel, 2021). En el resto de la provincia, para dar cabida al elevado número de presos políticos también se habilitaron otros centros de detención, como la prisión de Santocildes de Astorga, que durante un tiempo ejerció como Prisión Central de Astorga, o el campo de concentración habilitado en Valencia de Don Juan (Revilla Casado, 2016).

En el caso de Genara Fernández, de todas las prisiones leonesas citadas anteriormente, estuvo en la Prisión Provincial de León, tal y como hemos visto anteriormente. Este centro penitenciario también era conocido como “la cárcel del Castillo” porque se ubicaba en el castillo de la ciudad de León. Dicho edificio se convirtió en cárcel en el año 1877 y estuvo funcionando como tal hasta el año 1965. Posteriormente, se convirtió en la sede del Archivo Histórico Provincial de León.

Según indica la investigadora Sara González Castro, entre 1936 y 1950, en torno a 5.000 presos políticos pasaron por los calabozos de este centro penitenciario, entre los que figuraron algunas de las personalidades más destacadas de la vida pública y política leonesa, como las autoridades republicanas ejecutadas el día 21 de noviembre de 1936 (González Castro, 2007). Las condiciones de vida de estos presos políticos fueron sumamente duras, condicionadas por la falta de alimento, los

problemas asociados a la falta de higiene, salubridad y hacinamiento de los presos, y su exposición a las inclemencias climatológicas. Así lo recoge el testimonio oral de Consuelo Gonzalo de María:

Nos comunicamos entre sí las escasas y falsas noticias que familiares y amigas nos daban para darnos ánimos, hasta que al fin, rendidas de tanto hablar quedamos dormidas hasta el toque de la campana que nos ordenaba levantarnos. Una vez vestidas llegó el guardián y nos bajó al patio; éste, así como la cárcel era un antro de desolación, muy pequeño y de un piso muy malo. En el lateral derecho, hacia el final, había una puerta que daba entrada a una horrible mazmorra, allí dentro se encontraban ya derruidos los artefactos propios para la horca tan cruel de épocas pasadas. Producía espanto y pena sólo con pensar que otros seres tan desgraciados como nosotros habían dejado allí su vida en presencia del verdugo que los ajusticiaba. A este lugar, no sé por qué, lo llamaban mis compañeras “La Cuadra”; allí nos era necesario entrar siempre que llovía o nevaba ya que no teníamos otro sitio mejor donde cobijarnos en dichas ocasiones. Las horas que estábamos en dicho antro eran muchas, puesto que, teníamos que estar en el patio desde las siete de la mañana hasta las siete de la tarde [...] <sup>7</sup>.

<sup>7</sup> Este fragmento forma parte del diario personal de Consuelo Gonzalo de María recogido por Javier Rodríguez González (2003: 88) en su tesis doctoral *León bajo la dictadura franquista (1936-1951)*.

Precisamente, estas condiciones materiales favorecían la diseminación de todo tipo de enfermedades y parásitos que generaron auténticas epidemias entre la población penitenciaria. Dichas epidemias, a su vez, agravaron considerablemente la vida de los presos, que, en muchos casos, terminaron muriendo de las afecciones contraídas. Esta realidad no era ajena a las autoridades penitenciarias que la utilizaban para perpetuar y agravar los efectos de la represión ejercida sobre los vencidos. Así, a la pérdida de la libertad se unía el castigo a través del cuerpo de los propios presos. El dolor generado por las continuas vejaciones y las enfermedades contraídas como consecuencia de las malas condiciones higiénico-sanitarias y alimenticias se convirtió en una herramienta fundamental para garantizar el aprendizaje de los principios del nuevo régimen, la sanación de su “enfermedad ideológica” y la expiación de todos sus “pecados” (Núñez Díaz-Balart, 2005: 172). Esta circunstancia responde a la elaboración de un discurso por parte de los teóricos del franquismo que introdujeron en el discurso sublevado el concepto de “derecho a ser corregido”. Sin embargo, dicho concepto pronto se transformó en “derecho a ser expiado”. Así lo reflejaba Ángel B. Sanz, quien defendía el “derecho a sufrir” del preso como forma de expiar sus pecados, concediéndoles así la posibilidad de elevar el sacrificio y su sufrimiento, necesario para garantizar la virtud de la nación. Con este tipo de ideas se impuso en el ámbito penitenciario el dolor como uno de los derechos de los reos para transformarse en personas nue-

vas y poder ser reintegrados en la sociedad construida por los vencedores (Vinyes, 2017).

La Prisión Provincial de León era el único centro penitenciario de la provincia donde se realizaban ejecuciones mediante garrote vil de toda la provincia. Feliciano Guemes Fernández, vecino de Busdongo y militante comunista<sup>8</sup>, y el líder anarquista del Batallón 206, Generoso Valbuena Gutiérrez<sup>9</sup>, fueron ejecutados con este método en el año 1938. Ya en la década de los cuarenta, el garrote vil se empleó para acabar con la vida de alguno de los guerrilleros antifranquistas, como Marcelino de la Parra (Rodríguez González, 2003: 400).

#### IV. Un ejercicio de memoria democrática

El caso de la exhumación de Genara Fernández García fue un ejercicio de memoria democrática perfecto. Al igual que muchos otros represaliados leoneses, su nombre era completamente desconocido, más allá de algunas publicaciones académicas. Asimismo, Genara Fernández figuraba en los censos de represaliados elaborados por la Asociación de Estudios sobre la Represión en León (AERLE), que se había encargado tanto de recoger su nombre para incluirlo en el monumento del cementerio de León denominado *Capilla Laica* como en el *Hito de la Memoria*, monumento a los represaliados que se levanta a pie de carretera en la localidad leonesa de Benllera

<sup>8</sup> Archivo Intermedio Militar Noroeste (A.I.M.N.). Causa 528/ 1938. Fondo de León. Documentación cedida por la ARMH.

<sup>9</sup> Archivo Intermedio Militar Noroeste (A.I.M.N.). Causa 616/ 1937. Fondo de León. Documentación cedida por la ARMH.



Figura 8. Monumento Hito de la Memoria del escultor Amancio González. Fotografía realizada por Laura González-Garrido.

(Figuras 7 y 8)<sup>10</sup>. Sin embargo, con la primera publicación que apareció en el *Diario de León*, Manuela Iglesias Prieto y Genara Fernández García salieron del anonimato.

Este artículo llegó hasta los descendientes de Genara Fernández García, quienes decidieron ponerse en contacto con la ARMH para iniciar el proceso de búsqueda de los restos (Gaitero, 2019a). En principio, el caso parecía comple-

<sup>10</sup> El *Hito de la Memoria* fue inaugurado el 19 de julio de 2008 por la Asociación de Estudios sobre la Represión en León (AERLE). La escultura que lo preside es obra del escultor Amancio González y representa una alegoría de la represión franquista a partir de la figura de un hombre desnudo y maniatado contra la pared. En la parte superior aparecen tres calaveras con impactos de bala en la frente. A su alrededor, aparecen veinticuatro postes con placas conmemorativas en las que se recogen los nombres de cincuenta y tres represaliados de la zona. El conjunto cuenta además con una placa más en la que se recuerda a todos los desaparecidos a los que no se ha podido localizar en la documentación —“los sin nombre”—. Esta información ha sido recogida por Adrian Renilla y Clara Ramos, investigadores predoctorales de la Universidad de León, que han recopilado todos los lugares de memoria existentes en la provincia de León para el proyecto *Catálogo de lugares de Memoria Democrática y censo de víctimas de Castilla y León*, concedido a la Universidad de Burgos en el año 2023.



Figura 9. El nombre de Genara Fernández García recogido en el monumento Hito de la Memoria. Fotografía realizada por Laura González-Garrido.

tamente inviable por esa destrucción de la parte del Cementerio Municipal donde se localizaban las fosas individuales de los represaliados en León. Sin embargo, cuando los familiares consultaron a los trabajadores del cementerio, descubrieron en el libro de enterramientos que había un registro a nombre de Genara Fernández en el que se indicaba que fue enterrada en el cementerio civil, una parte que nunca había sido modificada y que los trabajadores reacondicionaban periódicamente para garantizar su buen estado de conservación.

Durante los meses siguientes, mientras la ARMH realizaba la búsqueda documental pertinente, se hicieron una serie de nuevas publi-

caciones (Gaitero, 2019b; Gaitero, 2019c) en las que se incluyeron entrevistas a los familiares de Genara Fernández. De esta manera, en el momento en que comenzaron los trabajos en el cementerio de León, la sociedad leonesa ya conocía perfectamente su historia y los motivos que habían llevado a sus familiares a iniciar la búsqueda para que los restos descansaran de nuevo en su pueblo natal. Asimismo, todos y cada uno de los pasos seguidos durante los días de trabajo fueron recogidos en diferentes reportajes que contribuyeron a poner en valor las labores de exhumación de la ARMH y la figura de la propia Genara Fernández (Gaitero, 2019d; Gaitero, 2019e; Gaitero, 2019f; Gaitero, 2019g).

Durante los días en los que la ARMH realizó la intervención, los familiares de Genara Fernández pudieron recuperar parte de su historia familiar, algo muy importante para ellos, ya que los diferentes procedimientos represivos habían impuesto una imagen manipulada de ella. Como consecuencia de todo ello, en su entorno se impuso la idea de que no era buena y que, quizás, su ejecución fue “algo merecido”; mientras, su familia prefirió callar y mantener apartada la figura de una tía-abuela ausente para evitar posibles represalias. Sin embargo, las publicaciones en el *Diario de León* y la exhumación en sí permitieron romper el silencio y “redignificar” la figura y la memoria de Genara Fernández. Asimismo, el trabajo del equipo del programa de televisión *Informe semanal*<sup>11</sup> permitió recuperar nuevos testimonios orales del alumnado de la propia Genara

Fernández, que no dudaron en manifestar su cariño y respeto como maestra.

Finalmente, Genara Fernández fue enterrada en el cementerio de Cirujales el día 10 de junio de 2020. Los restos fueron entregados por la ARMH a los familiares en un homenaje –lamentablemente muy condicionado por los efectos de la pandemia– que se transformó en un acto de memoria para recordar a Juan Rubio, maestro de Valdevimbre y descendiente de Cirujales, y al resto de represaliados de la comarca leonesa de Omaña (Gaitero, 2020c; Gaitero, 2020d).

Asimismo, gracias a las pesquisas de los familiares, la ARMH descubrió una fuente documental que hasta ese momento no se había tenido en cuenta: el libro de registros de enterramientos del Cementerio Municipal de León. Analizando los nombres que recogía, descubrieron a varios represaliados que, por la intervención de familiares o amigos, habían sido enterrados en esta parte del cementerio municipal de León, separados del resto de represaliados. Gracias a ello, estos restos humanos se libraron de los efectos de la reforma que sufrió el camposanto a finales de la década de 1980. Entre estos represaliados destaca la figura de Lorenzo San Miguel, cuyo enterramiento ya era conocido gracias a los trabajos de Emilio Grandío, profesor de la Universidad de Santiago de Compostela, y Javier Rodríguez González, profesor de la Universidad de León; pero también está enterrado Marcelino de la Parra, guerrillero y líder de la Federación de Guerrillas

<sup>11</sup> Reportaje emitido el día 8 de junio de 2019. Se puede visualizar en el siguiente enlace: <https://www.rtve.es/play/videos/informe-semanal/informe-semanal-deber-memoria/5268859/>

León ejecutado mediante garrote vil en la Prisión Provincial de Incautación de Bienes de León en el año 1948 (Rodríguez González, 2003: 400); y varias personas que estuvieron cumpliendo condena en la Prisión Provincial de León y que murieron como consecuencia de las enfermedades que contrajeron en prisión. Entre ellos se encontraba José Almena Castro, cuya muerte fue consecuencia de la tuberculosis pulmonar que contrajo durante su encarcelamiento (Gaitero, 2020a; Rodríguez Guerra, 2020; González-Garrido, 2021).

## V. Conclusiones

El estudio del caso de Genara Fernández García tiene una gran trascendencia. Como mujer, como maestra y como militante de organizaciones políticas de izquierdas experimentó varias prácticas represivas. En primer lugar, fue inhabilitada para desarrollar su profesión, por lo que se vio obligada a buscar otras fuentes de ingresos para garantizar su supervivencia. Por otro lado, fue sometida a un juicio sumarísimo por desarrollar algún tipo de actividad política (independientemente de que formara parte de grupos clandestinos), lo que supuso su condena a muerte tras pasar varios meses presa en distintas cárceles franquistas. Incluso como presa sufrió una represión añadida marcada por la dispersión penitenciaria. El hecho de que Genara fuera trasladada de la Prisión Provincial de León a la de Santa Cruz de Tenerife para finalmente ser retornada a León, pasando por Valladolid, para su ejecución, muestra la crueldad con que el régimen trató a las personas que cumplían condena por motivos

políticos en general, alejándolas del posible contacto físico con su familia o personas allegadas y sometiéndolas a la represión del extrañamiento.

Y, finalmente, una vez muerta, fue sometida a un procedimiento de incautación de bienes para, además, imponerle una sanción económica. Esta última práctica represiva nunca llegó a efectuarse porque Genara Fernández García carecía de bienes y porque el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid y los juzgados instructores de León se encontraban colapsados por el exceso de actividad represiva mantenida durante los años previos. Con lo que además de su trabajo, su libertad y su vida, Genara Fernández García también podría haber perdido los ahorros de toda una vida o el patrimonio familiar. Por lo tanto, es un caso paradigmático para comprender la naturaleza de la dictadura franquista en materia represiva.

Entre la publicación de los primeros reportajes en prensa en los que se recogían los primeros datos sobre la vida de Genara Fernández García y del momento en el que se produjo su enterramiento definitivo en el cementerio de Cijales pasaron muchos meses en los que se produjo una concatenación de obstáculos que complicaron el procedimiento. Las trabas burocráticas fueron el primero de los obstáculos, seguido de una serie de problemas técnicos que dificultaron enormemente la identificación. No obstante, pese a la degradación de los restos óseos recuperados en la fosa del Cementerio Municipal de León y a la ausencia de familiares vivos que fueran compatibles

para la realización de las pruebas de ADN, la correcta coordinación de un equipo interdisciplinar de profesionales permitió culminar el caso con un resultado satisfactorio. Precisamente, esos problemas de identificación que encontramos en el caso particular de Genara Fernández no fueron una anomalía, sino que es una realidad común en aquellos casos en los que los represaliados son personas jóvenes que son asesinadas sin descendencia.

Por otra parte su exhumación nos ha permitido acercarnos a las condiciones de vida de los presos políticos en el ámbito penitenciario. Es decir, durante mucho tiempo la historiografía se ha dedicado a recopilar testimonios orales y registros penitenciarios que prueban que, en las cárceles franquistas, las presas y los presos vivían en condiciones deplorables: hacinamiento de personas, escasas medidas higiénico-sanitarias, exposición a las inclemencias climatológicas, deficiencias en la alimentación, torturas y vejaciones, etc. Esto convertía las cárceles franquistas en un espacio ade-

cuado para la proliferación y agravamiento de todo tipo de enfermedades respiratorias y epidemias que podrían causar la muerte antes de que las personas terminaran de cumplir su condena. Estas circunstancias eran conocidas e incentivadas por las autoridades franquistas puesto que formaban parte del sistema represivo. Sin embargo, el estudio de los restos óseos de Genara Fernández García ha permitido “ver” el impacto real de esas malas condiciones de vida sobre su cuerpo. Los trabajos realizados por el equipo del Área de Antropología Física de la Universidad de León han permitido comprobar la presencia de enfermedades respiratorias asociadas a esas malas condiciones de vida. Asimismo, han permitido certificar la dureza de la Prisión Provincial de León.

Finalmente, Genara Fernández García es, en sí misma, un ejercicio de memoria democrática. Su caso pone de relieve la realidad de miles de personas en España que ya no solo tienen familiares desaparecidos, sino que además des-



Fig. 10. Genara Fernández (en el centro) en una reconstrucción de una foto familiar. Fotografía de F. Salvadores cedida por el *Diario de León*.

conocen su propia historia familiar. El olvido que se produjo en sus descendientes, pese a que su retrato, junto a su padre y su madre, presidía el comedor de la casa familiar, es un ejemplo de cómo el régimen victimario consiguió enterrar la memoria de sus víctimas (Figura 10).

Rescatar la historia de esta maestra rural que logró su plaza con una edad ya avanzada (tenía poco más de 30 años), y que como ciudadana se involucró en la defensa de los valores republicanos, es también recordar que hubo personas que trataron de oponerse a la dictadura desde los primeros momentos y fueron defensoras de los valores democráticos. Genara Fernández García representa además un perfil de mujer independiente en lo económico, libre en sus relaciones y activa en la vida pública que cogió fuerza con los avances de la República como el derecho al voto, el divorcio y otras medidas emancipatorias de las mujeres. El ensañamiento con que fue tratada por el sistema carcelario también tiene un reflejo simbólico en los documentos. Sin cometer delito violento alguno, fue tildada de “mujer peligrosa”, como aparece en la ficha penitenciaria. En el consejo de guerra se la identifica como la “La Pasionaria”, una suerte de bruja roja, apelativo que recibieron las mujeres que osaron militar en partidos de izquierdas como el comunista y se atrevieron a tomar la palabra en espacios públicos en una época en la que todos los avances en derechos civiles de las mujeres fueron frenados y arrasados por el régimen. Además de ser acusada, juzgada y sentenciada a muerte por rebelión militar, fue condenada moralmente y

maltratada socialmente como mujer de “conducta moral dudosa” y de “muy mala reputación religiosa”. Este juicio no fue enterrado con ella en el cementerio de León, sino que permaneció en la memoria familiar y se transmitió por generaciones, hasta el punto de quedar olvidada a pesar de la presencia de su retrato en el comedor familiar.

Además, su caso cobra especial valor y relevancia porque en torno a ella se ha reunido y coordinado un grupo de personas (familiares, voluntarios de ARMH, medios de comunicación e investigadores de la Universidad de León) que ha colaborado para recuperar sus restos, abriendo la puerta a que otras personas también puedan iniciar los trámites para exhumar a sus familiares represaliados y enterrados en la parte civil del Cementerio Municipal de León. Asimismo, la generosidad de la familia de Genara Fernández ha sido fundamental en todo este proceso, ya que no solo ha compartido a través de los medios de comunicación su pasado familiar traumático, sino que además ha donado de forma altruista los objetos personales que aparecieron junto al cuerpo de Genara Fernández al Museo Provincial de León para que su historia se mantenga viva en la historia y la memoria de las y los leoneses.

## Agradecimientos

Agradecemos sinceramente a los familiares de Genara Fernández, especialmente a Emilio González, portavoz de la familia, por la confianza depositada en nuestra investigación.

También agradecemos a la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica (ARMH) por la oportunidad de participar en todo el proceso y por la cesión de la documentación y las imágenes utilizadas en este artículo. Nuestro agradecimiento se extiende al *Diario de León* y al Museo Provincial de León, en particular a Miryam Hernández por su meticulosa labor en la restauración de la medalla.

Reconocemos la valiosa colaboración del Área de Antropología Física de la Universidad de León, especialmente a la Dra. Humildad Rodríguez, la Dra. Susana Gómez González, la Dra. Laura Rodríguez y Miriam Serralvo, quien fue fundamental en la exhumación y el estudio antropológico. También destacamos la ayuda del Dr. Eduardo Sánchez Compadre, cuya colaboración y sentido del humor fueron invaluable.

Finalmente, extendemos nuestro reconocimiento a la familia de José Almena Castro, en especial a su sobrino Bonifacio Almena, por su apoyo. Agradecemos también al profesor Dr. Javier Revilla Casado, del Departamento de Historia Contemporánea de la Universidad de León, y a la profesora Dra. Sofia N. Wasterlain, de la Universidad de Coímbra (Portugal), cuyas enriquecedoras discusiones sobre la identidad de la víctima han aportado un valor incalculable a nuestro trabajo.

## Bibliografía

- Álvarez Oblanca, W. (1986): *La represión de postguerra en León. Depuración de la Enseñanza (1936-1943)*, Santiago García. Editor, Madrid.
- Álvarez Oblanca, W. y Serrano, S. (2009): *La Guerra Civil en León*, Edileasa, León, .
- Cervero, J. L. y Landera, J. A. (2015): *El tercer ruido. Espionaje en España durante la Segunda Guerra Mundial*, Caminos y Cumbres, Madrid.
- Fisk, W. J., Lei-Gomez, Q. y Mendell, M. J. (2007): Meta-analyses of the associations of respiratory health effects with dampness and mold in homes, *Indoor Air*, vol. 17, núm. 4: pp. 284-296.
- Fokkens, W. J., Lund, V.j., Mullol, J., Bachert, C., y *et al.* (2012): EPOS 2012: European position paper on rhinosinusitis and nasal polyps. A summary for otorhinolaryngologists, *Rhinology*, vol. 0, núm. 1: pp. 1-12.
- Gaitero, A (2018): Dos mujeres ejecutadas al amanecer, en *Diario de León*, 16 de diciembre de 2018. <https://www.diariodeleon.es/articulo/sociedad/mujeres-ejecutadas-amanecer/201812160500001815692.html> [consulta 19/09/2023].
- (2019a): Queremos que Genara descanse en Cirujales junto a su padre y su madre, en *Diario de León*, 11 de enero de 2019. <https://www.diariodeleon.es/articulo/sociedad/queremos-genara-descanse-cirujales-junto-a-padre-madre/201901110500011820864.html> [consulta: 19/09/2023].
- (2019b): Trabas para exhumar a la Pasionaria de Omaña, en *Diario de León*, 18 de abril de 2019. <https://www.diariodeleon.es/articulo/sociedad/trabas-exhumar-pasionaria-omana/201904180600021886520.html> [consulta: 19/09/2023].
- (2019c): La Pasionaria que fusilaron en León, en *Diario de León*, 31 de mayo de

2019. <https://www.diariodeleon.es/articulo/sociedad/pasionaria-fusilacion-leon/201905310600001896193.html> [consulta: 19/09/2023].
- (2019d): Tras el rastro de la Pasionaria de Omaña, en *Diario de León*, 1 de junio de 2019. <https://www.diariodeleon.es/articulo/sociedad/rastro-pasionaria-omana/201906010600001896401.html> [consulta 19/09/2023].
  - (2019e): Genara y otras mujeres rescatadas de las fosas del franquismo en León, en *Diario de León*, 2 de junio de 2019. <https://www.diariodeleon.es/articulo/sociedad/genara-otras-mujeres-rescatadas-fosas-franquismo-leon/201906020600001896571.html> [consulta: 19/09/2023].
  - (2019f): Una virgen en la tumba de Genara, en *Diario de León*, 3 de junio de 2019. <https://www.diariodeleon.es/articulo/sociedad/virgen-tumba-genara/201906030600001896763.html> [consulta: 19/09/2023].
  - (2019g): El espía que ‘persigue’ a Genara, en *Diario de León*, 8 de junio de 2019. <https://www.diariodeleon.es/articulo/sociedad/espia-persigue-genara/201906080600001897879.html> [consulta: 19/09/2023].
  - (2019h): Mujeres al antojo de la dictadura, en *Diario de León*, 8 de agosto de 2019. <https://www.diariodeleon.es/articulo/sociedad/mujeres-antojo-dictadura/201908080402241928149.html> [consulta: 19/09/2023].
  - (2020a): Un represaliado de Chillón, en *Diario de León*, 8 de febrero de 2020. <https://www.diariodeleon.es/articulo/sociedad/un-represaliado-de-chillon/202002080332281984556.html> [consulta 19/09/2023].
  - (2020b): La última lección de Genara en Omaña, en *Diario de León*, 9 de julio de 2020. <https://www.diariodeleon.es/articulo/sociedad/ultima-leccion-genara-omana/202007090332352028640.html> [consulta: 19/09/2023].
  - (2020c): Genara descansa en Cirujales después de 80 años de olvido, en *Diario de León*, 11 de julio de 2020. <https://www.diariodeleon.es/articulo/sociedad/genara-descansa-cirujales-despues-80-anos-olvido/202007110332162029188.html> [consulta: 19/09/2023].
  - (2020d): La Pasionaria de Omaña entra en la historia, en *Diario de León*, 10 de septiembre de 2020. <https://www.diariodeleon.es/articulo/sociedad/pasionaria-omana-entra-historia/202009100332392043858.html> [consulta: 19/09/2023].
  - (2021): Los otros campos de concentración de León, en *Diario de León*, 23 de agosto de 2021. <https://www.diariodeleon.es/leon/210823/1052117/otros-campos-concentracion-leon.html> [consulta: 19/09/2023].
- González Castro, S. (2007): Estrategias para la represión en León (1936-1950), en *Estudios Humanísticos. Historia*, vol. 6: pp. 273-294.
- González-Garrido, L. (2020): *Exhumación y Estudio Antropológico Forense de una fosa individual en el área civil del Cementerio Municipal de León Cuartel A, Manzana B, Sepultura 6 (Puente Castro, León)*, Asocia-

- ción para la Recuperación de la Memoria Histórica (ARMH).
- (2021): *Exhumación y Estudio Antropológico Forense de una fosa individual en el área civil del Cementerio Municipal de León Cuartel A, Manzana E, Sepultura 5 (Puente Castro, León)*, Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica (ARMH).
- Grandío Seoane, E. (2012): De la indiferencia al valor: el Noroeste peninsular en los inicios de la Segunda Guerra Mundial, en Grandío Seoane, E. y Rodríguez González, J. (Eds.), *War Zone. La Segunda Guerra Mundial en el noroeste de la península ibérica*, Eneida, Madrid: pp. 153-208.
- HERNÁNDEZ DE MIGUEL, C.(2021): *Los campos de concentración de Franco. Sometimiento, torturas y muerte en las alambradas*, Ediciones B, Barcelona, .
- Higgins, T. S. y Reh, D. D. (2012,): Environmental pollutants and allergic rhinitis, *Current Opinion in Otolaryngology & Head and Neck Surgery*, vol. 20, núm. 3: pp. 209-214.
- Kaftan, H. y Draf, W.: Intracranial otogenic complications: In spite of therapeutic progress still a serious problem, *Laryngorhinootologie*, vol. 79: pp. 609-615.
- Langarita, E., Moreno, N. y Murillo, I., (2014): Las víctimas de la represión económica en Aragón, en Casanova, J. y Cenarro, Á. (Eds.), *Pagar las culpas. La represión económica en Aragón (1936-1945)*, Crítica, Barcelona: pp. 41-98.
- Mayo Lorenzo, B., (2014.):*La represión de maestros en la provincia de León durante la Guerra Civil*, Eolas, León
- Mays, S., Vincent, S., Snow, M. y Robson-Brown, K. (2011): *Concha bullosa*, a neglected condition in Palaeopathology, *International Journal of Paleopathology*, vol. 1, núm. 3-4: pp. 184-187.
- Moreno, F. (1999): La Represión en la Posguerra. Víctimas De La Guerra Civil, en Juliá, S. (coord.), *Víctimas de la Guerra Civil*, Temas de Hoy, Madrid: pp. 275-407.
- Núñez Díaz-Balart, M. (2005): El dolor como terapia. La médula común de los campos de concentración nazis y franquistas, *Ayer*, 57: pp. 165-198.
- Oudin, A., Richter, J. C., Taj, T., Al-Nahar, L. y JAKOBSSON, K. (2016): Poor housing conditions in association with child health in a disadvantaged immigrant population: a cross-sectional study in Rosengård, Malmö, Sweden, en *BMJ Open*, vol. 6, núm. 1: p. e007979.
- Pont, E. y Mazón, M. (2017): Indicaciones y hallazgos radiológicos de la otitis media aguda y sus complicaciones, en *Acta Otorrinolaringológica Española*, vol. 68, núm. 1: pp. 29-37.
- Revilla Casado, J. (2016): *La economía de posguerra en la provincia de León (1937-1953): el Servicio Nacional del Trigo, los molinos y las fábricas de harinas. Los años del hambre y del estraperlo*, Tesis Doctoral inédita, Universidad de León.
- Richtsmeier, W. J. y Cannon, C. R. (1994): Endoscopic management of *concha bullosa*, en *Otolaryngology-Head and Neck Surgery*, vol. 110, núm. 4: pp. 449-454.
- Ríos L, Silva, B, García-Rubio, A. y Jiménez J. (2008): Muertes en cautiverio en el primer Franquismo: Exhumación del cementerio del penal de Valdenoceda (1938-1943), *Complutum*, vol. 19, núm. 2: pp. 139-160.

- Rodríguez González, J. (2003): *León bajo la dictadura franquista (1936-1945)*, Universidad de León, León.
- (2008): Tipología de la represión franquista, en Rodero, J., Moreno Tascón, J. y Castriello Yagüe, J. (Eds.), *Represión franquista en el Frente Norte*, Eneida, Madrid: pp. 103-108.
  - Rodríguez Guerra, A. C. (2019): *Informe preliminar sobre la exhumación de una fosa individual en el área civil del Cementerio Municipal de León. Cuartel A, Manzana B, Sepultura 6 (Puente Castro, León)*, Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica.
  - (2020): *Informe histórico y arqueológico sobre la exhumación de una fosa individual en el área civil del Cementerio Municipal de León. Cuartel A, Manzana B, Sepultura 6 (Puente Castro, León)*, Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica.
  - (2021): *Informe histórico y arqueológico sobre la exhumación de una fosa individual en el área civil del Cementerio Municipal de León. Cuartel A, Manzana B, Sepultura 6 (Puente Castro, León)*, Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica (ARMH).
  - (2023): La represión económica contra los exiliados leoneses, en Herrérin López, Á. (dir.), Balado Insunza, F. y García Prieto, B. (coords.), *Los viajes de las ideas en las migraciones transatlánticas. Individuos, grupos y redes*, UNED Editorial, Madrid: pp. 389-403.
  - Vaduva, C., Gómez, J. I. T., Zaid, D. M., y Rivera-Rodríguez, T. (2019): Acute infectious disease of otolaryngology focus, en *Medicine*, vol. 12 núm. 91, , pp. 5339-5351.
  - Vinyes, R. (2011): Doblegar y transformar: la industria penitenciaria y sus encarceladas políticas. Tan solo un examen, *Studia historica. Historia contemporánea* 29: pp. 35-54.



# La represión sublevada sobre las mujeres en Palencia durante la Guerra Civil: estudio de los asesinatos “judicializados”

**Beatriz García Prieto**

(Universidad de León)

**Almudena García-Rubio Ruiz**

(Sociedad de Ciencias Aranzadi)

## **I. Breve contextualización sobre la represión sublevada durante la Guerra Civil Española**

La Guerra Civil Española, desencadenada por el golpe de Estado del 17 de julio de 1936 ejecutado por parte del ejército y apoyado por sectores conservadores de la sociedad contra el legítimo y democrático gobierno de la II República, dejó tras de sí unas impresionantes cifras de víctimas civiles. Estudios de prestigiosos historiadores (Juliá, 1999; Rodrigo,

2008; Preston, 2011) han estimado en cerca de 50.000 el número de víctimas de la represión republicana y cerca de 150.000 el número de víctimas de la represión franquista durante la contienda y los primeros años de la posguerra. Al hablar de víctimas de la guerra de España se hace referencia a muertos de forma violenta lejos de los frentes de batalla y los bombardeos, víctimas de paseos, sacas, fusilamientos en las tapias de los cementerios, ejecutados por sentencias emitidas en consejo de guerra o tribunales populares (Juliá, 1999: p. 53).

Aunque hay algunas diferencias dependiendo de las regiones geográficas, en la represión iniciada por los sublevados en el verano de 1936 se pueden distinguir tres fases que Rodrigo (2008) define de la siguiente manera. La primera, el llamado “terror caliente”, desarrollada en los primeros meses tras el levantamiento, tuvo como elementos paradigmáticos las sacas, los paseos, las muertes extrajudiciales llevadas a cabo en la retaguardia franquista principalmente por la Guardia Civil y grupos paramilitares como Falange. La segunda se caracteriza por la toma de control de la violencia y el castigo por parte del ejército, que la ejerce a través de la instrumentalizada justicia militar, principalmente a partir de noviembre de 1936. Elementos paradigmáticos de esta fase serían las ejecuciones tras consejo de guerra sumarísimo, los campos de concentración o los trabajos forzados. Por último, la represión de posguerra se extendería hasta 1948 y tendría como elementos paradigmáticos las cárceles, las excluyentes políticas de memoria del franquismo y las severas leyes represivas.

## **II. Palencia: la represión en una provincia de la retaguardia rebelde**

En Palencia, el conocido por los sublevados de 1936 como “Alzamiento Nacional” tuvo repercusiones rápidas y efectivas debido a que la derecha de corte católico – agrario, organizada en torno a la CEDA, era la fuerza principal en la escena política de la Segunda República (Marcos del Olmo, 1987). Palencia había sido y

era conservadora y defensora del orden tradicional, con la excepción de algunos municipios del Cerrato y de Tierra de Campos o de pequeños núcleos del norte minero o de la capital en los que habían ido adquirieron protagonismo movimientos de izquierda representados principalmente por el PSOE y el sindicato UGT. En las elecciones de 1936, en pleno triunfo del Frente Popular, en Palencia los partidos de derecha obtuvieron el segundo mayor porcentaje de votos de todo el país y ocuparon todos los escaños en disputa (García Ramos, 2001). Estas eran las condiciones cuando se produjo el golpe militar de julio de 1936, que no tuvo ninguna dificultad en imponerse: la Guerra Civil en Palencia duró 48 horas (García Torrellas, 1996). El mismo día 19 de julio comenzó la represión en la capital, ejercida contra todos aquellos que trataron de resistir al levantamiento, y también se desató la persecución, protagonizada por guardias civiles, militares y falangistas, en otros municipios palentinos, principalmente aquellos en los que la izquierda había sido más activa durante la República.

Las características de la represión en Palencia se conocen bien ya que han sido objeto de una intensa investigación por parte de la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica de Palencia (ARMHP), así como por profesionales de la Academia y personas *amateurs* interesadas en la materia, que han recopilado archivos, periódicos, testimonios orales, etc., para aportar un relato lo más objetivo posible de los acontecimientos históricos. El resultado del trabajo realizado ha sido volcado en diversas publicaciones (García Colmena-

res, 2008a y b, 2011a y b, 2021; Calvo, 2009; González de Prado, 2011; De Juan Castrillo, 2007; García Colmenares, 2009; González, 2011) que han sido descritas en un artículo-estado de la cuestión elaborado por José Antonio Lorenzo Cuesta (2017), quien también ha firmado una publicación sobre la represión de las mujeres en Palencia (2022). Gracias a estos estudios se sabe que la relación nominal de víctimas de la represión franquista asciende a 1.322, siendo el 66% (867) muertes extrajudiciales, el 26% (348) fusilados tras juicios sumarísimos sin garantías procesales y el 8% (107) fallecidos en prisión.

Las muertes extrajudiciales se dieron inmediatamente tras el golpe militar, reflejo del terror caliente descrito anteriormente y de la descontrolada y violenta situación que se vivió en los primeros meses tras la sublevación. Los documentos hablan de la aparición de cadáveres cada día en la ciudad y distintos caminos de acceso donde eran recogidos por la Cruz Roja para su traslado a la morgue, y de allí al Cementerio (García-Rubio, 2019a). El ambiente se tranquiliza un poco a partir de mediados de agosto, cuando se establece que toda detención, requisas, investigación, registro domiciliario y traslado carcelario deberá ser autorizado por la autoridad militar (García Torrellas, 1996), lo que conlleva que este tipo de asesinatos descontrolados empiecen a disminuir en Palencia, hasta que se paralizan en 1945 (García-Rubio, 2019a).

Los crímenes dejaron su huella en el territorio palentino en forma de fosas, localizadas en campo abierto o en cementerios, distinguién-

dose entre estas últimas aquellas que fueron fruto de muertes extrajudiciales y aquellas asociadas a ejecuciones tras juicios militares sin garantías procesales. Según apunta el mapa de fosas comunes de la Guerra Civil y el franquismo en Castilla y León, serían 66 las fosas existentes en la provincia de Palencia, de las que 25 han sido exhumadas con éxito, recuperándose 422 cuerpos (Fernández de Mata y Montero, 2022: 27-28).

Sin duda, estas exhumaciones —en las que la metodología de la historia, la arqueología y la antropología forense se entremezclan y complementan— son fundamentales, no solo porque en un gran porcentaje de casos se puede identificar a las víctimas y devolver los restos a sus familiares, sino también debido a que se obtienen nuevas pruebas para esclarecer los actos represivos y actualizar (si es necesario) el relato histórico. A estos propósitos “se suma el reconocimiento público de los episodios de violencia y la reparación de la dignidad de las víctimas, con el doble fin de evitar la negación de los hechos y de utilizar su divulgación como muestra de rechazo crítico a la violencia” (Muñoz-Encinar, 2019: p. 478).

Por otro lado, la exhumación de las fosas también permite desmentir ciertos mitos del imaginario colectivo, como aquel que presenta como figura exclusiva en estos enterramientos “la de un hombre, resistente, luchador, político; construido como la figura objeto de la represión, tanto ilegal como legal” y todo ello debido a que en estos lúgubres espacios también han aparecido restos de mujeres (Martín-Chiappe y De Kerangat, 2019: p. 272).

### III. Entre la ocultación y la represión sexuada: los asesinatos de mujeres durante la guerra civil

Los ya aludidos asesinatos a manos de sublevados y franquistas fueron menos numerosos en el caso de las mujeres que en el de los hombres, y así lo evidencian también las exhumaciones que se están llevando a cabo en España desde el año 2000. En 2016 Muñoz Encinar apuntaba un porcentaje del 7% para la provincia de Cáceres y 9% para Badajoz. Mientras que, a nivel nacional, Solé indicaba que el porcentaje de mujeres asesinadas de forma extrajudicial es de un 5%, frente al 2% de mujeres ejecutadas tras consejo de guerra (2013). Sin embargo, según la investigación de Serrulla —que incluye los datos de 1.762 esqueletos recuperados en 200 fosas comunes exhumadas entre 2000 y 2015—, la cifra de mujeres víctimas de muertes extrajudiciales se eleva a un 7,7% (2018: p. 7). El último estudio general realizado (Herrasti, 2020) tenía en cuenta los datos de exhumaciones realizadas hasta el año 2018 y reducía el porcentaje a un 3%. Sin embargo, estas cifras habrán ido cambiando a medida que se han ido realizando más exhumaciones. Lo que queda claro en todas las investigaciones “es que el número de mujeres asesinadas en los primeros momentos de represión descontrolada es mucho mayor al de mujeres que se fusilan tras sentencia judicial” (García-Rubio, 2019a: p. 244). Así sería el caso de Baleares incluido en este volumen, donde se explica que en las islas fueron 19 las mujeres víctimas de muerte ex-

trajudicial y no hubo ninguna muerte sumaria. Esta circunstancia puede explicarse, según Solé, porque en las muertes extrajudiciales de los primeros momentos no había reflexión política o social, naciendo la violencia de odios primarios. En cambio, cuando los militares se encargaron de aplicar su “justicia”, las mujeres fueron tratadas con un toque paternalista, no siendo sentenciadas con la pena de muerte o recibiendo la conmutación por penas de prisión (Solé, 2013: p. 17).

Regresando a los asesinatos extrajudiciales de mujeres, debemos indicar que muchos de ellos fueron precedidos de violaciones y ataques a partes del cuerpo históricamente asociados a la feminidad como el pelo. Este tipo de actos violentos que solo fueron ejercidos contra las mujeres nos hablan de la existencia de una represión específica de carácter sexuada (Joly, 2008). No obstante, estas duras experiencias las conocemos, principalmente, gracias a los testimonios orales, ya que gran parte de la violencia empleada sobre las mujeres no deja huella en el registro material, ni reflejo en la documentación oficial. No obstante, Muñoz-Encinar apunta para el caso de “los Arenales II”, en la fosa de El Escorial, Cáceres, donde se recuperaron los restos de nueve personas, seis hombres y tres mujeres, en donde ellas fueron las últimas en ser arrojadas a la fosa, estando colocadas de forma diferente, que ello podría “guardar relación con las torturas sufridas por las víctimas de género femenino, donde se incluye la violencia sexual generalizada en los procedimientos represivos” (Muñoz-Encinar, 2019: p. 492-494)

Sin duda, la realización de este tipo de estudios es muy compleja debido a la escasez documental, ya que se pretendía no dejar ningún rastro de los asesinatos de mujeres, siendo premeditada la ocultación de los crímenes (García Márquez, 2010). Un ejemplo de esta estrategia de “ocultación” lo encontramos en Palencia con el caso del asesinato de Juana González Alonso<sup>1</sup>, que provocó el inicio de una investigación por parte de la justicia civil que fue trasladado y sobreesido por la justicia militar<sup>2</sup>. El día 22 de julio sobre las 9:30 de la mañana las fuerzas de la Guardia Civil ocuparon la localidad de Velilla de Guardo, pero no pudieron evitar que un grupo de personas defensoras del gobierno legítimo de la II República se manifestase. En palabras del juez municipal de Guardo, una de ellas fue Juana, a la que el guardia civil Leandro Alzate le requirió que “depusiera su actitud subversiva”; como esto no se produjo, el agente “hizo uso de su arma, causándole muerte”. Este desenlace llevó al juez municipal a escribir al juez de Instrucción del partido de Cervera del Río Pisuegra —al que pertenecía Guardo— preguntándole, por un lado, si trasladaba el cuerpo de la mujer al depósito para que le hicieran la autopsia y posteriormente la enterrasen; y, por otro lado, si continuaba investigando el asesinato.

Desde Cervera contestaron cinco días después ordenando que se incoase sumario “en averiguación del hecho denunciado y sus circunstancias, dándose a la superioridad los

partes prevenidos por la ley”. Precisamente, esa superioridad, esto es, la Audiencia Provincial de Palencia, ordenó el 8 de agosto al Juzgado de Cervera que procediese a la instrucción del sumario “con celo, actividad y arreglo a derecho”. En este proceso, desde Cervera vuelven a pedir informe al Juzgado Municipal de Guardo —del que había salido la denuncia de los hechos—, sin embargo, allí tratan de desentenderse del asunto señalando que las diligencias sobre la muerte de Juana —al tratarse de un “caso de fuerza armada”— las había llevado a cabo la Guardia Civil de Guardo y que en el juzgado ignoraban la tramitación del expediente. Siguiendo esa línea esquivada, el juzgado instructor de Cervera envió un escrito a la Audiencia Provincial indicando que el sumario había sido incoado “sin haberse dirigido el procedimiento contra persona determinada”, es decir, sin haber incluido el nombre del guardia civil que mató a Juana.

Ante esta nueva situación, la Audiencia Provincial de Palencia, el día 12 de septiembre, envía un escrito al Juzgado de Cervera solicitando que se investigue cómo y quién fue el autor del asesinato, si este último tuvo una “motivación político – social” y si se realizó “con posterioridad a la publicación en el lugar de la ocurrencia del Bando declarando el estado de guerra”. En el caso de que las dos últimas indagaciones tuviesen una respuesta afirmativa, debería “inhibirse el sumario a favor de la jurisdicción de guerra [...] en armo-

<sup>1</sup> Mujer de 20 años, natural y vecina de Velilla del Río Carrión, de profesión sus labores. Fue asesinada el 22 de julio de 1936 y enterrada, según los datos aportados por García Colmenares, en Velilla del Río Carrión el día siguiente a su muerte (2011b: 842).

<sup>2</sup> Archivo Intermedio Militar del Noroeste. Fondo de Palencia. Causa sumarísima 63/36.

nía con lo dispuesto en el artículo cuarto del susodicho bando”. Y, finalmente, eso es lo que acaban haciendo el Juzgado de Instrucción el 29 de septiembre y la Audiencia Provincial de Palencia el 1 de octubre. Ambos tribunales civiles se remiten a trasladar la denuncia y las diligencias elaboradas hasta el momento al general jefe de la Sexta División Orgánica, quien solicita a la Fiscalía Jurídico-Militar de la división que informe sobre su competencia en el caso de Juana a la Auditoría de Guerra.

El 11 de octubre de 1936, la Auditoría acepta su competencia en el sumario 63/36 y solo dos días después determina que, no existiendo “méritos bastantes para justificar la comisión del hecho punible que pueda imputarse a persona determinada”, el sobreseimiento provisional de la causa. Esta decisión es aceptada por el general de la Sexta División y por su fiscalía jurídico-militar de la división, que ordenan que se archive la causa de asesinato con un número distinto –143/36– e indicando que los autores del delito eran “desconocidos”. En definitiva, en el caso de Juana les fue imposible negar que había sido asesinada, pero sí hicieron todo lo posible para que no se investigasen los hechos y para que el nombre del homicida no saliese a la luz porque era un guardia civil. Pocos consejos de guerra más se hicieron a mujeres palentinas fallecidas directa o indirectamente a causa de la represión franquista. De ellos hablaremos en las siguientes páginas.

## IV. Los asesinatos “judicializados” de mujeres en Palencia

Siguiendo los datos aportados por García Colmenares, se puede señalar que 1.322 personas fueron asesinadas por los rebeldes durante la Guerra Civil y el franquismo en la provincia de Palencia; de ellas, al menos, 86 pertenecían al colectivo femenino (2021: p. 152). Como comentábamos arriba, pocos son los consejos de guerra que se abrieron contra estas mujeres, concretamente cuatro, y sus desdichadas protagonistas fueron Pilar Benito González, Felisa Niño Tordable, Catalina Muñoz Arranz y la ya mencionada Juana González Alonso.

Empezaremos hablando de Pilar Benito González, quien, según apuntan los documentos, tenía un gran compromiso con la causa republicana y la ideología de izquierdas. Era soltera, natural y residente en Aguilar de Campoo, desempeñaba la profesión de sastra y contaba con 31 años cuando fue juzgada, junto a su madre, Anselma González Gutiérrez, en consejo de guerra<sup>3</sup>. La principal causa que la llevó a ser víctima de la “justicia al revés” rebelde fue su actividad política anterior al golpe de Estado o, al menos, eso es lo que reluce de los informes elaborados por el Ayuntamiento de Aguilar de Campo, por el delegado provincial de Investigación de FET y de las JONS de Palencia o la Guardia Civil de Aguilar y de la capital palentina. En ellos se recoge que Pilar, en tiempos de la II República, había sido socia fundadora de la Casa del Pueblo de Aguilar de

<sup>3</sup> Archivo Intermedio Militar del Noroeste. Fondo de Palencia. Causa sumarísima 1658-37.

Campoo y un “elemento destacadísimo en la propaganda roja”, actuando como abanderada en cuantos actos de “significación izquierdista” se organizaban, tanto en Aguilar de Campoo como en pueblos limítrofes, mostrando siempre en ellos una actitud provocadora con las personas de derechas. Este papel protagonista se debía a que desempeñaba el cargo de presidenta de las Juventudes Socialistas de Aguilar de Campo y a que era “el elemento femenino directivo de las demás afiliadas de la Casa del Pueblo”. Algo que las autoridades salidas de la sublevación militar pudieron demostrar al registrar su casa y encontrar “multitud de documentación, propaganda y banderas rojas, así como cartas que informaban de sus relaciones y enlace con los rojos de fuera”, entre ellos su hermano Poli, que vivía en Madrid.

Tras el estallido del golpe de Estado, Pilar se lanzó a las calles de Aguilar de Campoo el día 19 de julio a defender la causa democrática republicana “en unión de todos sus compañeros [...] alentándoles e indicándoles la conveniencia de acabar por medios violentos con los afines al Movimiento Nacional”. No obstante, no lograron su objetivo y tuvieron que partir hacia la localidad cántabra de Reinosa, y desde allí diseñaron una nueva estrategia para atacar la población de Aguilar entre el 20 y el 23 de julio. De nuevo, no les funcionó el plan de tomar la villa, pero sí causaron “víctimas en personas de derechas a las que sacaron de sus casas poniéndolas en vanguardia, para con más seguridad cometer sus infames propósitos”. De esta ofensiva resultaron muertos dos paisanos y un guardia civil, quedando otro

miembro de la Benemérita herido. Asesinatos que se llevaron a cabo, en gran parte, debido a la labor incitadora de Pilar y de otras mujeres que estaban “a sus órdenes”.

Los antecedentes comentados y la intervención en los días inmediatamente posteriores al golpe de Estado convirtieron a esta “líder del movimiento subversivo” en una persona “indeseable y peligrosa” para la sociedad, en palabras de las mencionadas fuerzas vivas de la localidad de Aguilar y de la provincia de Palencia mencionadas arriba. Y esta fue la perspectiva que ofrecieron cuando en este territorio se desarrollaron las indagaciones relativas al paradero de Pilar en el otoño de 1937. Anteriormente, no se habían llevado a cabo estas investigaciones debido a que la joven izquierdista, creyendo que Palencia era irrecuperable para el bando republicano y temiendo por su vida, huyó hacia Cantabria, es decir, “a la zona en que mandaban los de su ideal”. Y allí permaneció unos meses, hasta que empezó a observar que la zona cántabra podía quedar bajo el dominio sublevado. Curiosamente, solicitó al jefe local de FET y de las JONS de la localidad de Maliaño un permiso para poder regresar a Aguilar de Campoo; una autorización que le fue concedida el 6 de septiembre de 1937 con la condición de que “una vez llegado a su destino presentarse a las autoridades competentes”.

Precisamente, esas autoridades, al recibir noticias de la “repatriación” de Pilar, comenzaron a recopilar sus datos socio-políticos que con anterioridad hemos citado, con el objetivo de preparar su enjuiciamiento; mientras que las

fuerzas sublevadas cántabras se dieron cuenta de la persona a la que estaban permitiendo traspasar sus fronteras e iniciaron un proceso de busca y captura. Palentinos y santanderinos actuaron de forma independiente, por lo que hubo malentendidos y contradicciones. Por ejemplo, cuando el día 7 de noviembre de 1937 el juez instructor del Juzgado Militar de Palencia dio la orden a la Guardia Civil de detener a Pilar Benito, desde la Benemérita le contestaron que la joven había sido trasladada al Juzgado Militar de Santander el anterior 10 de septiembre debido a que el auditor de guerra del ejército de ocupación ya la había reclamado allí el día 7 del mencionado mes. Desde ese momento empezaron las comunicaciones entre ambos sectores y las instituciones judiciales palentinas se enteraron de que la vecina de Aguilar había sido condenada en consejo de guerra —celebrado el 11 de octubre de 1937 en Santander— a pena de muerte por un delito de “adhesión a la rebelión, concurriendo en contra de todas las circunstancias de trascendencia y peligrosidad en favor”. Desconocemos cuándo fue ejecutada Pilar, ya que no hemos podido acceder al sumarísimo resultante del juicio contra ella. Sin embargo, nos vemos en la obligación de poner en duda que fuese asesinada el 17 de abril de 1937, como apunta García Colmenares (2011b: 825).

Más claro fue el caso de Felisa Niño Tordable, una palentina de 45 años, casada sin hijos, dedicada a sus labores, natural de Villaba-

querín y vecina de Cevico de la Torre (Palencia), a la que se juzgó en consejo de guerra tras la denuncia presentada en el Juzgado Militar de Palencia por el alcalde de su pueblo —Mario Rodríguez Baquerín—, en la que también fueron involucradas otras siete mujeres<sup>4</sup>. En este escrito de 23 de agosto de 1936, el regidor exponía que varias “señoras” del municipio que dirigía habían “demostrado públicamente sus tendencias socialistas antes del movimiento glorioso salvador de España”, lo que las convertía en “perjudiciales” para los vecinos de Cevico<sup>5</sup>. Unas afirmaciones que fueron ratificadas por otros vecinos del pueblo que actuaron como testigos, entre ellos el juez municipal de la localidad —Leandro Portillo Maté— o el labrador Fermín Cervo Calzada. Ambos coincidían con el alcalde de Cevico en señalar que las mujeres denunciadas tenían “pésimos antecedentes” asociados a sus simpatías con las organizaciones de izquierdas, se caracterizaban por su “muy mala conducta” y por “sus ideas extremistas” y habían “excitado constantemente a sus hombres a que cometieran toda clase de violencias contra los derechistas” o contra “toda aquella persona que no simpatizara con sus ideas”. No obstante, cuando se les preguntaba si las acusadas habían participado “en el movimiento que organizaban los marxistas para oponerse a las fuerzas del Ejército y de la Guardia Civil”, todos ellos reconocían que no, recordando que “como desde el primer momento las fuerzas de de-

<sup>4</sup> Archivo Intermedio Militar del Noroeste. Fondo de Palencia. Causa sumarísima 823-36.

<sup>5</sup> En esta causa, además de Felisa, fueron juzgadas Rosa Ocasar Alonso (31 años, soltera, sus labores), Faustina Meneses Medina (19 años, soltera, sus labores), Lorenza Ibáñez Sanz (34 años, casada, sus labores), Felisa Ocasar Alonso (39 años, casada, sus labores), Martina Atienza Medina (20 años, soltera, sirvienta, no sabe leer ni escribir), Daría Pérez Medina (28 años, casada, sus labores) y Gregoria Calzada Andrés (21 años, soltera, sus labores).

recha y de orden se lanzaron a la calle al grito de viva España, ninguno de los elementos extremistas ofreció resistencia a los agentes de la autoridad en Cevico”.

A pesar de este último y relevante dato, el juez instructor militar ordenó el 22 de septiembre de 1936 a la Guardia Civil de Venta de Baños la inmediata detención y conducción a la Prisión de Palencia de las vecinas de Cevico denunciadas, orden que se ejecutó el día 23. En la cárcel, las nuevas presas prestaron declaración. En general, ninguna de ellas reconoció haber pertenecido a algún partido político, haber asistido a las reuniones que los extremistas tenían en Cevico o haber participado en los hechos violentos que tuvieron lugar en su pueblo la noche del 18 al 19 de julio, de los cuales señalan que no se habían enterado hasta días posteriores cuando otras personas se lo dijeron o porque oyeron vivas a España por las calles que les hicieron deducir lo que ocurría.

Las únicas declaraciones excepcionales fueron las de Rosa Ocasar Alonso, que reconoció haber salido en una manifestación organizada por el PSOE en Cevico llevando la bandera de la Casa del Pueblo, pero recalca que lo hizo ignorando si incurría en alguna responsabilidad. Algo similar confiesa Faustina Meneses, quien indica que salió con la bandera de la Casa del Pueblo el día 1 de mayo, pero que lo hizo contra su voluntad porque se lo mandaron sus convecinos ya asesinados Vicente Díez y Abundio Bendito.

Ninguna de las “argumentaciones exculpatorias” sirvieron para que el juez instructor para-

lizase el proceso judicial, sino más bien para que se reafirmase en las acusaciones, llegando a afirmar que las mujeres encartadas habrían sido “capaces de cometer las mayores violencias [...] de no haberse impuesto por la fuerza desde el primer momento los elementos de derechas durante la noche del 18 al 19 de julio”. Pese a reconocer que las acusadas no habían participado en la resistencia frente al golpe de Estado y a que en los registros que había ordenado hacer en sus casas no se habían “encontrado armas ni documentos relacionados a las organizaciones marxistas”, el juez eleva a “su superior autoridad en consulta la causa para la resolución que proceda”. Una resolución que llega el 9 de diciembre de 1936 en forma de acta de procesamiento de las encartadas, con la elevación a prisión de la detención que sufrían.

Ante esta decisión, el juez instructor vuelve a solicitar declaración a varios vecinos de Cevico de la Torre. En esta segunda ronda, el médico —Fidel Martínez Cuervo— y el teniente alcalde en funciones de la localidad —Lucio Merino Nieto— exponen que Felisa Niño Tor-dable —la mujer que más nos interesa de esta causa— era la más moderada a nivel político de todas las que habían sido encarceladas de Cevico y que no habían oído hablar a nadie mal de ella. Estos matices no impidieron que desde la Fiscalía Jurídico Militar el día 18 de enero de 1937 se afirmase que las ocho mujeres de Cevico encarceladas eran “francamente peligrosas para el orden social y para el nuevo Estado, por sus ideas y actividades revolucionarias”. Unos comportamientos “constitutivos del delito de rebelión militar” que hacían pro-

cedente “imponer a cada una de las procesadas la pena de prisión mayor”.

Con este planteamiento del fiscal sobre la mesa se inicia el consejo de guerra contra las ocho mujeres de Cevico el 12 de febrero de 1937. En este juicio militar realizado sobre personas civiles vuelve a tomarse declaración al médico Fidel Martínez Cuervo, quien expuso que, después del triunfo del Movimiento Nacional en Cevico de la Torre el 19 de julio de 1936, no oyó a ninguna de las procesadas hacer manifestaciones contrarias al mismo. En la misma línea se sitúan las palabras de la testigo Marquina Palacios, quien muestra su total desconocimiento acerca de la posible participación en manifestaciones de las encartadas antes y después del inicio del movimiento nacional.

Más contundente fue la declaración del sacerdote de Cevico, José Muñoz Sendino, quien expuso que las acusaciones que pesaban sobre las procesadas habían “sido exageradas” y que algunas no tenían nada de cierto. Un planteamiento que ya le había presentado al brigada de la Guardia Civil, D. José Robledo, quien le dijo que iba a procurar que no se continuase con el proceso contra estas mujeres por considerarlo excesivo. De hecho, al alcalde de Cevico de la Torre le dijo que “se había excedido en su acusación contra las mujeres hoy procesadas, debido al acaloramiento de los primeros momentos”. Tras esta “regañina” el regidor hizo delante del brigada un escrito para minorar las responsabilidades que pudieran haber cabido a las procesadas. Sin embargo, este escrito fue seguido de acusaciones orales del

mismo personaje contrarias a este grupo femenino, lo que le hizo pensar al mencionado brigada que la denuncia se había debido a “cuestiones de índole personal”.

A pesar de las declaraciones de importantes fuerzas vivas de Cevico, como eran el médico, el sacerdote, el teniente alcalde del Ayuntamiento o un brigada de la Guardia Civil, la fiscalía consideró a todas las enjuiciadas responsables de un delito de excitación a la rebelión y, como tal, en el consejo de guerra, pidió para todas ellas doce años de prisión, con la excepción de Faustina Meneses, a la que rebajó la solicitud de pena a seis años por ser menor. Por el contrario –y como era habitual–, el defensor de las mujeres pidió para ellas la libre absolución. Siguiendo las tradiciones judiciales, la mayoría de los miembros del tribunal militar siguieron las orientaciones del fiscal y consideraron a las procesadas “criminalmente responsables” del delito de rebelión militar; aunque les impusieron unas penas más bajas que las reclamadas por la acusación: seis y años y un día para Rosa Ocasar, Felisa Ocasar, Felisa Niño, Gregoria Calzada, Lorenza Ibáñez, Martina Atienza y Daría Pérez; y tres años de prisión correccional (prisión menor) a Faustina Meneses.

No obstante, el vocal ponente del consejo de guerra (teniente auditor de segunda, don Marcelino Coll y Ortega) no se mostró conforme con el voto de sus compañeros. En su opinión, las únicas procesadas que se habían distinguido por sus ideas socialistas avanzadas eran las hermanas Felisa y Rosa Ocasar Alonso, mientras que “las demostraciones que puedan

haber hecho las restantes procesadas con posterioridad a la iniciación del movimiento salvador de España” no habían quedado lo “suficientemente probad[as] en autos que estén comprendidas en el bando del 28 de julio”. Con estos dos argumentos, expone que los hechos cometidos por las hermanas Ocasar Alonso “son constitutivos del delito de insulto de palabra a fuerza armada” y merecedores a pena de seis años de prisión correccional (prisión menor). Mientras que las acciones llevadas a cabo por las procesadas Martina Atienza, Gregoria Calzada y Faustina Meneses podrían calificarse como delito de excitación y ser sancionados con seis años y un día de prisión para las dos primeras y con tres años de prisión correccional para la última por ser menor de 18 años. Para el resto de enjuiciadas procedería “la libre absolución por falta de pruebas” o, como mucho, “la imposición de un correctivo en vía gubernativa”.

Como ya señalamos arriba, las consideraciones del vocal ponente no fueron escuchadas y la sentencia de sus compañeros primó y fue aprobada por el auditor de guerra de la Sexta División (25 de febrero de 1937) y por el general de la Sexta División (26 de febrero de 1937). Debido a esta decisión, Felisa Niño aún tendría que pasar cinco años y 178 días en la Prisión Provincial de Palencia, quedando en libertad el 22 de agosto de 1942. Sin embargo, “un colapso térmico producido por entero-colitis aguda” se lo impidió, provocan-

do su fallecimiento el 28 de septiembre de 1939<sup>6</sup>. La justicia franquista no le impuso la pena de muerte, pero las nefastas condiciones de las cárceles se la aplicaron de forma indirecta. Desde la Prisión, Felisa Niño fue trasladada al cementerio de la capital palentina<sup>7</sup>, hoy conocido como la Carcavilla (García Colmenares, 2011b: 860).

En este lugar también fue enterrada la única mujer sentenciada a muerte y ejecutada en la provincia de Palencia: Catalina Muñoz Arranz<sup>8</sup>. Además del trágico destino, Catalina y Felisa tenían en común la localidad en la que vivían antes de ser detenidas: Cevico de la Torre. De este municipio también procedían dos mujeres que ya hemos nombrado: Felisa Ocasar Alonso y Gregoria Calzada Andrés, las cuales, al igual que Catalina, fueron acusadas de estar relacionadas con un “suceso criminal” que había tenido lugar en Cevico el 3 de mayo de 1936: el asesinato del joven falangista Máximo Inclán Bravo (hijo del exalcalde de Villamuriel, Julio Inclán) y la paliza a su camarada Isidoro López Díez. Felisa es acusada de incitar a los hombres de izquierdas para que hiciesen daño a los dos falangistas, diciéndoles: “Sois unos cobardes si no los matáis”. Mientras que Gregoria, que fue testigo de la pelea, declaró falsamente en el juicio relativo a los hechos para favorecer a su novio, Felipe González Barrio, al que también ocultó “cuando le buscaba la autoridad”.

<sup>6</sup> Archivo Histórico de Palencia. Archivo de la Prisión Provincial de Palencia, Caja núm. 2.

<sup>7</sup> Fue enterrada en la sepultura 35 de la Fila 6, en la 4.ª Sección del Término 3. Libro 6 del Cementerio Viejo, Archivo Histórico Municipal de Palencia.

<sup>8</sup> Natural y vecina de Cevico de la Torre, de 37 años, casada con hijos y que tenía como profesión sus labores. Era analfabeta y tenía como apodo Pitillina.

En este juicio también estuvo presente Catalina Muñoz<sup>9</sup>, debido a que su marido, Tomás de la Torre Martín, era uno de los principales involucrados. De hecho, fue condenado como autor del asesinato por la Audiencia Provincial de Palencia a 17 años de prisión<sup>10</sup>. Catalina, en cambio, no recibió ninguna pena porque solo actuó como testigo. No obstante, unas semanas después de iniciarse el conocido como “Movimiento Nacional”, el alcalde de Cevico de la Torre ordenó la detención y encierro de Catalina en el Depósito Municipal de la localidad al considerarla “coautora” con su marido de la muerte de Máximo Inclán. Por si este supuesto motivo no fuese suficiente, el regidor acusó a la mujer de lavar “con dotes de sangre fría” las manchas de sangre que su marido tenía en la chaqueta “producidas al ejecutar el crimen”, de realizar “manifestaciones públicamente en pro del comunismo libertario” y, por último, de dar “muertas al alcalde y a la Guardia Civil”. Por todo ello, el regidor exponía que Catalina no merecía vivir en sociedad, ya que sería perjudicial para sus vecinos.

La supuesta gravedad de los hechos llevó a las autoridades a ordenar el traslado de Muñoz Arranz desde el Depósito Municipal de Cevico a la Prisión Provincial de Palencia el 5 de septiembre de 1936, siendo custodiada por los falangistas Julio Valbuena Herrero y Julio Rebollo. Ese mismo día se tomó declaración al alcalde denunciante, Mario Rodríguez Baquerín, quien sumó más delitos presuntamente cometidos por Catalina a los que ya había ex-

puesto, entre ellos la amenaza de muerte que había proferido contra él, las críticas públicas hacia el Movimiento Nacional, las vivas a Rusia y al comunismo o su labor como inductora a la violencia entre las personas de izquierdas, a las que animaba a seguir luchando por la causa. Unas palabras que fueron respaldadas por otros testigos del mismo pueblo, entre los que destacan Pablo Chato Alba o Leandro Portillo Maté, que llegan a describirla como una mujer de “temperamento agresivo, imperativo e inductor”.

Ante estas acusaciones, el mismo 5 de septiembre, Catalina se defendió negando haber lanzado gritos subversivos en las manifestaciones políticas y sindicales a las que acudió o amenazas contrarias a las autoridades. De hecho, intenta dejar claro que estaba muy agradecida con las nuevas instituciones “por los beneficios que le han hecho y por el buen comportamiento que con ella han tenido”.

Escuchadas estas declaraciones, el día 10 de septiembre de 1936, el fiscal jurídico estimó que las supuestas acciones realizadas por Catalina eran constitutivas de un delito de rebelión militar, por lo que debía “imponerse a la procesada la pena de reclusión perpetua con las accesorias legales correspondientes en su caso, no habiendo responsabilidades civiles que exigir”. Como no podía ser de otra forma, el defensor de Catalina —el teniente de Caballería Demetrio Alonso Chacón— respondió al escrito del fiscal el 16 de septiembre desmin-

<sup>9</sup> Toda la información relativa a las acusaciones vertidas contra Catalina Muñoz Arranz la hemos obtenido de la siguiente fuente: Archivo Intermedio Militar del Noroeste. Fondo Palencia. Causa 392-36.

<sup>10</sup> Sumario judicial 23/1936 del Archivo de la Prisión Provincial de Palencia en García Colmenares, 2011b.

tiendo la mayoría de las acusaciones. En primer lugar, trató de reducir la importancia de las simpatías mostradas por Muñoz hacia las organizaciones de izquierdas, señalando que estas habían sido protagonizadas por “infinidad de individuos, en aquellas ocasiones que por cualquier circunstancia estimaba conveniente”. En segundo lugar, muestra su confianza hacia su defendida cuando esta niega rotundamente que hubiese pronunciado frases “en extremo injuriosas” contra el “glorioso levantamiento nacional”, además expone que Catalina siempre se había mostrado agradecida hacia las nuevas autoridades. Por último, el defensor echa por tierra la hipótesis de que Muñoz fuese coautora del asesinato del falangista Inclán, simplemente recordando que cuando se juzgaron los hechos, los tribunales no habían encontrado responsabilidad alguna en ella y solo condenaron a su marido. Por esto último, enfatiza en el hecho de que Catalina no es responsable del delito que se le imputaba. No obstante, utiliza un argumento ciertamente desafortunado para apoyar su planteamiento, indicando que si en algún momento su defendida no actuó de forma modélica era porque era una “mujer un tanto descarriada”. Tras esta “excusa” solicita al tribunal que no imponga a su defendida una pena superior a la de Prisión mayor en su grado mínimo, esto es, diez años y un día.

Con estos dos enfoques sobre la mesa se inició el consejo de guerra el 16 de septiembre en el Palacio de la Diputación. En el juicio, la propia Catalina expuso que no pertenecía a ningún partido político, que no se había metido nunca con nadie, que no había pronuncia-

do frases injuriosas contra nadie ni nadie y que, por supuesto, no había intervenido en la muerte del falangista. Termina señalando que si la acusaban algunos vecinos de su pueblo era “por un mal querer”.

El fiscal, en vez de mostrar un mínimo de piedad, decide endurecer su petición, reclamando la pena de muerte para Catalina. El defensor mantiene su solicitud de diez años y un día de prisión mayor. Finalmente, el tribunal militar considera que Muñoz Arranz era responsable de un delito de adhesión a la rebelión y la condena a la pena de muerte, una penalización mucho más grave que la que recibió su esposo unos meses antes como autor de un asesinato. Pese a ello, el auditor de guerra y el general de la Sexta División muestran su conformidad con la sentencia los días 7 y 18 de septiembre respectivamente y el día 19 la Justa de Defensa Nacional de España se da por enterada de la misma. Tras estos trámites burocráticos el general gobernador militar de Palencia dio la orden de ejecución de Catalina, fijándola para el día 22 de septiembre a las 5:30 de la madrugada en el km 4 de la carretera de Magaz. También estableció que la fuerza que intervendrá en la ejecución sería la Guardia Civil. Antes de ser entregada al piquete de fusilamiento, la mujer pasaría un tiempo en el espacio de la Prisión Provincial dedicado a capilla, donde tendría el derecho de solicitar los auxilios espirituales que necesitase.

Cumplidas todas las formalidades y, después de haber sido realizada la descarga por parte del piquete, el médico don José Villanueva reconoció el cuerpo de la reo [sic.] y certificó su

defunción, iniciándose en ese momento el proceso de enterramiento. Una ambulancia de la Cruz Roja trasladó los restos morales de la mujer asesinada al cementerio municipal de Palencia (hoy conocido como la Carcavilla) y allí fueron inhumados el mismo 22 de septiembre de 1936 a las 6 horas y 15 minutos por parte del sepulturero, Roque Melgar, en la sepultura 39 de la fila 4.<sup>a</sup> del primer término y sección 3.<sup>a</sup>, haciéndolo sin caja y con la ropa que vestía la fallecida. Inmediatamente, el juez instructor militar dio la orden para que la defunción fuese inscrita en el Registro Municipal de Palencia, en cuya entrada se incluyó que Catalina había fallecido por “heridas producidas por arma de fuego de pequeño proyectil en cráneo y pecho” y que en el momento de su muerte “estaba casada, ignorándose el nombre, apellidos y demás circunstancias de su cónyuge, así como si deja sucesión”. Una coletilla muy habitual en los registros de defunción, pero que en la mayoría de los casos —como el que ahora estamos tratando— era falso. Los ejecutores sabían perfectamente que Catalina estaba casada —su marido había sido condenado a 17 años de prisión— y que dejaba al morir cuatro huérfanos, el menor de ellos de ocho meses de edad (García-Rubio, 2019b: p. 58).

Nada más se volvió a saber de Catalina Muñoz hasta que la historiografía comenzó a reconstruir los hechos acaecidos en Palencia durante la Guerra Civil y el franquismo y, de forma más

destacada, hasta que el movimiento memorialista en los primeros años del siglo XXI comenzó a plantear una posible exhumación de las fosas de personas represaliadas existentes en la Carcavilla<sup>11</sup>. Una iniciativa que finalmente pudo llevarse a cabo, siendo desarrollada su parte arqueológica y antropológica por la Sociedad de Ciencias Aranzadi y la Comisión Docente de Antropología Física de la Universidad Autónoma de Madrid, todo ello bajo la dirección de la arqueóloga y antropóloga forense Almudena García-Rubio (García-Rubio, 2019b: p. 12).

El proyecto de exhumación e identificación de los represaliados enterrados en la Carcavilla se desarrolló en dos campañas que tuvieron lugar entre 2009 y 2011 y tuvo como resultado la exhumación de 108 esqueletos de 44 sepulturas, con un total de 57 identificados, de los cuales 51 fueron devueltos a sus familias. Las identificaciones se basaron en la corroboración y evaluación conjunta de información proveniente de diversas fuentes (testimonios, archivos, arqueología, osteología, genética) (García-Rubio, 2017: p. 207).

Entre los cuerpos identificados destacó el de Catalina Muñoz Arranz, ya que era el único femenino. Los restos de la vecina de Cevico de la Torre aparecieron en la sepultura denominada UE 10.210, que fue excavada durante la campaña del 2011. En su interior albergaba un esqueleto depositado decúbito supino, si-

<sup>11</sup> Entre julio de 1936 y diciembre de 1942 fueron enterradas en el Cementerio de Palencia 485 víctimas de la represión franquista. Esta cifra supone el 100% de las personas fusiladas tras juicio militar y el 15% de los asesinados extrajudicialmente en la provincia. La mayoría de los enterramientos tuvieron lugar en la zona llamada Término 1.º, Sección 3.<sup>a</sup>. Los cuerpos fueron repartidos en 139 sepulturas en forma de enterramientos individuales, dobles, triples, cuádruples y quíntuples, distribuidos entre los enterramientos ordinarios (García-Rubio, 2019a: 249).



Figura 1.

guiendo una orientación sur-norte, sin ataúd y cubierto parcialmente de cal. Entre los objetos recuperados, además de algunos elementos de vestimenta como botones, corchetes metálicos de la ropa interior y las suelas de goma del calzado de la talla 36, destacaba la presencia de un objeto excepcional, un sonajero, el único de estas características recuperado en las fosas exhumadas en España hasta la actualidad. Estaba situado junto al coxal izquierdo, como si lo llevara en el bolsillo de la falda o mandil<sup>12</sup>.

Los resultados del estudio osteológico de los restos fueron los siguientes. La estimación de sexo fue femenina. El esqueleto se evaluó como adulto maduro, con una edad media de 38 años<sup>13</sup> y una estatura media de 154 cm<sup>14</sup>. Presentaba trauma *perimortem* en el cráneo, vértebras cervicales, clavícula y sexta costilla izquierdas, compatible con el paso de proyectil de arma de fuego (García-Rubio, 2019a: pp. 254-255).

<sup>12</sup> La recuperación de este tipo de objetos es fundamental para la identificación de las víctimas, pero también para la reconstrucción de los hechos. No debemos olvidar que estos pequeños elementos están llenos de significado, de simbología, que nos recuerdan que sujetos y objetos están indeleblemente vinculados y nos permiten ver las historias y las vidas que hay tras los, aparentemente, inertes huesos y objetos.

<sup>13</sup> La estimación de la edad se obtuvo en base a los métodos matemáticos de Suchey y Brooks (1990).

<sup>14</sup> La estimación de estatura se obtuvo empleando el método matemático desarrollado por Mendoça (2000).

A pesar de que no se disponía en aquel momento de muestras de familiares para determinar mediante análisis genéticos la identidad de la mujer exhumada, la compatibilidad entre los datos arqueológicos, osteológicos, archivísticos, testimoniales y materiales —destacando la presencia del sonajero— se estimó suficiente para considerar el esqueleto 10.211 identificado como Catalina Muñoz Arranz, quien en el momento de su muerte tenía un bebé de ocho meses, al que entretendría con aquel juguete encontrado entre la tierra (García-Rubio, 2017: p. 165).

El cuerpo había sido identificado, pero aún tuvieron que pasar años para que, gracias a la intervención del periodista Nuño Domínguez, se localizase a la familia de Catalina. Poco tiempo después del primer contacto les fue entregado el cuerpo de Catalina en un homenaje emocionante que tuvo lugar en junio de 2019 en el parque de la Carcavilla. Un acto al que acudió Martín de la Torre Muñoz, un hombre anciano al que cuando era un bebé su madre entretenía con un sonajero, objeto simbólico que recogió con cariño y tristeza por no poder recordar ni los rasgos de su madre. Esto último no solo se debía a los escasos meses con los que contaba cuando se quedó sin su progenitora, sino también a la inexistencia de fotografías de Catalina en la casa familiar. Para tratar de rellenar este vacío surgió la idea de realizar un retrato lo más parecido posible al que tendría con 37 años la mujer asesinada, lo que se conoce como “aproximación facial forense”. Para darle forma trabajaron en equipo un antropólogo forense, Fernando Serrulla Rech —médico responsable de la Unidad de



Figura 2.

Antropología Forense del Instituto de Medicina Legal de Galicia y miembro de la Sociedad de Ciencias Aranzadi—, y una artista forense, Alba Sanín Rodríguez, estudiante de Bellas Artes y colaboradora de la Unidad de Antropología Forense del Instituto de Medicina Legal de Galicia. Primero se usaron imágenes del cráneo reconstruido para reproducir la morfología del óvalo facial y la posición de los ojos, nariz, boca y orejas. Después se añadieron los aspectos estéticos, en este caso basados en fotografías de los hijos de Catalina a la edad aproximada en que ella falleció (García-Rubio, 2019b: p. 96).

Estos actos de reparación y homenaje no han podido ser dedicados a muchas mujeres asesinadas porque aún siguen esperando en fosas comunes a ser descubiertas. La mayoría de ellas víctimas de la violencia extrajudicial, tema que abordaremos de forma breve para la provincia palentina en el siguiente apartado.

## **V. Mujeres víctimas de asesinatos extrajudiciales en Palencia durante la Guerra Civil**

Con anterioridad señalábamos que de las más de 80 mujeres que fueron asesinadas en Palencia por los sublevados durante la Guerra Civil solo a cuatro se les había abierto un consejo de guerra, lo que indica que en la gran mayoría de los casos las ejecuciones fueron extrajudiciales y las víctimas invisibilizadas. Un ejemplo podemos encontrarlo en el ya mencionado cementerio de la Carcavilla, donde el 14 de agosto de 1936 ingresaron los cadáveres de siete mujeres como “desconocidas”, siendo trasladadas a la morgue, donde no pudieron ser identificadas antes de ser enterradas en el Término 1.º, Sección 3.ª en las sepulturas 17, 21 y 22 de la fila 3. Gracias al sumario judicial 193/36 conocemos cómo se describieron los cadáveres de algunas de estas mujeres; por ejemplo el cadáver núm. 5 correspondía “a una mujer de unos 45 años, de estatura regular, gruesa, vestía camisa blanca, falda oscura a rayas blancas, blusa oscura con puntas, manteo encarnado, medias y zapatitas de cuero negra”; o el cadáver núm. 7, “a una mujer de unos 18 o 20 años, estatura más bien baja y delgada, vestía traje negro, medias, za-

patas negras, de suela de goma, braga color rosa, falda con pintas encarnadas, sostén y dos anillos malos en la mano derecha”.

El documento continuaba con las diligencias de las autopsias realizadas en el cementerio por parte de los médicos forenses y el personal ayudante facilitado por la Beneficencia Municipal; baste como muestra la siguiente descripción: “Una mujer joven, desconocida, de 21 a 23 años de edad, herida de proyectil de arma de fuego con orificio de entrada en fosa nasal izquierda, sin salida; otro también de entrada en sexto espacio intercostal derecho en articulación condrocostal; otro en apéndice xifoides, con salida por vacío derecho; causas de la muerte. Lesión cerebral y pulmonar”.

Por último, en el sumario se incluía una diligencia de sepelio, en la que se recoge el lugar del cementerio donde fueron enterrados los cadáveres: “Se enterró el cadáver de una desconocida señalada con el núm. 17 a las 15 horas del día 14 del actual en la sepultura núm. 21 de la fila 3.ª del Término 1.º y Sección 3.ª sin caja y con ropas que vestía”.

Debido a que se tenían los datos de enterramiento, en las campañas de exhumación llevadas a cabo por la Sociedad de Ciencias Aranzadi, se intentó localizar los restos de estas mujeres para tratar de conseguir su identificación. Sin embargo, la excavación mostró que las sepulturas correspondientes al grupo enterrado el 14 de agosto de 1936 se encontraban vacías o reutilizadas, ocupadas por enterramientos ordinarios del año 1941. Esto se

debe a que no se pagaron contratos de arrendamiento para el mantenimiento de las sepulturas, algo lógico si se piensa que estaban supuestamente ocupadas por “desconocidas” (García-Rubio, 2017: 197).

No obstante, según consta en los listados de víctimas de la represión en Palencia elaborados por García Colmenares, en la Carcavilla fueron enterradas trece, de las que disponemos algunos datos.

Como se puede observar, la mayoría de ellas fueron asesinadas en el mes de agosto de 1936 y en fechas muy cercanas a ese famoso 14 de agosto, cuando fueron enterradas un grupo de “desconocidas” en el cementerio.

Quizá alguna de ellas era una de estas mujeres sin nombre para los trabajadores del cementerio. Quizá en un futuro lo sabremos, pero, de momento, las excavaciones no han permitido dilucidar este misterio.

Al margen de la Carcavilla, no podemos abandonar el tema de los asesinatos extrajudiciales en Palencia sin hacer una breve mención a los sucesos ocurridos en Dueñas. Esta localidad palentina vivió el asesinato de 25 de sus vecinas, las conocidas como “las 25 Rosas de Dueñas”, mujeres de entre 23 y 66 años que fueron asesinadas entre agosto y septiembre de 1936 (García Colmenares, 2011b:235). Once de ellas fueron encontradas en la “fosa de las mujeres de Villamediana<sup>15</sup>”, exhumada

Tabla 1. Mujeres enterradas en la Carcavilla. Elaboración propia a partir de los listados elaborados por P. García Colmenares (2011b: 819-875)

| Nombre                            | Procedencia           | Edad | Estado Civil     | Profesión        | Fecha del asesinato           |
|-----------------------------------|-----------------------|------|------------------|------------------|-------------------------------|
| Agustina Antolín Treceño          | Villada               | 38   | Casada, 6 hijos  | Sus labores      | 13-8-1936                     |
| Felicitas Barranda Gómez          | Baltanás              | 46   | Casada, 2 hijos  | Propietaria      | 13-8-1936                     |
| Aventina Buey                     | Palencia              | 44   | Viuda, 5 hijos   |                  | 13-8-1936                     |
| Isabel Carranza Tomé              | Baltanás              | 43   | Viuda, 2 hijos   | Ultramarinos     | 29-7-1936                     |
| Crescencia García García          | Castriello Tejeriego  | 63   | Soltera          | Sus labores      | 13-8-1936                     |
| Rosalina González Pérez           | Baltanás              | 48   | Casada, 6 hijos  | Sus labores      | 11-8-1936                     |
| Pilar Maté Esguevilla             | Villaviudas           | 26   | Soltera          | Sus labores      | 11-8-1936                     |
| Catalina Muñoz Arranz             | Cevico de la Torre    | 37   | Casada, 4 hijos  | Sus labores      | 22-9-1936                     |
| Felisa Niño Tordable              | Cevico de la Torre    | 45   | Casada sin hijos | Sus labores      | 28-9-1939 (muerte en prisión) |
| Eleuteria Pinto Ortega            | Carrión de los Condes |      |                  |                  | 27-7-1936                     |
| Sofía Polo Giménez'               | Cervera de la Cañada  | 32   | Casada, 3 hijos  | Maestra Nacional | 13-8-1936                     |
| M.ª Consolación Rodríguez Baranda | Baltanás              | 19   | Soltera          | Maestra Nacional | 11-8-1936                     |
| Leoncía Terán González            | Baltanás              | 38   | Casada, 2 hijos  | Sus labores      | 14-8-1936                     |

<sup>1</sup> Debido al espacio del que disponemos no podemos ampliar la biografía de estas mujeres, por lo que para conocer la relevante figura de Sofía Polo recomendamos la lectura del siguiente libro: García Colmenares, C. y Sanmartín Polo, N. *La enseñanza, una ilusión compartida: Sofía Polo y Arturo Sanmartín*. Gobierno de Aragón, Zaragoza, 2008.

<sup>15</sup> Sus nombres eran Margarita Alonso Duque, Hilaria Caballero Buzón, Teófila Caballero González, Cecilia de la Fuente García, Sabina Gutiérrez Sabugal, Eleuteria Izquierdo Cuesta, Eusebia Martínez Monge, Tella Martínez Monge, Sabina Merino Rojo, Juana Pérez Torres y María Rivas Asenjo.

por la ARMH en 2008 (Del Olmo, 2008). Su participación política había consistido en la asistencia a la Casa del Pueblo; a la participación ocasional en manifestaciones políticas y sindicales, en las que llegaron a portar banderas u otros símbolos de organizaciones de izquierdas; a la confección de banderas republicanas; o a la adquisición de uniformes de partidos republicanos para sus hijos e hijas (Lorenzo, 2022: 1037). No obstante, por ninguno de estos “delitos” las mujeres “izquierdistas” de Dueñas fueron sometidas a consejos de guerra o encarceladas a la espera de juicio (García Colmenares, 2011a: 70). Como explica García Colmenares, eran amas de casa y madres que también ocuparon el espacio público en defensa de sus ideales progresistas, lo que subvertía el orden tradicional. Su asesinato tenía como objetivo su eliminación física, así como borrar todo vestigio de cambio cultural de la mujer en España (García Colmenares, 2011b:236).

El ensañamiento con alguna de estas mujeres se puede deducir de las autopsias realizadas a alguna de ellas, como, por ejemplo, en los casos de Antoliana García Martínez, Antonina Caballero Martín y Felisa Mínguez Monge. Según la autopsia realizada, el cuerpo de Antonina presentaba seis impactos de bala en el cuerpo y no se sabe cuántos en la cabeza, ya que “abierta la cavidad craneana se encuentra completamente destrozada en múltiples fracturas”. O, en el caso de Felisa, resulta igual número de impactos y “abierta la cavidad craneana se encuentra que el frontal, los parietales y los temporales están completamente destrozados en múltiples fracturas... lo cual

indica que los disparos fueron hechos por proyectiles de arma de guerra en la zona de explosión”. En el caso de Antoliana, su cuerpo presentaba dos disparos en el cuerpo y otro en la cabeza. Era evidente que querían matarlas, sin que quedase atisbo de duda alguna (García Colmenares, 2011b: p. 234). Generalmente, estos crímenes fueron llevados a cabo por batallones de la muerte compuestos por milicianos falangistas que contaron con la ayuda de ciertos elementos de la Guardia Civil (Lorenzo, 2022: p. 1038).

La brutalidad de los maltratos infligidos sobre estas mujeres también puede ser verificada en la propia documentación interna de la Falange palentina, por ejemplo, en un oficio enviado por el secretario provincial de dicha organización, Antonio Arana Salvador, al jefe local falangista de Dueñas el 14 de agosto de 1936. En el escrito le informa de que ha recibido “noticias de desmanes cometidos por los camaradas de esas J.O.N.S.”, y que muchos los habían llevado a cabo por pasiones o venganzas personales. Por este motivo le pide que sean más discretos y que no olvide que su “revolución ha de ser dura, pero sin salvajismo”; en este sentido le advierte que él, a partir de esta llamada de atención, sería el “responsable ante la Superioridad de cuanto ocurra” en su zona y podría haber consecuencias negativas para él si se producían irregularidades. De la lectura de este oficio se puede deducir que las autoridades falangistas no pretendían detener los crímenes, sino que estos no fuesen tan violentos y que pareciese que no estaban relacionados con los intereses o cuitas personales de sus camaradas, debido a que daban

una mala imagen de la organización. En el fondo lo que se pide es que los paseos y sacas se hiciesen con discreción y con el condicionante de que hubiese denuncias de la actividad política y opositora al Movimiento Nacional de las futuras víctimas, aunque estas fuesen falsas (García Colmenares, 2011b: 170).

## VI. Conclusiones

En Palencia la violencia sublevada ejercida sobre la mujer con resultado de muerte fue similar a la de otros lugares de España: se mataron menos mujeres que hombres y hubo más muerte extrajudicial que sumaria. Sin embargo, la exhumación de fosas ha permitido analizar algunos ejemplos desde el punto de vista material y forense, concretamente el de Catalina Muñoz Arranz, la única mujer sentenciada a muerte y ejecutada en territorio palentino durante el conflicto bélico y el franquismo. Sus restos fueron identificados en la exhumación de la Carcavilla, mostrando que el patrón de enterramiento, así como el de trauma *perimortem*, era el mismo que el documentado en las fosas masculinas. Sin embargo, la cultura material que la acompañaba —llevaba en un bolsillo del mandil el sonajero de su hijo pequeño— nos cuenta una historia femenina y suma a la agencia política, la dimensión de maternidad y cuidados<sup>16</sup>. Aquí se analiza su sumario judicial y el de las otras mujeres a las que se les abrió un consejo de guerra. Respecto a las muertes extrajudiciales, en la Carcavilla no fue posible encontrar los restos de las siete mujeres cuyos cadáveres fueron enterrados allí, ya

que sus tumbas habían sido reutilizadas. El municipio de Dueñas vivió el asesinato de 25 vecinas, once de las cuales fueron recuperadas en una fosa en el campo de Villamediana, pudiendo ser homenajeadas. Muchas familias aún esperan que sus restos y su memoria sean recuperados.

## Bibliografía

- Calvo, J. (2009): *72 años después vuelven a su pueblo*, ARMHP y Ministerio de Presidencia, Palencia.
- De Juan Castrillo, A. (2007): *Los médicos de la otra orilla. La represión franquista sobre los médicos palentinos 1936-1945*, Cálamo, Palencia.
- Del Olmo, J. (2008): *Informe arqueológico de la fosa de Villamediana, Palencia*, ARMH Valladolid (Inédito).
- Fernández de Mata, I. y Montero Gutiérrez, J. (2022): *Mapa de fosas comunes de la guerra civil y el franquismo en Castilla y León. Memoria final*, . Disponible en <https://www.jcyl.es/web/es/administracionpublica/memoria-historica-democratica/mapa-fosas-castilla-leon.html>
- Expósito-Cívico, L. y Medina, R. M. (2025): Contar con los objetos: el sonajero de la memoria histórica, *Historia y comunicación social*: pp. 331-341.
- García Colmenares, C., Ortega Aparicio, P. y Torío Saldón, M. (2009): *La Represión del Magisterio en Palencia. Los hilos de la memoria*, ARMHP y Ministerio de Presidencia, Palencia.

<sup>16</sup> Las diferentes narrativas que sugiere el sonajero han sido analizadas recientemente por Expósito-Cívico y Medina (2025).

- García Colmenares, P. (2008a): *¡Queríamos matarlos! Historia y memoria de las víctimas de la represión franquista enterradas en la ciudad de Palencia (1936-1945)*, ARMHP y Ministerio de Presidencia, Palencia.
- (2008b): *Represión en una Villa Castellana de la Retaguardia Franquista: Dueñas (1936-1945)*, ARMHP y Ministerio de Presidencia, Palencia.
- (2011a): *Guerra Civil y Represión Sistemática en Venta de Baños*, ARMHP y Ministerio de Presidencia, Palencia.
- (2011b): *Víctimas de la Guerra Civil en la provincia de Palencia (1936-1945)*, ARMHP y Ministerio de Presidencia, Palencia.
- (2021): *Hacia una historia con memoria. La memoria histórica en la provincia de Palencia*, *Tabanque: Revista pedagógica* 33: pp. 126-161.
- García Márquez, J. M. (2010): *El triunfo del golpe militar, el terror en la zona ocupada*, en Espinosa, F. (Coord.), en *Violencia roja y azul, España 1936-1950*, Barcelona, Crítica: pp. 93-94.
- García Ramos, D. (2001): *Las derechas en Palencia durante la Segunda República*, en *Investigaciones Históricas. Época moderna y contemporánea* 21: pp. 249-280
- García-Rubio, A. y Ríos, L. (2017): *Búsqueda, exhumación e identificación de represaliados de la Guerra Civil enterrados en el Cementerio Viejo de Palencia: el proyecto de la Carcavilla*, *Munibe* 68: pp. 327-351.
- García-Rubio, A. y Martínez Silva, B. (2019): *Mujeres y represión franquista: una aportación desde la exhumación de fosas comunes*, en Torija, A. y Morín, J. (Eds.), en *Mujeres en la Guerra Civil y la Posguerra. Memoria y Educación*, Audema, Madrid: pp. 242-260.
- García-Rubio, A. (2019b): *¿Dónde está mi padre? Búsqueda, exhumación e identificación de las víctimas de la Guerra Civil en La Carcavilla, Palencia*, Sociedad de Ciencias Aranzadi, San Sebastián.
- García Torrellas, J. (1996): *Guerra Civil y Franquismo*, en García, P., Moreno, J. y Sánchez, J. L. (Eds.), *Historia de Palencia Siglos XIX y XX, El Norte de Castilla*, Palencia.
- González de Prado, P. (2011): *Desaparecidos sin causa. Asesinatos en las cabeceras del Carrión, Cea y Esla*, ARMHP y Ministerio de Presidencia, Palencia.
- Herrasti, L. (2020): *Arqueología de la memoria: el método arqueológico aplicado a la investigación de la historia reciente*, tesis inédita, Universidad de País Vasco.
- Joly, M. (2008): *Las violencias sexuadas de la guerra civil española: el paradigma para una lectura cultural del conflicto*, en *Historia Social* 61: pp. 89-107.
- Juliá, S. (1999): *Víctimas de la Guerra Civil*, Temas de Hoy, Madrid.
- Lorenzo Cuesta, J. A.: *La represión franquista en Palencia: estado de la cuestión*, en *Publicaciones de Institución Tello Téllez de Meneses* 88: pp. 211-227.
- (2022): *Represión de género en la retaguardia: Palencia en la guerra civil*, en Rodríguez Serrado, S., Ramos Díez-Astrain, X. y Cuadrado Bolaños, J. (Eds.), en *Hasta que seamos libres. Mujeres que resistieron, lucharon y construyeron entre el pasado y el presente*, Comares, Granada: pp.1033-1050.
- Marcos del Olmo, M. C. (1987): *La Segunda*

- República en Palencia: antecedentes de una sublevación, en *Investigaciones Históricas. Época moderna y contemporánea 7*: pp. 237-268.
- Martín-Chiappe, M. L. y Kerangat, Z. (2019): “Mujeres en —y en torno a— fosas comunes de la represión franquista en la Guerra Civil española”, en Torija, A. y Morín, J. (Eds.), en *Mujeres en la Guerra Civil y la Posguerra. Memoria y Educación*, Aude-ma, Madrid: pp. 262-286.
- Muñoz Encinar, L. (2016): *De la exhumación de cuerpos al conocimiento histórico. Análisis de la represión irregular franquista a partir de la excavación de fosas comunes en Extremadura (1936-1948)*, tesis doctoral, Departamento de Historia, Universidad de Extremadura.
- (2019): De la exhumación de cuerpos al conocimiento histórico. Estudio de la represión franquista a partir del caso extremeño, en *Historia Contemporánea 60*: pp. 477-508.
- Preston P. (2011): *El holocausto español. Odio y exterminio en la guerra civil y después*, Debate, Barcelona.
- Rodrigo J. (2008): *Hasta la raíz: violencia durante la guerra civil y la dictadura franquista*, Alianza Editorial, Madrid.
- Sánchez, P. (2009): *Individuas de dudosa moral. La represión de las mujeres en Andalucía (1936-1958)*, Crítica, Barcelona.
- Serrulla Rech, F. (2018): *Antropología forense de la guerra civil española*, tesis doctoral, Facultad de Medicina, Universidad de Granada.
- Solé, Q. (2013): La violencia de los sublevados respecto la mujer durante la guerra civil: asesinadas y ejecutadas, en Ortega López, T y Arco del Blanco, M. A. (Coords.), en *Claves del Mundo Contemporáneo. Debate e Investigación. Actas del XI Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea*, Comares, Granada: pp. 15-27.
- Solè, Q., Herrasti, L., Díaz I Ramoneda, E. (2021): Mujer y Guerra Civil: morir en la propia cotidianidad, en Mir, C. y Cenarro, A. (eds), en *Mujeres, género y violencia en la Guerra Civil y la dictadura de Franco*. Tiran Humanidades, Valencia: pp. 186-213.



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE POLÍTICA TERRITORIAL  
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

ISBN: 979-1-38828-017-7



9 791388 280177